DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 22 de Febrero de 1973

TOMO 270	Dirección Florida 1178	Teléfono: 83371 - 915925 - 916583	Número 18983

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 131|973. — Se establece que la Banda de Música de la Policía, dependerá de la Dirección de la Escuela Nacional de Policía.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 13 de febrero de 1973.

Visto: estos antecedentes relacionados con las modificaciones sugeridas por la Dirección de la Escuela Nacional de Policía, al Reglamento aprobado por decreto N.o 643|971, de 5 de octubre de 1971, en lo que tiene atinencia a la organización y funcionamiento de la Banda Policial;

Atento: a lo informado por la Junta Asesora de Servicios Policiales;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyense los artículos 417 y 418 del decreto N.o 643|971, de 5 de octubre de 1971, por los siguientes:

Artículo 417. La Banda de Música de la Policía dependerá de la Dirección de la Escuela Nacional de Policía.
Estará integrada por Oficiales y personal Subalterno del Subescalafón (P E. Músico).
La Dirección de la Banda será ejercida por un maestro de categoría de Oficial Jefe de jerarquía no inferior a Comisario; éste será secundado por un segundo Maestro de la categoría de Oficial Jefe.

ADVERTENCIA: SE EXTRAVIO LIBRETA DE AVISOS DE "DIARIO OFICIAL" N.o 5147 - 5148, RECIBOS 257301 AL 257400, QUEDANDO ANULADOS Y SIN VALOR

Los cometidos del Maestro Director serán los siguientes:

A) Concurrir a todos los servicios en que participe la Banda.
B) Presidir los ensayos y dar las instrucciones respectivas.
C) Responder del buen funcionamiento e instrumental de música y llevar el pertinente inventario.
D) Asesorar a la Dirección en los trámites de Altas y Bajas de los Músicos.

Artículo 418. Los ingresos y ascensos del personal de la Banda se regirán por las siguientes normas complementarias de la Ley Orgánica Policial y en los decretos N.os 638|971 y 639|971, de 5 de octubre de 1971.

1) Condiciones de ingreso:

A) Ser aprobado en el examen técnico-musical, rendido ante un Tribunal nombrado al efecto por la Dirección de la Escuela Nacional de Policía.
B) Estar sujeto a un período de prueba por el término de tres (3) meses, durante el cual deberá hacer un curso de Formación Profesional Policial, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III del Título VIII del decreto N.o 643|971, de 5 de octubre de 1971.

2) Ascensos:

Los ascensos se regularán dentro del Subescalafón (P. E. Músico), de acuerdo a las normas de la Ley Orgánica y al sistema de calificación y ascensos establecido en el decreto N.o 638|971, de 5 de octubre de 1971.

Art. 2.o Agrégase al Capítulo IV del Título VIII del decreto 643|971, de 5 de octubre de 1971, en la parte referente a planes de estudio. el relativo a la Banda Policial, que se incluirá al final de dicho Capítulo y que quedará redactado del modo siguiente:

"PLAN DE ESTUDIOS PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y PERSONAL SUBALTERNO DE LA BANDA POLICIAL.

A) PERSONAL SUBALTERNO:

1) **Cultural:**

—Matemáticas.
—Historia.
—Geografía.
—Idioma Español.
—Correspondiente al programa de hasta 2.o año de Enseñanza Secundaria.
Los postulantes que acrediten haber aprobado 2.o año quedarán eximidos de rendir esta prueba.

2) **Instrucción Profesional:**

—Organización Policial.
—Organización de la Banda.
—Educación Cívica.

3) **Aptitudes Técnicas:**

—Instrumentos musicales.
—Dirección de la Banda.
—Armonía.
—Instrumentación.

B) PERSONAL DE OFICIALES:

1) **Cultural:**

—Matemáticas.
—Historia.
—Geografía.
—Idioma Español o Literatura.
—Corerspondiente al Programa de 4.o año de Enseñanza Secundaria.
Los postulantes que acrediten haber aprobado 4.o año, quedarán eximidos de rendir esta prueba.

2) **Instrucción Profesional:**

—Organización Policial.
—Atribuciones del mando.
—Educación Cívica.
—Legislación Policial.

3) **Aptitudes Técnicas:**

—Instrumentos musicales.
—Dirección de Banda.
—Armonía.
—Instrumentación."

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA.

2

Resolución 269|973. — Se asciende "Post-Mortem" a un Agente de 2.a de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de febrero de 1973.

Visto: la precedente nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, por la cual hace saber que el día 16 de diciembre de 1972, falleció en acto de servicio el Agente de 2.a, Manuel José Rodríguez;

Considerando: las circunstancias en que fue muerto el Agente de 2.a Manuel José Rodríguez encuadran dentro de las previsiones de las leyes N.os 13.032 de 7 de diciembre de 1961, artículo 254; 13.793, de 24 de noviembre de 1969, artículo 8.o y 13.892, de 19 de octubre de 1970, artículos 63 y 64;

Atento: a lo establecido en el artículo 51 de la ley número 13.963 de 22 de mayo de 1971 y leyes precitadas;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndese "Post-Mortem", con fecha 16 de diciembre de 1972, al cargo de Cabo, Código Bg, Grado 3, al Agente de 2.a, de la Jefatura de Policía de Montevideo Manuel José Rodríguez, fallecido en acto de servicio el día 16 de diciembre último.

2.o Reconócese a las personas que justifiquen estar vinculadas con dicho ex funcionario por alguna de las causales mencionadas en las leyes citadas en la parte expositiva de esta resolución, el derecho a percibir los beneficios pensionarios y las otras indemnizaciones que dichas normas acuerdan.

3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — MOISES COHEN.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Resolución 274|973. — Se designa Director General de Secretaría de Estado, en el Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 14 de febrero de 1973.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Director General de Secretaría de Estado, en el Ministerio de Defensa Nacional, al señor Coronel don Hugo Linares Brum.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Financiero-Contable del Ministerio de Defensa Nacional. — BORDABERRY. — Dr. WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

4

Resolución 275|973. — Se aprueba la integración de la Comisión de Fomento del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de febrero de 1973.

Visto: que la Comisión de Fomento del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas, propone la integración de la misma.

Considerando: que es necesario aprobar la constitución de dicha Comisión con las personas que se proponen.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Apruébase la integración de la Comisión de Fomento del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas, con las personas que se detallan a continuación: Presidente de Honor: Dr. Carlos A. Mandioni actúa como miembro de Enlace entre la Comisión y la Superioridad; Presidente: Fuhad Helo, Vicepresidente: Dr. Edgardo Tió; Secretario: Luis E. Fernández; Tesorero: Nicomedes Machado; Prosecretario: Raúl Hech; Protesorero: Almanzor Caram; Vocales: Dr. Luis Sarasua; Tte. Coronel Carlos M. Barrios; Juan Erramuspe; Nelson Ipar; Basilio Borgato; Vicente T. Polito; Luis Murillo; Enio Dos Santos Nepomuceno Oronoz y Wilson Tafernaberry como Secretario de Actas.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

5

Decreto 132|973. — Se fija el precio de los formularios que proporcionan los Registros General de Arrendamientos, de Inhibiciones, de Hipotecas (1ra. y 2da. Secciones), de Poderes, de Vehículos Automotores y General de Traslaciones de Dominio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de febrero de 1973.

Visto: el artículo 250, de la ley N.o 13.640, de 28 de diciembre de 1967.

Considerando: I) Que la norma aludida debe ser puesta en ejecución no sólo a fin de dar cumplimiento al mandato legislativo, sino además con el objeto de regularizar una actividad administrativa que exige ser ajustada a los fines del servicio;

II) Que para la fijación de la suma que deberá abonarse por cada formulario se ha requerido información de un servicio especializado del Ministerio de Educación y Cultura (Imprenta Nacional), la que luce en estos obrados;

III) Que al fijar los precios debe tenerse en cuenta el volumen de formularios a imprimir y la necesidad y conveniencia por razones prácticas de unificar las cifras y que a tales efectos —además— deben redondearse los precios.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Registros.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase el precio de los formularios que los Registros General de Arrendamientos, de Inhibiciones, de Hipotecas (1ra. y 2da. Secciones), de Poderes, de Vehículos Automotores y General de Traslaciones de Dominio, proporcionen con fines de registración o información en la cantidad de $ 15.00 (quince pesos).

Art. 2.o Los formularios serán proporcionados al público por intermedio de la Oficina de Impuestos Directos.

Art. 3.o La Dirección General de Registros, a solicitud de los servicios respectivos dispondrá la impresión de los formularios de que se trata, hecho lo cual los entregará a la Dirección General Impositiva, a los efectos indicados en el artículo anterior.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO. — MOISES COHEN.

6

Resolución 270|973. — Se declaran incorporados a la Dirección General de Registros, Programa 11.03, funcionarios de distintos organismos.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 13 de febrero de 1973.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión de los funcionarios de la Dirección General de Institutos Penales: Martha Aguiar de Matosas y Leonela Toledo; del Museo de Historia Natural, Sr. Oscar Pérez y del Instituto Nacional de Alimentación, Sra. Justa Herrera de González, en comisión en la Dirección General de Registros, por la que solicitan ser incorporados al Programa 11.03.

Resultando: I) Que dichos funcionarios se encontraban prestando servicios en comisión en los Registros Públicos con anterioridad al 31 de diciembre de 1969;

II) Que la incorporación de los referidos funcionarios se operó por mandato legal en virtud de lo dispuesto por el artículo 163, de la ley N.o 13.892, de 19 de octubre de 1970, que puso en vigencia el artículo 222, de la ley número 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Considerando: que de acuerdo a lo que resulta de los apartados que anteceden, se han cumplido todos los requisitos que la ley exige para que la referida incorporación proceda.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Registros y a lo dispuesto por el artículo 163 de la ley número 13.892, de 19 de octubre de 1970 y artículo 222 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Decláranse incorporados a la Dirección General de Registros, Programa 11.03, del Inciso 11, a los siguientes funcionarios:

A) Martha Aguiar de Matosas, Ayudante 4ta. (Telefonista), Escalafón Ad, Grado 2, de la Dirección General de Institutos Penales, con una asignación mensual de $ 16.850 (dieciséis mil ochocientos cincuenta pesos) nominales;
B) Leonela Toledo, Oficial 2do. Escalafón Ab, Grado 7, de la Dirección General de Institutos Penales con una asignación mensual de $ 20.820 (veinte mil ochocientos veinte pesos) nominales;
C) Oscar Pérez, Ayudante de Historia Natural, Código Ac, Grado 3, del Museo de Historia Natural con una asignación mensual de $ 20.110 (veinte mil ciento diez pesos) nominales; y
D) Justa Herrera de González, Ayudante de 4ta. Código Ad, Grado 1 del Instituto Nacional de Alimentación con una asignación mensual de $ 17.400 (diecisiete mil cuatrocientos pesos) nominales, quienes quedarán incorporados al Programa 11.03 referido, con la categoría y grado que corresponde a sus cargos en las oficinas de origen.

2.o Dése de baja por Dirección General de Institutos Penales, Museo de Historia Natural y por Instituto Nacional de Alimentación, los cargos respectivos que se mencionan en el numeral precedente, y que ocupaban los referidos funcionarios.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Registros a sus efectos. — BORDABERRY. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO. — WALTER RAVENNA — CARLOS EDUARDO ABDALA.

7

Resolución 271|973. —Se confiere carácter definitivo la inscripción de la primera copia de la escritura de Crédito e Hipoteca Industrial otorgada por el Banco de la República al Frigorífico Tacuarembó S. A.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 13 de febrero de 1973.

Visto: estos antecedentes venidos del Registro de Hipotecas de la Segunda Sección en los que debe decidirse

sobre la inscripción provisoria, de la primera copia de la escritura de Crédito e Hipoteca Industrial otorgada por el Banco de la República Oriental del Uruguay al Frigorífico Tacuarembó S. A., verificada con el N.o 538 al folio 258 del libro 225;

Resultando: I) Que el Registrador rechazó el documento considerando que por el gravamen hipotecario se omitió el pago del impuesto establecido por el artículo 200 de la ley N.o 13.728 de 17 de diciembre de 1968. Ello por cuanto a su juicio el mencionado contrato no se encuentra comprendido en las exoneraciones que dicha disposición y su decreto reglamentario establecen, no estando por ende comprendido el gravamen en sí mismo;

II) Que se procedió a la inscripción provisoria del mencionado documento a solicitud del interesado de acuerdo al artículo 59 de la ley N.o 10.793, de 25 de setiembre de 1946;

III) Que conferida vista al interesado, ésta fue evacuada sosteniendo la exoneración en base a lo dispuesto por el artículo 40 de la ley N.o 13.608, de 8 de setiembre de 1967;

Considerando: I) Que según expresa el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno es aplicable al caso planteado la exoneración establecida en el artículo 40 de la ley número 13.608 de 8 de setiembre de 1967 considerando que dicha exoneración no se otorga exclusivamente al "documento" como lo sostiene el Registrador, sino al contrato que, inspirado en leyes de fomento industrial pretenden favorecer especialmente las operaciones destinadas a impulsar la industria cuando ellas se realizan con instituciones del Estado, como ocurre en este caso;

II) Que en ese mismo sentido se pronuncia el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación en cuanto expresa; refiriéndose al significado del vocablo documento utilizado por el artículo 40 ya citado, que: "El documento es una forma en la que se instrumenta la declaración de voluntad referida a todo hecho del negocio jurídico contenida en esa forma que le sirva de involucro"... "Es decir entonces, que la exención del caso abarca no sólo el instrumento en su continente documental sino también en su contenido: el negocio jurídico del supuesto concreto";

III) Que en relación al presente contencioso existe ya una jurisprudencia administrativa sentada, por cuanto en otros casos (Exp. 108|70) se ha resuelto confiriendo carácter definitivo a la inscripción respectiva;

Atento: a lo dictaminado por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación y el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y oído el señor Director General de Registros y el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase de carácter definitivo la inscripción a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Notifíquese, y pase a la Dirección General de Registros a sus efectos. — BORDABERRY. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

8

Resolución 272|973. — Se revoca una resolución de la Dirección del Registro General de Inhibiciones, sobre Protocolización de Promesa de Compraventa.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 13 de febrero de 1973.

Visto: el recurso de revocación y jerárquico interpuesto por el señor Enrique César Dieux, contra la resolución de la Dirección del Registro General de Inhibiciones de fecha 20 de mayo de 1971, por la que se declara anulada la inscripción de un testimonio de protocolización de una promesa de compraventa suscrita por el recurrente y el señor Jaques Miller en sus caracteres de promitente comprador y promitente vendedor, respectivamente, del inmueble a que se refiere dicho instrumento;

Resultando: I) Que la parte promitente vendedora solicitó la anulación de la referida inscripción en base a la ausencia en la mencionada promesa de requisitos esenciales exigidos por la ley N.o 8.733, de 17 de junio de 1931, y la falta, además, del acuerdo de las partes para solicitar la inscripción respectiva, lo que surgiría del mismo documento;

II) Que el peticionario, promitente comprador, hace hincapié en el hecho de que, cuando la parte vendedora recurrió, ya había vencido el plazo previsto por la Constitución de la República para instaurar dicho recurso;

Considerando: I) Que en cuanto al vencimiento o no del plazo para recurrir a que alude el numeral II) del apartado anterior, esto carecería de importancia, dado que es jurisprudencia administrativa, el considerar que la Administración, por el simple derecho de petición y aún de oficio, conserva siempre la facultad de rever sus propios actos;

II) Que la promesa referida se regula por el régimen de la ley N.o 10.751, de 25 de junio de 1946, por lo que son irrelevantes los argumentos de la parte vendedora en cuanto menciona la falta de elementos esenciales en la misma, como los del artículo 4.o de la ley N.o 8.733 de 17 de junio de 1931, y la inexistencia de la voluntad de las partes en inscribir en el Registro respectivo el documento, ya que la citada ley N.o 10.751 en su artículo 15, en la redacción dada por la ley N.o 12.358, de 3 de enero de 1957, solo exige como requisito indispensable el hecho de que se hayan extendido en tres ejemplares, lo que se obtuvo a través de la protocolización de la misma;

III) Que sin perjuicio de lo que se resuelva, aquél que se sienta perjudicado o lesionado por la inscripción, tiene siempre la posibilidad de la acción judicial que pudiere corresponder;

Atento: a lo informado por el Director General de Registros y a lo dictaminado por el Fiscal de Gobierno de Primer Turno;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Revócase la resolución de la Dirección del Registro General de Inhibiciones de 20 de mayo de 1971 a que se refiere la parte expositiva de la presente.

2.o Confiérese carácter definitivo a la inscripción de un testimonio de Protocolización de Promesa de Compraventa, verificada en el Registro General de Inhibiciones con el F.o 134, N.o 19.571, Libro 5.706.

3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

9

Resolución 273|973. — Se designa a una funcionaria de la Administración de Ferrocarriles del Estado, para ocupar un cargo de Oficial 2do. en la Fiscalía de Hacienda de Primer Turno.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 13 de febrero de 1973.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Fiscalía de Hacienda de Primer Turno, solicitando la incorporación a la misma de la funcionaria perteneciente a la Administración de Ferrocarriles del Estado, Sra. Teresa Chiarlone de Navarrete, en comisión en la mencionada Fiscalía.

Resultando: I) Que se encuentra vacante en la Fiscalía de Hacienda de Primer Turno un cargo de Oficial 2do. correspondiente al Programa 11.06, Item 11|29|36|106;

II) Que el cargo vacante de que se trata, es el último del respectivo escalafón.

Considerando: I) Por lo expuesto en el Resultando segundo que procede, no habrá causa de reclamación alguna en virtud de tratarse de un cargo inferior o igual al que ocupan los demás funcionarios del mismo Item;

II) Que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 522, de la ley N.o 13.892, de 19 de octubre de 1970 en atención a que la postulada es funcionaria pública desde el 17 de diciembre de 1962, según consta en el certificado expedido por la Administración de Ferrocarriles del Estado, adjuntando a estos obrados;

III) Que asimismo se ha satisfecho lo dispuesto en el artículo 356 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, dado que la vacancia en cuestión, data del 29 de mayo de 1969;

IV) Por lo consignado, que es pertinente acceder a lo solicitado.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 540 de la ley número 13.640, de fecha 26 de diciembre de 1967; y a lo informado favorablemente por la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación y por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase a la funcionaria de la Administración de Ferrocarriles del Estado, Sra. Teresa Chiarlone de Na-

varrete (Auxiliar 5.o Presupuestada, Grado 22), para ocupar un cargo vacante de Oficial 2do. en la Fiscalía de Hacienda de Primer Turno (Programa 11.06). Previamente a la toma de posesión de dicho cargo, la funcionaria deberá justificar el haber presentado renuncia al que actualmente ocupa.

2.o Pase por su orden a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación y a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura a sus efectos. Cumplido, archívese sin más trámite. — BORDABERRY. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

10

Decreto 133|973. — Se establece que la empresa Aerotaxis de España S. A. (SPANTAX S. A.), no tiene limitación en el número de vuelos que realice.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 14 de febrero de 1973.

Visto: la solicitud formulada por la empresa Aerotaxis de España S. A., (SPANTAX S. A.), en el sentido de que se expida una constancia respecto del alcance del Reglamento de transporte aéreo no regular, aprobado por decreto N.o 43|72, de 20 de enero de 1972, con relación a la limitación en el número de vuelos autorizados a realizar a la mencionada Empresa, de acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo N.o 2.271|71, de 4 de noviembre de 1971.

Considerando: I) Que si bien la resolución del Poder Ejecutivo N.o 2.271|71, de 4 de noviembre de 1971 limitó el número de vuelos autorizados a SPANTAX S. A. a dos mensuales durante el primer año de actividad, sin perjuicio de la posibilidad de su aumento posterior, la norma que reglamenta el transporte aéreo no regular aprobado por decreto N.o 43|72 de 20 de enero de 1972, posterior en fecha y de alcance general, no impone ninguna limitación en el número de vuelos a las empresas autorizadas una vez que hayan cumplido con los demás requisitos fundamentales, por lo cual debe entenderse que la autorización concedida a SPANTAX S. A. quede automáticamente comprendida por la norma general invocada;

II) Que la solución contraria llevaría a la conclusión injusta de que las empresas autorizadas posteriormente a la aprobación del decreto N.o 43|72, estarían en mejores condiciones en cuanto al número de vuelos limitados, que hubieren sido autorizados con anterioridad a dicho acto administrativo.

Atento: a los informes de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay y del Asesor Letrado en Transporte Aéreo del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase por vía interpretativa de los artículos 5.o y 6.o del decreto N.o 43|972 de 20 de enero de 1972, que para la empresa Aerotaxis de España S. A. (SPANTAX S. A.), no regirá lo dispuesto en el numeral 10 de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 2.271|971, de 4 de noviembre de 1971.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, y por intermedio de la Dirección Nacional de Transporte, pase a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay para su conocimiento y notificación de la empresa interesada. — BORDABERRY. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

11

Decreto 7.845. — Se establecen diferentes impuestos por cada reunión de carreras de caballos que se realice en el Hipódromo de San Félix y en pistas o sendas del Departamento de Paysandú.

La Junta Departamental de Paysandú,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o y 5.o del decreto N.o 6.886|967 modificado por el decreto número 7.332|969 los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 1.o Establécese como único impuesto la cantidad de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) por cada reunión de carreras de caballos que se realice en el Hipódromo San Félix.

Artículo 2.o Establécese como impuesto la cantidad de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) por cada reunión de carreras de caballos que se realicen en pistas o sendas del Departamento.

Artículo 3.o Estos impuestos deberán ser satisfechos con 48 horas como mínimo de antelación a la fecha de las reuniones programadas.

Artículo 4.o La Intendencia Municipal, fiscalizará la aplicación de lo dispuesto por medio de un cuerpo inspectivo, pudiendo solicitar la colaboración ante las autoridades que crea convenientes a los efectos del fiel cumplimiento de este decreto.

Artículo 5.o Fíjase la percepción de los derechos a partir del 1.o de enero de 1973."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ALFREDO SANCHEZ, Presidente. — Roberto Oscaris, Secretario General.

Intendencia Municipal de Paysandú.

(Exp. 4.177 — Resolución N.o 7.117)

Paysandú, noviembre 17 de 1972.

Cúmplase, etc. — Arq. OSCAR M. GARRASINO, Intendente. — Arq. WALTER M. BELVISI, Secretario.

12

Decreto 7.846. — Se fijan diferentes cuotas que deben abonar los mercados, carnicerías, mataderos y fábricas de productos porcinos que expendan carnes, en varias localidades del Departamento de Paysandú.

La Junta Departamental de Paysandú,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 101 del decreto número 6.263|943 y sus modificativos, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 101. Derecho de fianzas. — Todo lugar de venta de carnes sea directamente o industrializada pagará los siguientes derechos:

A) Si está ubicado dentro del radio de faena obligatoria en el matadero oficial P. I. Casa Blanca o matadero

oficial de Guichón, $ 30.000.00 (treinta mil pesos m|n.) anuales, pagaderos trimestralmente.

B) Fíjase en $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) anuales pagaderos en la misma forma que el anterior el derecho que corresponde abonar por "mercados y carnicerías", a los mataderos, a los mataderos particulares de ganado que funcionan en la zona delimitada por los radios establecidos por el Concejo Departamental en el año 1925 (Acta N.o 649) y el de la Ordenanza General de Abasto en su artículo 7.o.

C) Los mataderos particulares de ganado y puesto de venta de carne que funcionan en las localidades de Pueblo Lorenzo Geyres, (Pueblo Porvenir) $ 30.000.00, Quebracho y Tambores, abonarán por el mismo concepto la suma de $ 15.000.00 (quince mil pesos m|n.) anuales.

Los que se encuentran ubicados en Daymán, Chapicuy, $ 5.000.00; Estación Porvenir, $ 20.000.00 y Piedras Coloradas, $ 10.000.00 anuales y los instalados en Pueblo Orgoroso, Merinos, Piñera, Tres Arboles y Piedra Sola, $ 5.000.00 (cinco mil pesos) anuales.

En los restantes lugares o parajes del Departamento, la Inspección General de Abasto propondrá la cuota a fijarse en cada caso conforme a la situación económica de los habitantes del lugar.

Dicha cantidad no deberá superar la cantidad de $ 6.000.00 (seis mil pesos).

D) Las fábricas de productos porcinos e industrializadoras de carne instaladas en el radio de faena de "Casa Blanca" abonarán la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) anuales. Las que se encuentran instaladas en el interior del Departamento, cuando se concreten a la elaboración de embutidos frescos (fiambres, chorizos, morcillas, etc.), $ 20.000.00 (veinte mil pesos) anuales; y cuando abarquen una mayor explotación con diversidad de facturas frescas, cocidas, etc., pesos 30.000.00 (treinta mil pesos) anuales.

E) Fíjase en $ 3.500 (tres mil quinientos pesos) el Libro de Contabilidad de Abasto que expende el municipio a los Matarifes del departamento;

F) Toda solicitud para la instalación de mataderos de haciendas para el consumo público, puestos de venta de carne, traspasos y demás gestiones de diversos órdenes que tramiten particulares en la Inspección General de Abasto, abonarán en el acto de iniciar el trámite la cantidad de $ 2.500 (dos mil quinientos pesos) en calidad de retribución para los gastos de locomoción que demanden las inspecciones para la habilitación del local;

G) Las carnicerías que quieran elaborar o industrializar productos embutidos de cualquier clase de animales, deberán calificarse como Plantas Industrializadoras, previo pago de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 2.619 y sus modificaciones. Los establecimientos o plantas que están comprendidos en más de un inciso, abonarán los derechos que corresponda a cada uno de ellos.

Art. 2.o Estos derechos comenzarán a regir desde el 1.o de enero de 1973.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

ALFREDO SANCHEZ, Presidente. — Roberto Oscaris. Secretario General.

Intendencia Municipal de Paysandú.

(Expte. 4.176. Resolución N.o 7.113)

Paysandú, noviembre 17 de 1972.

Cúmplase, etc. — Arqto. OSCAR M. GARRASINO. Intendente. — Arqto. Walter M. Belvisi. Secretario.

13

Decreto 7.847. — **Se modifica la cantidad que deben abonar por derechos para ejercer la actividad de abastecedor, en diversas localidades del Departamento de Paysandú.**

Junta Departamental de Paysandú,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 4.o y 9.o del decreto N.o 6.852|967 y sus modificativos, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4.o — Con derechos a la inscripción para ejercer esa actividad en los radios de faena obligatoria del matadero oficial establecido en el artículo 7.o deberá abonar la cantidad de $ 100.000 (cien mil pesos, m|n.). Los que ejerzan esa actividad en los núcleos poblados de Guichón, $ 40.000; Quebracho, Tambores, Pueblo Lorenzo Geyres, $ 5.000; Daymán, Chapicuy, Estación Porvenir $ 15.000, Piedras Coloradas pesos 10.000, Pueblo Orgoroso, Merinos, Piñera y Piedra Sola $ 5.000. Al proceder a la renovación de matrícula de abastecedor, los abastecedores del radio de faena obligatoria en el matadero oficial P. I. Casa Blanca, deberán abonar por "Derecho de Inscripción anual" la cantidad de $ 100.000 (cien mil pesos m|n.).

Artículo 9.o — Los abastecedores del radio de faena establecido en el artículo 7.o deberán ofrecer fianza por un valor de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos m|n) como garantía del pago de impuestos, derechos, multas y demás que correspondan abonar en el ejercicio de su actividad. Los abastecedores de los demás radios deberán depositar por los mismos conceptos la suma de pesos 30.000 (treinta mil pesos m|n.)".

Art. 2.o La vigencia del presente decreto regirá a partir del 1.o de enero de 1973.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

ALFREDO SANCHEZ, Presidente. — Roberto Oscaris, Secretario General

---

Intendencia Municipal de Paysandú.

(Expte. 4.175 Resolución N.o 7.114)

Paysandú, noviembre 17 de 1972.

Cúmplase, etc. — Arqto. OSCAR M. GARRASINO. Intendente. — Arqto. Walter M. Belvisi. Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 20 de febrero de 1973.

Vistas por 10 días. Acta N.o 12.732 Juan Carlos Blanc. — Acta N.o 55.285 "Calamatín". — N.o 65.004 "Ricora". — Número 65.975 "Daiquiri Bacardi". — Acta N.o 67.173 "Strazzarino". — Número 81.836 "El Aguila". - Acta número 67.091 Vicente Aiello.

—Vistas por 20 días. (Marcas de servicio): N.o 110 "Teatro". — Acta número 299 "Burda". — Acta N.o 1.426 "Falcón".

—Vistas por 20 días. (Patentes): Acta N.o 6.257 Westinghouse Electric Manufacturing Co. — N.o 7.731 Eastman Kodak Company. — Acta número 8.924 Arthur Lawrence Fox y Robert J. Mehaffey. — N.o 9.406 Miguel A. Beyhaut Varvaez. — N.o 9.662 Monsanto Company. — N.o 9.762 Castro y Sanz. — Acta N.o 11.031 Isaac Goodbar. — Acta número 12.755 Valentino Oliva Fassini y R. Labrada Mochetti. — Acta N.o 12.886 Ferro Corporation. — Acta N.o 12.928 Romeo Bianchi Núñez y Leonidas E. Lipovet. — Acta N.o 12.964 José Bertlinski. — Acta N.o 13.210 Carlos Mañas. — Acta N.o 13.310 Moisés Kacowicz, y Alfred Komornik. — Acta N.o 13.799 Mario Padrini Belloni. — Acta N.o 14.815 Imperial Chemical Industries Ltd. — Acta N.o 14.877 Cía. de Chicle Adams Inc. — Acta N.o 14.879 Monsanto Chemical Co. — Acta N.o 14.932 Productos Samar

S. A. — Acta N.o 14.078 Flavio Torres Ribeiro de Castro. — Acta N.o 15.939 Luis Alcides Rozzatti. — Acta N.o 15.952 Divino S. A. — Acta N.o 16.011 Adolfo Luis Zamora. — Acta N.o 16.159 Oscar Tolve. — Acta N.o 16.269 Standard Elektrik Lorenz Aktiengesellschaft. — Acta N.o 16.468 Dante Antonio Fígoli. — Acta N.o 17.577 Susana Díaz Pereira Machado de Canessa Prando. — Acta número 17.601 Antonio J. Cal. — Acta número 17.870 Imperial Chemical Industries Limited. — Acta N.o 17.909 Federico García Roche. — Acta N.o 18.008 Manuel Odriozola. — Acta N.o 18.170 Acerenza S. A. — Acta N.o 18.174 Imperial Chemical Industries Limited. — Acta N.o 18.250 Pedro Amílcar Altesor de Sousa. — Acta N.o 18.451 Roberto Vanelli Villa. — Acta N.o 18.453 Aladdin Industries Limited. — Acta N.o 18.569 Joseph Bancroft y Sons Co. — Acta número 18.583 Francisco Barcelloni Corte. — Acta N.o 18.595 Néstor Roberto Villagra. — Acta N.o 18.600 Manuel Jorge Fernández Marconi. — Acta N.o 18.601 Manuel Jorge Fernández Marconi. — Acta N.o 18.658 Walter Schntzle. — Acta número 18.680 Walter Pablo y Joaquín Luis Portas. — Acta N.o 18.712 Unifoam AG. — Acta N.o 18.769 Wilkinson Sword Limited. — Acta N.o 18.770 Humberto José de Carvalho Cidade. — Acta número 18.795 F. Hoffmann La Roche y Co. AG. — Acta N.o 18.802 Casa Praos S. A. — Acta N.o 18.811 F. Hoffmann La Roche y Co. AG. — Acta número 18.846 F. Hoffmann La Roche y Co. AG. — Acta N.o 18.848 F. Hoffmann La Roche AG. — Acta N.o 18.849 S. D'Etudes Scientifiques Et Indus. de L'Ilede. — Acta número 18.862 Karlo S. A. — Acta número 18.867 F. Hoffmann La Roche y Co. AG. — Acta N.o 18.893 Fernando Molinaro. — Acta N.o 18.898 Hugo Melo. — Acta N.o 18.912 Alfredo Casimiro Prieto. — Acta N.o 18.920 Jorge Ardans Irigoyen. — Acta N.o 18.928 Mario Dorgia. — Acta N.o 18.934 Juan Mario Pérez. — Acta N.o 18.943 Mauro Rolano Greco. — Acta N.o 18.949 Julio Traverso Arando y Enrique Font. — Acta número 18.960 Mauro Fratochi Cristiani. — Acta N.o 18.964 César Etcheverri y Elsa Janeiro de Sánchez. — Acta N.o 18.969 Arco Limitada. — Acta N.o 18.989 Aldo Guido Di Lorenzo Salvo. — Acta número 19.002 Waeter Beheran. — Acta número 19.021 Carlos Alberto Correa García. — Acta N.o 19.025 Duilio Valverde. — Acta N.o 19.026 Pedro F. Novi Greco, Juan C. Moreno y Diego Yáñez. — Acta número 19.031 Helios C. Ocho y Jorge W. Dobal. — Acta N.o 19.032 Envases Fadeh S.A.C.I.F.I.A. y de Mandato. — Acta número 19.034 Papelería Pegasus S. A. — Acta N.o 19.038 Héctor Zacaría. — Acta N.o 19.045 Johnson y Johnson. — Acta N.o 19.046 Johnson y Johnson. — Acta N.o 19.059 Eduardo Ernesto Kraves. — Acta N.o 19.060 Edmundo J. Angenscheidt S. A. — Acta N.o 19.071 Iden Beltrame. — Acta N.o 19.083 José A. Fernández Caiazzo y Helman Laurido. — Acta N.o 19.094 Héctor Gentilini. — Acta N.o 19.097 Roberto Felitti y Ubaldo Camejo. — Acta N.o 19.100 Colorex S. A. — Acta N.o 19.133 United Merchants And Manufacturers Inc. — Acta número 19.149 José M. García Alvarez. — Acta número 47.365 "Anís del Mono". — Acta N.o 66.921 "Cadillac". — Acta número 94.464 "Primal". — Acta N.o 98.991 "F.U.P.H." — N.o 100.525 "Caribe". — Número 100.604 "Murcia". — Número 95.749 "Vanesa". — N.o 105.733 "Ostrilión". — N.o 106.548 "Dunlop". — Número 106.549 "Dunlop". — Número 110.343 "La Perugina". — Acta número 108.872 "Tay". — N.o 111.258 "Dunlop". — N.o 115.312 "Amodil Salba". — Número 125.490 "Dacrón". — Acta número 126.697 "Fiat". — Acta N.o 126.699 "Fiat". — Acta N.o 126.892 "Tetramit". — Acta N.o 129.916 "Triunfo". — Acta número 132.807 "Van Dink". — Acta número 133.202 "Avícola 70". — Acta N.o 133.203 "Kawee-KW". — Acta número 133.216 "Mercado Nacional de Vinos". — Acta N.o 133.223 "Circulares de Futmolín". — Acta número 133.532 "Jacquard". — Acta N.o 133.233 "Jacquard". — Acta N.o 133.224 "Tododeporte". — Acta N.o 133.259 "Sony". — Acta N.o 133.260 "Sony". — Acta número 133.300 "Internacional". — Acta número 133.314 "P.P.B.". — Acta número 133.315 "PPB". — Acta número 133.323 "Foto Flash". — Acta número 133.324 "Foto Flash". — Acta número 133.325 "Guitas". — Acta número 133.326 "Guitas". — Acta N.o 133.327 "Dermanatal". — Acta N.o 133.329 "Frugal". — Acta N.o 133.331 "Trinabol". — Acta N.o 133.332 "Exibral". — Acta número 133.355 "Uniglass". — Acta número 133.359 "Efi-Clor". — Acta número 133.375 "Extar". — Acta N.o 133.379 "Japanol". — Acta N.o 133.380 "Chatitas". — Acta N.o 133.381 "Dolly Pen". — Acta N.o 133.382 "Gargantil". — Acta No 133.384 "Doble V Ocho". — Acta número 133.390 "Lim". — Acta número 133.392 "Bictangin". — Acta número 133.410 "Nilsec". — Acta N.o 133.432 "Cheval Regal". — Acta número 133.469 "Otis". — Acta N.o 133.470 "Otis". — Acta N.o 133.475 "Entreport". — Acta número 133.477 "Entreport". — Acta número 133.495 "Anarexol". — Acta número 133.500 "Frego-Linda". — Acta número 133.503 "Inspiran". — Acta número 133.505 "Renedil". — Acta número 133.506 "Mirabel". — Acta N.o 133.507 "Maxifix". — Acta N.o 133.508 "Soplagol Dale Dale Gol". — Acta N.o 133.520 "Gustamex". — Acta N.o 133.535 "Profesional". — Acta N.o 133.569 "Vanobid". — Acta N.o 133.576 "Arsi". — Acta N.o 133.578 "Royal Crown". — Acta número 133.582 "Zingarella". — Acta número 133.594 "Roche". — Acta número 133.600 "Musikería". — Acta número 133.624 "Wind Song". — Acta número 133.640 "Servigil". — Acta número 133.649 "Geografía Universal Ilustrada". — Acta N.o 133.652 "Sony". — Acta número 133.672 "El libro de la vida". — Acta N.o 133.690 "Air Power". — Acta número 133.691 "Air Power". — Acta número 133.699 "Viñaflor". — Acta número 134.310 "Ferrania". — Acta número 134.313 "Ferrania". — Acta número 134.311 "Ferrania". — Acta N.o 133.991 "Falcón". — Acta N.o 134.312 "Ferrania". — Acta N.o 134.823 "Futebol". — Acta N.o 135.195 "Kienzle". — Acta número 135.196 "Kienzle". — Acta número 135.197 "Kienzle". — Acta N.o 137.466 "Kickers". — Acta N.o 137.917 "Cruz". — Acta N.o 138.006 "S.Y.P.". — Acta número 138.216 "Judge". — Acta número 138.303 "Erka". — Acta N.o 138.304 "Orion". — Acta N.o 138.390 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 138.543 "Revoltijo" — Acta N.o 138.564 "Gladiador". — Acta N.o 137.855 "Harriet Hubbard Ayer". — Acta N.o 138.757 "Tulip".

—Vistas por 20 días. (Diseños y modelos): Acta N.o 0005 Wáshington Moreira. — Acta N.o 0011 Nelson de Avila. — Acta N.o 0012 Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I. — Acta N.o 0014 Efice S. A. — Acta N.o 0019 Pyn Limitada. — Acta número 0020 Pyn Limitada. — Acta número 0021 Halson S. A. — Acta número 0022 Halson S. A. — Acta N.o 0023 Halson S. A. — Acta N.o 0024 Halson S. A. — Acta N.o 0025 Halson S. A. — Acta N.o 0026 Halson S. A. — Acta número 0027 Sandonato y Russo S. A. — Acta número 0033 Nibo Plast Uruguay S.A.C.I. — Acta N.o 0035 Pablo Ferrando. — Acta N.o 0036 Federico Augusto Brandes. — Acta N.o 0037 Nuevogar S. A. — Acta N.o 0039 Norberto Felitti y Ubaldo Camejo. — Acta N.o 0040 Norberto Felitti y Ubaldo Camejo. — Acta número 0042 Carlos Ferretti S. A. (Uruguay). — Acta N.o 0043 Carlos Ferretti (Uruguay) S. A. — Acta número 0051 Wáshington Duarte. — Acta N.o 0054 Dart Industries Inc. — Acta N.o 0064 Andrés Wittenberger S. A. — Acta número 0071 Antonio Curcio Irigoyen. — Acta N.o 0085 Gustavo Guerra. — Acta número 0088 Norberto Felitti y Ubaldo Camejo. — Acta N.o 0089 David Rudman. — Acta N.o 0097 Sunbeam (Uruguay) S. A. — Acta N.o 0098 Carlos Baltazar Almeida Gautron. — Acta número 0099 Carlos Baltasar Almeida Gautron. — Acta N.o 0115 David Rudman. — Acta N.o 0130 Fanny Bialystocki de Sapiro y Alfredo Sapiro. — Acta N.o 0131 Fanny Bialystocki de Sapiro y Alfredo Sapiro. — Acta N.o 0132 Fanny Bialystocki de Sapiro y Alfredo Sapiro. — Acta número 0133 Fanny Bialystocki de Sapiro y Alfredo Sapiro. — Acta N.o 0134 Fanny Bialystocki de Sapiro y Alfredo Sapiro. — Acta N.o 0135 Fanny Bialystocki de Sapiro y Alfrdeo Sapiro. — Acta número 0136 Fanny Bialystocki de Sapiro y Alfredo Sapiro. — Acta N.o 0137 José María García Alvarez. — Acta N.o 0139 Nicolás Jacome. — Acta N.o 0140 Nicolás Jacome. — Acta N.o 0155 Wilder Isamat. — Acta N.o 0156 Wilder Isamat. — Acta N.o 0157 Wilder Isamat.

—Pago de la primera anualidad. (Diseños y modelos): Acta N.o 0015 José R. Fernández. — Acta N.o 0038 Norberto Felitti y Ubaldo Camejo. — Acta número 0045 Roberto Firpo. — Acta N.o 0047 Hebert Boselli. — Acta N.o 0063 Cristóbal Rebassa Rosales y otros. — Acta número 0080 Rubén Firpi y Miguel Yanuzzi. — Acta N.o 0081 Nuevogar S. A. — Acta N.o 0082 Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I. — Acta N.o 0084 Oscar Renovales. — Acta N.o 0090 Iris Omar de Bruno. — Acta N.o 0091 Billo Bello Ltda. — Acta número 0092 Billo Bello Ltda. — Acta número 0093 Billo Bello Ltda. — Acta número 0094 Billo Bello Ltda. — Acta N.o 0095 Billo Bello Ltda. — Acta número 0109 José Luis Gallo. — Acta número 0110 José Luis Gallo. — Acta número 0111 Carlos J. Vicente Ballestrino y Esteban Mascaró Obrador. — Acta N.o 0114 José Luis Gallo. — Acta número 0118 José Luis Gallo. — Acta número 0120 José Luis Gallo. — Acta número 0121 José Luis Gallo. — Acta número 0122 José Luis Gallo. — Acta número 0123 Alfredo Cotugno. — Acta número 0126 Terry S. A. — Acta N.o 0128 Mauricio Berger. — Acta N.o 0129 Elio Nahum. — Acta N.o 0151 Julio Villar Marcos. — Acta N.o 0152 Jorge Shlesinger. — Acta N.o 0153 Aldao Ltda. — Acta N.o 0158 José F. Piria Bongioanni. — Acta N.o 0164 Mirtha Fernández. — Acta N.o 0165 Impacto Ventas S.R.L. — Acta N.o 0166 José Michel Sader [illegible]. — Acta N.o 0176 Juan Settin. — Acta número 0177 Douglas Díaz y Rubén Marrone.

—Pago de la primera anualidad. (Patentes): Acta N.o 18.693 John L. Lang

— Acta N.o 18.905 National Patent Development Corporation. — Acta número 18.997 Farbenfabriken Bayer AG. — Acta N.o 19.008 Farbenfabriken Bayer AG. — Acta N.o 19.057 Nelson J. Waterburt. — Acta N.o 19.058 Charles E. Frosst y Co. — Acta N.o 19.090 Ceresita S.A.C.I. e I. — Acta N.o 19.098 The Firestone Tire y Rubber Company. — Acta número 19.101 Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft V.M.L. y Bruning. — Acta número 19.130 Ciba-Geigy AG. — Acta número 19.135 Tanabe Seiyaku Co. Ltd. — Acta N.o 19.169 Ranfag S. A. — Acta número 19.175 Renfag S. A. — Acta número 19.176 Farbwerke Hoechst AG. — Acta N.o 19.178 Renfag S. A.

—Se detiene el trámite (Art. 25): Número 106.672 "Cauci". — Acta número 138.496 "Benger".

—Se detiene el trámite (Art. 13): N.o 8.295 Eastman Kodak Company. — N.o 8.403 Geoffrey Benjamin Hern. — Acta N.o 10.424 Ariel Grunblatt. — Acta N.o 12.892 Salvador M. Zvelbil. — Acta N.o 13.297 Eduardo Giménez. — Acta N.o 14.220 Cincelcur S. A. — Acta N.o 16.067 F. Hoffmann La Roche y Co. Akt. — Acta N.o 16.069 F. Hoffmann La Roche y Co. Akt. — Acta número 18.280 Rubens Santiago Bolentini. — Acta N.o 18.468 Henri Boulay. — Acta N.o 18.473 Westinghouse Electric Corporation. — Acta N.o 18.492 Norberto Felitti y Ubaldo Camejo. — Aca N.o 18.529 Santiago Alonso. — Acta N.o 18.544 Ronald William Stanley Harvey. — Acta N.o 18.547 Hugo C. Nardini y Juan P. Bianchi. — Acta número 18.557 Héctor Solda y Carlos M. Beceiro. — Acta N.o 18.568 Celso Ferreiro Curras. — Acta N.o 18.615 Etchepare Gil S. A. — Acta N.o 18.645 Ema Edith Navarro. — Acta N.o 18.649 David Yebeck y Julián de Frutos. — Acta N.o 18.656 Salvador Javier Fernández. — Acta N.o 18.707 Ademar Olmedo. — Acta N.o 18.708 Snan Progetti S.p.A. — Acta N.o 18.731 Barreiro y Ramos S. A. — Acta N.o 18.773 Néstor Azziz. — Acta N.o 18.775 Francisco Stábile Perdomo. — Acta N.o 18.840 Walter César Medina Arguello.

—Trámite a detener: Acta N.o 13.090 Maquinarias Textil del Norte de España Sociedad Anónima "Matesa". — Acta N.o 18.643 F. Hoffmann La Roche & Co. AG. — Acta N.o 18.644 F. Hoffmann La Roche & Co. AG. — Acta número 18.654 F. Hoffmann La Roche & Co. AG. — Acta N.o 18.743 F. Hoffmann La Roche & Co. AK. — Acta número 18.768 F. Hoffmann La Roche & Co. A. — Acta N.o 132.185 "Rossetti". — Acta N.o 132.543 "Maxaclina". — Acta N.o 132.688 "Literak".

—Se paraliza el trámite: Acta número 18.366 Silverio Maulella. — Acta número 132.101 "Polyana".

—Se abre a prueba por el término de 90 días: Acta N.o 124.355 "Readyplast".

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1961 - 1970

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970
Sucesiones y Testamentarias	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691	8.777	8.681
Ventas y Comercios	1.481	1.337	1.120	999	816	934	764	707	738	1.104
Quiebras y Concursos	—	438	90[illegible]	934	787	601	589	—	397	—
Privilegios y Marcas	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.713	2.708	2.940	3.092	2.680
Estatutos	2.059	2.567	1.579	1.292	935	1.031	932	936	1.119	143
Convocatorias Comerciales	2.670	2.838	3.07[illegible]	3.068	6.147	3.139	2.779	2.660	2.840	2.118
Edictos Matrimoniales	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932	16.072	14.688	20.056	18.943
Rectificación de Partidas	449	951	6[illegible]	638	613	501	516	64	602	696
Licitaciones Públicas	1.965	1.998	1.876	2.089	1.714	1.640	1.388	1.397	1.368	1.404
Balances Particulares	3.783	3.870	4.88[illegible]	6.003	6.136	11.068	8.581	7.187	7.458	5.600
Balances Reparticiones del Estado	44	38	36	—	—	67	66	54	—	245
Juicios Ejecutivos	3.843	1.433	1.29[illegible]	1.057	768	278	—	—	12	4
Expropiaciones	76	94	134	39	152	118	160	381	—	—
Edificación y Deslinde	32	—	—	6	—	—	—	—	—	—
Divorcios	31	111	104	100	93	105	777	134	219	132
Propiedad Literaria	359	455	406	411	331	329	256	287	260	218
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	76	—	—	—
Varios Particulares	1.230	1.234	95[illegible]	1.361	948	1.678	1.279	2.469	3.442	1.871
Varias Reparticiones del Estado	901	990	93[illegible]	—	1.029	1.258	515	490	—	1.779
Prescripciones	—	58	20[illegible]	127	84	113	143	124	160	173
Emplazamientos	—	108	[illegible]	97	6	167	170	284	469	574
Incapacidad	—	2	—	7	—	44	70	60	76	80
Segundas Copias	—	6	—	3	—	—	92	95	133	13
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	146	167	130	165
	46.906	46.918	46.067	47.409	44.421	48.363	46.848	44.101	50.742	46.27[illegible]

CAPITULO V

IMPUESTOS A LOS CONTRATOS

Artículo 127. — Establécense las siguientes modificaciones a los impuestos a los contratos:

A) Transmisiones inmobiliarias. Auméntase en un 2 % (dos por ciento) las tasas del Impuesto a las Transmisiones Inmobiliarias fijadas por el artículo 107 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968 y sus modificativas.

Las operaciones a que se refieren los incisos D) y E) del artículo 261 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, estarán gravadas con una tasa del 2 % (dos por ciento).

B) Enajenación de vehículos automotores. Créase una sobretasa del 2 % (dos por ciento) con destino a Rentas Generales, al impuesto creado por el artículo 99 de la Ley Nº 13.420, de 2 de diciembre de 1965 y sus modificativas, que se calculará en la misma forma y condiciones que el impuesto principal y que gravará todas las enajenaciones excepto las incluidas en los incisos 2º y 3º del artículo 102 de la citada ley.

C) Enajenación de establecimientos comerciales. Grávase la enajenación total o parcial de establecimientos comerciales o casas de comercio, con un impuesto del 2 % (dos por ciento) sobre el precio de la operación.

En los casos en que del documento no surja el valor de la operación, el impuesto se liquidará sobre el capital fiscal determinado conforme con las normas establecidas en el artículo 40 y siguientes de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

Este impuesto gravará por mitades a ambas partes contratantes, siendo el adquirente agente de retención del impuesto correspondiente al enajenante.

Las operaciones mencionadas, los contratos de promesas y sus cesiones, deberán inscribirse en el Registro Público y General de Comercio, dentro de los treinta días siguientes a su otorgamiento.

D) Contratos de promesa. Los contratos de promesa de las enajenaciones a que se refieren los apartados A), B) y C) precedentes, así como las cesiones de los mismos, estarán gravados con un impuesto del 2 % (dos por ciento).

Este impuesto gravará por mitades a ambas partes contratantes, siendo el promitente comprador o el cesionario agente de retención del impuesto correspondiente al promitente vendedor o cedente.

Los contratos definitivos que se otorguen en su cumplimiento, estarán exonerados de los aumentos de tasa, impuestos y sobretasas creados en los citados apartados.

E) Prenda. Auméntase en un 2 % (dos por ciento) el impuesto a las prendas, creado por el artículo 27 de la Ley Nº 12.387, de 8 de enero de 1957.

F) Hipoteca. Créase una sobretada del 2 % (dos por ciento) con destino a Rentas Generales sobre las hipotecas que se calculará en la misma forma y condiciones que el impuesto creado por el artículo 7º de la Ley Nº 10.976, de 4 de diciembre de 1947, en la redacción dada por el artículo 200 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

G) Arrendamiento de inmuebles. Créase un impuesto del 2 % (dos por ciento) a los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles y sus renovaciones.

Quedan asimilados a éstos, las fijaciones de nuevos precios por vía legal, administrativa o judicial.

H) Sociedades civiles y comerciales. Créase un impuesto del 2 % (dos por ciento) a los contratos de sociedades civiles o comerciales.

Este impuesto será del 3 % (tres por ciento) para los contratos de sociedades anónimas, en comandita por acciones y para la instalación de sucursales o agencias de sociedades extranjeras.

Art. 128. (Hecho gravado). — Los tributos a que se refiere el artículo precedente, se devengarán por la sola existencia material del documento, con prescindencia de su validez o eficacia jurídica y siendo aplicable, en lo pertinente, el artículo 182 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas.

Art. 129. (Sujeto pasivo). — Son contribuyentes de los impuestos establecidos en este Capítulo, todas las personas que otorguen el documento por sí o por representante, quienes serán responsables solidarios de la deuda, sin perjuicio de su división entre ellas, de acuerdo a las normas de derecho privado.

La responsabilidad se extenderá a los funcionarios y escribanos que admitan los documentos sin la constancia del pago del impuesto.

Art. 130 (Monto imponible). — Las tasas se aplicarán sobre el importe total del precio o contrapresentaciones equivalentes y accesorias, con las siguientes excepciones y sin perjuicio de las reglas especiales vigentes, las que serán aplicables también a los respectivos contratos de promesas:

A) En las permutas se calculará como si se tratase de dos enajenaciones independientes.

B) En los contratos de arrendamiento sobre el monto de los precios pactados o fijados por terceros sobre el que corresponda pagar, con un máximo de cuatro años.

Si el plazo fuera mayor, a los efectos del cálculo del impuesto, se tomará el promedio anual de la totalidad de las prestaciones.

C) En las sociedades civiles y comerciales sobre el valor del capital social o de su ampliación.

En las sucursales o agencias de personas jurídicas extranjeras sobre el capital asignado en el contrato o actos ampliatorios posteriores.

En las sociedades anónimas y en comandita por acciones sobre la parte de su capital accionario integrado. En caso de integraciones posteriores el impuesto se liquidará y pagará en la forma que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 131. (Cancelaciones). — Las cancelaciones totales o parciales de obligaciones de dar sumas de dinero, contenidas en los contratos que hayan pagado cualquiera de los gravámenes establecidos en el artículo 127 de esta ley, se encuentran exentas del pago del tributo de sellos a que se refiere el artículo 200 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, sus modificativas y concordantes.

Art. 132. (Pago). — Los tributos establecidos o aumentados en el artículo 127, incluso los que no se modifican, será abonados:

A) Cuando fuere obligatoria la inscripción del documento para su validez, dentro del plazo establecido para su registro.

B) Cuando no sea obligatoria la inscripción o no exista plazo para la misma o el documento no sea susceptible de inscripción en un registro, dentro de los treinta días de su otorgamiento.

C) Tratándose de documentos extendidos en el extranjero, en el momento de presentarse para hacerlos valer en la República.

En todos los casos, el pago se efectuará en la Dirección General Impositiva en la forma en que establezca el Poder Ejecutivo.

Art. 133. (Infracciones). — La falta del pago en plazo del tributo que corresponda constituirá "omisión de pago" de cuya multa serán solidariamente responsables los contribuyentes, los funcionarios y profesionales que admitan el documento en infracción.

Art. 134. (Normas especiales para los contratos de arrendamiento). — En los contratos de arrendamientos el contribuyente será el arrendador, con prohibición de trasladar el impuesto al arrendatario.

Serán solidariamente responsables del impuesto y de las sanciones quienes administren el bien o comparezcan como representantes o administradores del arrendador.

En caso de que el impuesto se adeude como consecuencia de la fijación del precio por terceros, deberá ser pagado dentro del plazo de treinta días corridos a contar de la fecha en que quede firme la resolución o ejecutoriada la sentencia y en la forma en que establezca la reglamentación. Mientras no se justifique el pago, no se expedirá al deudor testimonio ni constancia alguna del nuevo precio.

Vencido dicho plazo sin que el contribuyente justifique el pago, la autoridad que haya fijado el precio lo comunicará a la Dirección General Impositiva, especificando el nombre del arrendador, representante y administrador, con individualización del inmueble y testimonio de la resolución o sentencia.

Dichos documentos constituirán título ejecutivo que habilitará para trabar embargo sobre el bien.

El juicio se seguirá indistintamente contra el arrendador, los representantes o administradores que hayan actuado.

La deuda devengará el recargo ordinario por mora en materia tributaria.

Art. 135 (Vigencia). — Las disposiciones de este Capítulo entrarán en vigencia a partir del 1º de enero de 1973.

CAPITULO VI

REGISTROS

Artículo 136 (Forma de pago). — Los tributos que gravan las actividades y servicios relacionados con los Registros Públicos, se pagarán en lo sucesivo en la forma y condiciones que reglamentará el Poder Ejecutivo.

En los documentos deberá constar el pago del tributo, sin cuyo requisito no tendrá valor probatorio y no podrán ser admitidos por los funcionarios y profesionales a quienes sean presentados.

Art. 137. (Arancel de Registro Público de Comercio). — Establécese el siguiente Arancel para el Registro Público de Comercio.

1) Todos los contratos constitutivos de sociedad que se inscriban devengarán por tal concepto sobre el valor del contrato, el 8 ‰ (ocho por mil). Igual arancel regirá para las prórrogas de sociedades.

2) La inscripción de disolución total de sociedades, enajenación total o parcial de establecimientos comerciales o industriales o cesión de cuotas sociales y los compromisos de compraventa de los mismos establecimientos y la cesión total o parcial de dichos compromisos, pagará el 2 ‰ (dos por mil) sobre el capital o precio en su caso.

3) Las inscripciones de las modificaciones de sociedades y las disoluciones parciales pagarán el 2 ‰ (dos por mil) sobre el capital.

Cuando las modificaciones importen aumento de capital pagarán el 8 ‰ (ocho por mil) sobre el monto de dicho aumento, que no podrá ser inferior al 2 ‰ (dos por mil) sobre el capital total.

4) Por los demás documentos que se inscriban se pagará por cada uno, invariablemente, $ 1.000 (mil pesos).

5) Por toda solicitud de certificación o información referente a actos inscriptos en el Registro se cobrará:

A) Por una antigüedad no mayor de cinco años $ 200 (doscientos pesos).

B) Por cada año subsiguiente, un adicional de $ 50 (cincuenta pesos).

6) Por la inscripción en la matrícula de comerciante $ 5.000 (cinco mil pesos).

7) Por la matrícula de corredores $ 5.000 (cinco mil pesos).

8) Por el certificado que en sustitución de la rúbrica se extenderá en la primera página de los libros de comercio, haciendo constar el escribano el número de fojas de los mismos, la razón social a que pertenecen y la fecha de la expedición, se cobrará:

Cuando no excedan de 200 hojas, $ 100 (cien pesos).

Cuando excedan de 200 hojas hasta 500, $ 300 (trescientos pesos).

Cuando excedan de 500 horas $ 600 (seiscientos pesos).

No se efectuará certificación de libros sin previa justificación de haberse obtenido matrícula de comerciante.

Es aplicable a los documentos que se presenten a inscribir lo que establecen los artículos 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 67 de la Ley Nº 10.793, de 25 de setiembre de 1946.

9) Los documentos a que se refiere esta disposición deberán inscribirse dentro de los treinta días siguientes al otorgamiento bajo pena de duplicación de los derechos y tasas correspondientes.

En los casos de inscripciones provisorias el recurso se interpondrá ante el Registro y será resuelto por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Turno.

Art. 138. (Arancel del Depósito Judicial de Bienes Muebles). — Queda facultada la Suprema Corte de Justicia para fijar periódicamente el arancel correspondiente al Depósito Judicial de Bienes Muebles.

Art. 139. (Franquicias Postales). — El Poder Judicial gozará de franquicias postales para toda su correspondencia, cualquiera sea la naturaleza del asunto.

CAPITULO VII

TASA DE JUSTICIA

Artículo 140. (Tasas). — Las actuaciones ante órganos del Poder Judicial, o ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, devengarán una tasa de justicia que se percibirá por asunto, en la siguiente forma:

a) En los asuntos no susceptibles de estimación pecuniaria, $ 10.000 (diez mil pesos).

b) En los asuntos susceptibles de apreciación pecuniaria, no incluidos en el apartado c), el 3 % (tres por ciento) de la importancia económica del asunto.

c) En las quiebras, concursos, concordatos, sucesiones, modificación, disolución y liquidación de sociedades, medidas preparatorias y cautelares y las intimaciones, el 2 % (dos por ciento) de la importancia económica del asunto.

En ningún caso el monto de la tasa podrá exceder de $ 1:000.000 (un millón de pesos) para los asuntos incluidos en el apartado b) ni de $ 500.000 (quinientos mil pesos) para los incluidos en el apartado c).

En los casos de los incisos b) y c), la tasa de justicia mínima será de $ 4.000 (cuatro mil pesos).

El 10 % (diez por ciento) del producto de la tasa será afectado a la constitución del fondo previsto en el artículo 124 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968.

Art. 141. (Forma de establecer la cuantía). — La importancia económica del asunto será establecida conforme a las siguientes reglas:

a) demandándose suma de dinero, la cantidad reclamada por el actor.

En caso de no ser esta cantidad determinable, la importancia económica del asunto será la que el promotor atribuya al mismo, lo que deberá hacerse constar en el primer escrito o acta.

b) En los desalojos, rescisiones de contratos de arrendamientos, acciones por declaración de simulación de destino de una finca arrendada y, en general, en los asuntos que se funden en un contrato de arrendamiento, será el importe de un año de arrendamiento.

c) En los asuntos por pensiones, será el importe de un año de pensiones.

d) En las intimaciones de pago de alquileres, será el monto adeudado al solicitarse la intimación.

e) En los concordatos judiciales, concursos, quiebras y liquidaciones de sociedades anónimas, será el monto del activo bruto. Si la quiebra, liquidación o concurso se solicitare fuera de un juicio ejecutivo, por un acreedor, éste pagará la tasa que corresponda al monto de su crédito.

f) En los procedimientos sucesorios será el acervo líquido de la herencia.

g) En los juicios sobre propiedad o posesión de inmuebles, se tomará su valor real (artículo 279 de la Ley Nº 12.804, y sus modificativas) o en su defecto, el valor ficto aplicable para el pago del impuesto al patrimonio.

h) Para determinar la importancia económica del asunto, no se tomarán en cuenta los intereses, tributos, costos u otros accesorios reclamados y devengados con posterioridad a la interposición de la demanda, la que, a aquel efecto, deberá contener una liquidación de los intereses, gastos de cobranzas, comisiones, multas, que se entienda haberse devengado hasta el momento de su presentación.

i) Las tercerías y reconvenciones serán consideradas juicios independientes del principal.

A tal efecto, el contrademandante o tercerista deberá estimar la importancia económica del asunto, en la forma prevista en este artículo.

j) Por cada instancia ulterior y por los procedimientos de ejecución de sentencia se abonará un 40 % (cuarenta por ciento) de la tasa básica o $ 4.000 (cuatro mil pesos) en los asuntos no susceptibles de apreciación pecuniaria.

k) Cuando dentro de un procedimiento no contencioso se promoviera contienda, se la considerará un juicio independiente del principal, determinándose la importancia económica del asunto conforme a este artículo.

l) En los juicios por infracciones aduaneras sólo se adeudará la tasa en caso de condena, y se liquidará, si se tratare de contrabando, sobre la base del valor comercial de los comisos principales y/o secundarios dispuestos en la sentencia respectiva.

En las imputaciones de diferencia y defraudación se liquidará sobre el importe de la cuantía del juicio.

Las adjudicaciones dispuestas en la sentencia, no se harán efectivas hasta tanto sea satisfecha la tasa, sin perjuicio de los reembolsos que pudieren corresponder.

En los casos de entrega bajo garantía, deberá abonarse la tasa con carácter previo al retiro de las mercaderías, efectos o bienes, y se calculará sobre el valor comercial de los mismos fijado de conformidad con el artículo 283 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

m) En los asuntos susceptibles de apreciación pecuniaria, y cuya importancia económica no pueda determinarse ni avaluarse en la primera presentación, la tasa de justicia será de $ 4.000 (cuatro mil pesos) sin perjuicio de lo que el Juzgado resuelva en definitiva.

n) En los juicios expropiatorios se liquidará la tasa de acuerdo al monto de la oferta administrativa y deberá complementarse con la que resulte del monto de la indemnización fijada por la sentencia definitiva, y dicho complemento deberá ser abonado antes de la escrituración, sin perjuicio de los reembolsos que pudieren corresponder.

o) En los incidentes que se suscitaren en cualquier juicio, la tasa se liquidará sobre la base del 40 % (cuarenta por ciento) del monto del principal, y en la resolución que se dicte se determinará quién o quiénes deberán abonarla, salvo las exoneraciones que dispusiere el Juez.

Art. 142. (Sujetos pasivos). — La tasa de justicia será abonada por las partes, en los procedimientos contenciosos y por el promotor en los procedimientos voluntarios.

En el primero de los casos, sin perjuicio de lo que resulte de la condenación en costas.

En la segunda y ulteriores instancias de la causa principal o sus tercerías, se abonará la tasa por el promotor, considerándose como tal el apelante.

En caso de pluralidad de apelantes que integren una misma parte el pago de la tasa de justicia por uno de ellos, en su totalidad, habilitará las apelaciones de los demás integrantes de esa parte sin pagos ulteriores.

A la parte que tenga derecho a reembolso, se le expedirá por el Actuario un certificado que constituirá título ejecutivo.

En materia penal, sólo se adeudará la tasa en caso de condena, y será regulada por el Juez en base al trabajo realizado por los órganos judiciales, entre $ 10.000 (diez mil pesos) y $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Art. 143. (Momento del Pago). — Como régimen general, la tasa de justicia será abonada en las siguientes oportunidades:

1º Si se tratare de un proceso voluntario, la totalidad de la tasa deberá abonarse por el peticionante, en ocasión de la primera presentación que se realice.

Exceptúanse las solicitudes de apertura de sucesión, disolución y liquidación de sociedad conyugal y procedimientos análogos, en los que la importancia económica del asunto puede no ser determinable sin el cumplimiento de actuaciones previas, en cuyo caso el peticionante abonará con la primera presentación la tasa mínima que corresponda y el saldo que se adeudare al presentar la relación jurada de bienes, al aprobarse el inventario judicial o, en su defecto, previamente a dictarse auto que implique la conclusión de los trámites.

2º Si se tratare de un proceso contencioso, el actor abonará la mitad de la tasa en ocasión de la primera presentación que se realice.

En caso de comparecencia del demandado, éste deberá acreditar haber abonado la restante mitad de la tasa, en su primer comparecencia.

En caso de no comparecencia del o de los demandados, el actor abonará el saldo restante de la tasa de justicia, previamente a pasarse los autos para sentencia, sin perjuicio de lo que resultare de las condenaciones procesales. Los fraccionamientos del pago de la tasa de justicia son facultativos de las partes o interesados, quienes pueden abonar la totalidad de la tasa en la primera presentación si así lo desearen.

Si de los fraccionamientos resultare cantidad inferior a $ 4.000 (cuatro mil pesos) éste será el monto inicial a pagar, sin perjuicio de las complementaciones a que hubiere lugar y de la condena en costas.

En caso de ser varios los demandados, cada uno en el momento de su presentación, deberá presentar el comprobante de haber abonado la parte proporcional de la mitad de la tasa de justicia que correspondiere a la cuota de responsabilidad por la que se le demandare.

En caso de demandarse por cumplimiento de obligación solidaria, el pago hecho por un demandado de la mitad de la tasa de justicia, habilitará a los demás a comparecer sin necesidad de pagos ulteriores, sin perjuicio de los efectos de la solidaridad pasiva respecto del pago de la tasa.

Como regla general, la totalidad de la tasa deberá estar abonada antes de dictarse auto o sentencia que implique la conclusión de los trámites.

En caso de apelación, el plazo para abonar la tasa de justicia será de treinta días a partir del momento en que se interponga el recurso. De no acreditarse en el expediente el pago de la tasa, dentro de dicho plazo, se tendrá, de oficio o a petición de parte, por desistido el recurso y la adhesión a la apelación si la hubiere, sin perjuicio del cobro ulterior de la tasa por la Dirección General Impositiva.

La falta de pago no suspenderá la tramitación, durante el expresado plazo de treinta días.

Art. 144. (Regímenes especiales de pago). — En el juicio ejecutivo, incluidas las medidas preparatorias, se abonará:

1/4 (un cuarto) de la tasa en el primer escrito que se presente;

1/2 (un medio) por el demandado, en el momento de oponer excepciones;

1/4 (un cuarto) en el momento de liquidarse y cobrarse el haber del ejecutante, cuando ha habido excepciones;

3/4 (tres cuartos) en la misma oportunidad, cuando no ha habido excepciones.

En caso de no haber liquidación del crédito, el saldo impago de la tasa deberá abonarse previamente, al levantarse el embargo con consentimiento del acreedor.

En los casos en que un juicio se promueva luego y en conexión material con una actuación administrativa, medida preparatoria, cautelar o intimación, que ya ha tributado por tasa de justicia, se deducirá del monto total de la tasa a pagar, el importe ya abonado en ocasión de la medida preparatoria a que accede.

En tal caso, el complemento de tasa de justicia se abonará si correspondiere, previamente a pasarse los autos para sentencia.

En los concordatos y concursos voluntarios, se abonará la tasa dentro de los treinta días de notificado el promotor, del auto que concede la moratoria provisional o declara el concurso.

Cuando el acreedor sea el Estado u otra persona de Derecho Público, la tasa deberá ser satisfecha en su totalidad en las circunstancias que los incisos anteriores prevén para el pago de los saldos de tasa adeudados.

Art. 145. (Forma de pago y control). — La tasa será abonada en la forma y condiciones que establezca el Poder Ejecutivo en la reglamentación, la que podrá disponer que se haga efectiva mediante depósito bancario en la cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay que al efecto abrirá la Oficina de la Dirección General Impositiva, encargada de la recaudación de la misma. En todos los casos, el Juzgado o Tribunal apreciará la regularidad del pago de la obligación tributaria, y de su resolución sólo cabrá el recurso de reposición.

Las constancias de pago deberán agregarse al expediente en la primera actuación que se realice, sin lo cual ésta no será admitida ni tendrá efecto alguno. La parte deudora de Tasa de Justicia no podrá presentar escritos.

En todos los casos, de existir tasas de justicia impagas, el Juzgado comunicará esta circunstancia, con determinación de los deudores, a la Dirección General Impositiva para su cobro compulsivo, luego del quinto día de notificada la resolución que así lo establezca en forma firme.

Art. 146. (Exoneraciones). — Estarán eximidos de la tasa establecida en el presente capítulo:

1) El Estado, con excepción de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que integran su dominio comercial e industrial.

2) Las personas físicas o morales que disfruten de auxiliatoria de pobreza.

3) Los que gestionen auxiliatoria de pobreza y litis expensas, sin perjuicio de la resolución definitiva, quienes podrán actuar en el juicio principal sin pagar la tasa que establece la ley siempre que a juicio del Juez, ello sea indispensable para la conservación de su derecho. La auxiliatoria de pobreza será otorgada en todos los casos en que el interesado pruebe que sus ingresos nominales anuales son inferiores al mínimo no imponible individual para el Impuesto a la Renta de las personas físicas vigente en el momento de la presentación. En los demás casos, el Juez apreciará los recursos del solicitante en relación a la tasa que le corresponda abonar.

4) Los que promuevan acción por alimentos, investigación de la paternidad, régimen de visitas, guarda, pérdida de patria potestad, legitimación adoptiva y, en general, los procedimientos que refieran a la persona de los menores e incapaces, sin contenido patrimonial, sin perjuicio de lo que resulte de la sentencia definitiva.

5) Los escritos que acompañan consignaciones efectuadas a raíz de una intimación de pago, de un procedimiento de medidas preparatorias o reconocimiento de firma. El beneficio se perderá cuando se declare incorrecto el pago por consignación, por sentencia firme.

6) Los asuntos en materia penal, salvo lo dispuesto en el artículo 142.

7) Cuando un testimonio de acta de conciliación documente actos gravados por el artículo 115 de la presente ley, en el acto de la expedición deberá ligarse el comprobante de pago del tributo respectivo.

8) El acreedor que solicitare la quiebra o el concurso de su deudor, siempre que hubiera tributado en el juicio ejecutivo correspondiente, la tasa de justicia conforme al Art. 144.

9) El deudor concursado o quebrado o que haya solicitado un concordato preventivo judicial, en los asuntos contenciosos que se le promuevan por cobro de las deudas pendientes.

10) Las gestiones de los funcionarios del Poder Judicial ante órganos de este mismo Poder, por asuntos referentes a los cargos que desempeñen.

11) Las denuncias que promuevan los particulares ante la Suprema Corte de Justicia.

12) Las ejecuciones de cobro de tasa de justicia, que será exigida en su totalidad al condenado en el procedimiento.

13) Los que gestionen rectificaciones de partidas de estado civil e informaciones de identidad a esos mismos efectos, inscripciones tardías y demás actuaciones relacionadas con el estado civil, de carácter no contencioso y sin contenido económico, con excepción de divorcios y separaciones de cuerpos.

14) Los juicios por irracional disenso y las venias judiciales.

Art. 147. (Auxiliares de Justicia). — Los abogados, escribanos, contadores, interventores, rematadores, tasadores, peritos y en general los auxiliares de la Justicia comparecerán, en las incidencias relativas a sus gastos y/o honorarios devengados en procedimientos judiciales, sin el pago previo de la tasa, sin perjuicio de lo que el Juez o Tribunal resuelva en materia de condenaciones procesales.

Art. 148. (Otras exoneraciones). — Declárase que continúan vigentes las exoneraciones de tributos judiciales establecidas por leyes anteriores, a cuyo efecto "tributos judiciales", será equivalente a "tasa de justicia".

Art. 149. (Transitorio). — Este régimen se aplicará a todos los asuntos que se inicien a partir del 1º de enero de 1973.

Las medidas preparatorias y cautelares no se considerarán como iniciación del asunto a que accedan, a los efectos de la aplicación de este artículo.

En aquellos asuntos que se encuentren en trámite a la fecha de vigencia de este capítulo, se continuará actuando en papel simple, reponiéndose los tributos vigentes con anterioridad a esta ley, en el momento y forma previstas por los artículos 247 y 248 de la Ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas.

No obstante, este régimen se aplicará a las apelaciones que se deduzcan con posterioridad al 1º de enero de 1973.

Art. 150. — A partir de 1974 inclusive, el Poder Ejecutivo actualizará anualmente las cifras fijas contenidas en este capítulo, de acuerdo al artículo 108.

Art. 151. — El tributo establecido en el apartado B) del artículo 23 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas se liquidará y abonará sobre el monto de los honorarios que regulará el Juez en la providencia que llame autos para sentencia interlocutoria o definitiva o para resolución que implique la clausura de los procedimientos.

CAPITULO VIII

TASA DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL

Artículo 152. (Tasa de Registro de Estado Civil). — Créase una tasa de Registro de Estado Civil que gravará:

A) Las partidas relativas al estado civil de las personas, labradas por los Oficiales de Estado Civil y las libretas de matrimonio, con la suma de $ 100 (cien pesos).

B) Los certificados de estado civil, con la suma de $ 100 (cien pesos).

C) Los testimonios de partidas de estado civil, los testimonios de expedientes matrimoniales, la transcripción de partidas parroquiales, de testimonios de escrituras de adopción, de certificados de firmas y de certificados negativos relativos al estado civil, con la suma de $ 300 (trescientos pesos).

D) Las actas de celebración del matrimonio civil cuando el número de testigos supere el mínimo legal y a partir de dicho mínimo con la suma de $ 2.000 (dos mil pesos) por cada testigo.

E) El expediente matrimonial, con la suma de $ 1.000 (mil pesos).

F) El expediente matrimonial, de matrimonios celebrados a domicilio, con la suma de $ 25.000 (veinticinco mil pesos).

De esta tasa quedan exonerados los expedientes matrimoniales de matrimonios "in extremis"

o de personas impedidas de concurrir por razones de salud.

G) La transcripción de primeras copias de escrituras de adopción, con la suma de $ 500 (quinientos pesos).

Las normas especiales relativas a la gratuidad para el otorgamiento de los documentos gravados precedentemente, permanecen vigentes.

La recaudación de las presentes tasas estará a cargo del Ministerio de Educación y Cultura.

CAPITULO IX

DEROGACIONES

Artículo 153. (Derogaciones). — Deróganse los siguientes artículos:

A) Artículo 9º de la Ley Nº 13.319, de 28 de diciembre de 1964, modificativas y concordantes (Estampillas de Registro del Estado Civil).

B) Artículo 10 de la Ley Nº 10.650, de 14 de setiembre de 1945 y sus modificativas.

C) Artículo 105 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967 (Transferencias licencias alcohólicas).

D) Artículo 14 de la Ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953 y modificativas (Derecho de análisis).

E) Artículo 5º de la Ley Nº 11.638, de 16 de febrero de 1951 y modificativas (Tributos de inmigración).

F) Artículo 33 de la Ley Nº 11.496, de 27 de setiembre de 1950 y sus modificativas (Impuesto a las hojas de afeitar importadas).

G) Artículo 302 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas (Impuesto a las bebidas fermentadas).

Art. 154. — Sustitúyese el artículo 148 de la Ley número 13.637, de 21 de diciembre de 1967, por el siguiente:

"Artículo 148. — Créase un impuesto del 3 % (tres por ciento) sobre el precio de los pasajes expedidos para viajar al exterior, sea por vía marítima, fluvial o terrestre. Quedan exonerados de este impuesto los pasajes que se expendan para el transporte de personas en embarcaciones que crucen los ríos Uruguay y Cuareim".

Art. 155. (Derogaciones). — Deróganse los siguientes artículos:

A) Artículos 13 y 14 de la Ley Nº 12.950, de 23 de noviembre de 1961 y modificativas (Impuesto a las cámaras y cubiertas y a las cámaras y cubiertas recauchutadas).

B) Artículo 152 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967 (Impuesto a los fósforos).

C) Artículo 153 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967 y modificativas (Impuesto a la uva para vinificar).

D) Artículo 75 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967 y modificativa.

E) Artículos 364 y 368 inclusive de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970 y los por ellos sustituidos (Impuesto único a la exportación de lana).

F) Artículo 309 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas. (Impuesto a los yesqueros, encendedores o aparatos similares).

G) Artículos 61 a 68 de la Ley Nº 13.241, de 31 de enero de 1964 y modificativas (Impuesto a las Entradas Brutas).

Art. 156. — Las derogaciones de los artículos 153 y 155 entrarán en vigencia a partir del 1º de enero de 1973.

Art. 157. — La sustitución impositiva dispuesta en los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 12.950, de 23 de noviembre de 1961 y modificativas, no incluye el Impuesto al Valor Agregado que se crea por la presente ley.

SECCION IV

NORMAS GENERALES

Artículo 158. (Certificados). — Los certificados dispuestos por la legislación vigente de estar al día en el pago de tributos y aportes no podrán negarse por la circunstancia de que el contribuyente haya interpuesto los recursos administrativos o las acciones jurisdiccionales previstas en la Constitución, sin perjuicio de que el sujeto activo adopte las medidas cautelares o inicie las ejecuciones que correspondan.

Art. 159. (Papeles de los contratos y escritos). — Los contratos escritos y demás documentos que de acuerdo con la legislación derogada debían extenderse en papel sellado, se extenderán en lo sucesivo en papeles cuyas características serán establecidas por el Poder Ejecutivo, la Suprema Corte de Justicia y el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Hasta tanto no se dicten las normas a que se refiere el inciso anterior, se actuará en papel de oficio.

Art. 160. — Sustitúyese el inciso 3º del artículo 405 del Código de Comercio, agregado por el artículo 206 de la Ley Nº 13.318, de 23 de diciembre de 1964, por el siguiente:

"Las sociedades Anónimas deberán tener un capital autorizado mínimo de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos)".

Esta disposición se aplicará para las sociedades anónimas que obtengan la autorización judicial con posterioridad a la fecha de vigencia de esta ley.

Art. 161. — Las sociedades anónimas definitivamente constituidas y las que se encuentran en formación, ya autorizadas judicialmente, cuyo capital autorizado fuera inferior a $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos) que transformen su naturaleza jurídica o se disuelvan y liquiden, dentro de los dos años de vigencia de la presente ley, estarán exoneradas por las contrataciones, gestiones, derechos de inscripción en los Registros Públicos y demás tributos, en cuanto sean necesarios a esos efectos. En los casos de disolución y liquidación, las adjudicaciones de bienes que se hagan a los accionistas, en pago de sus haberes dentro del referido plazo, estarán exoneradas de impuestos y de derechos de inscripción en los Registros Públicos.

Art. 162. — Sustitúyese el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 8.992, de 26 de abril de 1933, por el siguiente:

"Artículo 8º — El capital social se dividirá en cuotas no menores de $ 100 (cien pesos) y dicho capital no podrá ser menor de $ 5.000 (cinco mil pesos) ni mayor de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos)".

Art. 163. — Sustitúyese el inciso I del artículo 57 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969, por el siguiente:

"I) Facúltase a la Dirección General Impositiva y a sus oficinas dependientes para solicitar la clausura de todos los juicios iniciados hasta la fecha de vigencia de esta ley, para el cobro de tributos, inte-

reses, recargos o multas en los que se reclame una suma inferior al 10 % (diez por ciento) de la deducción por dependiente que para cada año fije el Poder Ejecutivo para el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, en su actual redacción".

Art. 164. — El domicilio constituido por los contribuyentes y demás responsables, al inscribirse en los registros respectivos de las oficinas recaudadoras de la Dirección General Impositiva, será válido aun en sede judicial para los procedimientos que promuevan dichas recaudadoras, mientras no sea variado ante los estrados.

Art. 165. — Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a fijar el precio de venta de los formularios que se utilicen para la liquidación y pago de los impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva.

El referido precio de venta estará determinado por el costo de dichos formularios, de acuerdo a la información que en tal sentido proporcione la Dirección General Impositiva.

De igual modo se procederá con las estampillas, sellos o marcas de identificación de bienes, que no justifiquen ingreso fiscal directo.

Art. 166. — Agrégase al numeral 3) del artículo 375 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, el siguiente inciso:

"En caso de que la defraudación fuese cometida por contribuyentes importadores, dicha infracción podrá ser sancionada, sin perjuicio de las establecidas precedentemente, con la suspensión del registro de importadores. Dicha suspensión no podrá exceder en cada caso, el límite máximo de tres años y deberá ser dispuesta por resolución fundada del Poder Ejecutivo".

SECCION V

VARIOS

Artículo 167. — Modifícase el inciso C) del artículo 8º de la Ley Nº 10.853, de 23 de octubre de 1946, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"C) Con el impuesto de $ 2.000 (dos mil pesos) que deberán pagar las entidades mencionadas en el apartado anterior para los bailes realizados fuera de las fechas preindicadas aunque la entrada al baile sea por invitación.

Esa cantidad deberá ser pagada al solicitar permiso a la Municipalidad. Lo recaudado por tal concepto deberá verterse dentro del tercer día, por la autoridad municipal en la Tesorería del Consejo del Niño en Montevideo, y en el interior en una cuenta en el Banco de la República Oriental del Uruguay abierta a esos efectos".

Art. 168. — El impuesto creado por el artículo 124 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968, se aplicará sobre las tasas devengadas por el arancel del Registro Público y General de Comercio y se pagará en oportunidad de abonarse dichas tasas con destino al Fondo creado por el artículo 61 de la Ley Nº 13.581, de 28 de diciembre de 1966.

Art. 169. — Sustitúyese el artículo 7º de la Ley número 10.089, de 12 de diciembre de 1941, modificado por el artículo 202 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, y modificado por el artículo 107 de la Ley número 13.782, de 3 de noviembre de 1969, por el siguiente:

"Artículo 7º — Por el otorgamiento de cada patente se abonarán las siguientes cuotas progresivas, pagaderas por año adelantado:

$ 2.500 (dos mil quinientos pesos) de la primera a la quinta inclusive.

$ 4.000 (cuatro mil pesos) de la sexta a la décima inclusive.

$ 6.000 (seis mil pesos) de la undécima a la decimoquinta inclusive".

Todas las solicitudes de patentes de invención deberán ser acompañadas con el comprobante de pago de la correspondiente tasa de presentación de $ 2.000 (dos mil pesos). Ninguna solicitud podrá ser recibida sin haberse dado cumplimiento a dicho requisito.

Previamente a la presentación de cualquier gestión de oposición o denuncia se deberá abonar una tasa de $ 1.500 (mil quinientos pesos).

Art. 170. — Sustitúyese el artículo 108 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969, por el siguiente:

"Artículo 108. — La tasa de transferencia a que se refiere el artículo 40 de la Ley Nº 10.089, de 12 de diciembre de 1941, modificado por el artículo 203 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, será de $ 5.000 (cinco mil pesos)".

Art. 171. — Sustitúyese el artículo 23 de la Ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940, modificado por el artículo 200 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, modificado por el artículo 106 de la Ley Número 13.782, de 3 de noviembre de 1969, por el siguiente:

"Artículo 23. — Los derechos a cobrarse que son de cuenta del interesado, son:

	$
Por registro primero y por cada clase de la nomenclatura	5.000
Por registro primero de una marca idéntica o semejante a otra caducada por expiración del plazo de diez años solicitado por el dueño de ésta, dentro de los dos años subsiguientes a la fecha de caducidad y por cada clase de la nomenclatura	12.000
Por renovación de registro y por cada clase de la nomenclatura	12.000
Por inscripción de transferencia y por cada clase de la nomenclatura	10.000
Por anotación de cambio de nombre del propietario de la marca y por cada clase de la nomenclatura	2.500
Por anotación del cambio de domicilio del titular de la marca	2.500
Por expedición de nuevo testimonio del certificado referido en el artículo 19 por hoja escrita	2.500
Por oposición a solicitudes de marca	1.000

Todas las solicitudes de Marcas de Fábrica y de Servicios deberán ser acompañadas con el comprobante de pago de la tasa de presentación de $ 1.000 (mil pesos)".

Art. 172. — Sustitúyense los artículos 24 y 25 de la Ley Nº 13.319, de 28 de diciembre de 1964, modificados por el artículo 204 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, modificado por el artículo 109 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969, por los siguientes:

"Artículo 24. — En los expedientes de patentes de invención se pagará la cantidad de $ 5.000 (cinco mil pesos), por concepto de derechos por

anotación de cambio de nombre y $ 3.000 (tres mil pesos) por cambio de domicilio. Por la expedición de nuevo testimonio de título de patente de invención se deberá pagar por concepto de derecho la cantidad de $ 5.000 (cinco mil pesos)".

"Artículo 25. — Cuando se solicite a la Dirección de la Propiedad Industrial cualquier certificación de expedientes de marcas o patentes deberá abonarse por concepto de derechos la cantidad de $ 2.500 (dos mil quinientos pesos) por foja".

Art. 173. — Todas las solicitudes de patente de modelos o diseños industriales deberán ser acompañadas con el comprobante de pago de la tasa de presentación de $ 1.000 (mil pesos). La solicitud no será recibida sin el cumplimiento de dicho requisito.

Art. 174. — Por el otorgamiento de cada patente de modelo o diseño industrial se abonarán las siguientes cuotas pagaderas por año adelantado:

$ 1.500 (mil quinientos pesos) de la primera a la quinta inclusive.

$ 2.500 (dos mil quinientos pesos) de la sexta a la décima en caso de renovación.

Previamente a la presentación de toda gestión de oposición o denuncia se abonará una tasa de $ 1.000 (mil pesos).

Art. 175. — En los expedientes de patentes de modelos o diseños industriales se pagará la cantidad de $ 2.000 (dos mil pesos), por concepto de derechos por anotación de cambio de nombre y $ 1.500 (mil quinientos pesos) por cambio de domicilio. Por la expedición de nuevo testimonio de título de modelos o diseños se deberá pagar por concepto de derecho la cantidad de $ 3.000 (tres mil pesos).

Art. 176. — La tasa de transferencia de las patentes de modelos o diseños será en cada caso de $ 2.000 (dos mil pesos).

Art. 177. — Por cada solicitud de inscripción en el Registro, de contratos de licencia y transferencias de tecnología, se deberá abonar previamente por concepto de tasa de presentación, la suma de $ 2.500 (dos mil quinientos pesos).

Una vez concedido el Registro, previamente a la entrega del certificado de inscripción, se deberá abonar como tasa la suma de $ 10.000 (diez mil pesos).

En los casos de inscripción automática la tasa será de $ 5.000 (cinco mil pesos).

Art. 178. — Los tributos a que se refieren los artículos 169 a 177 tendrán por destino Rentas Generales.

Art. 179. — En todo plano de mensura que se presente ante la Dirección General del Catastro Nacional para cotejo y registro, se abonará una tasa de igual monto a la del impuesto establecido por el artículo 62 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969. Dicha tasa se abonará en la forma que determine la reglamentación, será de cargo del propietario y se pagará por una sola vez.

Art. 180. — Por el cotejo de planos y expedición de certificados por la incorporación de bienes inmuebles según el sistema previsto por la Ley Nº 13.870, de 17 de julio de 1970, artículos 30 y siguientes, al régimen de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946, se abonará una tasa de $ 5.000 (cinco mil pesos) por unidad ocupacional.

Los edificios con permisos de construcción autorizados antes del 30 de setiembre de 1972, quedan comprendidos en lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de la Ley Nº 13.870, de 17 de julio de 1970.

Declárase que la exoneración dispuesta por el artículo 33 de la Ley Nº 13.870, de 17 de julio de 1970, comprende exclusivamente las enajenaciones realizadas en favor de los ocupantes de los inmuebles aludidos en el inciso primero del artículo 32 de la referida Ley.

Art. 181. — Por cada tasación que realice la Dirección General del Catastro Nacional a los Servicios Autónomos, Descentralizados y, en general, a todas las personas públicas estatales y no estatales que tengan recursos propios, se abonará una tasa del 2 ‰ (dos por mil) sobre el valor del inmueble. En caso de arrendamiento, la tasa a abonarse será del 50 % (cincuenta por ciento) sobre el monto del precio del arriendo mensual tasado.

Art. 182. — El producido de los tributos a que se refieren los artículos 179 a 181 será vertido a Rentas Generales y el Poder Ejecutivo reglamentará la forma de recaudación de los mismos.

Art. 183. — Fíjase en $ 5.00 (cinco pesos) por dósis, el tributo que deberán abonar los laboratorios productores o importadores de vacunas antiaftosas, a partir del 1º de julio de 1973, por concepto de contralor y aprobación oficial de cada serie. Dicha tarifa será sobrepuesta o al margen del precio de cada dosis de vacuna.

El pago del tributo será certificado por medio de sellos numerados que entregará la Dirección de Lucha Contra la Fiebre Aftosa y deberán ser colocados en los envases puestos a la venta.

El producto recaudado por este concepto será vertido en la Cuenta Nº 3.305/250 "Ministerio de Ganadería y Agricultura - Dirección de Lucha Contra la Fiebre Aftosa", del Banco de la República Oriental del Uruguay y se destinará a solventar gastos específicos de la campaña antiaftosa.

El Poder Ejecutivo reglamentará las formas de entrega y de pago de los sellos.

Art. 184. — Exonéranse del pago de todo tributo los actos jurídicos en que se instrumenten los contratos de arrendamiento de servicios personales que se suscriban con dependencias de la Administración Central.

Art. 185. — Autorízase al Banco Central del Uruguay para efectuar la acuñación, en una o varias partidas, de monedas confeccionadas en aleación de cobre, níquel y zinc, de acuerdo con la cantidad, especificaciones y características que se establecen en los incisos siguientes de esta ley, facultándolo para proceder a la contratación directa de esta acuñación, con casas acuñadoras oficiales, sin llamar a licitación pública:

A) La moneda a confeccionarse en cobre, níquel y zinc podrá acuñarse hasta un monto máximo representativo de $ 2.000:000.000 (dos mil millones de pesos); tendrá un valor sellado de $ 100 (cien pesos) con 27,5 milímetros de diámetro y 8 gramos de peso. La pasta metálica a emplearse estará formada por una aleación de 70 % (setenta por ciento) de cobre, 20 % (veinte por ciento) de níquel puro y 10 % (diez por ciento) de zinc, y su borde o canto será estriado.

B) El cuño del anverso reproducirá estampado, el retrato de Artigas circundado por las inscripciones "República Oriental del Uruguay" y en la parte inferior "Artigas" y el del reverso llevará el motivo que habrá de determinar el Banco Central del Uruguay y la leyenda "100 pesos" en caracteres bien destacados y el año de acuñación.

C) La tolerancia en el peso de la moneda será en más o en menos de 1 y ½ % (uno y medio por ciento).

D) El eventual resultado financiero que surja de la venta de las monedas acuñadas conforme a la presente ley, se destinará a Rentas Generales.

Art. 186. — Sustitúyese el artículo 15 de la Ley Nº 12.950, de 23 de noviembre de 1961 y sus modificativas, por el siguiente:

"Artículo 15. — Créase un impuesto anual de $ 10.000 (diez mil pesos) por eje, que gravará a los camiones, semi-remolques y remolques, con una capacidad de carga superior a 2.000 kilogramos e inferior a los 10.000 kilogramos y de $ 20.000 (veinte mil pesos) por eje, cuando dicha capacidad de carga exceda a los 10.000 kilogramos".

Art. 187. — Derógase el inciso C) del artículo 9º de la Ley Nº 13.966, de 4 de junio de 1971.

Art. 188. — El valor de las hojas de los "Certificados Guías", a que refiere el artículo 431 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, en el texto dado por el artículo 71 de la Ley Nº 14.057, de 8 de febrero de 1972, será de $ 100 (cien pesos).

Art. 189. — Fíjase la tasa del impuesto creado por el artículo 71 de la Ley Nº 13.349, de 29 de julio de 1965, en un 13 % (trece por ciento).

Art. 190. — Sustitúyese el artículo 11 de la Ley Nº 12.091, de 5 de enero de 1954, modificado por el artículo 186 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, por el siguiente:

"Artículo 11. — Los buques de cabotaje nacional quedan exentos del pago de derechos consulares".

Art. 191. — Créase el Fondo de la Marina Mercante destinado a proveer recursos para la renovación y ampliación de la Flota Mercante Nacional, asegurando la participación activa en los suministros, de la industria de construcciones navales del país. El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición, quedando la administración de dicho Fondo a cargo del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Art. 192. — El Fondo de Fomento de la Marina Mercante se formará, entre otros recursos, con el 10 % (diez por ciento) del producido de las tasas consulares que será vertido trimestralmente por el Ministerio de Relaciones Exteriores a la orden del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Art. 193. — Todas las mercaderías, bienes o productos de importación que ingresen al país por vía terrestre, incluso los que meramente lo hagan en tránsito, estarán gravados con un tributo cuya tasa será el equivalente a las tasas y proventos que por prestación de los servicios terrestres, se apliquen en el Puerto de Montevideo.

Art. 194. — El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación del tributo creado en el artículo anterior, cuya recaudación estará a cargo del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y cuyo producido será vertido a Rentas Generales.

Los artículos de primera necesidad quedan exentos de dicho tributo, facultándose asimismo al Poder Ejecutivo para disponer exoneraciones totales o parciales del mismo, por razones fundadas, y dando cuenta a la Asamblea General.

Art. 195. — Elévase al 2 % (dos por ciento) la tasa del impuesto creado por la Ley Nº 1.573, de 21 de junio de 1882 con la modificación establecida en el artículo 4º de la Ley Nº 6.894, de 27 de febrero de 1919.

Art. 196. — A los efectos del Impuesto a las Trasmisiones Inmobiliarias tratándose de enajenación en virtud de promesa de venta a plazo con compromiso inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el valor del inmueble, se determinará por el valor fiscal vigente a la fecha de la inscripción.

A los efectos de la liquidación del impuesto cada parte pagará el 50 % (cincuenta por ciento) de la tasa establecida.

Art. 197. Fíjase en $ 250 (doscientos cincuenta pesos) la tasa del impuesto creado por el inciso 1º) del artículo 3º de la Ley Nº 6.874, de 11 de febrero de 1919 (Timbres Pensiones a la Vejez).

Art. 198. — Sustitúyese el artículo 29 de la Ley número 12.276, de 10 de febrero de 1956, por el siguiente:

"Artículo 29. — Establécense las siguientes tasas anuales para las respectivas autorizaciones de juegos a cargo de la Dirección General de Loterías y Quinielas:

A) Quinielas

	Montevideo	Interior
Agentes	$ 200.000	$ 100.000
Sub-Agentes	" 6.000	" 3 000
Corredores	" 3.000	" 1.500

B) Loterías

Agentes	" 36.000	" 36.000

Art. 199. — Las tasas fijadas por el artículo anterior entrarán a regir el día 1º de enero de 1973.

Art. 200. — Redúcese al 4 % (cuatro por ciento) el Impuesto a las Transacciones Agropecuarias establecido por la Ley Nº 11.617, de 20 de octubre de 1950 y modificativas, el que pasará a gravar exclusivamente a la parte adquirente, no pudiendo ser trasladado al productor.

Exonérase del citado impuesto:

A) Las operaciones de compraventa de aves, cerdos y conejos, en pie o faenados y huevos, realizadas por los productores directamente o a través de cooperativas formadas por ellos.

La aplicación de esta norma no dará lugar a devolución de sumas ya pagadas por este impuesto.

B) Las operaciones de compraventa de ganado bovino que los frigoríficos autorizados para exportar realicen con destino a exportación o para atender el abasto de Montevideo y Canelones.

C) Las operaciones de compraventa de ganado bovino que se adquieran para faenar con destino al abasto de los demás departamentos.

D) Las operaciones de compraventa de frutas y hortalizas destinadas a la exportación.

Art. 201. — Destínase el 10 % (diez por ciento) del impuesto creado por el artículo 148 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, para atender los gastos de adquisición y funcionamiento de los equipos móviles de la Oficina de Impuestos Internos y los que demande el control y fiscalización de los tributos recaudados por dicha Oficina.

Art. 202. — Encoméndase al Poder Ejecutivo la reordenación de los textos legales vigentes relacionados con los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva, dentro del término de 120 días a partir de la promulgación de esta ley, dando cuenta a la Asamblea General.

Art. 203. — Encoméndase al Poder Ejecutivo la reordenación de todos los textos legales vigentes relacionados

con tributos, exceptuándose los que determina el artículo anterior, dentro del término de 180 días a partir de la publicación de esta ley, dando cuenta a la Asamblea General.

Art. 204. — Exclúyese a la Dirección General Impositiva de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley número 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

Art. 205. — En los casos en que existan reclamaciones por aplicación del artículo 19 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969, el crédito que pudiera resultar a favor del Estado se hará efectivo en un plazo de 5 (cinco) años, aplicándose sólo el interés del 12 % (doce por ciento) anual.

Las empresas interesadas en ampararse en la presente disposición deberán presentarse dentro del plazo de 15 días que se contará a partir de la promulgación de esta ley, a fin de que oportunamente, si correspondiera, se les concedan las facilidades indicadas.

Art. 206. — Dentro de los preventivos de importación que se autoricen para el sector público, se incluirá y fijará en el primer trimestre de cada año a una asignación a favor de los Gobiernos Departamentales del Interior de la República de U$S 500.000 (quinientos mil dólares), la que será destinada a la atención de sus necesidades de compra en el exterior de equipos viales, sus repuestos y accesorios.

La adjudicación por departamento, se realizará aplicando los coeficientes de distribución demo-geográficos.

Si al día primero de agosto, el preventivo de las exportaciones del país para el segundo semestre permitiera estimar una exportación superior a los U$S 200:000.000 (doscientos millones de dólares), para todo el año, se fijará, dentro de los sesenta días, una nueva asignación en favor de los Gobiernos Departamentales del Interior de la República para realizar importaciones para los fines mencionados, cuyo monto será el 0,5 % (cero cinco por ciento) sobre el excedente de la cantidad antes referida.

Los importes que correspondiere por este régimen y cuya denuncia de importación no se hubiere presentado hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio, serán acumulables a las asignaciones del ejercicio siguiente.

Este régimen se aplicará durante los ejercicios 1973 y 1974. Las denuncias presentadas al amparo de esta disposición quedarán exentas del depósito de consignación, siempre que las mismas cuenten con la financiación que fije el Banco Central del Uruguay para las importaciones de Bienes de Capital.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Artículo 207. — El documento a que se refiere el apartado 1º del inciso A del Art. 23 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas, otorgado por un profesional estará gravado con un timbre que no será inferior a $ 10 (diez pesos) ni superior a $ 1.000 (mil pesos).

Asimismo se duplicará el monto de los timbres a que se refiere el apartado cuarto de la disposición legal anteriormente citada.

Art. 208. — Declárase que la regulación de honorarios profesionales a que refiere el apartado B) del artículo 23 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas, deberá practicarse conforme con el arancel fijado por la asociación o colegio profesional, vigente en el momento de la regulación pertinente.

Al solo efecto de la aplicación de esta norma, la Suprema Corte de Justicia podrá, a propuesta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, determinar los datos que deberán contener los escritos con firma profesional, necesarios para el cumplimiento del inciso precedente. La omisión de tales datos, configurará contravención (artículo 375 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960), si no fuese subsanada dentro de los diez días de notificada la advertencia respectiva.

Art. 209. — El timbre a que se refiere el apartado primero del inciso C) del artículo 23 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas, será elevado a $ 1.000 (mil pesos) tratándose de cirugía mayor y a $ 250 (doscientos cincuenta pesos) en los casos de cirugía menor.

Art. 210. — El timbre a que se refiere la parte final del apartado primero del inciso C) del artículo 23 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas, será elevado a $ 500 (quinientos pesos) y se aplicará por cada parto que se produzca en sanatorios o clínicas particulares, sanatorios de sociedades mutualistas o de asistencia médica colectiva. Quedan solamente exceptuados los partos cuya asistencia se preste en cumplimiento de las normas del régimen de asignaciones familiares.

Art. 211. — El gravamen creado por el inciso F) del artículo 23 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas, tratándose de obras de arquitectura, será calculado sobre el valor de la obra fijado a los efectos de la liquidación de obligaciones por aplicación de la Ley Nº 13.893, de 19 de octubre de 1970. Este gravamen se incluirá en dicha liquidación.

La Caja de Asignaciones Familiares Nº 17 verterá mensualmente en forma directa, las sumas recaudadas.

Art. 212. — El tributo creado por el apartado 1º del inciso G) del artículo 23 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas, se aplicará sobre el valor a que se refiere el apartado A) del artículo 49 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

Art. 213. — El monto del timbre profesional establecido en el apartado segundo del inciso G) del artículo 23 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas, será elevado a $ 1.000 (mil pesos).

Art. 214. — El timbre a que se refiere el apartado 1º del inciso H) del artículo 23 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas, que deben abonar todas las personas o empresas que presenten solicitudes de inspecciones contables, balances, evaluaciones, estados de responsabilidad o declaraciones juradas de cualquier concepto, ante las oficinas públicas estatales, no estatales, municipales y Bancos, en cada una de dichas gestiones será de $ 100 (cien pesos).

Será igualmente elevado a $ 500 (quinientos pesos) el timbre que deberán abonar las referidas empresas o personas por cada Libro de Comercio que presente a certificar ante el Registro respectivo.

Art. 215. — El timbre a que se refiere el apartado 3º del inciso H) del Art. 23 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas serán de $ 0.30 (treinta centésimos) por cada $ 1.000 (mil pesos) del valor del activo más el de las cuentas de orden, fijándose como importe máximo la suma de $ 10.000 (diez mil pesos). Este tributo se aplicará también en el Libro Inventario de aquellas empresas que no estén obligadas a la publicación de sus balances.

Art. 216. — Derógase el inciso 1º del artículo 458 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 217. — Fíjanse los importes mínimo y máximo establecidos por el artículo 135 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968, en $ 5.000 (cinco mil pesos) y el monto del sueldo ficto de la 10ª categoría del artículo 37 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas, respectivamente.

Art. 218. — Modifícase el inciso 2º del artículo 17 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Anualmente el Directorio deberá resolver acerca de la posible elevación de los montos referidos y las modificaciones del porcentaje aludido".

Art. 219. — Sustitúyese el artículo 24 de la Ley número 12.997, de 28 de noviembre de 1961, por el siguiente:

"Artículo 24. (Fondos). — El total de los ingresos anuales, deducidos los gastos de gestión de la Caja, será destinado al servicio de pasividades, subsidios y beneficios de retiro, en el orden de prioridad que establezca el Directorio".

Art. 220. — Agrégase al artículo 83 de la Ley número 12.997, de 28 de noviembre de 1961, el siguiente inciso:

"Ningún afiliado podrá entrar en goce de jubilación mientras permanezca desarrollando actividad profesional (artículo 31) amparada por otra Caja de Jubilaciones".

Art. 221. (Derogación). — Derógase el artículo 25 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961.

Art. 222. (Certificados). — Los organismos mencionados en el parágrafo primero del artículo 101 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961, no podrán ordenar pagos a quienes resulten alcanzados por el artículo 23 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961, modificativas y reglamentarias, sin previa presentación del certificado prescripto por el artículo 64 de la Ley Nº 13.782 de 3 de noviembre de 1969.

Art. 223. — Todo escrito, acta o consulta que se presente o formule ante cualquier ente público —nacional o municipal— suscrito por Abogado en el ejercicio de la profesión amparado por el artículo 27 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961, queda gravado con un timbre que se denominará "Colegio de Abogados del Uruguay - Fondo Gremial", el que será de cargo del Abogado firmante.

El valor de este timbre será equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) del timbre profesional de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios que en cada caso correspondiere tributar.

La citada Caja será la encargada de emitir el timbre y recaudar su producido, cuyo importe deberá verter mensualmente en una cuenta en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a nombre del Colegio de Abogados del Uruguay, pudiendo retener hasta un 5 % (cinco por ciento) por gastos de administración.

No se recibirán escritos que no contengan el timbre creado por esta norma. La falta del mismo, será considerada defraudación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, quedando sujeta a las normas y sanciones previstas en la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961, en lo que fuere pertinente.

CONTRIBUCION RURAL

Artículo 224. — Créase un impuesto adicional a la Contribución Inmobiliaria Rural con destino a las Intendencias Municipales, cuya tasa será equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) del impuesto fijado por los artículos 236 y siguientes de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

Art. 225. — Para la liquidación de este impuesto adicional se tomará como base imponible el valor real de la propiedad raíz rural sobre el que corresponda liquidar la Contribución Inmobiliaria Rural por el Ejercicio 1973.

Su recaudación estará a cargo de las Intendencias Municipales respectivas, de acuerdo con la situación geográfica de los correspondientes padrones de los predios.

Art. 226. — Será de aplicación para este impuesto lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley número 13782, de 3 de noviembre de 1969.

Art. 227. — Las infracciones a las obligaciones precedentemente establecidas, serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 375 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que hubiere lugar.

Art. 228. — El producido del impuesto adicional a la Contribución Inmobiliaria Rural, creado por el artículo 224 de esta ley, será destinado a los Gobiernos Departamentales que lo recauden para contribuir a la financiación de los programas de obras departamentales.

Art. 229. (Impuesto a los Remates). — Fíjase en un 3 % (tres por ciento) el impuesto establecido por la Ley Nº 12.700, de 4 de febrero de 1960 y artículo 75 de la Ley Nº 13.586 de 13 de febrero de 1965.

TASA DE CERTIFICACION DE REGISTRO

Artículo 230. — Créase para el Ejercicio 1973 una tasa del 1 ½ % (uno y medio por ciento) que gravará la expedición de los certificados que acrediten la inscripción de automóviles, camionetas, "pick-up" y chassis con cabina o resguardo para el conductor, de menos de 1.500 kilogramos de peso, en el Registro Nacional de Vehículos Automotores creado por el artículo 100 de la Ley Nº 13.420, de 2 de diciembre de 1965.

Art. 231. — Los propietarios de los vehículos mencionados en el artículo precedente, deberán solicitar la expedición del Certificado de Registro, antes del 31 de mayo de 1973.

Art. 232. — La falta de pago en tiempo de la tasa de Certificación de Registro será sancionada conforme con la norma del Art. 375 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas.

Art. 233. — El Registro de Vehiculos Automotores no podrá inscribir documento de transferencia de propiedad sin que previamente se acredite el pago de la tasa creada por el Art. 230.

Art. 234. — El Poder Ejecutivo establecerá los fictos con respecto a los cuales se calculará el tributo, teniendo en cuenta las características del vehículo y las tablas de tasación que, para los seguros, fije el Banco de Seguros del Estado.

La recaudación quedará a cargo de la Dirección General Impositiva en la forma que establezca la reglamentación respectiva.

Art. 235. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 13 de diciembre de 1972.

Washington Beltrán (Miembro Informante). **Agustín C. Caputi** (Miembro Informante). **Donato Cartolano** (Miembro Informante). **Nelson D. Costanzo** (Miembro Informante). **Mario Heber** (Miembro Informante). **Zelmar Michelini** (en discordia). **Jaime Montaner** (Miembro Informante). **Dardo Ortiz** (con salvedades). **Carlos J. Pereyra** (con salvedades). **A. Francisco Rodríguez Camusso** (en discordia). **Alfredo Silvera Lima** (Miembro Informante). **Alembert Vaz** (con salvedades)".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero puntualizar, señor Presidente, dos cosas. Presenté a la Comisión dos proyectos de ley muy breves. Uno, creando una tasa o un timbre del Poder Judicial para que lo manejara ese Poder, como recurso privativo para determinadas finalidades. Ese proyecto no fue considerado, aunque el señor senador Cartolano solicitó oportunamente que se repartiera, lo que consta en la versión taquigráfica.

Conversé en la Subcomisión con el Presidente de la Suprema Corte de Justicia que vino acompañado por el contador Zabaleta y el doctor Dubra, quien, luego de analizarlo, dijo que le parecía que le daba demasiados recursos, que podría constituir un gravamen demasiado alto, porque es un timbre de mil pesos y con una finalidad muy concreta.

Solicito que se reparta a los miembros de la Comisión, porque voy a insistir con él. No entiendo cómo la Suprema Corte, a través de todo este Presupuesto, pide a lo largo de dos partidas, apenas una suma de 20 millones de pesos para abastecerse de elementos absolutamente indispensables, ya que no hay sillas, papel, máquinas de escribir, fotocopiadoras, absolutamente nada. No entiendo cómo puede decir que 500 millones de pesos es una cantidad excesiva para su abastecimiento, cuando todos sabemos lo que está pasando, cuando hemos dado soluciones específicas para problemas concretos.

Por ejemplo, a los Jueces que vienen durante la Feria, en enero, del interior de la República, no se les da viáticos para que vengan a Montevideo, ni para su permanencia, ni para mantener sus familias.

Hemos dado, incluso, una serie de soluciones concretas para edificios. La Suprema Corte ha estimado que era mucha, pero ni siquiera la mitad ha sido incluída. En cambio, incluye un tributo que es la verdadera denegación de justicia, tal como ha sido incluido en el Presupuesto.

El otro problema que queremos plantear, y que vamos a analizar en el momento oportuno, es el que tiene que ver con el Impuesto a la Renta.

Ayer conversamos con el señor Ministro y con el Subsecretario quienes hicieron sus objeciones.

Por otra parte, tengo aquí el rendimiento de este impuesto y oportunamente voy a presentar las fórmulas sustitutivas que puedan resolver el problema.

Este es un impuesto a los sueldos. El monto impositivo que pesa en el Uruguay, en las primeras escalas, es muy alto, comparado con otros países. A mi juicio, debe ser eliminado. Si no es posible hacerlo en esta oportunidad, para todas las categorías, por lo menos en algunas, es absolutamente conveniente eliminarlo.

Quería dejar estas dos constancias, porque no voy a intervenir en la discusión general, sino que pienso hacerlo cuando se trate cada uno de los temas para plantear allí las soluciones convenientes.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HEBER. — Todo el Senado podrá percatarse de que este tema va a dar origen a algunos discursos, fundando posiciones, y después, a una larga discusión de cada uno de los capítulos, con observaciones y modificaciones, como corresponde o puede hacer el Senado, si es su deseo.

Por lo tanto, creo que deberíamos fijar un régimen de trabajo para saber cómo ajustar nuestras horas. Lo decimos quienes hemos estado días y días en esa Comisión trabajando. Estimamos que de no fijarse un horario de trabajo, podría convertirse en otra maratón de dos días seguidos.

Propongo, entonces, señor Presidente, como moción de orden, trabajar desde ahora hasta la una y después, en la mañana, desde las 10 hasta terminar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hasta la una es imposible porque finaliza, a la hora 24 el primer período ordinario de sesiones, habrá que citar nuevamente al Senado para levantar el receso.

Lo que se puede hacer es trabajar hasta las 24 horas y, luego, solicitar, mediante firmas, la nueva sesión a la hora que se desee.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quienes estamos fuera del elenco gubernativo necesitamos saber, por lo menos, las líneas generales, las pautas que se van a aplicar para la sanción de este Presupuesto.

¿Va a haber discusión particular? ¿Se va a poder abrir el debate sobre las disposiciones de cada artículo? ¿Se van a votar los artículos de a uno, como manda el Reglamento? ¿Cómo se va a hacer? ¿O se va a votar por capítulo o como dijo un diputado adversario tradicional, hace muchos años, en la Cámara de Representantes, por paquete?

SEÑOR MONTANER. — Eso lo resuelve el Cuerpo, no los representantes del gobierno.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Eso está resuelto por el Reglamento. Lo que estoy preguntando no es lo que dice el Reglamento, porque lo conozco, sino lo que va a resolver la mayoría, que sobre estos temas, tengo la seguridad, como en todos los demás, va a adoptar posición fuera de Sala.

SEÑOR MONTANER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MONTANER. — Por razones de buen estilo parlamentario, lo que desea la mayoría es que los demás legisladores de la oposición pueden efectuar todas las objeciones que estime convenientes.

Tengo entendido que los demás compañeros, como nosotros, harán muy breve referencia para que se disponga de todo el tiempo necesario.

De manera que somos un poco prisioneros de la disponibilidad de tiempo, y dentro del mismo nos manejaremos con la mayor amplitud.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — De ninguna manera podría comprender el hecho de venir al Senado para no discutir este proyecto de ley. En lo que a mí respecta, si no tuviera la posibilidad de analizar todos los artículos, no estaría en el Senado, es decir, me retiraría. Entonces, no concibo, siquiera, que se plantee la posibilidad de que se pase por encima de las disposiciones que reglamentan la discusión y no poder introducir las modificaciones o correcciones necesarias.

Este proyecto, señor Presidente, al lado de cosas buenas tiene cosas horrorosas. Por ejemplo, hay una disposición —que pasó en la Comisión— que establece que si una persona compra un ganado y no lo marca dentro de un plazo equis, comete delito de hurto. Se han votado cosas como ésta. Entonces, si se plantea, ahora, algo de esto, los señores senadores que tengan sentido común lo van a modificar; pero si no se estudia, artículo por artículo, naturalmente que estas cosas saldrían aprobadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante, senador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — Señor Presidente: por una circunstancia personal muy especial —anoche tuve un accidente automovilístico con mi familia— no pude dispo-

ner del tiempo que hubiera deseado para estudiar todo este manojo de papeles que integra el Presupuesto General de la Nación y preparar algo para decir en mi carácter de miembro informante de la Comisión.

Empiezo por destacar que la Comisión de Presupuesto integrada por Hacienda y Fomento, ha realizado una tarea realmente intensa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CAPUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que deberían estar presentes los Ministros...

(Apoyados.)

—...por lo menos, el de Economía y Finanzas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hizo mención, al principio de la sesión, que el señor Ministro de Economía y Finanzas se encuentra en la Casa y que está a disposición de los señores senadores para cualquier aclaración.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No tengo dudas de que el señor Ministro esté a nuestra disposición; pero creo que debería estar presente en Sala, al igual que los otros Secretarios de Estado, cuando se traten sus respectivos incisos. Hay cosas que tenemos que discutir con ellos. De pronto nos podrán convencer de que estamos equivocados, que lo que nosotros creemos que está bien, está mal. Entonces, para la conveniencia de todos sería útil que los Ministros estuvieran presentes, y, especialmente, el de Economía y Finanzas, tendría que estar desde el principio para seguir el desarrollo de este debate.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CAPUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Escuché cuando el señor Presidente hizo referencia a esa posición del señor Ministro de Economía y Finanzas. El Senado puede llamarlo a Sala o puede venir él voluntariamente. Está en manos del Senado decidirlo.

Con respecto a las palabras del señor senador Vasconcellos, deseo dejar una constancia. A mí me es indiferente que el señor Ministro de Economía y Finanzas esté presente en Sala, porque no le voy a pedir explicaciones, ni a él ni a los demás Secretarios de Estado. Voy a discutir el tema con los señores senadores, que son los que resuelven, en última instancia. Tengo una posición distinta a la del señor senador Vasconcellos, quizá, porque estuve presente en la Comisión. Señalo que los que tienen que responder aquí, con este proyecto, no son los señores Ministros sino los miembros informantes.

Me parece importante hacer esta precisión, que no es contraria, diría, a la del señor senador Vasconcellos, sino, en cierto modo, complementaria. Pero quienes responden por este informe, quienes tienen que dar las explicaciones, porque son los responsables de este proyecto, son los señores senadores que lo aprobaron, aquéllos que integran la mayoría. Además, hubo artículos que fueron votados, o propiciados, por senadores de la oposición. Entonces, quienes lo hayan hecho, podrán dar los motivos de su actitud.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR CAPUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que la contradicción no existe. He reconocido el trabajo inmenso que han hecho, durante semanas, a través de sesiones agotadoras, los señores miembros informantes y los demás miembros de la Comisión. Está la versión taquigráfica que así lo demuestra. La hemos estudiado, pero no como hubiéramos querido, porque, en alguna parte, faltan algunos artículos.

Además de la defensa que puedan hacer los miembros informantes, está la que pueden realizar los señores Ministros, porque ellos son los que conocen más íntimamente lo que les atañe. Puede ocurrir que nosotros discrepemos con alguna norma y el Ministro podrá convencernos por su conocimiento interno del problema. O al revés: que el Ministro acepte lo que le demuestren las que no estuvimos presentes en la Comisión y admita otras modificaciones.

Me parece que aquí no hay ningún problema de paternidad. Lo que hay es una paternidad común de todos los miembros de la Comisión. He visto que los que no son miembro informante, los que votaron en contra, colaboraron bastante agitadamente en la modificación de muchos artículo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CAPUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Todo esto tiene cierto carácter de bizantinismo, porque estamos olvidando un dato fundamental: que esto es de imposible discusión en el Senado. De esto no se puede ni empezar a conversar.

(Apoyados.)

—Normalmente tendrían que estar aquí los señores Ministros, encabezados por el de Economía y Finanzas, defendiendo el presupuesto de sus respectivas Carteras y las orientaciones que en él se contienen. Pero ahora es absolutamente inaplicable.

El Presupuesto que tenemos a estudio no tiene nada que ver con el que fue enviado a la Cámara de Representantes. Aquí se trató un nuevo Presupuesto, porque el Mensaje Complementario sustituyó todo lo anterior y agregó otro tanto. Faltando pocas horas para el vencimiento del plazo constitucional, el Cuerpo tiene que expedirse sobre 2 proyectos de ley que contienen 1.024 artículos.

Señor Presidente: por breve que sea la discusión general, si se procede a efectuar la discusión particular, cada artículo podrá merecer la atención del Senado durante un máximo de 15 segundos. Quiere decir que si el señor Presidente utiliza la fórmula: "Tiene la palabra el señor senador Fulano de Tal", con esa sola expresión insume la totalidad del tiempo disponible. Para poder discutir, habría que apoderarse de la palabra y no dejar que el Presidente diga ni siquiera el nombre del que habla. Por lo tanto, en este debate, apenas se podrán hacer algunas constancias de carácter muy general sobre la orientación del proyecto, y nada más.

Tener la ilusión de que aquí se pueda votar alguna modificación, que se pueda discutir algún problema en serio, es absurdo. Señalo, además, que esta materia es nueva. No nace con el proyecto del Mensaje original sino recién con el Mensaje Complementario, que posteriormente fue modificado por la propia Comisión, la que terminó funcionando disuelta o ramificada en sub-comisiones. Por todo esto, nos encontramos, ahora, con pocas horas para expedirnos sobre 1.024 artículos.

Entiéndase bien que no estoy haciendo ningún reproche de carácter político. Esta es una dificultad que se ha enfrentado, muchas veces, en la historia del país. No es la primera vez que ocurre: ha sucedido con gobiernos de distinto signo y es corriente que los plazos se le vengan encima a una Comisión que tiene que estudiar materia tan vasta. Ahora se vé acentuado el problema porque, claro, el Poder Ejecutivo carece de orientación en materia económica, y entonces es muy difícil que pueda impulsar, desde el comienzo, una solución coherente sobre los problemas presupuestales. Pero de una u otra forma, lo cierto es que pretender discutir en serio esto, hoy, es negar el tamaño de este texto y la exigüidad del plazo.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR CAPUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Quisiera referirme, exclusivamente, al problema del ofrecimiento del señor Ministro de Economía y Finanzas.

Creo que el lugar del señor Ministro está en esta Sala. No me parece que esté en el diálogo individual con cada señor senador. Para eso estuvieron las instancias de la Comisión.

Me parece que lo mejor que podríamos hacer para tratar de utilizar el máximo de tiempo, dentro de la exigüidad de que disponemos, es empezar por la discusión con el Ministro en Sala, para que se comience con una exposición general sobre las grandes líneas de este tema. Después, los oradores inscriptos podrán ir formulando sus observaciones.

Entiendo que si seguimos dilatando la incorporación del señor Ministro a Sala, estaremos perdiendo el tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Están inscriptos, primero, los miembros informantes; pero hay otros oradores que, en el correr de las disertaciones, harán, naturalmente, las indicaciones que correspondan.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CAPUTI. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: sin perjuicio de reconocer, naturalmente, que a esta altura lo único que se puede hacer es fijar posiciones de carácter general por parte de los sectores que así lo deseen —incluso, procurando modificar, particularmente, algunas disposiciones, y nada más— no puedo menos que subrayar la importancia que tiene la presencia en Sala del señor Ministro de Economía y Finanzas, por una razón fundamental.

Como bien dijo el señor senador Ferreira Aldunate, este es, prácticamente, un nuevo presupuesto, no solamente porque el Mensaje que vino al Senado reflejaba, ya, las modificaciones que en profundidad había realizado el nuevo Ministro de Economía y Finanzas, sino, además, porque en el curso del trabajo de la Comisión de este Cuerpo se introdujeron alteraciones igualmente significativas.

Entonces, yo digo que, luego de estos tres días que han transcurrido desde el momento en que la Comisión terminó el estudio de los proyectos de ley que tienen que ver con Sueldos, Gastos, Recursos e Inversiones, corresponde que el señor Ministro de Economía y Finanzas de al Senado informaciones fundamentales de las que, al presente, se carece, y que no operan, aparentemente, en poder de los miembros de la referida Comisión.

Por ejemplo, y en lo que tiene que ver con los artículos aprobados, ¿cuánto cuesta realmente el presupuesto? ¿Cómo se distribuyen los egresos? ¿Cuál es el porcentaje que a cada inciso corresponde dentro del presupuesto, tal como fue aprobado por la Comisión?

Estas son informaciones que, en mi concepto, es fundamental que poseamos, antes de iniciar la discusión general. Y entendemos que el señor Ministro de Economía y Finanzas —o alguno de los señores miembros informantes si es posible— deben darlas, imprescindiblemente, al Senado.

Muchas gracias.

SEÑOR CAPUTI. — El señor senador Rodríguez Camusso —que tanto trabajó junto a nosotros en la Comisión de Presupuesto— sabe que no estamos, en este momento, en condiciones de brindar las cifras que solicita.

SEÑOR MONTANER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CAPUTI. — Sí, señor senador.

SEÑOR MONTANER. — Se ha puesto de manifiesto que el poco tiempo de que disponemos aquí, en el Senado, para estudiar estos proyectos de ley presupuestal. Es cierto, señor Presidente, que tal cosa sucede, y nosotros compartimos, naturalmente, las inquietudes de muchos de los señores senadores. Pero también es verdad que para solucionar un problema de esta naturaleza habría que propiciar, en principio, una reforma constitucional que permitiera que ambas ramas del Parlamento dispusieran del tiempo que ahora se reclama.

Me parece importante señalar, por otra parte, que la Comisión trabajó, en forma permanente e intensa, durante 41 días, en un régimen de labor que se extendió desde las primeras horas de la mañana hasta las primeras horas, también del día siguiente. Se llevó a cabo, así, un estudio pormenorizado, por artículo y por capítulo, con la presencia de los señores senadores que representaban a los distintos sectores políticos que integran este Cuerpo. Más aún: hubo otros señores senadores que, sin integrar la Comisión de Presupuesto, —como nosotros— cuando tenían preocupación por determinado aspecto presupuestal, concurrían incluso a hacer uso de la palabra para hacerla presente o para exponer sus aspiraciones.

Ese fue un régimen de trabajo, señor Presidente, que dispuso el propio Cuerpo. Y creemos que no hubiera podido ser más eficiente y eficaz que en ese nivel, aquí, en el propio Senado. No es tanta, entonces, la responsabilidad que se atribuye a los señores senadores del gobierno, en cuanto a que lo que se ha hecho ha sido llevar a la práctica una forma de trabajo que el propio Senado resolvió que se concretara.

Por consiguiente, señor Presidente, todos tuvieron tiempo y oportunidad de hacer pesar su pensamiento, con respecto al Presupuesto, en la ocasión debida. Y así, en un clima de muy amplia colaboración, digo que todos los sectores pudieron expresar el suyo. Y, precisamente, por eso es que el Mensaje que se consideró sufrió grandes modificaciones a consecuencia de las diversas aspiraciones que se plantearon.

Muchas gracias.

SEÑOR CAPUTI. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CAPUTI. — No puedo negarle la interrupción que me solicita el señor senador Cartolano; pero, cuando menos, quisiera poder comenzar mi exposición.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: en la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda, actuaron representantes de todos los sectores políticos que hay en el Senado. Además, por su propia constitución —que, numéricamente, era de doce señores senadores— significó (cosa que agradecemos), la posibilidad de que colaboraran con sus miembros una serie de señores senadores que, tal como muy bien lo expresó quien me antecedió en el uso de la palabra, opinaron.

Es evidente que un presupuesto con más de mil artículos, que fueron exhaustivamente tratados en Comisión, tenía que llegar al Senado —y esto era valor entendido para el que habla— estando enterado el resto de los señores senadores (los que no concurrieron porque no pudieron o porque no formaban parte de dicha Comisión) de qué es lo que había ocurrido a su respecto.

En función del tiempo que constitucionalmente se dispone, es imposible pretender que la consideración de los proyectos se haga artículo por artículo, con excepción de algunos con referencia a los cuales los señores senadores, con todo derecho, quieran particulizar sus planteamientos.

El Senado, señor Presidente, estuvo representado en la Comisión, en lo que tiene que ver con todos los sectores políticos que lo integran. Y, obviamente los señores sena-

dores que no formaban parte de ella y que no concurrieron a sus deliberaciones, es de suponer que recibían las informaciones pertinentes con respecto a la marcha del trámite en cuestión y a sus características. De ahí que no comprendemos, entonces, que se puedan venir a hacer planteamientos de orden personal —que, desde luego, son admitidos y respetamos— que no se traducen en una actitud que signifique propiciar algunas modificaciones, sino, solamente en censurar lo que ya fue, a su vez, censurado, en Comisión.

Quiero referirme, además, a algo que estimo muy importante.

La Comisión de Presupuesto Integrada ha hecho una labor poco común, trabajando en forma extraordinaria, con horarios agotadores. Y lo ha hecho concientemente, a tal punto, señor Presidente, que, en esta oportunidad, no introdujo modificaciones que demandaran erogaciones.

Así, señalamos que el proyecto original, que llegó al Parlamento, venía ubicado en un monto de 270 mil millones de pesos. La Cámara de Representantes lo aumentó en 30 mil millones, con lo que se llegó a 300 mil millones. El Mensaje Complementario incrementó en 50 mil millones, con lo que se arribó a un nivel que anda orillando en los 350 mil millones de pesos. Y así como lo trajo el Ministerio de Economía y Finanzas, salió. No se hicieron, pues, modificaciones sustanciales que demandaran erogaciones de clase alguna.

Por consiguiente, me sorprende que los señores senadores —como en el caso concreto del planteamiento formulado por el señor senador Ferreira Aldunate— digan que este presupuesto no ha sido tratado. Ha sido tratado como corresponde. Naturalmente que el Senado no tiene, materialmente, el tiempo que necesitaría para una consideración minuciosa, dentro de los plazos establecidos por la Constitución. Pero todo ha estado precedido de un estudio pormenorizado e intenso.

Yo llamo a reflexión a los señores senadores, en cuanto a que si quieren plantear algún asunto en forma especial, sean prudentes en la consideración general de estos proyectos de presupuesto. De lo contrario, nos vamos a encontrar en dificultades para cumplir.

Pero, repito: quienes no concurrieron a la Comisión, deben tener la más absoluta convicción de que se han hecho las cosas de la mejor manera posible. No negamos que esto puede ser perfectible; todas las cosas admiten tal juicio. También nosotros tendríamos algunas objeciones que formular. Pero esto es lo que ha hecho la Comisión con toda lealtad, para traerlo a consideración del Senado.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor senador, para formular una moción muy concreta?

SEÑOR CAPUTI. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Hago moción concreta para que el Senado invite al señor Ministro de Economía y Finanzas a concurrir a Sala, para que dé al Senado —por las razones que hemos aducido— elementos de juicio fundamentales que, por motivos de tiempo, la Comisión no ha podido proporcionar, y que los señores miembros informantes, tal como han adelantado no poseen, lo que es cosa comprensible.

Estimamos que el señor Ministro de Economía y Finanzas estaría, en estos momentos, en condiciones de proporcionar tales elementos de juicio, porque él dispone de los asesoramientos técnicos indispensables para hacerlo. De tal manera, señor Presidente, podríamos disponer de informaciones tales —entre otras— como las que tienen que ver con el monto del presupuesto y la discriminación por incisos.

Hago moción concreta en el sentido indicado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor senador Rodríguez Camusso.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—9 en 25. **Negativa.**

El señor Ministro vendrá a Sala si lo desea; así que vendrá.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CAPUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — A título de constancia, señor Presidente, quiero expresar por qué hemos votado por la negativa. Entendemos que no procede esto de las invitaciones a pasar a Sala. El Senado tiene un solo modo de invitar, que es interpelar. El deber del Ministro es estar en Sala; quién lo duda. Tenía que haber estado aquí desde que empezó la sesión, pero eso es cosa de él y de la mayoría que lo respalda.

SEÑOR CAPUTI. — Continúo, señor Presidente.

Decía, en cuanto al trabajo que ha realizado la Comisión, que ha sido de una intensidad muy grande, principalmente en los últimos siete días, del 5 al 12 de diciembre, cuando se empezó a tratar en particular el proyecto de Presupuesto. En efecto, la Comisión sesionó en ese lapso por espacio de 99 horas 45 minutos. El trabajo fue intenso, con la presencia permanente de los 12 integrantes de esa Comisión y, bueno es decirlo, con la Presidencia ejercida con su reconocida capacidad y rectitud por parte del señor senador Carlos Julio Pereyra, alternando en ella el Vicepresidente, senador Ortiz y, alguna vez, también, nuestro compañero el señor senador Costanzo, debido a lo prolongado de las sesiones.

Debo decir, además, que el trabajo de la Comisión, en las primeras etapas, luego de una exposición del Ministro de Economía y Finanzas en la que marcó los lineamientos de la política económica del actual Gobierno, se distribuyó en sectores, a través de las Sub-Comisiones que estudiaron los distintos temas y de ahí que sea necesario, porque fue muy eficaz el trabajo de las mismas, que los miembros informantes sean todos aquellos que apoyan este Presupuesto en forma integral, quienes en oportunidad de venir el misma a Sala harán un informe, cada uno, en los temas en que más intervino.

Voy a referirme, muy especialmente, y en forma sucinta, en primer término, a los lineamientos generales del Presupuesto.

El Mensaje original del Poder Ejecutivo trató como aspecto importante, la incorporación al sueldo de todas las compensaciones y retribuciones adicionales que por distinto concepto percibía el funcionario. Ello permitía tener una visión real de los ingresos que tendrá el funcionario y podrá compararse los reales niveles en los distintos sectores de la Administración. Se redujeron los grados en los escalafones con miras a una progresiva racionalización administrativa, permitiendo una mayor separación entre grado y grado, que estimule el ascenso.

MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL MENSAJE COMPLEMENTARIO ENVIADO AL SENADO. — Los aumentos que se establecen en el Mensaje Complementario pueden dividirse en los siguientes capítulos: Aumentos de carácter general en los distintos escalafones, contemplando esa apertura a que me he referido.

ESCALAFON TECNICO PROFESIONAL. — Se procuró mejorar las retribuciones teniendo en consideración el grave problema de la evasión de técnicos formados a un elevado costo.

ESCALAFONES ADMINISTRATIVO, ESPECIALIZADO Y DE SERVICIO. — En los mismos el aumento se otorgó teniendo en especial consideración aquellos grados con mayor número de funcionarios. Señalamos que en lo que respecta a los sectores de la Enseñanza, de la Salud, de la Justicia y de la Corte Electoral, se realizó un tratamiento especial por parte del Poder Ejecutivo, ante reclamos de todos los sectores que integraban la Comisión y si bien puede decirse que aún habrá carencias, fundamentalmente, en la Enseñanza, podemos afirmar categóricamente que desde hace muchos años no se podía —y eso es la verdad— dar todo lo que en este Presupuesto hemos podido lograr que se proporcionara para mejorar, en lo posible, el funcionamiento de las cuatro ramas de la Enseñanza nacional.

En materia de Salud Pública podemos asegurar, también, que el Ministerio de Economía fue sensible al planteo que se hizo en Sala y procuró mejores soluciones para aquel funcionariado que atiende, permanentemente, la salud de la población.

En lo que tiene que ver con la Corte de Justicia y la Corte Electoral, integramos la Sub-Comisión que trató esos presupuestos y los otros comprendidos en el artículo 220 de la Constitución. Trabajamos con la valiosa colaboración de los señores senadores Dr. Vaz y Michelini y podemos decir que, en esta oportunidad, por primera vez, quizás, la estructura de los presupuestos de estos dos importantes organismos han tenido un tratamiento preferencial y hemos logrado respetar, íntegramente, lo que ellos solicitaron, con la anuencia del señor Ministro y del Poder Ejecutivo y, seguramente, con la complacencia de los 12 integrantes de la Comisión.

Del mismo modo, los presupuestos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Tribunal de Cuentas, tuvieron una consideración similar en su estructura y en sus aumentos.

Podemos afirmar, sin ninguna duda que, en esa materia, así como en Salud, en Educación y en Seguridad, el tratamiento que ha dado el Poder Ejecutivo a esos organismos ha sido óptimo, dentro de las reales posibilidades del momento.

En lo que tiene que ver con el sector de Salud Pública, el aumento proyectado significa una mejora realmente sustancial, ya que se le otorga, a cada funcionario, un grado más, dentro del Escalafón correspondiente. Evidentemente, esto marca un ascenso en las condiciones en que se encontraba todo el funcionariado de Salud Pública, muy sacrificado y que está soportando sueldos realmente muy bajos. De todos modos, en esta oportunidad, a través de esta solución, o sea, la de otorgarle un aumento de grado a todos en sus escalafones respectivos, se les brinda un tratamiento que puede decirse, con propiedad, que no es el desideratum, pero mejora, en mucho, su actual situación económica.

En cuanto al aumento de las asignaciones familiares y prima por antigüedad, debemos decir que las mejoras tienden a contemplar, en lo posible, las necesidades del grupo familiar. El Hogar Constituído se elevó de $ 8.050 a $ 10.000. Justo es destacar que este aumento fue el que votó, oportunamente, la Cámara de Representantes. La Asignación Familiar se elevó a un mínimo de $ 4.500, aumentándose en $ 500 cuando el beneficiario ingresa a Primaria y en $ 1.500 cuando ingresa a la enseñanza media o a la Universidad del Trabajo. Actualmente, se perciben $ 4.025 por beneficiario. La prima por matrimonio fue elevada de $ 2.300 a $ 20.000. En cuanto a la prima por nacimiento fue elevada de $ 2.300 a $ 10.000. La prima por antigüedad concede $ 300 por año de labor, con un límite de 30 años, con lo cual, el máximo a percibir mensualmente será de $ 9.000. El límite actual es de $ 2.000. Por otra parte, el régimen vigente bonificaba al funcionario a partir del décimo año de antigüedad, limitación ésta que se elimina, empezando a cobrar la antigüedad al cumplirse el primer año de labor.

Debe tenerse también en consideración, que los niveles de sueldos inferiores habían sido mejorados ya por vía del anticipo que se les otorgara en el segundo semestre de este año. A los funcionarios que no tenían compensaciones especiales, se les otorgó un aumento, por lo menos, del 50 al 60 %.

Esto, en cuanto a retribuciones. Quiero repetir, porque me parece sustancial, que en lo que tiene que ver con el Poder Judicial y con la Corte Electoral, hemos dotado, a esos organismos trascendentes e importantes para la vida nacional, de un presupuesto que se ajusta, absolutamente a las aspiraciones de esos dos Poderes del Estado.

Esto señala un paso adelante en la materia. Además, debo agregar —ya que trabajé en la Sub-Comisión que tuvo que ver con los organismos del artículo 220— que en este proyecto de Presupuesto, se incluyen normas procesales en cuanto al funcionamiento eficaz de los Juzgados de Aduanas, para una lucha efectiva, tenaz y eficaz contra el contrabando, además de otras normas muy importantes, que fueron estudiadas con verdadera autoridad en la materia por nuestro compañero de Sub-Comisión, el señor senador Vaz, en contacto con Magistrados y otros técnicos en el tema. Se aportan en este proyecto, soluciones que, en nuestro concepto, han de constituir un progreso en lo que tiene que ver con este aspecto de la actividad de la justicia civil en nuestro país.

Otros compañeros, seguramente, tendrán que referirse a temas que son de trascendencia, como lo es, sin duda, el tratamiento que han recibido los Municipios del interior, en materia de recursos, para financiar sus presupuestos. A pesar de que hace algunos meses el compromiso fue de que se buscaría solución sobre la base del establecimiento de un sueldo de $ 35.500, hemos podido lograr, a través de un trabajo muy eficaz, del señor senador Beltrán, de los miembros que con él integraron la Sub-Comisión y del aporte invalorable del señor Ministro de Economía y Finanzas —quien siempre mostró la mejor disposición— una solución integral para que los casi 20.000 funcionarios de las Intendencias del interior reciban un tratamiento similar al que van a tener los de la Administración Central.

Seguramente será el señor senador Beltrán, quien trabajó intensamente sobre este tema con los otros compañeros de Sub-Comisión, quien haga la explicación que corresponde.

Quiero decir, además —el señor Ministro y el señor Sub-Secretario de Economía y Finanzas serán quienes responderán, seguramente, a las preguntas de los señores senadores —que en este proyecto no se han procurado, en forma especial, soluciones con respecto al incentivo para el desarrollo económico del país, en razón de que el Parlamento se encuentra estudiando lo que en la materia consideramos fundamental para la vida del país, que es la ley de Fomento Industrial, en la cual se atienden los problemas referentes al desarrollo económico. Sin perjuicio de ello, se han incorporado en este proyecto de Ley de Presupuesto, algunas disposiciones que se ha creído imprescindibles y que, seguramente, tendrán un efecto económico importante, inmediatamente. En este sentido, podemos mencionar que se ha ampliado el ámbito de las reinversiones admisibles a través del Improme, incorporando las maquinarias agrícolas y los alambrados.

Sobre este tema, otros compañeros de Comisión, como los señores senadores Heber y Montaner podrán dar una información más acabada sobre este asunto. Simplemente, hago la mención a los efectos de ir abriendo camino a esta información que consideramos muy útil.

El señor senador Ferreira Aldunate decía muy bien que a 24 horas del vencimiento del plazo constitucional para aprobar el Presupuesto Nacional, pretender estudiar todo esto, resulta imposible. La verdad es que hicimos todo lo posible para que el trabajo de la Comisión saliera de la forma más correcta. Lo hicimos todos, los 12 miembros de la Comisión, —esto no significa ningún juicio de valor en cuanto a las posiciones de cada uno— con la mejor intención a efectos de terminar nuestro trabajo el viernes o el sábado, a lo sumo, de la semana

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 270 — Montevideo, Jueves 22 de Febrero de 1973 — Núm. 18983

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 200.00

Avisos particulares:

Por cada publicacion el centímetro (20 palabras)	" 500.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 400.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 900.00
Matrimonios del interior	" 400.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 4.800.00
Por año	" 9.600.00

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 8.400.00
Por año	" 16.800.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, al diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 179|,73 — 30 de enero de 1973)

Por día	$	70.00
Atrasados	"	180.00
De más de 15 días ..	"	330.00
De más de 1 año ...	"	450.00
De más de 3 años	"	900.00
De más de 5 años ...	"	1.200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	500.00
De más de un año ..	"	700.00
De más de tres años .	"	900.00
De más de cinco años .	"	1.300.00
De más de diez años .	"	1.800.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939 (reeditado) ..	$	1.500.00
1945 (reeditado) ...	"	1.500.00
1955	"	1.500.00
1969	"	1.670.00
1970 (1.er semestre) ..	"	1.500.00
1970 (2.o semestre) ..	"	2.200.00
1971 (1.er semestre) ..	"	2.900 00

Encuadernados

1965	$	2.000.00
1966	"	2.000.00
1967	"	2.460 00
1968	"	3.550 00
1969	"	3 300.00
1970 (1.er semestre) ..	"	2.400 00
1970 (2.o semestre) ...	"	2.900 00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 55 000.00 la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	....	" 63.000 00 " "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	....	" 72.000 00 " "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	....	" 81.000 00 " "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	....	" 90 000 00 " "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 99 000.00 " "

Incrementándose en $ 20.000.00 el valor de la página cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La Primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ETTEL CARBAJAL o CARBAJAL de BERTOCCHI (S. 350,972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2498 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAMES COUPLAND (S. 554|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 2035 Feb.16 v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL DEMARCO o DE MARCO de CAGNA (S. 314|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1973 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
1) $ 6.000 10|pub. 1978 Feb.12.-v.feb.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ERNESTO ALEJANDRO LAUREIRO o LOUREIRO (S. 526|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1923 Feb.9.-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA EMMA MARTINEZ de CID (S. 286|965) citándose a heredelos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos4 — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Blanca Fereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2037 Feb.13.-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS NUBIA SPINELLI de GAYOL (Ficha E. 2828|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para qué comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2507 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO o LEONARDO SEVERO RIVERO BENTANCOR (Ficha E. 2602|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2506 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUDORO ESPERANZA PEÑA RUIZ, (E. 2230|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2504 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MÓNICA RODRIGUEZ de MEDINA (E 2935|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2040 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA RESKE MARGEL de SCHULZ (Ficha E. 2826|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2039 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PALMIRA LAMAS (Ficha E. 2982|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de diciembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2038 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ROSA TARDIO de BERMUDEZ (Ficha E. 660|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 1985 Feb.12.-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ GONZALEZ de FEREYRA (Ficha E. 2500|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 3 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 1984 Feb.12.-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAJZLA o ROSA KUPERMAN WERENKRAUT (Ficha El2 398|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 25340 Dic.19-v.dic.29 Feb.1.o-v.mr.2

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUTH (388|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2486 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MACCHI PIPPO (578|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. —Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 2108 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA DRUSO o DOUSO de FASANELLO (518|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2340 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIELA BERMUDEZ de BARDANCA (368|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
1) $ 6.000 10|pub. 2107 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA o TORIBIA LIEBANO PEREZ de BONELLO (350|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10pub. 1946 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISENDA MENDOZA de ALVEZ (614|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1990 Feb.12.-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERCH SMOLAR (552|1972) citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24496 Dic.7.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTINO RAMIL PAZ (S. 482|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2478 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BONILLA de ALPUIN (S. 526|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2479 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO BERMUDEZ CLAVIJO (S. 514|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2474 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERDINANDO o FERNANDO PONTOREIRO BARBALACI o BARBALACHE (S. 436|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sannguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2475 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de TULA IGNACIA SILVEIRA de APARICIO (S. 554|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2477 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o MARIA ESTHER ANGELA IAURRECHY o YAURRECHY VANZO de GENTA (S. 490|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2481 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES MARIÑO de ROMERO (S. 266|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2348 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LANZIANI (S. 212|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2346 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARIO LAPIDO GREEN (S. 550|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2347 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión AURELIO SOUVIER DURAND (S. 446|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2176 Feb.16.-v.mz.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOMEDES SILVA PERDOMO (S. 392|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2105 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o CARMELA CORTI de RICCIARDI (S. 450|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2106 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ZETUNE MAGUAS (S. 438|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1974 Feb.12.-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA LIVERIERO de MARIONI (S|412|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400 30|pub. 25182 Dic.18.-v.dic.29.
Feb.1.o-v mz.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE del CARMEN FILOMENO GIUDICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2338 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO LOPEZ ARIAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2041 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA UGOLINI de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 26248 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRONIUS o BRONIS VITKAUSKAS KODARAUSKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 25116 Dic.14-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO GREINER CANCHINI (A. 146|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2536 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO KORYTNICKI (A. 484|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2537 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GOÑI de ODRIOZOLA (A. 674|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2113 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO MELAZZI (A. 502|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2112 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA DEL FORNO de TADDEY (A. 600|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 1967 Feb.12.-v.feb 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALID RIGOBERTO SOTO CASTRO (A. 658|72, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1968 Feb.12.-v.feb 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MARTINEZ de ITURRIAGA (A. 682|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1969 Feb.12.-v.feb 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de la SOLEDAD CAO de SALGADO (A. 660|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1970 Feb.12.-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO GARCIA VENUTTI o BENUTTI (A. 478|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1971 Feb.12.-v.feb 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO NARDONE DI BIASI o de BIASE (A. 388|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 2 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1972 Feb.12.-v.feb 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE CONRADO ALONSO FREIRIA y de JOSE ALONSO GONZALEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2508 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO LENS BARTORA (F. 1008|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2363 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE CABRERA de CEDRES (F. 1060|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2362 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL MARCOS REYES PINO (F. 868|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurubu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2440 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CASELLA o CASELLE (F. 998|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2272 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o MARIA ENCARNACION CARMEN CORTES de SOUTO (F. 1036|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2273 Feb.19 -v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA MAGGIO de HOURCADE (F. 1122|972) citándose a herederos, acreedores y

demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2274 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULALIA RODRIGUEZ BONILLA de ALCAIRE (F. 1004|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2276 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SPADARO NASTASI (F. 1034|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2278 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODOIA o JULIA CEFIRA o SEFIRA CASTRO APRILE de BOIX (F. 924|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2309 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO MARCELO HERGUIZ GONZALEZ o ERGUIZ GONZALEZ (F. 1054|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2225 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA POSTIGLIONE de COPPOLA (F. 898|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2043 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESTHER ULTRA SUSINI de IGLESIAS (F. 1012|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400 30|pub. 1651 Feb.6.-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO JOSE o EDUARDO CABEZAS MINETTI (F. 1116|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 1986 Feb.12.-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN BONGIOVANNI (F. 1100|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub. 1976 Feb.12.-v.mz.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO TURCATTI CARNEVALI (A. 400|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2518 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO CONRADO AGUSTIN PEREZ o CONRADO AGUSTIN PEREZ (A. 256|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2517 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS LAUKO KLAUS (A. 434|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2514 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2512 Feb.21.v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA BARRANCO DE REQUENA (A. 470|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2511 Feb.21.v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA AVEGNO DE ZUFIATEGUI (A. 232|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2510 Feb.21.v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA PERI DE PELUFFO (A. 1604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2568 Feb.21.v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ COMESAÑA, (A. 408|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2280 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JULIO CHIAPPARA MOLINARI (A 332|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 395 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO JORGE TCHALIDY (A|350|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24797 Dic.12.v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTA SUAREZ CABEZA (S. 467|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2500 Feb.21.v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA ALVAREZ (S. 489|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2499 Feb.21.v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEANDRA AMELIA FAJARDO de GONZALEZ (S. 457|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2266 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARKIS MUSAIAN (S. 443|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2238 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO OKRETICH (S. 527|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2239 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO ARIEL ALARIO ELIZAGA (S. 355|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2240 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES CASTRO de MAÑANA. (S. 469|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1977 Feb.16-v.mz.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO COMESAÑA (S. 459|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2036 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ZURDO de SAPORITI (S. 415|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 6 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1925 Feb.9.-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO TESTA y de MARIA MERLO de TESTA (S. 389|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1924 Feb.9.-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA ESTEFANIA NEGROTTO de NEGROTTO (S. 433|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta

días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1979 Feb.12.-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAGOBERTO PUPPO BONINO, (S 437|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1980 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VITURRO GOMEZ, (S 169|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1981 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL PODESTA DE CUCURULLO (Ficha E.3479|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2505 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANA LUISA FARUELO GRUMANDO (E. 37|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2502 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADALBERTO MINETTI VIVADO (Ficha E.3417-972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de febrero de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2503 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIO FARIÑA MONTICO (E. 41|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2501 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA O'NEILL u O'NEIL DE TABERNE (E. 3281|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2271 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BLACK STORMAN o BLOCK STORMAN (Ficha E. 2655|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2267 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CARDOSO (Ficha E. 3087|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2268 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OFILIA LORENZA u OFELIA COTELO FREIRE de BLACK o BLOCK (Ficha E. 2655|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2269 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA FAGNANO de GARRIDO (E. 1418|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2270 Feb.19.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA CLOTILDE PUJOL de CARRAU, (Ficha E 3.263|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1983 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA o ROSA HONIGESS o HONGESS de GREGUS, (E 3.317|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1982 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA MARIA BARTOLA GIRADO de ETCHART (E. 3455|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 1926 Feb.9.-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA NAGY, (Ficha E 3.219|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 25466 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA RODRIGUEZ DE BORRAZAS (565|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2490 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de ELBIO MADERO LOPEZ (525|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2489 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MERINO TOUREILLES DE OVALLE (439|1972), citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2488 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA ADDIEGO MARINO (571|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2487 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de JUSTO ANTONIO LIBERATTO o LIBERATTO GORDIOLA o GIORDIOLA (17|1973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2345 Feb.21-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMEDIOS LEDO o LEDO ESPOSITO de GESTEIRA, (553|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2396 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAMBON CAMBON de CAMBON (503|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2395 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la Sucesión de SUSANA MAS de AYALA de CUÑARRO (475|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2341 Feb.19.v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las Sucesiones de JUAN ADOLFO GOMEZ LABACA y MERCEDES PALACIOS de GOMEZ (427|1972), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2342 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de JUAN BERGERET o JUAN BERGERET LEMONNIER (551|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2344 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO o ANTONIO BONIFACIO SALVO DAGUERRE, (413|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2182 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LAURINO LAURINO (465|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2181 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO DONATO CAMPOS CASTRO (549|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2180 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA MERA de MOSQUERA (1|973) citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2179 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NIÑO PEREZ (557|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2111 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA o ASCENCION PEREYRA de GONZALEZ (317|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2110 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL ANGEL ODRIOZOLA GOÑI (473|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2109 Feb.14.-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DE-MATTEIS o DEMATEIS. (547|1972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de febrero de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 1989 Feb.12-v.feb.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA TISNEZ FUENTES. (561|1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 1988 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NOVO GARCIA (533|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1945 Feb.9.-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN MACIA VEGA (487|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 1944 Feb.9.-v.feb 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO MATARASSO o MATARASSO COMEDI o COMEDI o COMEDY. (323|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 25440 Dic.20-v.dic.29.
Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAICAGNO o FRANCISCO CALCAGNO PAPA (S. 479|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 1.o de febrero de 1973. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2485 Feb.21.v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA PEREZ DE GALAN (S.239|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 2484 Feb.21.v.mz.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIO EMETERIO REGGIARDO MESA, (S. 245|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 2483 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO GARCIA CASAS (S.465|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.00 10|pub. 2482 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE EXALTACION DE LEON HERNANDEZ (S. 343|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2394 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo-Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMIN COELHO de OLIVEIRA INDART DENIS (S. 501|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1973. — Esc Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2177 Feb.20-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo-Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BARLOCCO GREPPI de DOROTEO (S. 435|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2178 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MEIER EILENDER. (S 491|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1973. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta
1) $ 6.000 10 pub. 1975 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL o VICENTA ISABEL CLAPES DE GIL, citándose a los herederos, acreedores, demás interesados y especialmente a Dora Isabel Aída Gil Bigot, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y a la citada en forma expresa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 7.200.00 30|pub. 1841 Feb.7.v.maz.22.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRIGARAY de la QUINTANA, (A 79|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1972. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub 1973 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA TRIGO de CASTRO (F. 825|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2509 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALMA REYLES de BEYNE (F. 993|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta
1) $ 6.000 10|pub. 2275 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO PEDRO SICILIANO ABARNO (F. 819|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de diciembre de 1972. — Zózima Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2277 Feb.19.v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA NILDA CARBAJALES de CURBELO (F. 833|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2042 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CAMINO CASAL (F. 813|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub. 394 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA VARELA (A. 375|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2519 Feb.21-v.mz.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA OESCH de GONZALEZ (A. 699|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2516 Feb.21-v.mz.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.o Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MASINIC o MACINIC o MASINIK o MASSINI (A. 5|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10 pub. 2515 Feb.21.v.mz 8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO ANGEL GIUBBANI, (A. 399|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2513 Feb.21-v.mz.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo

Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ADOLFO CAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2279 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIO PEDRO PINO o PINO LAVIUZZA (A. 543|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2281 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO o NATALE o NATAL o MOEL VINCENT JEAN BAPTISTE ANFOSSI NATTA o MATTA o NATALE ANFOSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 24796 Dic.12-v.dic.28. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARCELINO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de setiembre de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2369 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA BUENO de MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de noviembre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2123 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARZAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de febrero de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10pub. 2124 Feb.14.-v.feb.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVICILINO o ALVECELINO PAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de febrero de 1970 — Orestes J Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 1589 Feb.9.-v.feb 22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BINCHI de GALLERO (Ficha Civil N.o S.236|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 2468 Feb.21-v.mz.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA MESA de MORALES (Ficha Civil N.o S|223'72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 2469 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PELUFFO o PELUFO (Ficha Civil N.o S. 239|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2470 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES o INES FALCON de REVERDITO (Ficha Civil N.o S. 226|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2471 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ISAIAS PUPPI BRUSCHI o BRUSQUI (Ficha Civil N.o S|224|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2472 Feb.21-v.mz.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMELIA o AMELIA ROSA MAGIOR de ESTELARDE y MIGUEL o MIGUEL QUINTIN ESTELARDE VEIGA (Ficha Civil N.o S. 235|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 21 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 2473 Feb.21-v.mz.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN del CARMEN BORGES RODRIGUEZ o AGUSTIN BORGES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, diciembre 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2532 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL LUCIANO LEON (Ficha V N.o A|73|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, febrero 14 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2549 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MARZO... FIRPO, (Ficha V. 454|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 22 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2121 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO HERNANDEZ GONZALEZ y BONIFACIA ROBAINA GONZALEZ de HERNANDEZ, (Ficha V N.o 417|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 27 de diciembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2009 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA HORTENSIA SCHECK de TRIAS (Ficha V. 467|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 29 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2384 Feb.20.-v.mz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CARRETTO LUIS CARRETTO SEVERIANA CARRETTO y MARIA o MATILDE CARRETTO, (Ficha 434 V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 29 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.100 10|pub. 23484 Feb.16.-v.mz.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de KURT BRINDRITSCH o KURT BRINDRITSCH STAHAL, (Ficha 259, letra V 1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 10 de agosto de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 1994 Feb 12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN EMETERIA VIÑA de JUNCAL o CARMEN VIÑA, (Ficha 155 V 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 19 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 1993 Feb.12-v.feb.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA LOPEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de febrero de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2411 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CAROLINA BENITEZ de LANOS o LANO, CELEDONIA o SELIDONIA LLANO o LLANOS BENITEZ, MARGARITA LLANO o LLANOS BENITEZ, NATIVIDAD LLANO o LLANOS BENITEZ y ALAIN LLANO o LLANOS BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de febrero de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2413 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de "CONCEPCION SAMPAYO". Sucesión (número 688. Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de febrero de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2416 Feb.20.-v.mz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELSA LICHTENFELS de ANTUNEZ o MARIA ELSA LICHTENFELS LIMA o MARIA ELSA LICHTENFELS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de febrero de 1973. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 8.900 10|pub. 2415 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL RUIZ AROZTEGUI, (Ficha Nº 767|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de febrero de 1973. — Mario V Ventimiglia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2412 Feb.20.-v mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de

GABRIEL ANTUNEZ SOSA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2370 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO TOMAS DOMINGUEZ ORIBE, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2371 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL HIGINIO MELAZZI LESCA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de diciembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2372 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO o RICARDO RIGOBERTO DIAZ PONTET, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de diciembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2373 Feb.20.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SALOME o ANITA SALOME MARANETTO de MARANETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 10 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2168 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR RODRIGUEZ QUINTANA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 16 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2169 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 25 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2170 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AURORA BOLLETTA de SANTINI, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 10 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2171 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DIAZ de BALMACEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de diciembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2172 Feb.16.-v.mz.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DE LEON o DELEON DE MENENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 7 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2173 Feb.16.v.mzo.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de José Guillermo Zurbrigg Pérez, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 27 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10.pub. 2174 Feb.16.v mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO VINAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2047 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO MATIAS ALVAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 7 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2046 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL QUINTANA y de doña PAULA ROSA ROSSI DE QUINTANA o GRACIANA ROSSI GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de diciembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2048 Feb.13.v.feb26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO o TEODORO TIBURCIO BONIFACIN o BONIFACIONI PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de diciembre de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1). $ 1.800 10|pub. 1962 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCELINO VIGNOLO RETONDALE o RITONDALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 19 de 1972. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 2029 Feb.13.-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CALISTRO ORTIZ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 20 de 1972. — Ricardo Gariboti, Actuario. Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 2028 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA HELLBUSCH de CAMPOT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 19 de 1972. — Ricardo Gariboti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 2033 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIN IRACHETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 19 de diciembre de 1972. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 2032 Feb 13.-v.feb.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN LIBRANDO PACHECO CRUZ, (Ficha C. N.o 484|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de febrero de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $6.000 10|pub. 2493 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MANUEL ZURBRIGK, (Ficha C. N.o 575|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2494 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO o JOSE MARIA o LAZARO JOSE MARIA o JOSE MARIA LAZARO ALPUIN BARRIOS, (Ficha C. N.o 569|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2495 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JACINTO COSTA GARGANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. N.o 582, año 1972). — Rosario, 12 de febrero de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2421 Feb.20.v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA APPOLONI DE IROULEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. N.o 583, año 1972). — Rosario, 26 de diciembre de 1972. — Esc. Jua nPedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2422 Feb.20.v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO TEOFILO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. N.o 535|72, año 1972). — Rosario, 12 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2423 Feb.20.v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TOMAS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. N.o 476, año 1972). — Rosario, 13 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2424 Feb.20.v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA ALMANDOZ DE BURWOOD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Ficha C. N.o 534|72), año 1972). — Rosario, 12 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2425 Feb.20.v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RODRIGUEZ BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Ficha C. N.o 536|72, año 1972). — Rosario, 12 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2426 Feb.20.v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO AQUINO COLMAN CHIOVINO, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. N.o 578,

año 1972). — Rosario, 26 de diciembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2314 Feb.19_v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA LORENZO de COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. N.o 362|69). — Rosario. 13 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 2231 Feb.16_v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TRAVIESO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. N.o 453 972). — Rosario. 25 de octubre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2232 Feb.16_v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se nace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA EUSEBIA CECILIA FONTES de REBERON, (Ficha C N.o 557, año 1972), citandose a los heredeors, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de diciembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10 pub. 1961 Feb.12-v,feb.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letsado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO RENE BESSONART SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 2196 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE JOSE NOGUEIRA y OTILIA DENEO de NOGUEIRA u OTILIA DENEO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 2.400 10|pub. 2137 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA o IRMA ELMA BENITEZ de BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos aste este Juzgado. — Durazno, 14 de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2138 Feb.14.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSENIO VICENTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, 18 de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2139 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORENCIA PEREZ DE CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario
1) $ 1.800 10 pub. 2140 Feb.14-v feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA ESPINEL de FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario
1) $ 1.800 10 pub. 2141 Feb.14_v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de noviembre de 1972 — R. Landoni de Rodríguez, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2142 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENCIO TELESFORO GONZALEZ TRUJILLO, citándose a los heredeos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 2143 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO JOSE RIZZO RIZZOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de diciembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub 2144 Feb.14_v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO GIMENO BURETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, diciembre 26 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 2311 Feb.19_v.mz.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA EUSEBIA ELICECHE LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, noviembre 24 de 1972. — Jorge Cristech Cenóz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2312 Feb.19_v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de HOREB BELTRAMI u HOREB BELTRAMI FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 13 de octubre de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2065 Feb.13_v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROMULO BENEDETTI BIAGGIONI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 6 de 1972 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2555 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO ISIDORO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de setiembre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2550 Feb.21-v.marz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA LIBIA o SILVIA BORSANI de TAMBURINI o BORZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 20 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2551 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MUTAY PASSADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 6 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $6.000 10|pub. 2552 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA SANCHEZ CAMEJO de URDAMPILLETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 11 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2553 Feb.21v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Balherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA MAC LELLAN o MACHELLAN DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de éstas publicaciones. — Florida diciembre 26 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400 10|pub. 2212 Feb 16-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENCIO MIGUEL TRUJILLO HERNANDEZ o TRUJILLO FELIPE citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Habilítase la Feria Judicial Mayor, al sólo efecto de éstas publicaciones. — Florida, diciembre 26 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.
1) $ 2.400 10|pub. 2213 Feb.16-v.mz 1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o ARANCISCA VALERIANA CISNERO o CISNEROS de ARAUJO citándose al os herederos, acreedores, y demás interasodos para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de éstas publicaciones. — Florida, diciembre 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunto.
$ 2.400 10|pub. 2214 Feb.16_v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA CROSSA o CROSA de GOYEZ o GOYEN, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 2215 Feb.16_v.mz.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO ROMEO PERAGGINI o PERAGGINE, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 28 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 2216 Feb.16-v.mz.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMENAREZ DE GUTIERREZ, FELICIA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas febrero 8 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2222 Feb.16_v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se

hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO FRANCISCO PEREIRA DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 2062 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA APOLONIA o APOLONIA o DORILA PARDAL DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2063 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ANTONIO DETOCA LORENZO y JUANA MARTINA FERNANDEZ ALDABALDE DE DETOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 2064 Feb.13-v.feb 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCELO MALASPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2057 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DE LOS SANTOS o PEDRO ANTONIO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 2058 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MARCOS o GREGORIO ALMARA FIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2059 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MAXIMILIANO NIEVES HERNANDEZ o CANDIDO MAXIMINIANO NIEVES HERNANDEZ o CANDIDO MAXIMINO NIEVES HERNANDEZ, citándose a los interesados, herederos y acreedores para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2060 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA RAMONA DE ARMAS GREGORIA DE ARMAS, MARGARITA ARAMBILLETE DE ARMAS, PETRONA CLARA JOSEFA DE ARMAS y BENJAMIN JOSE DE ARMAS, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10 pub. 2061 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ROGELIA DOL CORREA o ELVIRA R. DOL o GREGORIA ELVIRA ROJERIA DOL CORREA o GREGORIA E. DOL o DOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de diciembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 2056 Feb.13-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o ISIDORO ARSENIO BARAC o BARAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 29 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 2572 Feb.21-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALADINO GARCIA FEITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2573 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ORLANDI u ORLANDINI BIAVATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de febrero de 1973. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2574 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA ATUCHA o MARIA de las MERCEDES APOLONIA ATUCHA de CARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 26329 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON FARIÑHA FAN (L.o 27, F.o 403), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 2053 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MARTINI IRURETA GOYENA de SALLEFRANQUE, (Libro 27. Folio 493. Nº 919), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Quedando habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 22 de diciembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 2.400 10|pub. 1940 Feb.9.-v feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SIRA ESTEFANIA POZZOLI BADE DE ONETO (L.o 18, F.o 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) $ 2.400 10 pub. 2052 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO ANSALDO o ANZALDO o ANSARDO o ANZARDO (L.o 18, F.o 266), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) $ 2.400 10|pub. 2051 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSIL MACHADO GOMEZ (Libro 18, Folio 261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.800 10|pub. 1941 Feb.9.-v.feb.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CORREA de GOMILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 30 de 1972. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 1917 Feb.9.-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AUGUSTA FERNANDEZ DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de febrero de 1973. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2324 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO GONZALEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de diciembre de 1972. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2322 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARELUZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de febrero de 1973. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2321 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RODRIGUEZ DE ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de febrero de 1973. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2320 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA BENOIT DE NOTEJANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de febrero de 1973. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2319 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERRER DE LOS SANTOS o VICENTE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de febrero de 1973. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 2317 Feb.19-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BORGES CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de febrero de 1973. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2318 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA XAVIER MANCOPIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2323 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO JUAN STEVENSON BARRAT o BARRET, citándose a los herederos, acreedores y demás intere-

sados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 5.400.— 30 pub. 26339 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO DE LEON o DE LEON PLADA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 9 de 1973. — José R. Luna Fradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2375 Feb.20_v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SAN MARTIN o SAN MARTIN MOLINA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha febrero 6 de 1973. — José R. Luna Fradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2376 Feb.20_v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA IRIS FEOLA DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — José R. Luna Fradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2377 Feb.20_v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 31 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10 pub. 21695 Feb.16_v mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la Sucesión de GERVASIO SATURNINO MARTINEZ o MARTINEZ GIMENEZ citándose a los heerderos acreedores y demjs interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 6 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 2163 Feb.16_v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la Sucesión de MIGUEL ANGEL o MIGUEL ANGEL LUCIANO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 10 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2164 Feb.16_v.mz.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión, de RAMONA LUISA SILVA de SUAREZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 8 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2165 Feb.16-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MINERVA RODRIGUEZ ACOSTA de MENDEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, noviembre 3 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2166 Feb.16-v mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL NUÑEZ MARTINEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha diciembre 27 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 2079 Feb.13_v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la Sucesión de AMANCIO o AMANCIO PASCASIO ARAUJO o ARAUJO PEREIRA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para q ue comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 2 de 1973 — José R. Luna Pradere Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 2080 Feb.13-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: "MUNIZ, ANGEL. Sucesión. (986|C 1971". se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideran con algún derecho en la mencionada sucesión, de Angel Muniz, para q u e comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, diciembre 27 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 7.200 30 pub. 2081 Feb.13-v.mzo.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA HIDALGO de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 21 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 1929 Feb.9.-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CIRIACO NARCISO PEREIRA GARCIA citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 27 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 1930 Feb.9.-v.feb.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA FOUCAULT de SIMOENS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de diciembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2210 Feb.16-v.mz.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA MARIANA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 28 de diciembre de 1972. — Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2004 Feb.12-v.feb.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDA DEVOTTO o ALDA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 18 de octubre de 1972 — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 2005 Feb.12-v.feb 23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REINO CARRO DUARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 15 de 1972. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 1999 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTIDIO TRINDADE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 23 de 1972 — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2000 Feb 12-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO BELTRAMELLI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 6 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) $ 1.800 10pub. 2001 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PEDRO TEXEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 6 de 1972. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 1.800 10 pub. 2002 Feb.12-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CASTRO o MIGUEL ANGEL CASTRO URROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 6 de 1972. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2003 Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELADIO o EULALIO CUALLA de ARMAS, HERMINIA CUALLA RODRIGUEZ de SOSA y LUISA RODRIGUEZ de CUALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta, días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 18 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10 pub. 2310 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO HERACLIO CABRERA o CABRERA LOUSTAUNAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2305 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LUIS KRABS VON TRESCKROW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de febrero de 1972 — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2298 Feb.19_v mz?

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA MORENO de MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2299 Feb.19_v.mz2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIDER SIDEROFF IVANOVA, citamento se hace saber la apertura de la tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2300 Feb.19_v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DE LEON MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2301 Feb.19_v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL VAZQUEZ RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de febrero de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2302 Feb.19_v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA O JUANA SIMONA O SIMONA JUANA O JUANA SINONA CASAÑA DE YANES, DE PAULA YANES CASAÑA Y DE RAFAEL O RAFAEL NICOMEDES YANES CA-

SAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de febrero de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2303 Feb.19_v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELFIRA LOPEZ O LOPEZ BAUZA DE ANTOGNAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2307 Feb.19_v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURISTELA o MARIA AURISTELA PUGLIESE GARCIA DE ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2308 Feb.19_v.mz.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO TOMAS o TOMAS ALEJANDRO LENCINA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de diciembre de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
1) $ 1.800 10.pub. 2126 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTINA CABALLERO de ARBALLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 19 de diciembre de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
1) $ 1.800 10|pub. 2127 Feb.14-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HILARIO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 1.o de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2378 Feb.20_v.mz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE ANDREA FERREIRA de CHOTOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de octubre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 1920 Feb.9.-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de octubre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 1919 Feb.9.-v.feb.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 7 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2066 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO MAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de noviembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10 pub. 2067 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBINO o FILISBINO NOBLE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 2068 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MATILDE OCAMPO y RUFINO LEOPOLDINO o RUFINO L. RAMOS BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 9 de noviembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400 10|pub. 2069 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TRUSNOVICH BREZAVSEEK o JUAN TRUSNOVIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de noviembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 2070 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA NERES o JULIA EVA NERES de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 2071 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA PEREIRA o VIRGINIA INES PEREIRA de LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 2072 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesiones de ANTONIO MARIA ARAUJO y de JESUS MARIA ARAUJO PEREIRA o JESUS ARAUJO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 2073 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesión de ANANIAS NUÑEZ o ANANIAS NUÑEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de Treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de diciembre de 1972. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 2074 Feb.13-v.feb.26.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

S. A. F. I. C. E.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a continuación así como a sus cesionarios herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (Art. 10, ley N.o 9.099) de las promesas referentes a los solares de terrenos sitos en la Sexta Sección Judicial de San José, según plano agrimensores Dardo Barceló Santurio y Marcos Barboza.

1.o) Adolfo Rettner, solar 71 B, manzana A padrón mayor área 4.

2.o) José Larroca Vicente, solar 112 manzana E 1 padrón 4 mayor área.

3.o) Héctor Martínez Glisson y Catalina Martínez Glisson, solar 107 A, manzana E 1, padrón 4 mayor área.

4.o) Natalia Constancia de León Sosa, solar 67 B, manzana A padrón 2 mayor área.
2) $ 14.700 — 15|pub. 1628 Feb.6-v.feb.26.

BERNA S. A.

De acuerdo al artículo N.o 10 de la ley número 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las promesas de venta de los siguientes solares ubicados en el Balneario "Bello Horizonte" 8.a Sección del Departamento de Canelones.

Tabaré Luis Rodríguez Reali, solar 11, manzana 3, Padrón N.o 30.

Oscar Pedro Ruiz Cedrés, solar 4, manzana 64, Padrón 1156.

Manuel Celtigo Gonda Vázquez, solar 15 manzana 66, Padrón 1213.
2) $ 30.000.00 15|pub. 1915 Feb.8_v.feb.28.

NEPTUNIA S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores la caducidad de las promesas de compraventa de los siguientes solares ubicados en el Balneario Neptunia, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Juan Carlos Sea, solar 27, manzana 203, padrón 2163 Ind.

Washinton Galdos y Evaristo Lema, solar 7, manzana 181, Padrón 728.

Carlos Zubieta, solar 17, manzana 161, Padrón 349.

María E. Caballero y María del P. de Balay, solar 14, manzana 160, Padrón 326.

Rafael Obegón, solar 3, manzana 152, Padrón 295.

Albino de León Bermúdez, solar 20, manzana 158, Padrón 292.
2) $ 37.500 15|pub. 2461 Feb.20-v.mz.14.

BALNEARIO SHANGRILA

CARLOS DE LA HOZ, conforme al artículo 10 de la ley 9.099 y por haber transcurrido más de cuatro años sin pagar, comunica a los promitentes compradores Alberto Migliaro Bosch y José Pedro Migliaro Bosch y a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de su promesa de compra del solar 6, manzana 26, padrón 4294, 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones. Administra actual propietario, doctor Carlos de la Hoz, Sarandí 493, piso 2, Montevideo.
2) $ 30.000 15|pub. 2184 Feb.21-v.mz.15.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO INTERNACIONAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales de esta sociedad anónima, el Directorio del Banco Internacional, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 27 de marzo del corriente año a la hora 12, en el local social de la calle Zabala 1463, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal correspondientes al 21 ejercicio cerrado al 31 de enero de 1973.

3) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes para el período 1973|74.

4) Elección de miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes, estableciendo sus remuneraciones.

5) Determinación de las retribuciones previstas por el ratículo 27 de los estatutos sociales.

6) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen asistir personalmente o por medio de representantes, deberán presentarse e inscribir sus acciones o certificados bancarios en el registro respectivo en la Secretaría del Banco, dentro del plazo que establece el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, febrero de 1973. — El Directorio.
3) $ 36.000 8|pub. 2297 Feb.19.-v.feb.28.

SALERTI Hnos. S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que de acuerdo a lartículo 22 de los estatutos se celebrará el día veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres a las 19 horas en la calle Camino Santos 4656, para considerar la siguiente orden del día:

1.o). Propuesta de la disolución anticipada de la sociedad.

2.o) Designación del liquidador.

3.o). Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos tendrán que depositar en el local designado para la realización de la asamblea sus respectivas acciones o comprobante de su depósito en institución bancaria. El registro de accionistas cerrará una hora antes de iniciarse el acto. — El Directorio.
3) $ 9.000 3|pub. 2449 Feb.20-v.feb.22.

BEATHYATE HERMANOS S. A.

Se cita a los accionistas de Beathyate Hermanos S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de marzo de 1973 a la hora 10, en el local de 20 de Febrero 2302, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general, cuenta de resultados, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1972.

2) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 17 del estatuto social, para poder participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Empresa, con una anticipación no menor a tres días a la fecha de la asamblea, sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas. — El Directorio.

3) $ 3.000 2|pub. 2544 Feb.21.-v.feb.22.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Regularización
Habilitación del derecho de uso de bien funerario

En cumplimiento del artículo 3º del Decreto Nº 13.842, de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que se presentaron ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo los señores ANTONIO CARLOS y AVELINO ANDRES EBBERO, solicitando la expedición de un certificado que los habilite únicamente para la utilización del Sepulcro Nº 32 del Cementerio del Cerro, cuyos titulares fueron Julia Catalina A. Ramos y Andrés Ebbero.

En consecuencia, se cita a todos los interesados, herederos o causahabientes que se consideren con derechos sobre el bien funerario mencionado, y en especial a María Luisa, María Rosa, Alfredo Aurelio y María Lilia Ebbero Ramos, o a sus sucesores, para que comparezcan ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, Piso 3º del Palacio Municipal, con los justificativos de sus derechos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, 12 de enero de 1973. — Juan A. Pérez Fornaro, Subdirector Esc. Interino.

4) $ 35.000 10|pub. 2497 Feb.21.-v.mz.8

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ROMULO SANTIAGO CARLEVARO DIAZ y SARA CARMEN MONFORT LARROSA (V 298|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo diciembre 18 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub 28 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARMEN OVIEDO y NELSON DURAN. (V 266|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo diciembre 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 491 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN ZALDIVAR MONILILLO o MOLINILLO y MARIA SOLEDAD DIMA ARTECHE. (V 246|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 492 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR PEDRO FERRARI CASTRO y ZUNILDA ELSA GAYO OLLER. (Ficha C 2.734|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.

5) $ 16.000 20|pub. 2333 Feb.20-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS EDUARDO SOSA y SELVA RIBOLDAZZI, (Libro 60, Folio 597), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 2283 Feb.19.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGO CARTELLE e HILDA DEL CARMEN ABELENDA, (Ficha C. 3046|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 2282 Feb.19.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANTONIO GIL MARIÑO con ELENA GENOVEVA DO BARRO, (Ficha C 3.030|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 1927 Feb.9.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID FRANCISCO FERNANDEZ y HAYDEE ELVIRA CORTEZ, (Ficha C 326|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria

5) $ 4.800.— 20|pub 473 Feb.1.o-v.feb.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EDUARDO HOMERO DIAZ TAPIA y ALICIA RENEE LANDA (V 430|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 26326 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO HOLM y RAQUEL LONGO (Ficha 60|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 30 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 4.800 20pub. 1332 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICA ELENA JABIF y ARIEL PARDO (Ficha 473|V|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 4.800 20pub 1333 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUDITH PEREIRA y ELSTOR HOLMES CEBAS (Ficha 564|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 4.800.— 20|pub. 81 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SYLVIA CELIA CARRANZA y HUMBERTO ORESTES VIEITEZ (Ficha 270|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 4.800.— 20|pub. 26359 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN CORRADI y VALENTIN AMILCAR NOBLE, (Ficha 546|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 4.800.— 20|pub. 26361 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARY FLORA OVIEDO y PEDRO AMILCAR ALTESOR, (Ficha 466|V|968), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 4.800.— 20|pub. 26431 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN OMAR GUTIERREZ y MARIA HAYDEE SABBIA, (Ficha 448|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 4.800.— 20|pub. 26472 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges FELIPE COHEN SABAH y MARIA ELENA TASIAS LARRAÑAGA (F. A. 696|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 4.800 20|pub. 24529 Feb.19.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDISON BENACEDO TENIS y ZULEMA MARINA CARDOZO HERRERA. (F. A. 1126|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 1.o de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 4.800 20|pub. 1834 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER CASTRO BONINO e IRMA GLADYS BRUZZONE BADANO (F. A. 1350|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario

5) $ 4.800 20|pub. 1831 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL TORRES SOUTULLO y JULIA VICTORIA GARCIA FERNANDEZ, (por auto de 1.o de noviembre de 1972).

(Ficha B 780|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 475 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 28 de agosto de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MILKA NELLEY ROBAINA y CARLOS LEONARDO OLIVERA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26335 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICANOR COMAS AMARO y MARIA DEL ROSARIO AROCENA PITTALUGA, (F. A. 1.362|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26465 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace sace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO LUIS MARIA ESOIN CHIESA y MARIA AMALIA BARBERENA MACHADO, (F. A. 1.186|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a leducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Luis . Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25815 Dc.26-v.dc.26. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO FRONTINI y CARMEN SCOENBERG (Ficha C. 1226|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de diciembre de 1972. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta.
5) $ 5.520 20|pub. 26374 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUIDO STOCCO y EVITA SOSA, (Ficha C 562|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26240 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO DE LA FUENTE y ELISA OFELIA AGUERREBERE, (Ficha C 1.064|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub 26425 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON ELBIRT o ELBERT VAINSTEIN y RAQUEL BARMAYMON DANON (Ficha C 968|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26426 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORDCHUS VOLODZKIS CEPLOVICH y ESTER SUSTER LURIE, (Ficha C 694|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26428 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE PEON PAZ y MIRTA CONSUELO ABELEIRA DALESIO, (Ficha 954|72), y que se cita a todos aquellos tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de diciembre de 1972. —
5) $ 4.800.— 20|pub. 25863 Dc.26-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS OSCAR VILLAR y MARIA LUISA HERNANDEZ, (Ficha O 702|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25832 Dc.26-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO PEREIRA CASTRO y MARINA STIGLICH VERTIZ, (A 422|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800.— 20,pub. 25953 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IGNACIO DOMINGO ROSPIDE y ADELA SARASOLA MACHADO, (A 574-72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26068 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE L. NOCETI y ANA MARIA TORRES NEGREIRA, (Ficha E. 472|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2285 Feb.19.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NAVARRO BENJAMIN y GLORIA MABEL BEAR, (Ficha E 520|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 28 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800 20|pub. 481 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO CARLOS ALEJANDRO SCHOENBERG con ANA MARIA DAVIES (Ficha E 544|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub 26373 Feb.6.-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDGARD TABARE BOUCHATON con GLADYS NELLY ESTECHE, (Ficha E 568|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 483 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE BRIENZA con SILVIA CAPRIO, (Ficha E 562|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 484 Feb.1.o-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDNA ZULMA DUARTE de PRITSCH con LUCIANO WALDEMAR PRITSCH, (Ficha E 486|72), y que se cita a todos aquellos, que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 485 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA GARCIA FERRES con ENRIQUE ELBIO SALLES, (Ficha E 312|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 486 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE WASHINGTON SANDE FOSSALI contra DORINDA COUSILLAS (Ficha E 560|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25919 Dc.26-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER LORENZO DE BENEDETTI contra GRACIELA CATALINA HERNANDEZ (Ficha E 504|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25917 Dc.26-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-287|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WILLIAM AWIN y ELINA ROWINSKI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $16.000 20|pub. 2287 Feb.19-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JORGE ANTONIO FREYRE y MARIA LILIANA ANTONIA SCAFATI (V. 27|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2045 Feb.13.-v.mz 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges WALTER JORGE FARAH y CANDIDA ACOSTA, (V 559|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 489 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE MARIA EDUARDO MARTIN AGUERRE y MARIA BEATRIZ ARANCIBIA, (V 429 971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 490 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: Pegorraro, Luciano contra SOLEDAD NELIDA MOREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha V|339|972), se cita, llama y emplaza a Soledad Nélida Moreira para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 7.200.— 30|pub. 25511 Dic.20-v.dic.29.
Feb.1.o-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS URUGUAY CERISOLA y TELMA ROSA CANDAU, (Ficha C 2.739.72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2364 Feb.20-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ENRIQUE DECURNEX y MARIA NIRA SARASOLA, (Ficha C 3.115|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 472 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISMAEL ARCELUZ AVILA y LIRIA ELSA LOPEZ GARCIA, (Ficha B 1963|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25916 Dc.26-v.dc.29.
Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D.501|72) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JACINTO OSVALDO SALVAGNO MARTINEZ y MARIA CIRILA GOMEZ GRAÑA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 1634 Feb.8.-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges SIMON RAP Y CHAJA LEWI (D. 673|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 1829 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Decimosegundo, Turno (D.667|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges VICTOR JORGE BARBERO y NELLY MARY BARRAGAN, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, febrero 1.o de 1972 — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 1632 Feb.6.v.maz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D.449|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges BLANCA GLADYS GIURIA y JUAN CARLOS PITTAMEGLIO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20,pub. 1633 Feb.6.v. maz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAUL GARRONE y ROSA D'ANDREA DE GARRONE, (D|551|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800 20pub. 494 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JULIO MARIO GONZALEZ y RITA XAVIER, (D|637|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800 20pub. 495 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS ENRIQUE AGRESTA CAMPOS y NORMA GLADYS MUTTER FERNANDEZ, (D 319|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Montevideo, 17 de agosto de 1972. — Raúl Crottogini Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26323 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER BENAVIDEZ y AGUSTIN JUAN DELFINO, (Ficha 261 V'1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub 26427 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN EDUARDO CEFELLINI y MARIA ANGELICA ALONSO. (Ficha 257|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20pub. 26369 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ARMANDO BASSO y CLARA GARCIA (Ficha 41| V|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 6 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20pub. 26358 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR ABELLA VIGNOLI y BLANCA ALMA ALDABALDE (Ficha 221|V|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 7 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20pub. 26433 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS SERRA y MARIA INES GARCIA FERRES (Ficha 251|V|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20pub. 26432 Feb.19-v feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 8 de mayo de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SARA VELAZQUEZ y NOVILE ANTOLIN CASTILLO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 1642 Feb.6.v.maz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO GOMES o ALEJANDRO GOMEZ PINHEIRO y ASUNCION MIRA RECAREY, (por auto de 30|8|72), (Ficha B 711|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 474 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO CAMPOS THEVENIN y MARIA THERESA BALOGH, (Ficha F. A. 63 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26430 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENITO ARNOLDO BENTANCUR y ALICIA RODRIGUEZ GOMEZ, (F. A. 23|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20 pub. 26231 Feb.1.o v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR u OMAR WALTER CORDONES y JOSEFA RUBIDO ARES, (Ficha A. 1.401|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26330 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZO ENRIQUE NUSA y MYRIAM GLADYS ALBERTONI, (Ficha A 543 972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 26332 Feb.1.o-v feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO SALVADOR FERNANDEZ VOGLER y OLGA CELESTE SILVERA MENDEZ (Ficha A 1.395|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20 pub. 26406 Feb 1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 30 de octubre de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDISON PIZZANELLI MELUCCI y MARIA TERESA BAEZ GARCIA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26333 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 27 de setiembre de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGELINA REGALIN CHURI o CHURY y GUADALUPE RODRIGUEZ ITURBIDE, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de secenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26471 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ROJO ALONSO y FELICIDAD ALONSO GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C.1009_72), dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de diciembre de 1972.
5) $ 4.800.00 20|pub. 1641 Feb.6_v.maz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR ISMAEL GONZALEZ y NORMA GRASSO PEREZ. (Ficha C 1.073 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 27 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26245 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JUANA JOSEFA ANEIROS LAGE y MANUEL CASTRO GONZALEZ, (Ficha C 1.221|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de se senta días. — Montevideo diciembre 27 de 1972. — José T. Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub 26429 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO BOGO y LILA CARBALLO (A|661|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 29 Feb.6.-v.mz.7.

EDICTO. — Por mandató del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RENEE DEL RIO y JUAN FRANCISCO ESPOSITO (A|291 72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 26 de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) $ 4.800 20|pub. 26154 Feb.6-v.mz.7.

EDICTO. -- Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO CASTAGNINO ZANETTI y MIRTHA GRISELDA TERRA TRIGO (A|647|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo diciembre 19 de 1972 — Julio Maia Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 26069 Feb.6.-v.mz.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO MEZZERA BRITO DEL PINO y ALICIA AGUIRRE ARRARTE (A|225|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 493 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN MONGE y WILSON OSCAR LOPEZ (A|531|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 26324 Feb.19-v.fe.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto. Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO RICO y LIDIA JOSEFA DOMINGUEZ (A|691| 1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 20 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 25954 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIPE RODINO ESCALADA y MARIA IRENE PICCARDO ARIZCUN (629|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 26075 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS LUIS LIPRANDI y OLGA MARTINA MAXIMA GENTA DE LIPRANDI (A|643|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 26070 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GREGORIO MICELI y ANUNCIADA PUGLIESE de MICELI (A|483|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 26156 Feb.19-v feb 28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA MARTINEZ y CARLOS ANGEL GUTIERREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-539|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2284 Feb.19-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ETCHART NEVER HUMBERTO y VAZQUEZ HILDA (Ficha E. 535|72) a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 5 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 1759 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICCIARDI NORIS contra SANGUINETTI LIVIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha E.499|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.00 20|pub. 1631 Feb.6_v.maz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRENE ELIZABETA o ELIZABETA EPPEL PAPP y ULMAN MANUEL PEROVICH (Ficha E-519|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 478 Feb.5-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS PINTOS ALVAREZ y BLANCA NELIDA GAZAÑOL GRIFFO (Ficha E-491|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 482 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELMALLIAN SATENIK y MARTIN ASOLIAN (Ficha E-559|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 477 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIBANO KRAYDE SILVA y ANA MARIA BONINO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-453|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Zózima L. Martino, Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 479 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTIRENE, CARLOS JULIO y CASTRO, LIMA TURQUESA, y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-557|72) dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 480 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIAZ, JOSE ALBERTO y MYRIAM MIRTA FRANCO, y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-601|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Acuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 476 Feb.19-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIXTO ANADON con CORINA MARTINEZ SILVEIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-551|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 2286 Feb.19-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID SCAIANSCHI y BLANCA ROSA MIHALY y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir

dus derechos en los respectivos autos (Ficha E-533.72), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 488 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACOBO OPER y CLARA REBECA VOLJOVITZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-119|72) dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 487 Feb.19v-.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO FRANCISCO MEREGALLI contra MARIA DIVER FERNANDEZ RODRIGUEZ, (Ficha E 425|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 18 de setiembre de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 25918 Dc.26-v.dc.29.
Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 830|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre AURISTELA DIAZ DE IGARZABAL y RAMON PAULINO IGARZABAL, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 8 de febrero de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 2134 Feb.14-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ELLIS MARTIN JORGE y NILSA PURA ASCURREIN GONZALEZ de ELLIS (F. 643|72), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, diciembre 19 de 1972. Miltón Machado Ribas, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 1616 Feb.6-v.maz.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en los autos respectivos se hace saber que con fecha 3 de octubre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DELIA TERESA CONTTI y ENRIQUE COLMAN, (Ficha 556|972), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, octubre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 2417 Feb.20-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por auto de fecha 27 de octubre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges MILTON ARTUS y MABEL MARTIN de ARTUS, (F. C. número 738|972), citándose a todos los que tuvieran interés para qe comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el arículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, diciembre 5 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 2050 Feb.13.-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por providencia N.o 3 823 de fecha 31 de mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EULOGIO BATISTA RODRIGUEZ LARRALDE y MARIA DOROTEA VIERA CANELA (F C 364 1972), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, junio 6 de 1972. — Hugo Nelson Oriozola, Actuario.
5) $ 6.000.00 20|pub. 1907 Feb.8-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de noviembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NIVIA LULY ZAMIT DARROSA y MIGUEL ANGEL LIMA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario 20 de diciembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 1963 Feb.12.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de noviembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARTURO GOMEZ SUAREZ y GLADYS RAQUEL CABRERA MUÑIZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario 13 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 1964 Feb.12.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 31 de octubre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELLY MIRNA GAYOL GONZALEZ y RAUL ALFREDO ARMAND UGON JOURDAN, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 26 de diciembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 1965 Feb.12.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 15 de noviembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS OLEAURRE CLARA y MARIA FILOMENA FERREIRA PEREZ citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 7 de diciembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 1702 Feb.7-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 2 de octubre último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS PARDO CALO y MARIA MAGDALENA SANTA CRUZ CACERES, (N o 3.276) citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 23 de noviembre de 1970. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20pub 126 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 24 de abril de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO FERRARO PEREZ y MARIA ALBA CHOCHO FALERO citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley N.o 10 783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 9 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
5) $ 6.000.— 20 pub 703 Feb.1.o v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 20 de diciembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUMBERTO ALVAREZ GONZALES y MARIA RENEE RODRIGUEZ RAVERA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 2 de febrero de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 2496 Feb.21.-v.mz.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 9 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN RAMON GARCIA GEREDA y ELIDA ELSA RUENCO PEREZ, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6º ley N.o 10.783. — Florida, noviembre 17 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2557 Feb.21.-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 25 de julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente, entre MARIA INES DEL VALLE PERDOMO y JUAN FRANCISCO MARTINEZ SENDES, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º ley número 10.783. — Florida, agosto 3 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 245 Feb.19-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GARCIA BITANCURT, NARCISA con MANUEL MATA GARCIA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.a 622 año 1972), se hace saber que por resolución de fecha noviembre 10 de 1972 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Manuel Mata García y Narcisa García Bitancurt y se ha mandado a citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 24 de noviembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 25882 Dc.26-v.dc.29.
Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos, BURGUEÑO MARIO con MARIA AMELIA SILVA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (F.a 929, año 1972) se hace saber que por resolución de fecha octubre 30 de 1972 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Mario Burgueño y María Amelia Silva y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas 24 de noviembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 25883 Dc.26-v.dc.29.
Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 19 de febrero de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ESPERANZA FERNANDEZ y CESAR ELBIO MORALES (Ficha Nº 1362|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen esas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 1725 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 22 de setiembre de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos HERMES ISIDORO GONZALEZ y CELIA ESTHER IZAGUIRRE (Ficha Nº 1098|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de noviembre de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20 pub 1724 Feb.7 -v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de agosto de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos OMAR CABRERA AMORIN y AYDEE AQUINO BONILLA (Ficha Nº 835|72)

citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 19 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 1723 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 17 de octubre de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos WASHINGTON BRUM y RUBITA SHABAN DIAZ. (Ficha N.o 1.390|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de noviembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 1722 Feb.7-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 8 de octubre de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos FERNANDO OLIVERA y BLANCA LIRA VEGA (Ficha número 1422|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de noviembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 9.000 20|pub. 13 Feb 19-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: NARBONDO ARAUJO PEDRO FRANCISCO y DOLZ CIGANDA de NARBONDO, MARIA GRACIELA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27 F.o 480; N.o 869), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Francisco Narbondo Araújo y María Graciela Dolz Ciganda de Narbondo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 7 de diciembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 8.400 20 pub. 1943 Feb 9-v.mz.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges ERASMO DUARTE GIRO y LIDIA CASTELL de DUARTE (Ficha C Nº 511|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Fray Bentos, diciembre 5 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 4.200 20|pub. 293 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos CARMEN ELVIRA SOSA de ELIZALDE y JULIO ELIZALDE MARQUEZ, (Ficha C. N.o 666|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $4.300 20|pub. 294 Feb 1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha decretado la disolución legal de bienes de la sociedad conyugal que integraban RAMON MACARIO ALVAREZ MENDOZA y TERESA FORTUNA CACERES GARCIA, debiendo los interesados comparecer, dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, diciembre 21 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 2082 Feb.13.-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: SOSA PIRIZ JULIO FELIPE y QUINTANA MARIA RAMONA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (995 C 1972), se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los referidos cónyuges, los interesados deberán comparecer a derecho dentro del término de sesenta días a los fines de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, noviembre 3 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 4.800.— 20 pub. 26173 Feb.1.o v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CLEMENTINO ROGELIO ALTIER PRIETO y AGUEDA SOLEDAD PRIETO CORREA debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha agosto 14 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
5) $ 4 800.— 20 pub 26172 Feb 1.o v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EFRAIN NUÑEZ y TEODORA AVELINA MARTUCHO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, diciembre 19 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 386 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE MARIA SIERRA y ROSA OLIVERA, (1.092|C|72), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, diciembre 6 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 26142 Feb.19-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OLGA NELDA TEJERA e ILDEFONSO GONZALEZ FONSECA, (1.038|C|72) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, noviembre 27 de 1972. — Esc José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub 26079 Feb 19-v.feb.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: MALDINI (GRACIELA) con ETCHEVERRY (JUAN). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.a A. F.a 875|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Graciela Maldini y Juan Etcheverry y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 23 de noviembre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 6 Feb.19-v.feb.28

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "GUERRA APPA (ANA TOMASA) con CATTANEO (DOMINGO NELIDO), disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La A F.a 812|72) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ana Tomasa Guerra Appa y Domingo Nélido Cattáneo y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). Habilítase la Feria Mayor. — Salto, 28 de diciembre de 1972. — Esc Manuel Ferreira. Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 2117 En.26.-v.feb.22.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ERNESTO DUCLOS SASTRIAS y MARIA ELENA MARTINEZ LIMA de DUCLOS, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado a los efectos de la ley Nº 10 783. — Tacuarembó, diciembre 20 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 173 Feb.19-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre ALVARO LOPEZ CASTRO y GILDA AMELIA BRITO (Ficha 283|971) emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 21 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola Actuario
5) $ 3.600 20 pub. 1921 Feb 9-v.mz.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS ALBERTO CESAR y AIDA PEREZ; (Ficha 296 C|72), emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 8 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 430 Feb.1.o-v.feb.28.

6-Disoluciones de Sociedades

SILVEIRA Y COZZI S. RES. LTDA.

Disolución anticipada al 31 de enero de 1973, y liquidación. Acreedores presentarse Maldonado N.o 874. Publicación ley 26 de setiembre de 1904.
6) $ 10.000 20|pub. 1998 Feb.12.-v.mz.13.

MOTTEL S. A. (En liquidación)

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que ha sido disuelta y se encuentra en liquidación, la sociedad MOTTEL S. A., Agraciada 1532, piso 11, escritorio 15. — Montevideo, noviembre 19 de 1970.
6) $ 10.000 10|pub. 2843 Feb.19-v.mar.2.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: Guimarae, Alvaro c| OELIA FRANCISCA CARRERO. "Divorcio por causal" (D|152|972) se cita, llama y emplaza a Oelia Francisca Carrero para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 25710 Dic.22.v.dic.29.
Feb.1.o.v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: Velis, Claudio c| IRISARRI, ROSA BLANCA, "Divorcio por causal" (D|338|1972) se cita, llama y emplaza a Rosa Blanca Irisarri a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 25626 Dic.14.v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: Estigarribia, Rafael con CORREA, MARIA DELIA. "Divorcio" (Ficha E|106|971) se cita, llama y emplaza a María Delia Correa para que comparezca en los referidos autos dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Zózima L. Martino, Actuaria.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 23340 Dic.22-v.dic.29.
Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos

caratulados: "Milka Essieri contra LUIS ALBERTO ALVARIZA. Divorcio", (F E 526|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Alberto Alvariza, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 533 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Bulla, Aldo Marne contra LILI RENEE ARBILLA Divorcio causal". (D 363|972), se cita llama y emplaza a Lilí Renée Arbilla, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo octubre 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 25586 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Josefa Souto contra JUAN CARLOS ORTUZ. Divorcio (B.2667|972)", se cita y emplaza al demandado Juan Carlos Ortuz, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 9.000.00 30|pub. 1635 Feb.6-v.maz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Pereira, Miguel Angel contra MUÑOZ, MARIA. Divorcio por causal" (D.49|967), se cita llama y emplaza a María Muñoz a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. — Trámita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 31 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30351 Feb.16-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Lilián Herminia de los Angeles contra JORGE ERNESTO CARABALLO. Divorcio por sóla voluntad". (F A 1.183|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Jorge Ernesto Caraballo, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 83 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIO LUIS GONZALEZ (Ficha 760|C|972), para que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado María Elena Fernández, por divorcio por causal, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 4 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33363 Feb.1.o-v.mz.16.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 1|72

Ejes, ruedas, llantas y aros de seguro para material tractivo y rodante.

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de dicha licitación ha sido postergada para el día 29 de marzo de 1973 a las 16 horas.

Precio del pliego de condiciones: $ 5.000 (cinco mil pesos). — La Gerencia General.
8) (C.C.) 3|pub. 30407 Feb.20-v.feb.22.

OFICINA DE PUBLICIDAD Y RELACIONES PUBLICAS

Se emplaza por el término de 30 días al funcionario de la Gerencia de Material y Tracción señor JOSE GERVACIO BAFFICO, a que concurra al Departamento de Personal, La Paz 1095, 2.o piso, a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C. C.) 5|pub. 30362 Feb.16.-v.feb.22.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Interventora de este Organismo, con fecha 24 de noviembre de 1972, en expediente número 651|72|35, se cita y emplaza al señor PASCUAL BOVINO, funcionario N.o 3.175, por el término de 6 (seis) días para que comparezca a la oficina jurídica de la Administración, Rincón 503, piso 4.o, a fin de tomar Vista de las actuaciones en que deberá producir sus descargos, dentro del mismo término, relativos a sus inasistencias injustificadas en el desempeño de sus funciones, traducidas en el abandono de su cargo. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Dr. Romeo Atanasiu Walter, Jefe de Oficina Jurídica.
8) $ 3.000 3|pub. 2382 Feb.20-v.feb.22.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE TACUAREMBO

El Director del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó cita e intima a la funcionaria ESTELA REGALADO de CORDERO, con domicilio en el Barrio Etcheverry de esta ciudad y en la ciudad de Montevideo en la calle 20 de Febrero 2840 a reintegrarse a desempeñar sus tareas dentro del tercer día bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo en este Centro Asistencial. Art. 3 o. decreto 241 del 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 13 de febrero de 1973.
8) $ 2.400 3|pub. 2379 Feb.20-v.feb.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SECCION PERSONAL

Se emplaza al señor ERNESTO CABRERA, para que comparezca dentro del tercer día a tomar posesión del cargo para el que fuera designado o a expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante por abandono del cargo. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Julián Angel Ise, Jefe de Sección Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 30388 Feb.20-v.feb.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 26 de enero de 1973, se resolvió emplazar por el término de cinco días al señor ARIEL DARIO SANCHEZ, Peón Contratado de la Dirección de Limpiezas y Usinas, padrón Nº 29.159 para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 14 de febrero de 1973.
8) (C. C.) 5|pub. 30367 Feb 16.-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: EDUARDO DA SILVA, "Sucesión". (Ficha E 568 69) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Eduardo Da Silva Presa o a sus causahabientes a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo setiembre 25 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
8) $ 7.200.— 30|pub. 534 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: CAPELLUTO LEON JACOBO JOSE Sucesión". (F. A. 94|972), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derechos a o contra la sucesión mencionada y en particular al Estado de Israel, representado por su Embajador Encargado Negocios o funcionario que tenga a su cargo los intereses de dicho Estado: Alicia Capeluto Cadranel y Moises Capeluto Cadranel cuyos domicilios se ignora; Institución Comunidad Israelita Sefaradí del Uruguay, persona jurídica domiciliada en la calle Buenos Aires 234 de esta ciudad: Asilo de Ancianos y Huérfanos Israelitas del Uruguay, persona jurídica con domicilio en Burgues 3194 de esta Ciudad; Institución Keren Kayemet Leisrael domiciliada en Río Branco 1208; Sinagoga Sefaradí Eliahu Hanavi con sede en calle Levinski de la Ciudad de Tel Aviv; Elisa Myriam Junio Pilosof domiciliada en Juan Benito Blanco 1239 Ap. 401; Sara y Raquel Pilosof Slepovich domiciliadas en Francisco Piria 874 Piriápolis, Tercera Sección Judicial de Maldonado; Victoria Capeluto, domiciliada en la calle Pérez Castellano 1347, Ap. 403; Moises Capeluto Menasche, domiciliado en calle Cochabamba 352 de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; Maricel Bega, Violeta Capeluto Jason y Sara y Rosa Capeluto Jason, los cuatro con domicilio desconocido en la ciudad de Buenos Aires. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $ 21.600.— 30|pub. 25173 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.3.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION DE TOPOGRAFIA DEL MOP

EDICTO. — Expropiación destinada para Sede del Comando General del Ejército en Montevideo.

De acuerdo con la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional del 29 de junio de 1972, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiado por razones de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los inmuebles ubicados en la 19.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineados en el plano levantado por el agrimensor Herbert Oddone en diciembre de 1972 y cuyo detalle es el siguiente

Expropiación N.o 1, Padrón N.o 86.744.
Propietaria señora María S. Tassano de Almada.

Expropiación N.o 2, Padrón N.o 406.087.
Propietario Francisco Pessolano.

Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía del M.O.P., calle Sarandí N.o 390, piso 3.o de Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones número 3.958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, enero 31 de 1973. — Armando G. Basso, Secretario General.
9) (C. C.) 8|pub. 30359 Feb.16-v.feb.27.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "VENANCIO IRIARTE GORRITTI, Sucesión. Pieza mandada formar". (Ficha número 796|972), se hace saber: que por sentencia de 28 de diciembre de 1972, se declaró en estado de incapacidad a Martha Teresita Iriarte Oreja, designando curadora legítima de ésta, a su madre Ignacia Oreja de Iriarte, quien aceptó el cargo, quedando discernido el mismo. — Artigas, 6 de febrero de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
10) $ 8.000 10|pub. 2125 Feb.14-v.feb.27.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno: MARIA MAGDALENA REYES DA LOISE, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492 Esc. 406, al señor Digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos señores Jaime Apoj y Mónica Boccoleri, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo, febrero 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
11) $ 10.000 10|pub. 2349 Feb.19.-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno. JUAN CARLOS CASTELAR VERTIZ constituyendo domicilio en la calle 1.o de Mayo 1436, piso 1, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a la Procuradora Gladys Núñez y al doctor Pedro Beretche sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Juan C. Castelar Vertiz. — Dr. Pedro Be-

Fetche Otero. Abogado". — Montevideo, 21 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 10.000 10|pub. 2290 Feb.19-v.mar.2.

12-Licitaciones Públicas

ANCAP
DIVISION ALCOHOLES

N.o 1|0141 — Carga y transporte de caña de azúcar. Día: 19 de marzo de 1973. Hora 14. Importe pliego: $ 500.00.
N.o 1|0129 — 2.o llamado — Conductores para uso telefónico. Día: 19 de marzo de 1973. Hora 15. Importe pliego: $ 60.00.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Materiales de la División Alcoholes, ubicadas en Rambla Baltasar Brum s|n, (Capurro), en horario de 8 a 15 horas.
La apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, sita en el Primer Piso del Edificio ANCAP. Paysandú y Avenida Agraciada.
12) (C. C.) 1|pub. 30416 Feb.21-v.feb.23.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 4|0132 — Matrices para mimeógrafo. Apertura: 21 de marzo de 1973. Hora 15.
N.o 4|0133 — Material de curaciones. Apertura: 21 de marzo de 1973. Hora 16.
Para recabar los pliegos de condiciones, respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a la Oficina de Compras y Suministros de la División Comercial en el Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada) Subsuelo.
12) (C. C.) 3|pub. 30411 Feb.21-v.feb.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.641
Adquisición: Tablas de pino brasil o similares (para encofrado)

Apertura: 15 de marzo de 1973 - Hora 11
El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3 er piso.
12) (C. C.) 3|pub. 30387 Feb.20-v.feb.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Licitación pública para la adquisición de 2 estampadores-fechadores Nº 78|7

Se pone en conocimiento de las firmas interesadas en presentar propuestas para la licitación del título, que han habido modificaciones en la memoria descriptiva de la misma — Sector Servicios - Compras.
12) (C. C.) 3|pub. 30401 Feb.20-v.feb.22.

Licitación pública Nº 78|10

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la adquisición de tapas de plástico protectoras para libretas de Caja de Ahorro, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones y Memoria Descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados en Cerrito 318, primer piso, Sector Servicios - Compras
La apertura de precios se realizará con las formalidades de práctica y con asistencia de los interesados en la Sala de Licitaciones (Cerrito 318, 1.er piso) en las fechas indicadas a continuación:
Primer llamado: 2 de abril de 1973 a las 15 horas.
Segundo llamado: en caso de ser necesario, 4 de abril de 1973 a las 15 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 30400 Feb.20-v.feb.22.

SUCURSAL "19 DE JUNIO"
Licitación pública Nº 78|9

Provisión y colocación de muebles metálicos para mostradores, para la Sucursal 19 de Junio. Block Guayabo
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los trabajos del título, de acuerdo al Pliego de Condiciones y demás recaudos respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la oficina administrativa de la Sucursal 19 de Junio, calle Minas 1424, en el horario de 7 a 19 horas, al valor de $ 3.000.00.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en dicha oficina el día 26 de abril y 3 de mayo de 1973, hora 15.30'. — 1.o y 2.o llamado respectivamente.
12) (C. C.) 3|pub. 30404 Feb.20-v.feb.22.

Licitación pública Nº 78|8

Ejecución de escaleras mecánicas para el block Av. 18 de Julio — 1.er llamado: 26 de abril de 1973 y 2.o llamado 3 de mayo de 1973, hora 14.30.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los trabajos del título, de acuerdo al Pliego de Condiciones y demás recaudos respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la oficina administrativa de la Sucursal 19 de Junio, calle Minas 1424, en el horario de 7 a 19 horas, al valor de $ 1.000.00.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en dicha oficina el día 26 de abril y 3 de mayo de 1973, para el primer y segundo llamado, respectivamente. 14.30 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 30403 Feb.20-v.feb.22.

Licitación pública Nº 78|5
Provisión para puertas Tesoro

Prórroga de apertura de propuestas para 21 de mayo y 28 de mayo 1973, 1er y 2.o llamado respectivamente.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de Puertas Tesoro, de acuerdo al Pliego de Condiciones y demás recaudos respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la oficina administrativa de la Sucursal 19 de Junio, calle Minas 1424, en el horario de 7 a 19 horas, al valor de $ 500.00.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en dicha oficina el día 21 de mayo y 28 de mayo de 1973, para el primer y segundo llamado respectivamente — Hora 14.30.
12) (C. C.) 3|pub. 30402 Feb.20-v.feb.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Licitación Pública 1.o y 2.o llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuesta para el suministro de 140 (ciento cuarenta) pares de zapatos para el personal de Conserjería y Servicio de Transporte.
La carpeta completa conteniendo Pliego de Condiciones y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande N.o 1535 en horas hábiles de oficina (13 a 17 horas).
Apertura de propuestas, miércoles 14 de marzo de 1973, a las 16 y 30 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí número 570 Tercer Piso.
Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que estable ce el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el viernes 16 del mismo mes y año, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas, cualesquiera sea el número de oferentes — Montevideo, febrero de 1973. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 6|pub 30370 Feb.19-v.feb.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Licitación Pública 1.o y 2.o llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuesta para el suministro para el personal de Conserjería y Servicio de Transporte de: a) para el suministro de 420 (cuatrocientos veinte) metros de tela.
b) para el suministro de accesorios y confección de 140 (ciento cuarenta) trajes.
La carpeta completa conteniendo Pliego de Condiciones y otros informes pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande N.o 1535 en horas hábiles de oficina (13 a 17 horas).
Apertura de propuestas, miércoles 14 de marzo de 1973, a las 15 y 30 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570 Tercer Piso.
Si a esta convocatoria no se presentará el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el viernes 16 del mismo mes y año, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas, cualesquiera sea el número de oferentes — Montevideo, febrero de 1973. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 6|pub. 30371 Feb.19-v.feb.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Licitación Pública 1.o y 2.o llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuesta para el suministro de 280 (doscientos ochenta) camisas para el personal de Conserjería y Servicio de Transporte
La carpeta completa conteniendo Pliego de Condiciones y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones calle Arenal Grande N.o 1535 en horas hábiles de oficina (13 a 17 horas).
Apertura de propuestas, miércoles 14 de marzo de 1973, a las 14 y 30 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570 Tercer Piso.
Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el Pliego de Condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el viernes 16 del mismo mes y año, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas, cualesquiera sea el número de oferentes. — Montevideo febrero de 1973. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 6|pub. 30372 Feb.19-v.feb.26.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 1594

Apertura: 19 de marzo de 1973, a la hora 10.
Contratación de un servicio de limpieza total de los locales del Banco de Previsión Social.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones: sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 1º de febrero de 1973.
12) (C. C.) 15|pub. 30262 Feb.6.-v.feb.26.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Por motivos que son de notoriedad, las aperturas del primer llamado a las licitacione s Nos 1, 2, 3 y 5, que debían realizarse el 15 de febrero próximo pasado, se efectuarán el día 22 de febrero de 1973, y el segundo llamado se traslada al 1.o de marzo de 1973, conservando siempre los mismos horarios.
12) $ 4.500 3|pub. 2463 Feb.20-v.feb.22.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL — SEC. COMPRAS
Lic. 18|73 — Jabón en polvo

Apertura: 27 de marzo de 1973, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efetcuará el día 28 de marzo de 1973 a las 15 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 30419 Feb.21-v.mz.8.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras

Lic. 16|7. Contratación de servicios para realización de análisis de mercaderías alimenticias.
Apertura: 7 de marzo de 1973, a las 9 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 7 de marzo de 1973, a las 10 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|Pub. 30368 Feb.16-v.feb.27.

Licitaciones públicas

Lic. 17|73. — Contratación de automóviles y camionetas rurales.
Apertura: 8 de marzo de 1973, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, e lsegundo llamado se efectuará el día 9 de marzo de 1973, a las 10 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 30361 Feb.16-v.feb.27.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ASESORIA TECNICA
Concurso de precios N.o 2|073

Objeto: Contratación de servicios de desinfección de locales y granos y conservación de éstos.
Apertura: 28 de febrero de 1973. Hora 16.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados de 8 a 18 horas los días hábiles en la Asesoría Técnica, calle 25 de Mayo N.o 311 (Montevideo). Oficina en la cual se efectuará la apertura de propuestas.
12) $ 2.400 3|pub. 2529 Feb.21-v.feb.23.

Concurso de precios N.o 1|073

Objeto: Adquisición de trigo consumo (Pan) proveniente de importación.
Apertura: 23 de febrero de 1973. Hora 16.
En caso de declararse desierto o desestimarse las propuestas, se realizará un segundo llamado el día 27 de febrero de 1973 a las 16 horas.
Son vigentes para este Concurso los Pliegos de Condiciones entregados oportunamente, pero con actualización de las fechas de aperturas de propuestas que se expresan más arriba. Dichas bases de contratación se encuentran a disposición de los interesados de 8 a 18 horas en días hábiles en la Asesoría Técnica, calle 25 de Mayo N.o 311 (Montevideo). Oficina en la cual se efectuará la apertura de sobres.
12) $ 3.600 3|pub. 2530 Feb.21-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (DODE)
Primero y segundo llamado
Licitación pública N.o 112

Se llama a licitación para la transformación de Ruta 9, Tramo IV (Rocha _ 19 de Abril). obras financiadas parcialmente con el préstamo 201|SF del Banco Interamericano de Desarrollo.

Apertura: 1er. llamado, 27 de marzo de 1973, hora 16.

2.o llamado, 29 de marzo de 1973, hora 16.

Los actos de recepción de ofertas tendrán lugar los días indicados en el Ministerio de Obras Públicas, Av. 18 de Julio 1112, piso 4.

Precio del pliego: $ 50.000.00.

Los documentos pueden revisarse en la DODE. Se hace notar que sólo podrán presentar propuestas las empresas que hubiesen sido precalificadas, de acuerdo con el llamado en su oportunidad. — Montevideo, 7 de febrero de 1973.

12) (C. C.) 10|pub. 30328 Feb.12_v.feb.23.

Primero y segundo llamado
Licitación pública N.o 113

Se llama a licitación para la transformación de Ruta 9, Tramo V (19 de Abril _ Castillos), obras financiadas parcialmente con el préstamo 201|SF del Banco Interamericano de Desarrollo.

Apertura: 1er. llamado 29 de marzo de 1973, hora 17.

2.o llamado 2 de abril de 1973, hora 16.

Los actos de recepción de ofertas tendrán lugar los días indicados en el Ministerio de Obras Públicas, Av. 18 de Julio 1112, Piso 4.

Precio del pliego: $ 50.000.00.

Los documentos pueden revisarse en la DODE. Se hace notar que solo podrán presentar propuestas las empresas que hubiesen sido precalificadas, de acuerdo con el llamado realizado en su oportunidad. — Montevideo, 7 de febrero de 1973.

12) (C. C.) 10|pub. 30318 Feb.12_v.feb.23.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 25|1973
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un Colonofibroscopio para biopsia, modelo CF, tipo MB, para el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que los interesados podrán retirar en la Avenida 8 de Octubre 3050 piso 1, de lunes a viernes de 7.30' a 11.00' horas.

Valor del Pliego: $ 3.000.00.

Apertura: Primer llamado, día 7 de marzo de 1973.

Segundo llamado, día 10 de marzo de 1973.

12) (C. C.) 10|pub. 30412 Feb.21-v.mz.8.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Licitación pública Nº 342 - 2o llamado

Llámase a licitación pública para la adjudicación de hierro y acero - plaza

De acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones que los interesados puedan retirar del Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Institución (Isla de Gorriti 2091) de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Apertura de propuestas: 14 de marzo de 1973, hora 10 y 30. Valor del Pliego: pesos 100.00.

12) (C. C.) 5|pub. 30390 Feb.20-v.feb.26.

UTE
LICITACIONES

N.o 6.961 — 3.300 metros cables de control de distintas secciones y 1.000 metros de alambre de 2 mm. Apertura: 27 de marzo, hora 15 (segundo llamado) 3 de abril, hora 16. Precio del ejemplar, $ 300.00 (1).

N.o 6.960 — Batería de acumuladores, tipo ácido de plomo, tensión nominal 220 V., capacidad 90 Ah. Apertura: 28 de marzo y 3 de abril (segundo llamado) ambos a la hora 15. Precio del ejemplar, $ 500.00 (2).

N.o 6.959 — 2 cajas registradoras eléctricas, teclado reducido, capacidad de registro de 5 a 7 cifras. Apertura: 4 y 11 de abril, ambos llamados hora 16. Precio del ejemplar, $ 400.00 (1).

N.o 6.957 — 20.000 aisladores de porcelana, tipo caperuza y badajo para líneas de 30 y 60 kv. Apertura: 5 y 12 de abril, ambos llamados hora 16. Precio del ejemplar, $ 300.00 (2).

N.o 6.955 — 80.000 kilogramos hierro ángulo y 5.000 kilogramos perfil U, en barras de distintos largos, etc. Apertura: 5 y 12 de abril, ambos hora 17. Precio del ejemplar, $ 500.00 (2).

N.o 6.954 — 24.000 pernos de acero estructural para aisladores de 6 y 15 kV. Apertura: 6 y 13 de abril, ambos llamados hora 16. Precio del ejemplar, $ 500.00 (1).

N.o 6.962 — 1.700 resmas papel medio hilo, obra diario, offset y papel mimeógrafo blanco de distintos formatos. Apertura: 10 de abril, hora 16 (Segundo llamado) 13 de abril, hora 17. Precio del ejemplar, pesos 500.00 (2).

Licitaciones de "Plaza" (1).

Licitaciones de "Plaza" y "Exterior" (2).

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8.o piso, Sección Licitaciones, en el horario de 8 a 11 y 30 los días hábiles. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Obras.

12) (C. C.) 10 pub. 30410 Feb.21-v mz.8.

Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 21 de febrero de 1973.

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a SECCION

ELETTO UGO FIOR, firma y es conocido como HECTOR FIORI, 53 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado Mercedes 1614 y GLADYS TERESA PODESTA 42 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Mercedes 1614.

GUSTAVO ESTEBAN BOVONE, 22 años, soltero, químico, argentino, domiciliado Colonia 1486 y RENEE MARIA RIVERO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia N.o 1486.

ANGEL CESAR RODRIGUEZ, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1753 y MARIA NOEL PONCE de LEON 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Lavalleja 1753.

2.a SECCION

JOSE ALVARO CASSARINO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cuareim 1470 y CLELIA MARIA MAILOS, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Cuareim 1470.

4.a SECCION

LUIS CARLOS MARIA ALVAREZ, 47 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado San José 935 piso 2 apartamento 202 y ELENA MARIA PERNA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San José 935, piso2, apartamento 202.

ALEXIS LESCOUT, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Yaguarón 1086 y MARIA CRISTINA DEVITTA, 21 años, soltera, Cosmetóloga, oriental, domiciliada Yaguarón 1086.

5.a SECCION

CLAUDIO EDUARDO LEVIN, 22 años, soltero, comercio, a rgentino, domiciliado L. Müller 1888 y CRISTINA GLADYS BOMBAGLIO 20 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada L. Müller 1888

UBALDO LUIS CORBO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1197, apartamento 7 y GRACIELA LUCIA POLONIA CAMPS 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1197 ap 7.

WALTER FRIEDRICH GOCK, 44 años, divorciado, comercio, alemán, domiciliado Canelones 2226 ap. 7 y JUTTA SCHILLING 48 años, viuda, alemana domiciliada Canelones N.o 2226 ap. 7.

6.a SECCION

ANIBAL RAUL SANTANDER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2077 y ROSA ANTUNEZ, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Brandzen 2077.

ROBERTO ANTONIO YACOBUCCI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duv. Terra 1438 ap. 1 y BEATRIZ SOFIA MIGUES, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Duv Terra 1483 ap. 1.

7.a SECCION

FRANCISCO HEIDECKER, 65 años, viudo, jubilado, rumano (c. l. uruguayo), domiciliado Constitución 2089 y MARIA KMICZIK, 50 años, soltera, húngara (c. l. uruguaya), domiciliada Constitución 2089.

8.a SECCION

CARLOS HECTOR CABRERA BAICA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3162 ap. 4 y MARIA del CARMEN COLLAZO UBOLDI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuaró 3162.

CARLOS RENZO MATTOS MIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Fructuoso 1083 y ANA MARIA MARTINEZ CAMIÑO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1083.

9.a SECCION

JOSE CARLOS ALVES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 número 4856 y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4857.

10.a SECCION

BORIS LEANDRO VON ZAKRZEWSKI, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado A. Gallinal 1406 y MARIE ANNICK GENEVIEVE ELISABETH MARTINET, 24 años, soltera, estudiante, francesa, domiciliada A. Gallinal 1406.

GERARDO SOSA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manila 2365 y NELIS DOLORES ORTIZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manila número 2359.

RAFAEL STORACE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 6863 y MARIA de la ESPERANZA BRUGGER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Aconcagua 5350.

HECTOR RUBEN FERRI, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Brenda 6011 y MIRTHA ROSARIO MARTINEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brenda 6011.

GERARDO ENRIQUE TOBIAS, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado E. Legrand 4909 y ANA MARIA del SOCORRO PEDRONZO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Legrand 4909.

11.a SECCION

HECTOR ALVAREZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado N.o 6118 y ROSMARI LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado N.o 6118.

ALFREDO NELSON RUSSOMANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Del Fuerte 5716 y SONIA ISABEL BELTRAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Del Fuerte 5716.

12.a SECCION

JORGE ATILIO POMI, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Rocha 2905 y LUZ del ALBA GURIDI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 3386.

MIGUEL ANGEL PELUFFO REBOLLO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1631 ap. 4 y SURAMA BENEDETTI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ceibal 1631 ap. 4

13.a SECCION

JOSE MANUEL MACHIN, 22 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Estados Unidos 2031 y MARIA del ROSARIO MELGAR, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pasaje Este 4205 ap. 5.

14.a SECCION

AMERICO DANIEL CIAVATTONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Luis A. de Herrera 4549 y MARIA GRACIELA ESPATH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 4549.

CARLOS ALBERTO CAORSI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Suárez 3210 e IRENE MARIA MOLINARI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mauá 4188 bis.

GUSTAVO MARTINEZ, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Dufort y Al-

varez 3214 y MARTHA ARRIZABALAGA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3214.

14.a SECCION

HUGO MARCOS SANCHEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3340 y MARIA ROSARIO NOGUERA, 28 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Nelson 3340.
HECTOR DUBOSKI, 30 años, soltero, viajero, argentino, domiciliado Dragones 3586 y ESTELLA MARIA DE LCARMEN CERETTI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dragones 2586.
ANGEL NERVO BRINGA, 26 años, divorciado, corredor, oriental, domiciliado Dragones N.o 3560, Ap. 2 y MARIA SARA INCHAUSTI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dragones 3560, Ap. 2.
SEBASTIAN OSVALDO GRADIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hns. Ruiz 3431 y BEATRIZ MARIA IADE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hns. Ruiz 3431.
JORGE EDUARDO MOURE, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Sotelo 3908 y MARGARITA GLADYS CHRISTOPHERSEN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sotelo número 3908.

15.a SECCION

WASHINGTON MARTINEZ, 47 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Solano Antuña 2958 y MARIA CRISTINA BELLOMO, 26 años, soltera, pedicura, argentina, domiciliada Solano Antuña 2958.

17.a SECCION

RUBEN PEDRO DI STASIO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rancagua N.o 4076 y MARIA CRISTINA SOSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada C. Nacionales número 3852.
HECTOR BARRERO, 53 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi N.o 4343 y ANGELITA MONZA, 47 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 4343.

18.a SECCION

JOAQUIN ESTELLER MESTRES, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Instrucciones 1115 y ESTHER MARIA GOYRET SACARELO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2645, Apto. 10, piso 4.
HOMERO EDUVIGES CAMACHO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3546, Apto. 4 y NORA D'ANDREA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de marzo 3346.
WASHINGTON PINTOS GUILLERMO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera N.o 2410 y ROSA PEREZ, 37 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Rivera 2410.
VICTOR VICENTE SOLIS, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Obligado 1192 y REINA CRISTINA NAVARRO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Obligado N.o 1192.
EDUARDO OCTAVIO SAN MARTIN, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Canelones 2564, Apto. 18 y ANA ROSARIO CORREA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 2564 Apto. 18.

19.a SECCION

JOSE LUIS SORRONDEGUI, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cagancha 2263 y ALICIA MAIDA LARROSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Píriz 2434.
JOSE GERVASIO VECINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Catalá 2308 y JEANNETTE FERRARO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Catalá 2308.
CARLOS CESAR PESCE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno N.o 2571 y RAQUEL TERESA VIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno N.o 2571

20.a SECCION

WILSON HEBERT COSTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Herrera 785 y MARIA ALICIA MELGAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada V. Yáñez Pinzón 4864.
WASHINGTON GALLINARES, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado V. Yáñez Pinzón 3911 y MARIA DELIA DIAZ, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada V. Yáñez Pinzón 3911.

21.a SECCION

MARTIN BORIS PAPAZIAN, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mazangano 732 y ANUS ALICIA POLATIAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 4372.

22.a SECCION

PABLO BELTRAN COLMAN, 41 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Gabriel N.o 4056 y MARIA ESTHER TORRES, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Robinson N.o 3726, Apto. 3.
ELBIO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elcano 3438 y MARIA DEL CARMEN MIERES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Elcano 2438.

23.a SECCION

EDUARDO NELSON ROCA DAJAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2035, Apto. 9 y NIBIA RAQUEL FRANCHI VALLEJO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2576.
JOSE MANFREDI COZZO, 21 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado Juan B. Morelli N.o 4164 y BLANCA ELIZABETH CUITIÑO VILLAREJO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Morelli 4164.
LUIS CESAR VALVERDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Paez 3724 y VILMA IRIS CALGAGNO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lambaré 1918.
JORGE LUIS HIERRO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Fray Bentos 3619 y BRENDA ROSA CASTROMAN, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fray Bentos 3619.
AGUSTIN ANGEL CASSANELLO, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Resistencia 1682 y FRANCISCA ALICIA ESCUDERO, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Resistencia 1682.
ROMERO BARRIOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Villagrán 2749, Apto. 2 y ANA MARIA ROJAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Villagrán 2749, Ap. 2.
EDUARDO OMAR GENTILE, 29 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Verdi N.o 4125 y NORAH MARIA VILLA, 35 años, soltera, docente, argentina, domiciliada Verdi 4125.
VICTOR HUGO RIZOWY, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Joanicó 3427 y PERLA TUB, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joanicó 3427.

24.a SECCION

ARON JAIME GELMAN, 23 años, soltero, estudiante, argetino, domiciliado Fco. Llambí N.o 1493 y JUDITH ALFIE ISRAEL, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Llambí 1493.

14) $ 900 3|pub. v.feb.23.

Montevideo, 20 de febrero de 1973

1.a SECCION

EDUARDO MARIO MANGARELLI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1494 y DIONIA MARIA ESTELA OLIVERA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1494.

2.a SECCION

CARLOS OMAR RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1687 y WILMAR MARGOT BASIGNANI, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1687.
EDUARDO VENTURINO, 43 años, soltero, enfermero, orietnal, domiciliado Uruguay 808 y BLANCA NIEVES ALPUY, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 808.
MARIO MOLLO, 69 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Galicia 1340 y JOSEFINA BURGOS, 58 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Galicia 1340.

3.a SECCION

JUAN FRANCISCO CASCALLARES, 23 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Cerrito 282 y ANA MARIA VELAZQUEZ, 21 años, soltera oriental, domiciliada Cerrito 282.
FRANCISCO de ASIS SANCHO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Plaza Independencia 749 P. 2, Ap. 3 y ESTELA SIERRA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Plaza Independencia 749, P. 2, Ap 3.

4.a SECCION

PABLO ALFREDO RICALDONI, 39 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Durazno 1138 Ap. 10 y MARIA DE LAS MERCEDES VARELA 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1138 Ap. 10.
RUBEN DARIO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Ejido 940 y MIRIAM LISDEE MARQUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 940.
MANUEL JOSE DAMASO REYNO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1147 y RAQUEL RIVAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1147.

5.a SECCION

GUILLERMO PINEDA, 52 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Isla de Flores 1380, Ap. 4 y OLGA CARMEN CESCHI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1380 Ap. 4.
LUIS ALBERTO MORENO ARAMBURO, 44 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Julio Herrera y Reissig 588 y MARIA DEL CARMEN DIAZ VIDAL, 47 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Constituyente 1774.

7.a SECCION

LIONELSE RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2229 y ROSA CRESCENTE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiclada Garibaldi 1996.
LIBER DOMINGO LANGONE, 43 años, divorciado, relojero, oriental, domiciliado Inca 1886 y MARIA MAGDALENA LAVECCHIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1886.

8.a SECCION

JUAN BERNARDINO ALCANTARA SGARBI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1499 y OLGA SEQUEIRA DOS SANTOS, 21 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada, Venezuela 1499, Ap. 6.

9.a SECCION

RAMIRO BOLIVAR PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada Soria 1254 y GRACIELA RAQUEL PEREYRA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soria 1254.
ENRIQUE EDUARDO GUILLERMO TOMAS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Henderson 1879 y OLGA GLADYS GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hendreson 1839.
FLORENTINO ESTOCESES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Barca 2102 y BRENDA GRACIELA TOMAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. de los Santos 2102.-
LORENZO ISIDORO ANGEL MORA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sayago 1495 y RITA ESTELA PEREYRA, 21 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Santos 4482.

10.a SECCION

JORGE AUGUSTO ACOURT, 25 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1730 e INES ALICE SEVERI, 21 años, soltera, brasileña (c|n.) domiciliada Alejandro Gallinal 1643.
CARLOS ENRIQUE IBAÑEZ, 24 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Agrigento 2403 y GRACIELA ESTELA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agrigento 2403.
VICENTE LANGONE, 25 años, soltero, mecánico, italiano (c|l.), domiciliado Godoy 4776 y MARIA CRISTINA PADULA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iguá 4524.

11.a SECCION

MIGUEL ANGEL ALMEDA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicenza 2754 y MIRTHA MOITIÑO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vicenza 2754.
FRANCISCO ALFREDO HERNANDEZ, 36 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4794 y MANOLIA FERREIRA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4794.

12.a SECCION

LUIS AILBERTO BLANCO ROMERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1662 y MARTA SUSANA GUTIERREZ TUESSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1662.
JORGE SANTIAGO CORTABARRIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2611 e ILDES MARIA IZQUIERDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2859.
RAMON POSE ANDRADE, 34 años, soltero, panadero, español, domiciliado Martín García 1526 y CARMEN RIVEIRO FEREIRA, 32 años, soltera, española, domiciliada Martín García 1524.

13.a SECCION

YAMANDU AMADO FUENTES, 37 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado Holanda 336 y BLANCA ISABEL ELIZECHE, 37 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Holanda 336.

14.a SECCION

ROQUE ALBERTO BENITEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1475 y STELLA MARIS LIMA, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillo 1475.

ROBERTO ALFONSO LUCIAN, 28 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Comandiyú 3481 y MARIA ELIZABETH VARGHA, 30 años, soltera, empleada, oriental, Comandiyú 3481.

16.a SECCION

DOMINGO ERNESTO OROZCO, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Habana 3094 y LYLIAN MARTHA SANABRIA 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Habana 3094.

18.a SECCION

CARLOS ALBERTO ARIZAGA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado L. Lamas 3354 e ISABEL ARACELLI SOTO 29 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada L. Lamas 3354.

LUIS FERNANDO SAGARRA FERRI, 22 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Aconcagua 5356 y MARIA GRACIELA AMESTOY GRACIANO, 19 años soltera oriental, domiciliada 23 de Marzo 3273.

GUALBERTO CARLOS MEDINA, 33 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Massini 3015 y DELIA ROSA VARELA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Massini 3015.

PABLO JOSE PAGANINI 34 años, soltero empleado oriental, domiciliado Simón Bolívar 1190 e IDA MANUELA ARAMBURO RIVERO, 20 años, soltera oriental, domiciliada Simón Bolívar 1190.

FERNANDO EMILIO MAURICIO VELASCO, 24 años, soltero estudiante, oriental domiciliado A Costa 3466 y ALICIA MARIA MAGGI, 22 años, soltera estudiante, oriental domiciliada A. Costa 3466.

JOSE LUIS VICTOR VELASCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Cavia 3050 y MARIA MERCEDES BRAGA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada P. F. Berro 1173.

20.a SECCION

WALTER RUBEN CASENAVE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4268 y NELLY MENESES, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Ameghino 4709.

JOSE CRISTINO CARBALLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4795 y LUCY ELIZABETH ROSA, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Ascasubi 4739.

NESTOR ICAZURIAGA, 21 años, soltero, afilador, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 4482 y MARY NOEMI MEDINA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 4480.

ROBERTO CAYETANO GILOCA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Quintín 4294 y SILVIA ALICIA BRUNO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 4417.

21.a SECCION

MIGUEL ANGEL PELAYO GARCIA, 21 años, soltero, electricista, oriental domiciliada Molinos de Raffo 733, Apto. 6 y ELIZABETH LORELEY ALVAREZ PRIARIO 17 años, soltera oriental domiciliada Petain 925.

FRANCISCO LOPEZ PEREZ, 34 años, soltero, comercio, español domiciliado Ariel 4655 y CARMEN PEREZ RODRIGUEZ, 24 años soltera española, domiciliada Ariel 4655.

JOSE ESTRAVIZ GARCIA, 22 años soltero, mimbrero, español, domiciliado Fco. Miranda 4737 y MARIA ROSA TOLEDO DELGADO, 20 años soltera, modista, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4737.

JUAN FRANCISCO BOLAÑA, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan Lavalle 611 y MIRYAM BEATRIZ CABALLERO, 22 años, soltera empleada oriental, domiciliada Dr. Pena 4086.

JOSE ENRIQUE GUARNIERI 47 años, soltero, zapatero, oriental domiciliado Raffo 311 y ADA GLADYS BIAGAS, 47 años, soltera, empleada oriental domiciliada Teniente Galván 3939.

22.a SECCION

AGUSTIN ADAN MARQUEZ, 22 años, soltero, militar, oriental domiciliado Fco. Plá 3840 y MARIA ENILDA ACOSTA, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Sgo. Fiyueredo 4098.

ANTONIO LEON 23 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado T. Claramounth 4066 bis Ap. 3 y MYRIAM CRISTINA PRADO 21 años, soltera, oriental, domiciliada T. Claramounth 4066 bis, Apto. 3.

RUBEN DANIEL JORGE 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arribeños 4589 y LYLIAN YOLANDA SORIA, 20 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 número 3264.

ROGELIO ADAN ALEGRE, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Londres 3456 y OLGA TERESA FORCADE, 15 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Londres 3456.

CEFERINO ANIBAL PROTESONI, 43 años soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Vega 3302 y MARIA ISABEL MARTIN, 32 años, soltera modista, oriental, domiciliada E. Vega 3302.

23.a SECCION

SANTOS ESTELA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1892, bis y STELLA MARYS GEMA PARODI, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1892, bis.

FRANCISCO ANTONIO CESUELE, 21 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Almería 4625, Apto. 2 y GRACIELA RUGGIERO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Almería 4643.

WALTER GEYMONAT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4076, bis y SILVIA BELLO, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Ramallo 1929 Apto. 13.

CARLOS NOVELLO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4490 y MARIA SAGARIO, 39 años, soltera, profesora, italiana (C. L.), domiciliada Dalmiro Costa 4490.

TRISTAN GUSTAVO OTERMIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ambrosio Velazco 1546 y MARIA JAZMIN NUÑEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Ambrosio Velazco 1546.

JUAN ENRIQUE SERRALTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sevilla 1941 y MARIA ISABEL GASCUE, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Sevilla 1941.

PEDRO GLADIMIR GARCIA, 25 años, soltero docente, oriental, domiciliado Irlanda 2037 y PILAR PERER, 22 años, soltera, modista, española, domiciliada Irlanda 2037.

MIGUEL ANGEL CABEDA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2464 y DELIA GONZALEZ, 31 años, divorciada, comercio oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2464.

HUGO LAUREANO VILLARREAL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramallo 2097 bis y SUSANA HAYDEE ATENSSIA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Ramallo 2097.

LUIS ALBERTO SILVA, 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3593 y CELESTE NELYS RODRIGUEZ, 37 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3593

24.a SECCION

EDGARDO BENJAMIN ROMERO, 22 años soltero, gráfico, oriental, domiciliado Lyon 1631, bis Apto. 3 y MARIA TERESA SUAREZ PEREZ, 18 años soltera, oriental, domiciliada Gral. Prim 3322, Apto. 2.

WALTER SALVADOR NUÑEZ PADILLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Prim 3346, Apto. 3 y ROSA BLANCA CASTILLO SEQUEIRA 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral Prim 3346, Apto. 3.

LUIS MARIA PIÑEYRO GUTIERREZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Obligado 965 y LUCIA IRAZABAL LEGARRA, 24 años, soltera, secretaria, oriental domiciliada Prudencio de Pena 2405.

ANIBAL ALFREDO BRESQUE BARBOZA 20 años, soltero empleado oriental, domiciliado Inclusa 671 y NAHIR JETTAR GIMENEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Prim 3124, Apto. 3.

14) $ 200 3|pub. Feb.20-v.feb.22.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: "CUADRA MOREIRA JUAN CARLOS y GONZALEZ FERRARI, OSCAR: prescripción treintañal" Ficha V|424 bis'972 se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción treintañal sin su intervención. El inmueble de referencia es el siguiente: un solar de terreno con las mejoras que le acceden, empadronado con el N.o 85 471, sito en la 7.a Sección Judicial de Montevideo (antes 19.a) y que según plano del Agr. Horacio Uslenghi de 1.o de febrero de 1924 inscripto en la Dirección de Topografía el día 4 del mismo mes y año, se señala con el N.o 3 de la manzana N.o 519, con un área de 106 mc. 78 dc. que se deslinda así: 1 m. 38 cms. de frente al N.O. a la calle Porongos distando el punto medio de la esquina con la calle Guadalupe 39 mts. 93 centímetros; 23 ms. 7 cms. al Noreste con bien de Juan B. Piano, 12 ms. 94 cms. al Sureste con bien de Juan S. Bolentini; 6 ms. 43 cms. al suroeste con propiedad de Robustiano García y 11 ms. 55 cms. al Noroeste con los solares 1 y 2 del mismo plano y 16 ms 52 centímetros al Suroeste con la fracción 1 del mismo plano. El número de puerta frente a la calle Porongos es el 2674.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 23.300 30|pub. 24151 Dic.7.-v.dic.28. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "SEVERO MUÑOZ. Prescripción treintenaria." (Ficha 529|72), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Severo Muñoz, promoviendo acción de prescripción treintañal respecto al inmueble empadronado con el N.o 1097, ubicado en la manzana N.o 27 de la ciudad de Artigas, Primera Sección Judicial de este Departamento, que según plano del Agrimensor Rosendo de Mello, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2629 el 22 de junio de 1965, tiene una superficie de 913 metros, 2.200 centímetros y linda: al Noreste, con calle 25 de Agosto en una línea recta de 30 metros y 80 centímetros; al Sureste, línea recta de 29 metros 65 centímetros con el padrón 2.935; al Suroeste, línea recta de 30 metros 80 centímetros con los padrones 1.092 y 1.095; al Noroeste línea recta de 29 metros 65 centímetros con padrón 1.096.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio, y en especial a los sucesores a cualquier título de don Teófilo Muñoz y a los linderos del padrón 1.097 que son: Alfredo Fraga, Mercedes H. Napol, Arnelino Santana y Sociedad Almeida Hermanos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso. — Artigas, abril 20 de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 23.400 30|pub. 1888 Feb.8.-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "FACCIO MARTINEZ, INOCENCIO FRANCISCO. Prescripción treintenaria" (Ficha "B" Nº 216|972) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los herederos, causahabientes, especialmente su último propietario Pablo Zapata, sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: fracción de chacra con sus mejoras y demás accesiones dominiales, ubicada en la Séptima Sección Judicial del Dpto. de Artigas, padrón rural Nº 17, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 3491 compuesta de una superficie de 11 hectáreas, siete mil trescientos setenta y tres, quince decímetros que se deslinda así: al Norte calle Pública; al Este calle Pública por ser esquina: al Sur padrón veinticinco y Oeste padrón dieciséis. Habilítase la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Bella Unión, diciembre 13 de 1972. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.

16) $ 16.200 30|pub. 1889 Feb.8.-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ANTONIO RODRIGUEZ (Ficha Civil Nº 152|970) solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien: dos fracciones de terreno, ubicadas en este departamento 2.a Sección Judicial, manzana N.o 26, padrones números 1578 y 1579 compuestas de una superficie total de 2.313 metros cuadrados con frente a la calle General Mitre

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho para que comparezca ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficio. — Canelones, 27 de octubre de 1972 —

En fe de ello de mandato judicial y para constancia expido el presente que signo sello y firmo en Canelones, a los veintisiete

días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Milton Machado Ribas. Actuario.
16) $ 14.400 30|pub. 25979 Feb 19-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Pizzorno Amadeo y otro contra SUCESORES DE FRANCISCO MACIEL FIGUEREDO y OTROS. Prescripción treintenaria" 282 C|1972. se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Amadeo Pizzorno y Exequiel Pizzorno, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble y mejoras, situado en Cañada Grande, 7.a Sección Judicial de Canelones empadronado con el N.o 5562, compuesta según plano del agrimensor Benjamín S. Castelli de junio de 1963 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 1892 el 7 de junio de 1963, de una superficie de 30 Hec. 7812 mts. 30 dcm., lindando al Norte, en cuatro líneas que miden 358 mts. 17 cm. 449 mts. 38 cm., 419 mts. 02 cm. y 256 mts. 28 cm. con sucesores de Silveira P. de Hernandez, padrón 6763 y padrón 14485 de Domingo Mendiondo: al Este 261 mts. 90 cms. con Carlos Maidana, padrón 6594: al Sur en cuatro líneas que miden 404 mts. 67 cm. 540 mts. 28 cm., 419 mts. 05 cm. y 188 mts. 12 cm., que lindan con padrón N.o 6555, Juan B. Acuña (padrones número 6566), padrón 17185 de Alfredo López Barcello y Los Alamos S. A. (padrón 6560) y al Oeste en 292 mts. 36 cm. con padrón N.o 6563. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos las que se consideren con algún derecho, especialmente a los sucesores de Francisco; Cándida, Angela, Serafina, Domingo y Eusebia Maciel Figueredo y a los linderos, sobre el bien descripto para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Pando, setiembre 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Pelufto, Actuaria.
16) $ 25.200 30|pub. 26488 Feb.7-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos. "FERNANDEZ, NEPOMUCENO: prescripción", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente solar: Padrón N.o 311 que según Plano del Agr. Joaquín Campelo se deslinda así: Al Noroeste, Padrón 310, al Sureste padrón 312, al Oeste, calle Sarandí y al Oeste digo: al Este Camino Nacional. Consta de una superficie de 691 metros, 60 decímetros. Plano de Noviembre de 1957 e inscripto en Dirección General de Catastro con el N.o 3510. Inmueble sito en este Pueblo de Florencio Sánchez, Decimotercera Sección de Colonia.

En consecuencia se llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título o concepto sobre el bien referenciado para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florencio Sánchez, abril 24 de 1970. — Raúl Bastos, Juez.
16) $ 18.000 30 pub. 2128 Feb.14-v.mzo.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "RUBEN ESQUIRE RINALDI. Prescripción treintañal "C. 630|72, se cita, llama y emplaza a los herederos de Juan Esquire Darripe, a título universal y singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno (zona urbana) empadronada con el N.o 631, con superficie de 944 metros 70 decímetros, que linda al Sur una recta de 21 metros 47 que da a la calle Rivera, para que comparezcan al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, noviembre 24 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario
16) $ 14.400 30'pub. 2145 Feb.14-v.mzo.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: "MACIEL, VICENTE. Prescripción treintenaria" (F.C. número 319|1972), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, al bien padrón N.o 97 ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Florida de una superficie de 2002 mts. 2, 90 dmc., para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 9 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 9.000.00 30|pub. 1582 Feb.6-v.maz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos caratulados: PALMERO OLMEDO, RAUL y otro. "Prescripción adquisitiva" (Ficha 1.385|72), se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Raúl Palmero Olmedo y María Jovita Nocetti Pereira, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Solar y construcciones ubicado en la manzana 3, padrón 22 del Balneario Manantiales, 6.a Sección Judicial de Maldonado, señalado con el número 1 en plano del Agrimensor José Pedro Piada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 1.o de setiembre de 1961 con un área de 398 metros 8 decímetros lindando: al Noreste calle 33; al Sureste, calle Punta del Este, siendo esquina y formando entre ambas ochava de 3 metros; al Suroeste, solar 2 y Noroeste, padrón 23.

Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados a cualquier título que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir los mismos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de noviembre de 1972. — Nolly Noble Alvez Actuario.
16) $ 19.800.— 30|pub. 25335 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "AZZATO, AURELIO MARCOS. Prescripción Treintenaria" (L.o 27, F.o 411, N.o 590), se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y en especial a Genuario Azzato o sucesores, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, si no comparecieren, sobre el siguiente bien: Padrón N.o 2924, Manzana 445, situada en la planta urbana de la ciudad de Paysandú, 1ra. Sección Judicial de Paysandú, de un área total de 3.244 m2, que según plano del agrimensor Callorda de Marzo de 1972, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 de mayo de 1972, con el N.o 4342, está compuesto de siete solares que en conjunto poseen el siguiente deslinde: al Norte, 75 mts., 95 centímetros de frente a calle N.o 16, Sur (calle Río Negro); al Sur, igual medida lindando en parte con el Padrón N.o 10.948 con Padrón número 10.950, ambos de Moisés Silberman al Este, 42 metros, 72 centímetros de frente a calle N.o 13 (Méjico) y al Oeste, igual medida con Padrón N.o 10.949 de Moisés Silberman. — Paysandú, setiembre 21 de 1972. — Esc. Oscar Covas Hartmann, Actuario Adjunto.
16) $ 18.000 30|pub. 2055 Feb.13-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARMEN LOGIURATO DE PLAISANCE. Prescripción Adquisitiva Treintenaria". (L.o 18, F.o 251, número 847), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a sucesores de José Logiurato a cualquier título, y todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble que se describe a continuación: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 5989, que según plano del agrimensor Leonardo Bulanti Gutiérrez de agosto de 1972, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4387 el 8 de agosto de 1972, consta de una superficie de 7.720.00 M2. con 7357 cm2. que se deslindan así: 85.67 de frente al Norte sobre calle Río Negro; Mts. 89.73 al Este sobre la calle número 2; Mts. 85.90 al Sur lindando con el Padrón N.o 5990, propiedad del señor Silverio Francolino y Mts. 90.27 al Oeste lindando con el Padrón N.o 5988 propiedad de Domingo Logiurato.

Este emplazamiento es a fin de que comparezcan los citados a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de diciembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $ 21.600 30|pub. 223. Feb.1.o-v.maz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESMERILDO TECHERA REYES (Ficha 1009|C.1972" iniciando gestión de prescripción adquisitiva, referente al siguiente inmueble: Fracción de terreno con sus construcciones en la manz. N.o 134 de la ciudad de Rocha 1.a Sección Judicial, Padrón N.o 257, que según plano del agrimensor Homero Cardoso, insc. en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4495 el 3|11|1967, tiene una superficie de 235 mts. 21 dms. que se deslinda, al Sur, frente a la calle Zorrilla de San Martín, al Sureste con padrón N.o 256, al Noroeste Padrón N.o 263 y al Noreste lindando con padrón N.o 258.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días en carácter de anteriores propietarios a: doña Josefa María Fernández Herrera de Amorín, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble referido o a parte del mismo, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Rocha, noviembre 20 de 1972. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 19.800 30|pub. 2083 Feb.13-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado SABINA FELIPA ARRUA de ROLDI (1059|C.72)" iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien Fracción de terreno ubicada en la Primera Sección de Rocha, manzana N.o 258 B padrón N.o 3439, señalado con la letra B, de una superficie de 116 metros 65 decímetros que linda al Noroeste recta de metros 5.30 frente a calle Lavalleja, al Noreste recta de metros 21.05 por medio con sucesión Idalino González, al Sureste recta de metros 5.50 al fondo con Ruben García y al Suroeste recta de metros 20.72 por medio con padrón número 3438 de la sociedad conyugal que integra con su esposo Roberto Iroldi.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho bien, incluyendo a sus linderos o sus sucesores o sea sucesores de Idalino González y Ruben García, para que comparezcan a deducirlos en forma ante esta sede, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, diciembre 6 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 18.000 30|pub. 26140 Feb 19-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ de GUTIERREZ, MARIA JUANA. Prescripción treintenaria" (A. Nº 1411|72), se cita y emplaza a todos cuanto se consideren con derecho sean ellos sucesores a título universal y|o particular, sobre una fracción de terreno padrón urbano Nº 4063 que es parte del Huerto Nº 53 (Barrio Aldecoa) suburbios al Este de la ciudad de San José Primera Sección Judicial de este Departamento comprende una superficie total de 2437 metros cuadrados 4950 según títulos y de 2264 según planos en la Oficina Departamental de Catastro, señalada en el plano de fraccionamiento con el N.o 5 salida del dominio Municipal a favor de Pedro Muñiz el 9 de octubre de 1886 a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá la acción. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que la accionante está auxiliada de pobreza. — San José, febrero 7 de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
16) R. 20|4|55 30|pub. 30373 Feb.19.-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial del Departamento de San José, dictada en los autos FAJARDO MARTIN "Prescripción" (L.o C F.o 285 N.o 65), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a todo o parte y en o al siguiente inmueble: Una fracción de campo, sita en "Sauce de Pantanoso", padrón 1.092 de esta sección la que según plano del Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.664, del año 1972, se compone de 23 Hás. 2.080 Mts. y linda: al Noroeste con la fracción letra "A", y al Sureste, con las letras "C" y "D" del mismo plano de propiedad de los sucesores de Gregorio Fajardo; al Noroeste, con el arroyo "Sauce de Pantanoso", y al Noreste, en 145 Mts. 20 Cmts. de frente a camino vecinal, y en especial a Gregorio Fajardo Cornelio Martín o Martini y|o sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan a deducir su interés o derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. A los efectos de las publicaciones y emplazamiento se habilitó la Feria Judicial próxima. — Ecilda Paullier, 28 de diciembre de 1972. — Raúl Egana Miguel Juez de Paz.
16) $ 21.600.— 30|pub. 614 En.17-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: MARCELINO SILVA. "Prescripción treintañal", se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva sobre el inmueble sito en Barrio Centenario, Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 3.808, con una superficie de 525 metros.

En consecuencia, se cita y emplaza a doña Inocencia Asis Alvarenque, a sus sucesores y causahabientes, así como a todos los que se consideren con derechos al bien descripto, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 28 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 10.800.— 30|pub. 25992 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "SILVA, JUAN FRANCISCO y otros. Prescripción treintenaria", se hace saber que Juan Francisco Silva, Irma Silva, Olira Silva, Rogelio M. Silva, Rafael H. Silva y Blanca N. Silva, iniciaron acción prescriptiva sobre una fracción de terreno y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón número 1546, con una superficie de 614 metros.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de doña María Luisa Silva Camino y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos al bien descripto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 28 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 12.600 30|pub. 25210 Dic.18.-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GONZALEZ ELBIO CLEMENTE. Prescripción treintenaria", se hace saber que compareció el nombrado iniciando juicio prescriptivo sobre: 1) Fracción de terreno y demás mejoras, padrón número 147, con una superficie de 922 metros 30 centímetros; y, 2) Fracción de terreno y mejoras, padrón N.o 107, con una superficie de 1880 metros, ambas en la Sección Judicial de Tacuarembó.

En consecuencia se cita y emplaza a Braulio Benítez, a sus sucesores o causahabientes, a los sucesores de doña Cristina Benítez, así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 28 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 12.600 30|pub. 25211 Dic.15.-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.1.o.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DANIEL JUAN FERRO y LUIS LEVRERO MAURER en representación de: Fernando Parrado Dolgay Roberto Canesa Urta Gustavo Zerbino Stajano, Antonio Vizintin Brandi, Roy Harley Sánchez, Roberto Francois Alvarez, Eduardo Strauch Urioste, Adolfo Strauch Urioste, Daniel Fernández Strauch, Alfredo Delgado Salaverry, José Luis Inciarte Vázquez, Ramón Sabella, Javier Methol Abal, José Pedro Algorta Durán, Carlos Paez Rodríguez, Alvaro Mangino Schmid solicitan la inscripción de la obra titulada "Los sobrevivientes de los Andes" de la cual se declaran autores los mandantes. — Montevideo, 6 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 12.500 10|pub. 2089 Feb.13.-v.feb.26.

FERNANDO A. SILVA VALDES solicita la inscripción de los planos "Torre Gorlero" (Proyecto de un edificio) de los cuales se declara autor. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 2249 Feb.16.-v.mz.1.o.

DUILIO SHAKESPEARE BYRON MIGUEZ MUÑOZ solicita la inscripción de los dibujos de los personajes denominados "Super Hueso" y "Menudín" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 6 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 1949 Feb.9.-v.feb.22.

MIGUEL ANGEL VIERA solicita la inscripción del modelo de trofeo denominado "Charrúa" del cual se declara autor. — Montevideo, 6 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 2102 Feb.13.-v.feb.26.

AGADU, registra obras de su asociado: IGNACIO SEVERO SUAREZ SOSA: "Serge Soiret" Seudónimo SERGE SOIRET: La verdad sobre "El Milagro de los Andes" Libro. — Montevideo, 9 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10 pub. 2135 Feb.14-v.feb.27.

TOMAS E. BACIGALUPI solicita la inscripción de las obras de teatro tituladas "Fuego en el Cristal"; "El hombre desnudo" y "El Viaje" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 5.000 10|pub. 2404 Feb.20-v.mar.7.

MARTIN KARADAJIYAN que firma y es conocido como Martín Karadagian de Argentina solicita la inscripción de los personajes denominados "El Hielero"; "Gitano Ivanoff"; "Silvio"; "Sancho Panza"; "El Cavernario"; "Il Bersaglieri"; "Don Quijote"; "El Leopardo"; "El Mercenario"; "Hippie Heart"; "Tufi Nemet"; "Joe Galera"; "Ulises el Griego"; "Ruben Peucelle"; "Benito Durante"; "El Vikingo"; "Ararat"; "El Cacique Coliqueo"; "La Viudita" y "Coreano Sun" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 10.000 10|pub. 2380 Feb.20-v.mar.7.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 40|972) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: defunción de LUIS HERMINIO PINTOS, donde el difunto figura como de estado civil divorciado debe decir casado y donde la esposa figura como Amelia Leocadia Sequeira debe decir Amelia Leocadia Otte, por así corresponder. Octuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R. 20|4|55 15 pub. 30376 Feb.21.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V.576|972), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de JORGE NELSON DISESSA DIAZ, donde dice "Hugo Ernesto Disezza", debe decir "Hugo Ernesto Disessa", y donde dice "Felipe Disezza", debe decir "Felipe Disessa". Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, diciembre 14 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30353 Feb.16.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|576|972), se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: nacimiento de DONATO CIBELLIS DAMIANO, donde dice "Gerardo Cibels", debe decir "Gerardo Cibellis", y donde dice "Donato Cibels" debe decir "Donato Cibellis". Nacimiento de GELSOMINA CIBELLIS DAMIANO, donde dice "Gerardo Gibellisl", debe decir "Gerardo Cibellis". — Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, diciembre 14 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30352 Feb.16.-v.mz.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HUMBERTO JORGE ARRICO y Esther Sery, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Pablo, pues en la misma donde el apellido paterno figura como Arico, debe decir: Arrico, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 1342 Feb.7-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de SALOMON GOLDBERG y MINA ISBESTZKI, pués en la misma donde el cónyuge figura como Salomón Isbestzki, debe decir, Salomón Goldberg por así corresponder. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Julia Techera Fonilla Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 24844 Feb.19.-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V 445 972), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: matrimonio de AUGUSTO LUIS ROQUE CRETI y MARIA CARMEN RODRIGUEZ; nacimiento de SANTA ANGELA, MARIA ROSA y BRUNO PIO CRETI RODRIGUEZ; en todas donde dice "Agustín", debe decir "Augusto". Montevideo, febrero 2 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 2.700 15 pub 1626 Feb.8.v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V|401|972), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de GLADYS VAZQUEZ MAZZUQUI, donde su madre figura como Mauricia E Martínez, debe decir: Mauricia Erminda Mazzuqui. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 1.o de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 2.700 15|pub. 1730 Feb.7v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de ORIENTE MARCIAL ARTIGAS y OFILIA MIERES SOCA, estableciéndose que en donde la fecha de nacimiento de la esposa figura como 3 de junio de 1919, debe decir: 13 de junio de 1918. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30399 Feb.20-v.mr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAMONA GONZALEZ, estableciéndose que en donde la misma figura como Ramona Silvera, debe decir: Ramona González; donde dice: hija natural de Petrona Silvera, debe decir: hija legítima de Petrona Silvera y Floro González, y donde se presenta: María Edelma Silvera, debe decir: María Edelma González y nieta de Petrona Silvera, debe decir: Floro González y Petrona Silvera. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30381 Feb.20-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber (Ficha D. 143|972), que ante este Juzgado se ha presentado EVIS KAESTNER RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de la compareciente en el sentido que donde dice de sexo "masculino" debe decir de sexo "femenino"; y b) del matrimonio de la misma con Ricardo Edison Etchemendy Pino, donde la contrayente figura con el nombre de "Evis Rosa", debe decir solamente "Evis" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de diciembre de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 2241 Feb.16.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NELSON JUAN CARLOS LAGISQUET PALADINO (F. C. E. 565|972), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "hijo legítimo de Aurora P de Lagisquet", debe decir "hijo legítimo de Aurora Paladino de Lagisquet" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de diciembre de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 26157 Feb.6.-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos "MOFFA, MODESTINA y otro Rectificación de partida". (F. 271|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Modestina Cristina Moffa y José Derito, pues donde la contrayente figura como "Cristina Moffa" debe decir "Modestina Cristina Moffa". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo 21 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30290 Feb.8.-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 239|972), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS BEATRIZ MARTINEZ ACOSTA, en la siguiente forma: donde dice "de doña Alba Zulma Flores" debe decir "de doña Alba Zulma Acosta". — Artigas, 30 de mayo de 1972. — Orestes C. Ballestrino, Actuario.
19) $ 2.700.00 15|pub. 1585 Feb.6_v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la rectificación de la partida de defunción de RUMUALDO PICARDO en la cual aparece con el nombre de Romualdo, en lugar de Rumualdo que es el verdadero. — Canelones, febrero 8 de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 2465 Feb.21.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA", (F. 699|972) en el sentido de que en donde dice "Cristina", debe decir "Teresita" siendo el nombre verdadero de María Teresita. — Canelones, diciembre 19 de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 1897 Feb.8.-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en los autos caratulados: "FLORENTINO PALACIOS y otros. Rectificación de partidas" (Ficha V. N.o 113|972), tramitados ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio entre Florentino Palacios Silva y Gervacia Medina, donde dice: Palacio, debe decir: Palacios; y, donde dice: Gervasia, debe decir: Gervacia. Partidas de nacimiento de: Brenda Nélida Palacios Medina; Carlos Darío Palacios Medina; María Elida Palacios Medina y Juan Angel Palacios Medina; y legitimación al margen de las mismas, donde dice: Palacio, debe decir: Palacios; y, donde dice: Gervasia Medina, debe decir: Gervacia Medina. Partida de matrimonio de Guillermo Eduardo Pisochieri y Brenda Nélida Palacios; donde dice: Ardaitez, debe decir: Ardaitz; donde dice: Palacio, debe decir: Palacios; y, donde dice: Gervasia, debe decir: Gervacia. Partida de nacimiento de Rosanna Pisochieri Palacios; donde dice: Palacio, debe decir: Palacios; y, donde dice: Gervasia, debe decir: Gervacia. — Las Piedras, 25 de julio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 2451 Feb.20-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SALUD MELERO, estableciéndose que donde dice Saluz, debe decir: Salud; y donde se establece la fecha de nacimiento el día 16 de enero de 1913, debe decir: 13 de diciembre de 1912, por ser los verdaderos. — Colonia, noviembre 23 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 2294 Feb.19.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MONSERRAT PEÑA FRAGA, estableciéndose que donde figura el padre compareciente como de nacionalidad oriental, debe decir: de nacionalidad española, por ser lo verdadero. — Colonia, noviembre 16 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 2295 Feb.19.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE LUIS RUIDIAZ estableciéndose que donde el apellido del inscripto dice Maydana, debe decir Ruidiaz, por ser el verdadero. — Colonia octubre 17 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 2049 Feb.13_v.mz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: "BLANCA CEFERINA VIDELA Rectificación de partida "C. 662|72" se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó Blanca Ceferina Videla, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Ceferina Blanca" debe decir: Blanca Ceferina" y donde dice: el día 27 del mes de agosto ppdo." debe decir: "el día 25 del mes de agosto". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, diciembre 5 de 1972 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria
19) $ 4.500 15.pub. 2146 Feb.14-v.mzo.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "MARY MARGOT DUHART de BAEZ. Rectificación de partida" C. 703 72, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Mary Margot Duhart de Báez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido, de que donde dice: "María Juana Fernández" refiriéndose a la madre, debe decir: "María Susana Fernández" a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, diciembre 5 de 1972 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 4.500 15.pub. 2147 Feb.14-v.mzo.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados "CIRIACO CARDOZO y otros. Rectificación de partidas" (C. 663|72), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Ciriaco Cardozo e Isabel Frat de Cardozo, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de sus hijos Carlos Daniel, Luis Mario Adriana Isabel y Diego Antonio Cardozo Frat, en el sentido de que, en la de matrimonio donde dice: "Isabel Silva", debe decir "Isabel Frat" y donde dice "hija de Alcalá Silva Frat", debe decir "Diego de Alcalá Frat" y en las de nacimiento, donde dice "Isabel Silva" debe decir "Isabel Frat" y donde dice "nietos por línea materna de Alcalá Silva Frat" debe decir "Diego de Alcalá Frat". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, diciembre 5 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 6.300.00 15|pub. 1595 Feb.6_v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "LEONARDO D. SILVA. Rectificación de partida" (C. 364|72), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Leonardo D. Silva solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Leonel, en el sentido de que donde dice "día 26 de abril ppdo.", debe decir: "día 26 de marzo ppdo.". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, agosto 10 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 3.600.00 15|pub. 1594 Feb.6_v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MARIA ALBARRACIN DE GIOBBI, estableciéndose que en donde dice: Celia Esther Di Giobbi de Albarracín, debe decir: Celia Esther De Giobbi de Albarracín y donde dice: Santiago Di Giobbi, debe decir: Santiago De Giobbi por ser lo que corresponden. — Fray Bentos, febrero 2 de 1973. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) $ 3.600 15.pub. 1991 Feb.12-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimietno de NESTOR MARCELO GALLO (Ficha B. 414|972), en el siguiente sentido: En el cuerpo del acta donde la madre del inscripto aparece como María Alice Rodríguez Ramírez debe decir María Alice Ramírez Camargo. — Rivera, 7 de diciembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 2326 Feb.19.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALIPIO VICENTE RODRIGUEZ y MARIA LOURDES ZABALVEYTIA (Ficha M. 342|72) en el siguiente sentido: Donde el contrayente figura como "Alipio Rodríguez" y de nacionalidad "oriental" debe decir Alipio Vicente Rodríguez y de nacionalidad brasileña, respectivamente. — Rivera, 23 de noviembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 2327 Feb.19.-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DIOMEDES GONZALEZ (Ficha B. 191|972), en el siguiente sentido: Donde figura del sexo masculino debe decir femenino. — Rivera, 21 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 2325 Feb.19.-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ANDRADA DE SEVERO, ELSA. Rectificación de partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de matrimonio y de nacimiento de sus hijos menores Hugo Eduardo, Alba Raquel, Laura Hermógenes y Roberto Favián, en el sentido de que: a) donde en la partida de nacimiento y de matrimonio figura con el apellido materno González, debe decir: Benítez; y, b) en la partida de nacimiento de los menores nombrados donde aparecen con el apellido materno González, debe decir: Andrada, por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 10|pub. 30384 Feb.20-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "BARRIOS, TORIBIA FORTUNATA. Rectificación de partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que la compareciente solicitó la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece con el nombre de Toribio Fortunato, debe decir "Toribia Fortunata", por pertenecer al sexo femenino. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30289 Feb.8.-v.feb 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó OSCAR HUGO CARABALLO a los efectos de rectificar la partida de nacimiento de su hijo Ricardo Caraballo Gabriel en el sentido de que donde dice: "sexo femenino", hija legítima" y "nieta" debe decir: sexo masculino, hijo legítimo y nieto, por ser la realidad. — Treinta y Tres, 7 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 2075 Feb.13_v.mz.7.

20—Remates

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
REMATE DE AUTOMOTORES

A realizarse el día 13 de marzo de 1973, a la hora 9.00.

Lugar del remate: Parque Artigas de la ciudad de Canelones.

Unidades a subastarse: 10 jeeps Willys americanos, carrocería metálicas, pintura y tapizado de fábrica, modelos 1969 y 1970.

1 Camioneta Chevrolet americana, modelo 1971, con desperfectos de chapa por accidente.

1 Automóvil Opel, origen europeo, modelo 1970, con desperfectos varios por accidente.

Todas las unidades estarán en exhibición en el lugar del remate desde el día 7 de marzo de 8 a 11 y 14 a 19 horas.
20) (C. C.) 3|pub. 30391 Feb.20_v.feb.22.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: "Mazurlski Ana Elisa contra PEDRO CLAVER SIGALES MARTINEZ y otra. Ejecución de Hipoteca", (Ficha C. 952|71), se hace saber que el próximo 29 de marzo, a la hora 15, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con construcciones poblaciones y mejoras: ubicado en la Sexta Sección Judicial de Canelones, Paraje "El Sauce". Padrón número 40.613, plano del Agr. Danilo Boggio, inscrito en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 2.260, el 3 de diciembre de 1957, según el cual consta de una superficie de 23 hás, 8.539 metros cuadrados, que lindan; al Oeste, línea quebrada en dos rectas que miden desde el Sur 134 metros 50 centímetros y 73 metros 15 centímetros de frente a Camino Vecinal de 17 metros de ancho; al Norte cuatro rectas que miden desde el Oeste 29 metros 90 centímetros, 89 metros 80 centímetros, 839 metros 95 centímetros y 187 metros 95 centímetros, con Luis Piszorno, Julia Hernández y Santiago Garcé; al Este 222 metros 50 centímetros con Carmen S. de Cotrofe y al Sur

dos rectas que miden desde el Este 937 metros 60 centímetros y 157 metros 7 decímetros con idénticos linderos.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. II) La comisión del martillero será de cargo del comprador así como los gastos de escritura e impuestos departamentales a los remates. III) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 19) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, febrero de 1973. —
20) $ 57.800 17|pub. 2480 Feb.21.-v.mz.19.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Speranza, Héctor y otros contra FARESE, HUGO GERARDO y otros. Juicio Ejecutivo" (Ficha D. 1228|72), se hace saber que el día 1.o de marzo de 1973 a las 10 horas, en Zabala 1328, por intermedio del Martillero José Rodríguez Freire, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $ 2.186.666,66, del siguiente bien inmueble: Unidad N.o 002, propiedad horizontal, padrón 63.785|002, superficie, planta baja cota más 21 centímetros ochenta metros setenta y uno; local de calefacción, cotá metros sesenta y ocho centímetros, superficie un metro cincuenta y cuatro; planta alta, más 3 metros cuadrados, superficie, sesenta y un metros sesenta, superficie total de la unidad, 143 mts. 85 decímetros, y se deslinda así: Planta baja: Noreste frente a Cooper número 1973, retiro A) por medio. Noroeste casa 001. Suroeste local calefacción 002, parte terreno "B" y patio cubierto "C"; Sureste parte terreno "B", uso exclusivo patio cubierto "C". Local calefacción 002. Noreste con parte casa 002. Noroeste calefacción 001. Suroeste y Sureste, parte terreno, parte terreno "B". Planta alta; Noroeste calle Cooper, terraza D1, por medio; Noroeste con casa 001, Suroeste, con terraza F1, y Sureste con vacío sobre parte terreno "B", corresponde uso terrazas D1 y F1. Esta unidad comprende la casa 002 y calefacción 002 y el uso del patio cubierto "C" y los derechos que le corresponden sobre los bienes comunes. Dicha Unidad está construida en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, solar empadronado con el número 63785, con una superficie de 540 metros, 60 dc. 17 metros de frente a la calle Cooper siendo el indicado el padrón matriz.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador. 3.o) Que los títulos del bien se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, N.o 5365, hipoteca 4893 y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
20) $ 57.000 15|pub. 1928 Feb.9-v.mz.1.o.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado ,caratulados: "Cravea Boasi, María Olga y otros contra TRINIL S. A." Ejecución de hipoteca (Ficha C. 2848|71), se hace saber que el próximo 4 de abril de 1973 a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Piedras número 318, por intermedio del martillero don Juan Enrique Gomensoro, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno baldío, sito en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 32.750, que según plano del agrimensor Alfonso R. Devita, de noviembre de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 62.680, el 7 de dicho mes y año, tiene una superficie de 670 metros 2 decímetros que lindan: 17 metros 18 decímetros de frente al Norte, a la calle Echevarriarza, entre las calles Juan Benito Blanco y Pereira de la Luz, distando su punto más próximo 102 metros 80 centímetros de la esquina con la calle Pereira de la Luz; 39 metros al Oeste con el padrón N.o 176.766; 17 metros 18 centímetros al Sur, con más propiedad de Julio Antonio Bauzá y otros; y 39 metros al Este con el padrón 32.751.
Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio, el 20 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura; certificados; impuestos que la ley pone de su cargo, y la comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del bien precedentemente individualizado, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 39). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 57.000 15|pub. 2292 Feb.19.-v.mz.13.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Youtchak Israel David contra JOSE ALFREDO POTTHUICI y|o LABORATORIOS WENZEL S. A., Juicio Ejecutivo por cobro de arrendamientos", (C.50|72), el 1.o de marzo de 1973, a las 15 horas en Ibiray 2228, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: las existencias de un laboratorio de productos veterinarios consistente en productos medicinales, materia prima, instalaciones, maquinaria y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 13 de febrero de 1973.
20) $ 10.000 10|pub. 2245 Feb.16-v.mz.1.o.

HECTOR BAVASTRO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: Horowitz Mauricio contra DIAZ CESAR (Ficha 3332|71), se hace saber que el día 15 de marzo a las 16 horas, por intermedio del martillero Héctor Bavastro en su local de la calle Misiones 1366, se sacará a la venta con la base de $ 66.666 (sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), correspondiente a las 2|3 partes de la tasación, de una máquina de sumar eléctrica "Olivetti", mod. Quanta 20E N.o 99355986.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y abonar la comisión al remata dor. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de febrero de 1973.
20) $ 12.000 10|pub. 2265 Feb.16-v.mz.1.o.

JOSE FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "José Fernández y otros contra MARIA MAGDALENA GONZALEZ. Ejecución de hipoteca" (F. A. N.o 387, año 1972), se hace saber que el día 27 de marzo de 1973, a las 15 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero señor José Fernández, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar con edificio y demás accesorios dominiales, ubicado en la 10 Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 105.658; señalado con el N.o 14 de la manzana "D", en el plano del ingeniero Miguel L. Costa del 23 de enero de 1924, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo, el 7 de febrero del mismo año e inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de junio del mismo año, según el cual tiene una superficie de 1.473 mts. 88 dms. cuadrados y se deslinda así: 58 mts. 23 cms. al Oeste de frente a la calle Lapuente; 18 mts. 73 cms. al Noroeste, que por ser esquina son también frente al Camino Carrasco, donde la puerta de entrada se señala con el N.o 7106; 64 mts. 91 cms. al Noreste con solar 15 y 29 mts. 88cms. al Sur, con parte del solar 13.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble referido y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 16.200 15|pub. 1844 Feb.12-v.mz.2.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Juan José Elhordoy y otros contra JUAN RAMON ELHORDOY y otros. Cesación de condominio" (F. A. N.o 1615|72), se hace saber al público que el día 29 de marzo del año 1973, a las 15 horas, en la calle Piedras N.o 318 se procederá por intermedio del martillero señor Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de los dos tercios de las respectivas tasaciones de los siguientes bienes inmuebles:
A) Base: $ 3.026.000,00. Fracción de campo con sus mejoras sita en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, paraje denominado "Rincón del Cerro" padrón 96.691, plano agrimensor Feliciano M. Alvariza de junio de 1917, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado y cuyo duplicado fue enviado al Ministerio de Obras Públicas el 16 de agosto siguiente, tiene una superficie de 89 Há. 9.421 m. 2.675 cm. que se deslindan: 857 m. 50 cm. al Noreste con inmueble de la sucesión María Elhordoy de Reyes, hoy padrones N.os 42.326, 42.327, 53.292, 42.328 y 115.452; 1.039 m. 60 cm. al Sureste con campo de José Aramburu, hoy padrones N.os 191.461, 192.441, 192.442, 192.443, 192.444, 192.445; 865 metros 90 cm. al Suroeste con frente a Camino Vecinal de la Costa, hoy Camino a Pajas Blancas y 1.020 m. 30 cm. al Noroeste con campo de Antonio Manuel Elhordoy, hoy padrones N.os 99.589 10.778 y 53.507.
B) Base: $ 449.334,00. Fracción de campo, sita en la misma sección judicial paraje y departamento que la anterior, padrón 42.326, plano agrimensor Roberto Schinca de mayo de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 24 de los mismos, consta de una superficie de 11 Há. 1.890 m., cuyo deslinde es el siguiente: 159 m. 45 cm. de frente al Noreste al Camino O'Higgins; 698 m. 5 cm. al Sureste con inmueble padrón 128.387; 160 m. 50 cm. al Suroeste con padrón 96.691 y 701 m. al Noroeste, Camino Vecina por medio con el padrón 107.198.
C) Base: $ 162.666. Fracción de campo sita en la misma sección judicial, paraje y departamento que la anterior, padrón 128.387, plano agrimensor Demetrio Cima de agosto de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 26 del mismo mes y año, con una superficie de 3 Há. 7.180 m. 3 dm. y se deslinda 53 m. 15 cm. al Noreste de frente a camino O'Higgins, 698 m. 5 cm. al Noroeste lindando con padrón 42.326; 53 m. 50 cm. al Suroeste con la sucesión Elhordoy, hoy padrón 96.691; 697 m. 30 dm. al Sureste con Zacarías, Irene, Vicente y Beltrán de León, hoy padrón 42.327.
Se previene: 1.o) Que los mejores postores, deberán consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 2.o) Que el mejor postor abonará las mejoras de pavimento, colector, conexión y medianeras que pudieran adeudarse en la fracción que se le adjudicara. 3.o) Que los títulos de propiedad respectivos, y demás antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 27.000 15|pub. 1843 Feb.12-v.mz.2.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en los autos: "Aníbal Morelli contra ROBERTO CARVE FONT y otra Ejecución de hipoteca" (Ficha B. N.o 1513|971), se hace saber al público que el próximo 20 de marzo de 1973, a las 15 horas ,en Dante 1825 y por intermedio del Martillero Gerónimo Romero asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble hipotecado: Unidad 103 y cuota de bienes comunes que le accede, construído bajo el régimen de la ley número 10.751, que integra el edificio emplazado en la fracción de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 14.550 el cual tiene un área de 642 metros 4.873 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 16 metros 50 centímetros al S.E. a la calle Dante entre Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo, distando su punto medio; 38 metros 46 centímetros de la esquina con ésta última; 38 metros 40 centímetros al N.E. con el padrón número 20.195; al N.O., línea quebrada formada de tres tramos rectos que miden, 0. metro 77 centímetros, 1 metro 58 centímetros y 15 metros 68 centímetros limitan por la primera parte del padrón N.o 14.555 y por las dos siguientes con el padrón N.o 14.556 y parte del padrón N.o 14.558; y 40 metros 90 centímetros al S.O., con el padrón número 14.549. Dicha unidad 103, padrón propio N.o 201.597, se ubica en el primer piso a cota vertical más 4 metros 22 centímetros, tiene una superficie de 75 metros 2291 centímetros cuadrados y linda: al N.E. con corredor; por el S.E., también con corre.

dor y espacio libre de aire y luz; por el S.O., el padrón N.o 14.549, y por el N.O., con el espacio libre de aire y luz.

En la afectación, además de la unidad descripta, comprende la parte que a ésta corresponde de los bienes comunes, según reglamento de copropiedad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma.

2.o) La comisión del martillero será de cargo del comprador, así como los gastos de escritura e impuestos pertinentes.

3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 5.o), a disposición de los interesados. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 63.000 15|pub. 2248 Feb.16_v.mz.12.

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos caratulados: "Eduardo Giffoni contra BARBARA CURSIO de MARTIRENA y otros. Cobro ejecutivo" (Ficha B. N.o 305|969), se hace saber que el día 8 de marzo de 1973 a las 10 horas, en Mercedes 1449 y por intermedio del martillero Romeo Araújo, se rematará una rebajadora de suela, marca "Jordan" N.o 2039, con motor eléctrico "Urumsea" serie 3 - Nº 538, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 23.334.00.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 12.000 10|pub. 2446 Feb.20-v.maz.7.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: "Scalone, Juan José y otros contra DERXY S. A. Ejecución de Hipoteca" (F. C515|971), se hace saber que el día 26 de marzo de 1973, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero señor Amado Galmés, asistido por el Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Maldonado, paraje denominado Balneario Punta del Este, padrón N.o 765, con una superficie de 450 metros 32 decímetros teniendo 17 metros 32 centímetros de frente al Este a calle Francia, 26 metros de fondo limitando al Sur con solar N.o 27, al Oeste con solar N.o 40 y al Norte por formar esquina de frente a la calle Charrúa, individualizado como solar N.o 41 de la manzana D, del plano del agrimensor Jaime E. Pou, de julio de 1940 e inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N.o 101.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 7).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de febrero de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

20) $ 63.000 21|pub. 2366 Feb.20-v.marz.22.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "Caballeiro, Leonor contra PIZZI FRANCISCO. Liquidación de sociedad conyugal" (Ficha A. 367|970), se hace saber que el próximo día 20 de marzo a las 15 horas en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación o sean $ 546.667.00 del siguiente bien: Unidad Horizontal 002 — Padrón 74.140, construída por ley N.o 10.751, ubicada en la planta baja, a cota más 40 centímetros y patio "B" superficie 3 metros 1.785 centímetros, que en conjunto lindan: por el N. E. con zona de retiro "H" que tiene frente a la calle Francisco Vázquez Cores 3265, por el S. E. con unidad 001, y patio "A" por el S. O. con inmueble Padrón 74.141 y por el N. O. con apartamento 003, tiene una superficie de 38 metros 0.045 centímetros en total una superficie de 41 metros 7830 centímetros. Corresponde a esta unidad la utilización de la zona de retiro "H" bien común. Dicha unidad está construída en el solar ubicado en la 17ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 210.772 y según plano del agrimensor Enrique Adrcer de junio de 1959, tiene un asuperficie de 514 metros 40 decímetros, con 3 metros 25 de frente al N. O. a la Avenida Julia Arellano; 49 metros 37 centímetros frente al N. E. a la calle Francisco Vázquez Cores, uniendo ambas alineaciones, ochava recta de 5 metros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del martillero, certificados, etc.; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 7º piso a disposición de los interesados. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 13.500.— 15|pub. 1547 Feb.5-v.feb.23.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "Martínez Alberto contra ELBIO NILO EMANI. Juicio Ejecutivo" (Ficha Civil N.o 785|972), se hace saber que el día 15 de marzo próximo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y con la base de $ 47.708.00, del siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 4.a Sección Judicial de este departamento (Las Piedras), empadronado con el N.o 2757, señalado con el N.o 242 de la manzana Letra "p" en el plano del agrimensor Demetrio Cima, e inscripto en mayo de 1935 con el N.o 55, según el cual consta de una superficie de 348 metros, de frente a la calle N.o 1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento del remate.

2.o) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura, honorarios del rematador, certificados e impuestos, y

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Las Piedras, 15 de febrero de 1973.

20) $ 30.000 15|pub. 2414 Feb.20_v.mz.14.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la ciudad de Las Piedras, dictado en los autos: "Miguel ANGEL BUTTERI (antes Pino Rolando, Gil V. y otro) contra DOMINGO LEONEL y ADOLFO RAPETTI CORBO. Ejecución de hipoteca", (Ficha civil N.o 67, año 1969), se hace saber, que el día 28 de febrero de 1973, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, en remate público, por el martillero señor Alfredo Martínez Oliva, sin base y al mejor postor, diligencia que presidirá el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, del siguiento bien:

Una fracción de campo con mejoras, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de este Departamento, "Paraje Canelón Chico", empadronado con el N.o 8.217, señalada con el N.o 1, en el plano del agrimensor Jorge M. Capuis, de octubre de 1936 según el cual consta de una superficie de 9 hectáreas, 4.674 metros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto; b) Que serán del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador y certificados e impuestos; y c) Los títulos de propiedad, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.

Se hace constar que los deudores no han cumplido con lo establecido en el artículo 2.o del decreto de fecha 1.o de febrero de 1971. — Las Piedras, 1.o de febrero de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.

20) $ 9.600 15|pub. 1858 Feb.7-v.feb.27.

ADEMAR ONESTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Balbi Segundo y otra contra JUAN JOSE FRACHIA RIVERON y otra. Ejecución de hipoteca" (463 C|1972), se hace saber que el día 27 de febrero de 1973 a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado el martillero Ademar Onesti, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien: Un solar con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, zona urbana, padrón N.o 1.791, señalado con la letra A en plano del Agr. Roberto Bañeña Galeano de junio de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.783 el 25 del mismo mes y según el cual tiene una superficie de 387 metros 82 decímetros que se deslindan así: 12 metros 88 centímetros al Noroeste lindando con la Avenida Rossevelt; 30 metros al Noreste, con Servidumbre existente de 6 metros de ancho; 13 metros 4 centímetros al Suresto con padrón 3.917 y 29 metros 85 centímetros al Suroeste con padrón N.o 1792.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador y demás que correspondan; 3.o) Que los títulos y antecedentes del bien se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Pando, febrero 1.o de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 12.600.— 15|pub. 1531 Feb.5-v.feb.23.

SEVERINO R. CAMACHO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos caratulados: "Julio Assandri contra ILDEFONSO R. VILLEGAS. Reconocimiento de firma" (Ficha Nº 18|971), se hace saber que el día viernes 16 de marzo de 1973, a la hora 15 en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, el martillero don Severino R. Camacho sacará a la venta en remate público los siguientes bienes: Dos solares de terreno y sus mejoras ubicados en la 1.a Sección Judicial de Colonia, paraje El General, padrón N.o 9.258, superficie 1.136 metros con una base de $ 32.867.00 y padrón N.o 9.261, superficie 1.136 metros contiguo al anterior con una base de pesos 34.800.00.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta, más el 3 o|o de comisión al rematador. Los gastos de escritura e impuestos serán de acuerdo a lo que indique la ley.

20) $ 24.000 15|pub. 2374 Feb.20-v.maz.14.

FRANCISCO JULIO CORREA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos caratulados: "Leal, Andrés A. contra RIVERA GUIMARAENS, FRUCTUOSO. Juicio Ejecutivo", (Ficha 8|72), se hace saber al público que el día viernes nueve de marzo de 1973, a las 10 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, el martillero Francisco Julio Correa procederá a la venta en remate público y con la base de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) (2|3 partes de su tasación) de un automóvil marca Opel Kapitán, modelo 1960, matrícula L.11_378, motor N.o 26.0004208.

Se previene: 1.o) Que el automóvil se vende en el estado actual.

2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma más la comisión del rematador.

3.o) Serán de cargo del comprador los gastos de transferencia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, febrero 14 de 1973.

20) $ 18.000 10|pub. 2368 Feb.20_v.mz.7.

HECTOR LUIS ACEVEDO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Castro, Washington Alberto y José Gilberto Parodi, contra MIGUEL BADIN". Juicio ejecutivo., (Ficha 524|970) se hace saber que el día 23 de marzo de 1973 a la hora 15.30, por intermedio del martillero don H. L. Acevedo se rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 81.333.00 m|n. (ochenta y un mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional) una fracción de campo ubicada en la primera Sección Judicial de Colonia, paraje Real de San Carlos, Padrón Rural N.o 5102 y que según plano del agrimensor Washington Prandi Agustoni de marzo de 1958 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1882 el 17 del mismo mes y año y consta de una superficie de 4 Hás. 4845 Mts. cuadrados.

Se previene que: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada.

B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador.

C) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia.

D) El remate se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Héctor Luis Acevedo.

20) $ 36.000 15|pub. 2307 Feb.20_v.mz.14.

LUIS ALBERTO CARBAJAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario.

dictada en autos "Banco de la República contra VELAZQUEZ ORTIZ, FRANCISCO ALDO. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 313|969) se hace saber que el día 23 de marzo de 1973, a la hora 15 en las puertas de la Comisaría de la localidad de La Paz (C. P.), 3º Seccional Policial, se procederá por el martillero Luis Alberto Carbajal, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente vehículo: una camioneta marca "Skoda", modelo año 1956, empadronada y matriculada en la Junta Local de La Paz (4ª Sección Judicial de este Departamento de Colonia) bajo los números L4-762 y L30-338, respectivamente.

Se previene: 1º) Que la base es $ 233.333,33 (doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos y treinta y tres centésimos moneda nacional). 2º) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta al serle aceptada el 30 o|o de la misma, más la comisión del martillero, siendo además de su cargo los gastos de la transferencia municipal y del contrato de compraventa y su inscripción. 3º) Que el saldo se consignará en el acto de instrumentarse el referido contrato. — Rosario, 12 de febrero de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

20) $ 22.000 10|pub. 2315 Feb.19.-v.mz.2.

JUAN M. ROTUNDO y ELBIO M. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "REBECA HOJMAN y otros. Cesación de condominio" (Libro 17. Folio 694. Nº 1166), se hace saber que por intermedio de los rematadores Juan M. Rotundo y Elbio M. Fernández, asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las 2|3 partes de sus respectivos valores reales, en las fechas, horas, lugar y demás condiciones que se dirán, de los siguientes bienes inmuebles:

Primero: el día 15 de marzo p.v. a las 10 horas y en el lugar de su ubicación los siguientes bienes: a) Con la base de pesos 167.333.00, la fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, sita en la Primera Sección Judical de Paysandú, Padrón N.o 6753 de la Quinta N.o 208, con una superfice de 300 metros cuadrados, con frente de 10 metros al Norte sobre la calle 25 de Mayo; b) Con la base de $ 161.333.00, otra fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judical de Paysandú, Quinta N.o 209, Padrón N.o 5944, con una superficie de 351 metros 1525 centímetros cuadrados, con frente al Norte, de 9 metros 85 centímetros a la calle 25 de Mayo.

Segundo: el día 22 de marzo p.v., a las 15 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de $ 204.000.00, una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 776 de la manzana N.o 136, con una superficie de 349 metros 40 decímetros cuadrados, con 20 metros de frente al Sur sobre la calle 25 de Mayo y 17 metros 80 centímetros de frente al Oeste a la calle Vizconde de Mauá, formando esquina.

Tercero: el día 29 de marzo p.v., a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, los siguientes bienes: a) Con la base de $ 178.667.00, la fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 6682 de la manzana N.o 44, con una superficie de 585 metros 5970 centímetros cuadrados, con 15 metros 37 centímetros de frente al Este sobre la calle Europa y 38 metros 10 centímetros de frente al Norte sobre la calle Oriente, formando esquina; b) Con la base de $ 72.000.00, la fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, Padrón N.o 4137 de la manzana número 78, Primera Sección Judicial de Paysandú, con una superficie de 200 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Guayabos.

Cuarto: se previene: a) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; b) Que en el mismo acto deberán consignar, además, el 2 o|o de impuesto municipal y el 3 o|o de comisión del rematador, c) Que los gastos, impuestos y honorarios de escrituración serán abonados por las partes como lo establece la ley; y d) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, 14 de febrero de 1973. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) $ 84.000 15|pub. 2521 Feb.21.-v.mz.15.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos "Caja de Asignaciones Familiares N.o 7 contra POSE HNOS. Juicio Ejecutivo" (Letra A. Ficha N.o 621|970), se hace saber al público que el día 2 de marzo de 1973 a las 9 horas y en calle Uruguay N.o 869 el martillero Humberto Apátie Perossio ,asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y con sus respectivas bases los siguientes bienes muebles. Una heladera vitrina marca "Ferrosmalt" de tres puertas y con tres estantes con motor eléctrico, base $ 220.000.00. Una heladera marca "Siam" de ocho puertas con motor eléctrico, base $ 160.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que el bien se venderá en el estado de conservación en que se encuentra, y será de cargo del comprador la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, febrero 7 de 1973. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 18.000 10|pub. 2167 Feb.16-v.mz.1.o

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "ALGORTA de ROGBERG MARIA LUISA y otros. Segunda Copia" (Ficha CA|860|72), se hace saber que se presentaron los señores María Luisa Algorta de Rogberg, Enrique y Carlos Rogberg Algorta, solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada en Montevideo el 6 de setiembre de 1955 ante el escribano Agustín Romero Tajes, por la que don Enrique Rogberg Baiparda, adquirió por compraventa que hizo a Helena Christina Rogberg de Zamarripa y Helena Cristina Mercedes Rogberg de Pincemin la propiedad y posesión del siguiente bien: las dieciséis avas partes o sea los cinco octavos indivisos y en todo caso, toda la parte indivisa que por cualquier causa, modo o título pudiere corresponderles en el solar con edificio y mejoras (propiedad urbana) ubicado en la denominada "Vieja Ciudad" de Montevideo, 2ª Sección Judicial, empadronado con el número 3.172, manzana catastral (carpeta de empadronamiento 53, registrado en N.o 18.101, el día 14 del mismo mes y año) compuesto de una superficie según títulos de 181 metros 3 decímetros con 7 metros 80 centímetros de frente al Oeste a calle Misiones números 1418 y 1422 entre 25 de Mayo y Rincón.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a los interesados o a cuantos se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura citada, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Aída Nosei de Fonsalfa, Actuaria Adjunta.

21) $ 28.000 10|pub. 2291 Feb.19.-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "MOSTARDA FREGOSSI FLORINDA y otros. Segundas copias". (F. 1000|72), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Florinda y José Mostarda Fregossi y Dante Mostarda Puppi, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el escribano Dionisio Coronel el 14 de marzo de 1938, por la cual Mario Ferreira vendió a Agustín Mostarda un solar de terreno situado en "Las Toscas" 7.a Sección Judicial de Canelones, designado con el N.o 27 de la manzana "R 2" en el plano del Agr. Luis M. De Mula de enero de 1925, con frente a la calle N.o 8 entre A y B. Padrón actual N.o 555, antes en mayor área N.o 9609.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, a 21 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

21) $ 16.000 10|pub. 2251 Feb.16.-v.mz.1

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que en los autos: "TARCELO, MANUEL, Segunda Copia" (Ficha C. N.o 33 - 25 1971), se ha presentado la nombrada persona solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura referente al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, edificio y mejoras, ubicada en la planta suburbana de la ciudad de Carmelo, empadronada con el N.o 303 manzana setenta, con una superficie de 1.844 metros 7025 centímetros que lindan: 42 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle 25 de Agosto, por igual extensión de fondo y frente al Sur, a la calle General Flores, lindando al Norte y Oeste, con la sucesión Garepe. La citada escritura fue autorizada por el escribano Raúl Sóñora el 14 de junio de 1947 e inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia bajo el N.o 870 al folio 149 del libro I de ese Registro.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 20 de diciembre de 1972. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.

21) $ 6.000 10|pub. 2031 Feb.13.-v.feb.26.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

POPIANA LIMITADA

Contrato 20 de noviembre de 1972, inscripto Registro Público de Comercio el 19 de diciembre de 1972 con N.o 307, F.o 1.245, libro 2 de Contratos.

Capital: $ 3.000.000.

Socios: José Rodríguez (2|3) y Walter Bonatti Martínez (1|3).

Domicilio: Montevideo.

Administración: indistinta por los socios.

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.

Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de chenille, su exportación e importación; así como importación de hilados de lana, algodón, fibras sintéticas y similares Podrá además fabricar, importar, comercializar, exportar, cualquier otro artículo fabricado con dichos elementos y realizar teñidos en general.

22) $ 20.000 10pub. 1987 Feb.12-v.feb.23.

AUTOMOTORA MARTEMA LTDA.

Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 25 de setiembre de 1972 con el N.o 149, F.o 554 L.o 2.

Socios: RICARDO TECHERA, WASHINGTON MARROCHI y GERARDO MAUCO.

Capital: $ 1.200.000.

Administración: dos socios conjuntamente.

Objeto: reparación de automotores, etc.

Plazo: 2 años prorrogables.

22) $ 10.000 10|pub. 2405 Feb.20.-v.mz.7.

HERODO S. R. L.

Contrato privado: 5 de diciembre de 1972.

Registro Público y General de Comercio: número 333, F.o 1334, libro 2 el 29 de diciembre de 1972.

Socios: DONATO GUMA SARLI, ROBERTO DE LIZARZA FUENTES y ELISEO VALETA OSTAPCHENCO.

Domicilio: Caramurú 5816, Montevideo.

Objeto: Coctelería.

Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente períodos 1 año.

Capital: $ 1.000.000 aportado por partes iguales.

Administración: los tres socios conjuntamente.

22) $ 15.000 20|pub. 2410 Feb.20.-v.mz.7.

AGROTECNICA MENDOZA S.R.L.

Contrato privado: 18 de diciembre de 1972.

Registro Público de Comercio: Nº 317, folio 1276, libro 3 el 28 de diciembre de 1972.

Socios: NIDIA ALBA VAZQUEZ DARINO y WALTER PERDOMO ALBANO.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: venta de productos agroquímicos, veterinarios y maquinarias agrícolas.

Plazo: 10 años prorrogables automáticamente.

Capital: $ 500.000 aportados por partes iguales.

Administración: conjunta o separadamente.

22) $ 15.000 10|pub. 2077 Feb.13.-v.feb.26.

HUTIL S.R.L.

Constitución: 1.o de marzo de 1972.

Socios: TILDE LEON y HUMBERTO LEON.

Capital: $ 500.000., aportado por mitades.

Plazo: cinco años, con prórrogas automáticas.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Fábrica de carteras de cuero.

Administración: Ambos socios.

Inscripción: N.o 233, F.o 813, L.o 1.

22) $ 10.000 10|pub. 1922 Feb.9.-v.feb.22.

VIALE LTDA.

Contrato del 30|11|972, inscripto diciembre 11 de 1972, en Registro Público de Comercio con N.o 293, F.o 1.093, L.o 2.
Socios: Ramón y Gervasio Varela.
Capital: $ 1.000.000 en partes iguales.
Giro: Café y bar.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10 pub. 2011 Feb.12-v.feb.23.

ADRIANO LTDA.

Contrato del 28|11.972, inscripto diciembre 11 de 1972, en Registro Público de Comercio con N.o 292, F.o 1.089, L.o 2
Socios: José López y Roberto Feble.
Capital: $ 1.000.000, dividido José López $ 900.000 y Roberto Feble $ 100.000.
Giro: Venta calzado.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10 pub. 2012 Feb.12-v.feb.23.

PREBAR LTDA.

Contrato del 7|8.972, inscripto diciembre 11 de 1972, en Registro Público de Comercio con N.o 291, F.o 1.085 L.o 2:
Socios: Manuel Rodríguez, Jaime Marquez y José Pérez.
Capital: $ 1.200.000 partes iguales.
Giro: café y bar
Administrador: J. Pérez.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10 pub 2013 Feb.12-v.feb.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DISTRIBUIDORA URUGUAYA LIMITADA"

Contrato: 15 de diciembre de 1973, inscripto en Registro de Comercio de Colonia el 15 de enero de 1973 con el N.o 1.
Plazo dos años prorrogables automáticamente por un año sucesivamente.
Capital: $ 10.000.000.
Socios: NESTOR ESTEBAN MURES BARAIBAR y AMANDA ROSA MAGALLANES ROLDAN con aportes por partes iguales.
Objeto: comercialización e industrialización de mercaderías y servicios del ramo alimentación, artículos del hogar, papelería y oficina.
Administración: Néstor Esteban Mures Baráibar.
Domicilio: Juan L. Lacaze, Departamento Colonia.
22) — 20.000 10pub. 2097 Feb.13.-v.feb.26.

ROMA S.R.L.

Constituída el 16 de octubre de 1972
Inscripta en el Registro Público de Comercio de Río Negro con el N.o 6, al folio 15 del libro de Contratos, el 30 de octubre de 1972.
Socios: hermanos ARANZAZU, IBIRAPITA, MAURICIO y YAMANDU RODRIGUEZ MARTINEZ.
Domicilio: Young.
Plazo: 10 años con derecho de renuncia cada dos años.
Objeto: industrializar y comercializar mercaderías y servicios y en general dedicarse al comercio.
Capital: $ 100.000 integrado por partes iguales.
Administración: por dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
22) $ 6.000 10|pub. 2054 Feb.13.-v.feb.26.

CREDI-CURVA LIMITADA

Contrato del 27 de diciembre de 1972 (Registro de Comercio, N.o 7 Fo 23 vto. libro 1 de Contratos).
Socios: NELSON ARREDONDO, WALDEMAR TIO, GUILLERMO SPINELLI, CONRADO RAUL VAZQUEZ y DUNCAN GAGGERO.
Objeto: venta de artículos para el hogar y afines.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas iguales.
Capital: $ 1.000.000, por partes iguales.
Administración: señor Guillermo Spinelli.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 2122 Feb.14.-v.feb.27.

"TRANSPORTES VIANA Y BALESTENA LIMITADA"

Contrato privado del 23 de noviembre de 1972, inscripta con el número 17, libro 45, folio 47.
Socios: MIGUEL ANGEL BALESTENA y RUSBEL VIANA COITIÑO.
Capital $ 300.000.
Objeto: realización de transportes de mercaderías, ganados, frutos del país y en general la realización de fletes de toda clase.
Domicilio: Villa Minas de Corrales.
Administración y uso de la firma social ambos socios indistintamente.
Plazo: cinco años.
22) $ 20.000 10|pub. 2316 Feb.19.-v.mz.2.

CASAMA LTDA.

A los efectos pertinentes se hace saber que el 29 de abril de 1970, los señores ALFREDO MARAFFI, HERMAN HARDOY, SANTE ANTONIO SANTIN DANIEL CARRETERO y HEBERT ARIEL CAGNOLI, constituyeron la S. R. Limitada denominada CASAMA LTDA., con razón social, Hardoy - Cagnoli y Cía. Ltda., por el plazo de cinco años, con el objeto de construir y vender un edificio en estado horizontal en el padrón 157.557 de Montevideo, con un capital de $ 2:500.000 que pertenece por partes iguales, estando la administración a cargo de Hernan Hardoy y Hebert A. Cagnoli, e inscripto el contrato en el Registro de Comercio con el número 367 al folio 1313 del libro 1. Por CASAMA LTDA. — Hebert A. Cagnoli y Hernan Hardoy.
22) $ 30.000 10|pub. 2120 Feb.14.-v.feb.27.

"CHARMANT S.R.L."

Constituída por documento privado del 15 de diciembre de 1972.
Socios: ALFRED o ALFREDO GRUNBAUM SILBERMANN, CHAJA FAJGA FAJGENBAUM de GRÜNBAUM, y MARIA CRISTINA PASCAL TELLECHEA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: explotación de un estudio fotográfico y de arte.
Capital: $ 2.000.000.
Duración: un año, prorrogable automáticamente.
dministración: Alfred o Alfredo Grunbaum Silbermann.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 47, Folio 161, Libro 1 de Contratos, el 11 de enero de 1973.
22) $ 20.000 10,pub. 2289 Feb.19.-v.mz.2.

ESGA LTDA.

Contrato privado: 19 de setiembre de 1972, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 181, folio 663 del libro 2 de Contratos.
Domicilio: Montevideo, calle Río Branco N.o 1364.
Socios: GAETANO ESPOSITO y JULIO CESAR GAMINARA; 50 o|o cada uno.
Objeto: explotación de negocio de cervecería, pizzería, bar y anexos.
Capital: $ 6.000.000.
Plazo: dos años, prorrogables.
Administración: cualquiera de los dos socios en forma indistinta.
22) $ 15.000 10|pub. 2252 Feb.16.-v.mz.1º

TRANSTUR — TRANSPORTES Y TURISMO S.R.L.

Contrato privado suscripto el 20 de noviembre de 1972, inscripto en Registro Público y General de Comercio con N.o 35 al folio 120, del libro 3 de Contratos.
Socios: DARDO CHAVES TERRA y SUSANA CASTIGLIONI de CHAVES.
Capital: $ 300.000, aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años cada una.
Objeto: transporte personal y|o colectivo de pasajeros y fletes de carga.
Administración y representación: 2 Directores conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 2246 Feb.16.-v.mz.1º

CASTRO QUINTELA AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de diciembre 1.o de 1972.
Registro Público de Comercio N.o 851, Folio 3.084, Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: EDUARDO CASTRO QUINTELA, JOSE EDUARDO CASTRO VILA y CARLOS ENRIQUE CASTRO VILA
Capital: $ 10.000.000 aportado pesos 5.200.000, $ 2.400.000 y 2.400.000 respectivamente.
Objeto: Explotación del ramo automotriz en todas sus formas.
Administración: Eduardo Castro Quintela.
Plazo: 25 años.
Domicilio: Montevideo. Carlos A. López N.o 4648.
22) $ 20.000 10|pub 2044 Feb.16-v.mz.1.o

SANTIN HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado: 1.o de noviembre de 1972. Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 46, folio 158, del libro N.o 1 de Contratos.
Domicilio: Montevideo, calle Bulevar José Batlle y Ordóñez N.o 2681.
Socios: SERGIO y JOSE ERNESTO SANTIN VIEL, 50 o|o cada uno.
Objeto: explotación carpintería de obra blanca, anexos y similares.
Capital: $ 6.000.000.
Plazo: 20 años, prorrogables.
Administración: Sergio Santín Viel.
22) $ 20.000 10|pub. 2226 Feb.16.-v.mz.1º

DINEGRA LIMITADA

Por documento privado de 26 de diciembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 29, folio 94 libro 1 se modificó el contrato de 30 de diciembre de 1965 ampliando el capital a pesos 1.900.000 aportados por ROBERTO MARIO CASTIGLIONI NELLY OLGA CASTIGLIONI TULA de URGAL y GRACIELA ANA CASTIGLIONI TULA de BOZZ, doscientos mil pesos cada uno; DINORAH AMALIA CASTIGLINI TULA, cuatrocientos mil pesos; y RICHARD MC CALL novecientos mil pesos.
Se incorpora el señor Richard Mac Call.
Administradores: Roberto Mario Castiglioni y Richard Mc Call.
22) $ 20.000 10|pub. 2255 Feb.16.-v.mz.1º

VETERINARIA LAVALLEJA SOCIEDAD, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según contrato privado suscrito el 10 de marzo de 1972 cuyas firmas certificó el escribano Severio M. Carreras, inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja con el N.o 2 al folio 3 del libro 12, los señores RAMON ORIS ALLENDE RECUERO, UBERFIL RAMON ZEBALLOS RICCETTO y ENRIQUE NESTOR LADOS OTERO, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es: la realización de toda clase de negocios de intermediación y comercialización de bienes y servicios en cualquier ramo de actividades en especial sin que ello signifique limitación al giro, la comercialización de productos veterinarios.
Denominación: "VETERINARIA LAVALLEJA".
Domicilio: ciudad de Minas.
Plazo: 2 años prorogables automáticamente por períodos de 1 año.
Capital: $ 750.000 aportados por partes iguales.
Administración: Ramón Oris Allende Recuero.
22) $ 35.000 10|pub. 2224 Feb.16.-v.mz.1º

CORTES Y COMPAÑIA SOCIEDAD RESP LIMITADA

Según contrato privado suscrito el 6 de octubre de 1972, cuyas firmas certificó el escribano Milton Galmés Reyes, inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja con el N.o 22, libro 12, al folio 68 al 71 vuelta, los señores Orlando Lorenzo Cortés Ferreira y Betty Norma Bordagorry, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es: la compra y venta de frutos y productos del país, en general, como asimismo: comprar, importar, exportar, fabricar, elaborar y transformar toda clase de mercaderías, materias primas y elaborados o semielaborados, por cuenta y|o de terceros, adquirir, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, prometer en compra o en venta, prendar, caucionar, arrendar, administrar y explotar en toda forma: bienes muebles o inmuebles, ya sea a título gratuito u oneroso, otorgar préstamos con o sin garantías de terceros, recibir préstamos en títulos, dinero y especies, afianzando el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan con hipotecas, prendas o fianzas; intervenir en otras sociedades en carácter de socios, copartícipes o financiadores, y en general, la realización de cualquier otro acto de comercio lícito que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que los socios consideren ventajoso para la sociedad.
Denominación: "CORTES y COMPAÑIA SOCIEDAD RESP. LIMITADA".
Domicilio: ciudad de Minas.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año.
Capital social: $ 1.000.000 aportado por partes iguales.
Ferreira. Dirección: Orlando Lorenzo Cortés Ferreira y Betty Norma Bordagorry
22) $ 65.000 10|pub. 2223 Feb.16.-v.mz.1º

GARD Y FERNANDEZ LIMITADA

El 28 de noviembre de 1972 los señores HIPOLITO ARIEL FERNANDEZ COIROLO y CESAR GARD SODRE, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada.
Objeto: compraventa, consignación y permutas de vehículos automotores en general
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: $ 500.000.
Aportes: 50 o|o señor Ariel Fernández y 50 o|o señor César Gard.
Domicilio: Bulevar Artigas 4098.
Inscripción en Registro Público de Comercio el 18 de diciembre de 1972, con el N.o 28 al folio 97 del libro 3 de Contratos.
22) $ 20.000 10|pub. 2556 Feb.21.-v.mz.8.

MONTPLAT LIMITADA

Contrato: privado del 7 de febrero de 1973.
Inscripto: en Registro Público de Comercio N.o 92, folio 322, libro 1.
Socios: ELIANA LOPEZ ROSA e ISOLINA AIDA CRANA ANDREOLI.
Capital: $ 200.000, aportados por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: comercialización, representación, industrialización, prestación de servicios técnicos, exportación e importación de productos para perfumerías, peluquerías, farmacias y almacenes.

Domicilio: Isidoro Larraya N.o 4490. Montevideo.
Administrador: Eliana López Roca.
22) $ 15.000 10|pub. 2539 Feb.21.-v.mz.8.

AGRO-OBRAS LTDA.

Por documento privado suscrito el 22 de enero de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 43, folio 167, libro 2, se constituyó Agro-Obras Ltda.
Socios: Ing. PEDRO ECHEVERRIGARAY y señor ODALIS A. RUGGIERO GIANNATASIO.
Objeto: empresa constructora.
Capital: $ 5.000.000, en cuotas de pesos 100.000, por partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente: ambos socios conjuntamente para enajenar o gravar la empresa, contraer obligaciones mayores de $ 1.000.000 y ceder o rescindir contratos.
Duración: 20 años a partir del 1º de octubre de 1972. — Ing. Pedro Eecheverrigaray. — Odalis A. Ruggiero Giannatasio.
22) $ 20.000 10|pub. 2538 Feb.21.-v.mz.8.

SAN JACINTO LIMITADA

Constituída por documento privado del 31 de agosto de 1972.
Socios: CARLOS LAGE ZERBONI y FRANCISCO NELLY NIGRO.
Objeto: industrialización, comercialización y explotación de productos lácteos y derivados y alimenticios en general.
Domicilio: Kmt. 45.500, Ruta 7 (San Jacinto, Canelones).
Plazo: cinco años, prorogable automáticamente.
Capital: $ 600.000, aportado por partes iguales.
Administración: ambos socios, indistintamente.
Inscripción Registro Público de Comercio, de Canelones N.o 83, Folios 246|250, libro de Contratos el 25 de setiembre de 1972.
22) $ 20.000 10|pub. 2531 Feb.21.-v.mz.8.

AUTOMOTRIZ UNION LIMITADA

Constituída por documento privado del 15 de enero de 1973.
Socios: Jorge Enrique Schiappacasse Caligaris y Elbio Ernesto Schiappacasse Caligaris.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta, fabricación artículos vinculados a la industria automotriz.
Capital: $ 3.000.000.00, apartados por parte iguales.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio, N.o 96, F.o 343, L.o 1 de contratos, el 9 de febrero de 1973.
22) $ 15.000 10|pub. 2520 Feb.21-v.mz.8.

LEATHER BOOM S. R. L.

Por documento privado otorgado el 17 de noviembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 26 al F.o 113 v. del libro N.o 2 de Contratos, Edgardo Armagno Etcheverry cedió a Delfino Ercilio Armagno Etcheverry, todas sus cuotas sociales en dicha Empresa, manteniéndose las mismas cláusulas del contrato constitutivo.
22) $ 15.000 10|pub. 2491 Feb.21-v.mz.8.

ASERRADERO CARLOS DE LOS SANTOS S. R. L.

Contrato: 8 de octubre de 1971.
Inscripto: Registro de Comercio N.o 55, folio 263 al 268 del tomo 10 de contratos y en fecha 18 de octubre de 1971.
Socios: Carlos Alberto de los Santos y Janet Cristina Arostegui Hernández.
Capital: $ 1.000.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos e iguales cada uno.
Objeto: Aserradero de maderas, manufacturas, industrialización, fabricación o intermediación en todas sus formas y etapas de materia prima, productos semielaborados y|o manufacturados, importación y|o exportación. Prestaciones de servicio de cualquier clase, incluso técnicos y|o profesionales.
Administración: Señor Carlos Alberto de los Santos Grossi.
Domicilio: Maldonado.
22) $ 30.000 10|pub. 2575 Feb.21-v.mz.8.

DISTRIBUIDORA ARON VEIROJ Y CIA. LTDA.

Por documento privado de fecha 18 de diciembre de 1972, inscripto el 10 de enero de 1973 con el N.o 41, al folio 138 del libro N.o 1 de Contratos
Arón Veiroj Sukienik, Nessim Acher Hodara constituyeron la sociedad "Distribuidora Arón Veiroj y Cía. Ltda.", con domicilio en Montevideo.
Objeto: Comercialización e industrialización de artículos de construcción, sanitarios, plásticos, de ferretería y afines.
Capital: $ 5.000.000.00 aportado en partes iguales.
Plazo: dos años, prorrogándose automática e indefinidamente por períodos iguales.
Administrador: Arón Veiroj Sukienik y Nessim Acher Hodara, indistintamente.
22) $ 25.000 10|pub. 2492 Feb.21-v.mz.8.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 140.407. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca: "CO-PLANT", clase 4 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2133 Feb.14.-v.feb.27.

ACTA Nº 140.383. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay) solicita marca "CABARET", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2085 Feb.13.-v.feb.26.

ACTA Nº 140.384. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Uruguay), solicita marca "GLOBITO", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2084 Feb.13.-v.feb.26.

ACTA Nº 140.412. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Oscar Bacot, por J. J. Bertagni y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria (Argentina), solicita marca: "PLANO SONORO" clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2091 Feb.13.-v.feb.26.

ACTA N.o 140.400. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Oscar Bacot, por Química Argentina S.A.C.I.F.I. (Montevideo), solicita marca PRADASE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1952 Feb.9.-v.feb.22.

ACTA N.o 140.404. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Con esta fecha The Lincoln Electric Company, de EE.UU. de América, solicita marca INNERSHIELD, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1939 Feb.9.-v.feb.22.

ACTA Nº 140.434. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — F. Dubourg por Tomás Pellegrino (Montevideo), solicita marca: "SAN J. BOSCO", clase 2º — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2337 Feb.19.-v.mz.2.

ACTA N.o 140.405. — Montevideo febrero 6 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Galien S. A. Montevideo, solicita marca CARBOLITIO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 1938 Feb.9.-v.feb.22.

ACTA N.o 140.370. — Montevideo, febrero 1.o de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi (Argentina), solicita marca PELIPETROL, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 1937 Feb.9.-v.feb.22.

ACTA N.o 140.410. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Safari S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca SOTE, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1995 Feb.12-v.feb.23.

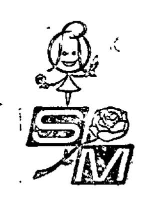
ACTA N.o 140.377. — Montevideo, febrero 2 de 1973. — Rómulo Marne Aurucci por Abril Norildis Editores Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Asesora, (Argentina), solicita marca CONOCER EL ARTE DE... en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 1738 Feb.12-v.feb.23.

ACTA Nº 140.413. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Oscar Bacot por Liqui-Moly GMBH (Alemania Occidental), solicita marca: "LIQUI-MOLY", clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2092 Feb.13.-v.feb.26.

ACTA N.o 140.415. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Akapol SACIFIYA, Argentina, renueva marca POXIPOL, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2227 Feb.16-v.mz.1.o.

ACTA N.o 140.424. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Oscar Bacot, por Lanza y Alonso (Montevideo), solicita marca CASOLET, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2261 Feb.16-v.mz.1.o.

ACTA N.o 140.428. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Oscar Bacot por Polakof y Cía. Ltda. (Uruguay), solicita marca



clases 4, 5, 9 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 27.500 10|pub. 2448 Feb.20.-v.mz.7.

ACTA N.o 140.409. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Safari S. R. L. (Montevideo) solicita registrar marca SAFARI para clase 1 s d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10 pub. 1996 Feb.12-v feb.23.

ACTA N.o 140.433. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Con esta fecha Paolino De Rende, de Uruguay, solicita la marca CUMBERLAND, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2257 Feb.16-v.mz.1.o.

ACTA N.o 1.727. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — P. Dubourg por Nueva Propaganda S. R. Ltda. (Montevideo) solicita marca servicio CANILLA LOCA, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2233 Feb.16-v.mz.1.o.

ACTA N.o 140.437. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca VISKENIT, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2447 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.425. — Montevideo, febrero 13 de 1973. — Jones y Cía. S. A. C. e Ind. Nicolás Van Haaren, (Uruguay), Montevideo, solicita marca ETOXIQUIN, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2441 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.436. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Eva Cardarello de Cerdeña y Fernando Cerdeña (San José), Uruguay solicita marca LAS OVERAS, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2442 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.440. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Cooperativa Nacional de Productores de Leche, (Conaprole), Montevideo, solicita marca TARARIRAS, clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2443 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.432. — Montevideo febrero 14 de 1973. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Aurora S. A. (Montevideo), solicita registrar marca PLAY BOY, para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2399 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.431. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Aurora S. A. (Montevideo), solicita registrar marca SAFARI, para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2400 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.430. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Aurora S. A. (Montevideo), solicita registrar marca NOVELTY, para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2401 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.417. — Montevideo, febrero 9 de 1973. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca SPOT—ON, clase 0. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2387 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.446. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Productos Van Dam S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "ROYITO" para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2522 Feb.21-v.mz.8.

ACTA N.o 140.416. — Montevideo, febrero 9 de 1973. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca POUR—ON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2386 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 140.448. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Productos Van Dam S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "PLUMITA", para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2524 Feb.21-v.mz.8.

ACTA N.o 140.447. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Productos Van Dam S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "MASKY" para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2523 Feb.21-v.mz.8.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.070. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Billy Fox por Petróleo Brasileiro S.A. Petrobas (Brasil), solicita patente para: "Un procedimiento mejorado para producir aceite mineral y otros derivados en retortes de destilación partiendo de materiales sólidos impregnados con hidrocarburos" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 1951 Feb.9-v.feb.22.

ACTA Nº 19.072. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Billy Fox por Glass Laboratories Company (USA), solicita patente para: "Tira moldeada compuesta", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2093 Feb.13.-v.feb.26.

ACTA Nº 19.073. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Billy Fox por Glass Laboratories Company (USA), solicita patente para: "Cinta de guarnición o galón decorativo y dispositivo de extrusión para fabricarlo" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2094 Feb.13.-v.feb.26.

ACTA N.o 19.236. — Montevideo, febrero 13 de 1973. — Oscar Bacot por Alberto Manuel Ballestero y Delfor Manuel Hernández, de Montevideo, solicita patente para: "Nuevo procedimiento para la fabricación de zapatos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2260 Feb.16-v.mz.1.o.

ACTA N.o 19.055. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — Con esta fecha Gerardo P. Campana y Olga Maciera, patente de invención: "Protector con aletas movibles desde el interior del vehículo, para faros de cualquier tipo", y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 2460 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 222. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Dilcofán S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial para: "Estuche porta potes". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2403 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 19.237. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Dilcofán S. A., solicita patente para: "Nuevo molde-envase para la fabricación y comercialización de productos moldeables", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2402 Feb.20-v.mz.7.

ACTA N.o 19.231. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Con esta fecha, Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Ciba-Geigy AG. (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la obtención de 4- y 5-Nitroimidazoles" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2525 Feb.21v.mz.8.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender negocio General Rivera 4189. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — JOSE ORLANDO PAOLINO — ESTER ANTUNEZ — RAUL EZEIRZA PUNTE PRIMO — ELISA PAOLINO CAUTERUCCIO — FRANCISCO GREGORIO BUENO CALLEROS — LYDIA ANGELA MARTINEZ UMPIERREZ.
25) $ 5.600 20|pub. 1363 En.31.-v.feb.27.

Cedimos a José Rajo la panadería "La Camelia", en calle García de Zúñiga 3761. Interesados ir Escr. Tancredi calle Misiones 1442, plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o octubre 1972. — Firmado: EDUARDO SANTOS. — ALFREDO SANTOS. — FRANCISCO PIÑEIRO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1308 En.30-v.feb.26.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender negocio Florencio Varela 3694. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — LUSCINDA MATILDE CAPELETE VARELA.
25) $ 2.800 20|pub. 1356 En.31.-v.feb.27.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender negocio Justicia 2032. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — SERGIO BONILLA DIAZ. — MARTA NELLYS GONZALEZ RODRIGUEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 1357 En.31.-v.feb.27.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender negocio Joaquín Requena 1649. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — MARIA TERESA AGUIRRE DE RASILLO. — ARGENTINO RASILLO.
25) $ 2.800 20|pub. 1358 En.31.-v.feb.27.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender negocio 8 de Octubre 4243. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — NURY RAQUEL COIROLO LAFLUF.
25) $ 2.800 20|pub. 1359 En.31.-v.feb.27.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender negocio Francisco Vidal 663. Acreedores-ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — WILLIAM ALFREDO DEWAILLY — CRISTINA RENEE DEMATEY.
25) $ 2.800 20|pub. 1361 En.31.-v.feb.27.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos veneder comercio calle Charrúa 1752 Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — SUZI EMIRKANIAN.
25) $ 2.800 20|pub. 1364 En.31.-v.feb.27.

Prometí vender a Facal e Hijo, la panadería "Ituzaingó, en calle Guadalupe 2159|61. Los interesados concurrir Escr. Tancredi calle Misiones 1442, plazo Ley 26|9|904. — Montevideo 1.o de mayo 1972. — Firmado: CANDIDO GONZALEZ GONZALEZ.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1301 En.30-v.feb.26.

Prometimos vender a Manuel Rajo, Almacén y bar calle Daniel Zorrilla 5424 (Colón). Interesados ir Escr. Tancredi calle Misiones 1442, plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o julio 1972. — Firmado: ENRIQUE EIRIZ. — MATEO GOMEZ CARBALLAL.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1303 En.30-v.feb.26.

Centro Almaceneros vendí a Enrique y Ramón Serra comercio calle Alejandro Chucarro 1036 ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes N.o 1412. — PERLA DEL SUR DE CANTO. — EDUARDO CANTO.
25) $ 10.000 20|pub. 1950 Feb.9-v.mz.12.

TERESITA ELISA CIS PEREZ de CASANOVA vende a María Teresa Aguiar Villar de Pardo "Librería y Papelería" ubicado en Dr. Juan Zorrilla de San Martín e Isidoro Rodríguez de la ciudad de Carmelo. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600 20|pub. 2030 Feb.13.-v.mz.14

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Vendimos instalaciones y derechos comercio Millán 3112. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — OFELIA CARMELITA IZQUIERDO DE CARREÑO — LUIS MELITON CARREÑO RODRIGUEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 1362 En.31.-v.feb.27.

Prometí vender a Eligio Estévez y Juan R. Cañellas la panadería "Santa María" en calle Bogotá 3385 (Cerro). Interesados ir Escr. Tancredi calle Misiones 1442 plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o setiembre 1972. — Firmado: ADOLFO REGUEIRA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1307 En.30-v.feb.26.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender negocio General Rivera 2107. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — VIOLETA MARTA GARCILAZO DE TABORDA — HUMBERTO CELEDONIO TABORDA ACOSTA — IRIS BEATRIZ GARCILAZO VDA. DE GIACCONE.
25) $ 5.600 20|pub. 1360 En.31.-v.feb.27.

Rescindieron compromiso panadería "Palermo" en calle Isla de Flores 1391|93. Gilberto Pereiro y Ramón González. Interesados ir Escr. Tancredi calle Misiones 1442, plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o setiembre 1972. — Firmado GILBERTO PEREIRO.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1306 En.30-v.feb.26.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Carlos Nicolás Chavdar, hotel sin comida Reconquista 411 bis. — Acreedores: Sarandí 356, Esc. 30. — EUTIQUIO del CAMPO. — JUANA ESTHER URIOSTE.
25) $ 2.800.— 20|pub. 1254 En.29-v.feb.23.

Cedí derechos panadería "Cruz del Sur" en calle Fray Bentos 3475|79 a José M. Calvete y Eliseo Gómez. Interesados ir al Escr. Tancredi calle Misiones 1442, plazo ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o diciembre 1972. — Firmado: OROSMAN SCORDAMAGLIA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1309 En.30-v.feb.26.

Prometí vender a Pedro Luis y Jorge Enrique Morales Carnales, la peluquería ubicada en Estero Bellaco 2678. — Acreedores: presentarse en la misma. — Ley 26|9 904. — GAETANO FIORELLA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 1645 Feb.6-v.mz.7.

Prometimos vender a Jorge Federico y Roque Jesús Bordone Bremermbann, el comercio de Bar y Restaurant, que gira en la ciudad de Carmelo, en calle 19 de Abril y Lavalleja, con el nombre de "Avenida". Acreedores: Isidoro Rodríguez 320. — Carmelo, 18 de enero de 1973. — RUBENS ANGEL PEREYRA. — EMMA DALL OGLIO de PEREYRA.
25) $ 8.400 20|pub. 2034 Feb.13.-v.mz.14

Cesión: Prometimos ceder los derechos de la promesa otorgada por Berl David Nadler y Toba Artensztein a Eliseo Brea casado con María de los Dolores Alvarez y de estos a favor de Felice Radesca casado con Florentina Carab y de estos en mí favor y referente al comercio en Canelones 2151 de Montevideo a Carlos Hernández y Jorge Héctor González. Ley 26 de setiembre 1904. Acreedores al comercio. — FALDO OCCHIUZZI. — MARIA TERESA MAZZEI.
25) $ 30.000 20|pub. 2090 Feb.13.-v.mz.14.

Prometí vender a Lázaro A. Calcagno y Celestino Pazo, la panadería "Ondas del Danubio" calle Montecarlo 3528. Interesados ir al Escr. Tancredi calle Misiones 1442. Plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o agosto 1972. — Firmado: HECTOR REY.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1304 En.30-v.feb.26.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Cederemos derechos compromiso compra venta hotel sin comida, sito en Reconquista 411, bis a María Esther Montiel. — Acreedores: Sarandí 356, Esc. 30. — CARLOS NICOLAS CHAVDAR — GLORIA NELA FRANCO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 1255 En.29-v.feb.23.

Prometimos vender a Coralino Suárez y Luis Moisés el taller mecánico de Juan M. Blanes número 1280. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: en el mismo. Cónyuges: MIGUEL CERRONE RICCI — EVA BONELLI — JOSE DOCOBO FERNANDEZ — MABEL CERONI LARA.
25) $ 5.600 20|pub. 1417 Feb.2.-v.mz.19

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez" ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Francisco Stéffano Martino, comercio sito Sancho Panza 3204. Acreedores Alzáibar 1358. — Vendedor: LUIS EDUARDO PEREZ ALTIERI.
25) $ 10.000 20|pub. 1898 Feb.8.-v.mz.9.

Ley 26|9|904. — MARIA VENDRAME y ANTONIO TOCCHET, prometieron vender el 1.o de julio de 1971 a Rosita Prawer e Irma Ghiringhelli, Boutique María, Calle Convención 1385. — Rosita Prawer y León Merchan cedieron sus derechos en dicha promesa a Irma Ghiringhelli el 5 de octubre de 1972. — Acreedores: presentarse en la boutique.
25) $ 5.600.— 20pub. 1644 Feb.6-v.mz.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender nuestra cuota parte en "Marmolería Montevideo" de 8 de Octubre 4480 a Didier Nomar Duarte Fernández. Acreedores e interesados: Dr. Toscano, Canelones 1206. — ELBIO ALCIDES RODRIGUEZ DELGADO y señora MIRTA SILVA de RODRIGUEZ
25) $ 5.600 20|pub. 1875 Feb.7.-v.mz.8.

Prometí vender a Gilberto Pereiro la panadería "Abreu" en calle Abreu 2365. Interesados ir al Escr. Tancredi calle Misiones 1442. plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o setiembre 1972. — Firmado: FERNANDO MARCOS.
25) $ 5.600.00 20 pub. 1305 En.30_v.feb.26.

Cedimos derechos a Matías Guasch del quiosco de revistas "Apolo 12" de Justicia 1998. — Acreedores: en el mismo. — Ley: 26.9|904. — GERONIMO ZAHIJA. — BERTA CISNERO.
25) $ 10.000 20pub. 1997 Feb.12-v.mz.13.

Prometimos vender a los señores Hugo Angel Guevara Torres y Néstor Walter Otero Carballo, el Almacén y Lechería sito en la calle Jaime Estrázulas 1603. Ley 26|9|1904. Acreedores: a 25 de Mayo 470. Esc. 22|23. — CLAUDIO PIZANO BRUNO. — MARTHA ELIDA ROIRA ALONSO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 1118 En.26-v.feb.22.

Prometimos vender a Irma Delma Reyes, el Almacén de comestibles y bebidas fermentadas embotelladas, sita en Espínola 721, Las Piedras Ley 26|9|1904. Acreedores: Gral. Flores 804, (Escribanía Barja), de 8 a 12. — FERNANDO ROTTA. — MELANIA PEREIRA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 1111 En.26-v.feb.22.

Prometimos vender a Antonio Collazo "Café y Bar Mingo", Camino Guerra número 6754. Acreedores: en el mismo. — JOSE PEDRO YELPO. — ESTHER DELORENZI de YELPO.
25) $ 10.000 20.pub. 2078 Feb.13-v.mz.14.

Centro Almaceneros vendía a Eloísa V. Ilareal comercio calle Turubí 401, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — SIXTO ISMAEL MORALES CURBELO. — MARIA EMA GAMBA de MORALES.
25) $ 10.000 20|pub. 2339 Feb.19.-v.mz.20.

Prometí vender a Indalecio Campos, panadería "La Itálica" en calle Barroso 3646 bis. Los interesados ir Escr. Tancredi calle Misiones N.o 1442, plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.c mayo 1972. — Firmado: MANUEL RAJO FERNANDEZ.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1302 En.30_v.feb.26.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez" ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a José y Andrés Trigo Currais comercio sito General Artigas y San Conc —Las Piedras, Departamento Canelones—. Acreedores: Alzáibar 1358. — Vendedor: ANSELMO FERNANDEZ FREIRIA.
25) $ 5.600 20|pub 1762 Feb.7.-v.mz.8.

Centro Almaceneros, Vendimos a Carmen Alonso de Cabo comercio calle Duvimioso Terra 1795, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — MARIO LOPEZ FERNANDEZ — ISABEL MOREIRA de LOPEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 2335 Feb.19.-v.mz.20.

Centro Almaceneros vendimos a Luis Vaamonde comercio calle San Salvador 1449 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — BENEDITO FORTUNATO SENOCIAN ZULOAGA — MARIA MAGDALENA SABINI PLATAS.
25) $ 10.000 20|pub. 2336 Feb.19.-v.mz.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a María Luisa Pereira de Liesinskas comercio ubicado en Burgues 2763. (ramo Almacén, comestibles, frutas etc.). Acreedores: presentarse en el mismo. — HECTOR OROSMAN PELOCHE. — ALBA MARRERO de PELOCHE.
25) $ 5.600.— 20|pub. 1121 En.26-v.feb.22.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender Inventario mercaderías, instalaciones, derechos, Possolo 3985. — Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — MARCIAL ANTONIO GIOVINETTI TEJERA — MARIA LUISA SALAT.
25) $ 10.000 20|pub. 2453 Feb.20-v.mz.21.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Felipe Sanguinetti 2751 — Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525 — SARKIS DAMIRJIAN CHIKJENIAN.
25) $ 10.000 20|pub. 2454 Feb.20-v.mz.21.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Miguelete 1687. — Acreedores: ley 26|9'904. Marcelino Sosa 2525. — JOSEFA TRIGO ZAS.
25) $ 10.000 20|pub. 2455 Feb.20-v.mz.21.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Constituyente 1416. — Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — FRANCISCO ANTONIO MASSIOTTI. — RAMONA RODRIGUEZ de MASSIOTTI.
25) $ 10.000 20|pub 2456 Feb.20-v.mz.21.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Avda. Italia 4319. — Acreedores: ley 26|9|704. Marcelino Sosa 2525. — JAIME FONT MAGADAN. — JACINTA SUAREZ LEITES.
25) $ 10.000 20|pub. 2457 Feb.20-v.mz.21.

Prometimos vender a Manuel Novoa y Antonio González, carnicería sita 26 de Marzo 1318. Acreedores: Treinta y Tres 1374-203. — MARCIAL CARRACEDO POMBO. — JOSE MARTINEZ MATO.
25) $ 10.000 20|pub. 2569 Feb.21-v.mz.8.

Comunicamos que a partir del 15 de diciembre de 1972, hemos arrendado a José López Varela el comercio de panadería instalado en el Barrio Mónaco de la ciudad de Maldonado, calle Santa Teresa casi Avenida Roosevelt, y denominado "Panadería La MODERNA". Acreedores en el mismo comercio. — LUIS DUASO. — MARGARITA PEREZ DE DUASO.
25) $ 30.000 20|pub. 2570 Feb.21-v.mz.22.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Pablo Berro prometí vender a Carmelo Manuel Machín, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en Km. 40, Ruta 33, Departamento de Canelones. Acreedores: en el mismo. — PABLO BERRO. — Carmelo Machín.
25) $ 20.000 20|pub. 2467 Feb.21-v.mz.22.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Nélida Iris Hernández Hernández de Viera la provisión ubicada en calle Luis Alberto de Herrera 651 de la ciudad de Canelones. Acreedores: en la misma. — JUAN RAMON MARTINEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 2466 Feb.21-v.mz.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — DARIO MARTINEZ SICA, cede promesa compraventa a favor Liliana Ribot, comercio de Mercedes 1542. Acreedores: Buenos Aires 484, escritorio 16.
25) $ 10.000 20|pub. 2288 Feb.21-v.mz.22.

27-Varios

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
COMUNICADO

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, se hace saber a los señores Representantes de Embajadas, funcionarios de Misiones Diplomáticas, y Organismos Internacionales, propietarios y|o consignatarios de mercaderías en general; automotores, libros de literaturas, de enseñanza, técnicos, y de cualquier otro orden, que se encuentren en los depósitos portuarios con almacenajes vencidos y no renovados, que se les conceda un plazo de treinta días calendario, desde la fecha del presente comunicado, para regularizar la situación o bien proceder al retiro de los bultos de los depósitos.

Vencido el plazo fijado, sin que se hubiese operado esa regularización, las oficinas intervinientes de este Organismo procederán a la subasta, conforme a lo establecido por el Artículo 48, Capítulo IV, Tarifa D-1, Decreto 171|968 de P.E., de fecha 28 de noviembre de 1968, publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.785, de 6 de marzo de 1968, y por lo preceptuado en el artículo 237 y siguientes de la ley del 13 de enero de 1862

Se consigna, que la solicitud del retiro de las mercaderías automotores, materias primas, etc., que se encuentran en los Depósitos y Ramblas con almacenajes vencidos y no renovados, es con carácter general. — Subgerencia de Rentas.
27) (Cta. Cte.) 30374 5|pub. Feb.19-v.feb.22.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Ofertas de fosforita
Pedido de precios

En la sede de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario —calle Ciudadela Nº 1471 (Montevideo), se encuentran a disposición de los interesados las bases para la importación de hasta la cantidad de 30.000 (treinta mil) toneladas de fosforita para su molienda y aplicación directa como fertilizante.

Fecha de apertura de las propuestas: 13 de marzo de 1973, a la hora 10. — Montevideo, 16 de febrero de 1973.
27) $ 2.400 3|pub. 2408 Feb.20.-v.feb.22.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Ofertas de fosforita
Pedido de precios

En la sede de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario (calle Ciudadela número 1471 (Montevideo)—, se encuentran a disposición de los interesados las bases para la importación de hasta la cantidad de 12.500 (doce mil quinientas) toneladas de fosforita (Roca Fosfórica) para la elaboración de superfosfato de calcio.

Fecha de apertura de las propuestas: 12 de marzo de 1973, a la hora 10. — Montevideo, 14 de febrero de 1973.
27) $ 2.400 3|pub. 2381 Feb.20.-v.feb.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE RIO NEGRO
Emplazamiento

El señor JUAN CARLOS SAN MARTIN, solicita un duplicado de título de propiedad del automóvil marca Vauxhall, tipo Sedán año 1950, motor N.o LP 62787 matrícula J 32-955, empadronado en la Intendencia de Río Negro con el N.o 1025, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Cándido Américo Doyenart, Director del Registro.
27) $ 6.000 10|pub. 1916 Feb.9_v.feb.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

La señora Elva Nieli de Pous, credencial cívica serie KBA N.o 11.841, domiciliada en la calle 2 de Mayo 1140 de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, solicita se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, modelo 1966, motor N.o 7231801, empadronado y matriculado en el Departamento de Paysandú con el N.o 24.664, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días, a contar de la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular la oposición. — José Arturo Verocay, Escribano Director.
27) $ 16.500 10|pub. 1942 Feb.9_v.feb.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor VICTOR WASHINGTON GUTIERREZ CARABALLO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Rekord motor N.o 1, 7E—0246038, matrícula N.o 519.817 empadronado en Montevideo, N.o 206.660, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director, — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000 10|pub. 393 Feb.16-v.mz.1.o.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE ROCHA
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del título de propiedad del vehículo automóvil marca Hupmóbile sedán de 4 puertas modelo 1934 con motor a nafta de 6 cilindros de 22 H. P. Nº 88.859 padrón N.o 636, matrícula C 1-11721 de Rocha, de propiedad de ADAM HEBERS MARQUEZ TRICOT, éste solicita duplicado del título.

Se emplaza por 20 días a los interesados para que comparezcan ante el Registro formulando oposición. — Lumber Corradi Irisarri, Director.
27) $ 6.000 10|pub. 26077 Feb.13.-v.feb.26.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
OFICINA DE CONCURSOS

El Consejo Directivo Interino de la Universidad del Trabajo, en sesión del 30 de enero de 1973, resolvió: llámese a Aspiraciones para proveer el cargo de Director de la Escuela Industrial de Melo.

En el presente llamado pueden aspirar docentes de la Institución con un mínimo de 3er. grado del escalafón docente.

El plazo de inscripción para este llamado vence el 16 de marzo de 1973 a las 18 horas.

Las solicitudes de inscripción serán recibidas en papel simple con duplicado en la Oficina de Concursos, calle J. Barrios Amorín 1582. — Montevideo, febrero 16 de 1973.
27) (C. C.) 3|pub. 30398 Feb.20.-v.feb.22.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos "REYVI SPORT SOCIEDAD ANONIMA" Concordatos preventivo judicial (Ficha S. 10|972), se cita a los acreedores de "Reyvi Sport Sociedad Anónima" para la reunión que tendrá lugar el día 14 de marzo del corriente año a las 11 horas en el local del Juzgado —25 de Mayo 523, 6º Piso— con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por dicha firma comercial.

Se previene: que el balance, memoria y demás documentos presentados pueden ser

examinados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, febrero 1º de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 14.000 10|pub. 2445 Feb.20.-v.mz.7.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua dictado en autos "Delia Catali na López contra Suc. ADRIAN CASTRO PIRIZ. Investigación de Paternidad" (D. 65|968), se cita, llaman y emplazan por el término de noventa días a los herederos y sucesores de don Adrián Castro Piriz y a todos los que se consideren con derechos en esta gestión y en la auxiliatoria de pobreza correspondiente (Ficha D 66|968) para que comparezcan en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio.

En fe de ello de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y dos. Se hace constar que estos autos están auxiliados de pobreza (D. 66|968). — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
27) R 20|4|55 30|pub. 33273 Dic.13.-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.27.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MARTA TERESA GONZALEZ BELLO, solicitando la Escrituración de Oficio, del siguiente bien inmueble: una chacra ubicada en la 14a Sec. Jud. del Departamento de Canelones, Padrón N.o 2360, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Encas Villa, inscripto en Catastro con el número 5032, y que consta de una superficie de 3 hectáreas con 150 mts. 90 cms. al N.E. de frente a camino vecinal por medio con Sucesión de Fulgencio Bentancor. El compromiso de compraventa de dichos bien fue otorgado con fecha 3 de mayo de 1966, y ratificado con fecha 3 de junio de 1971, e inscripto en el Registro General de Inhibiciones el 25|6|971, con el N.o 4481, al F.o 16.069 del L.o 242. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés en esta gestión y en especial a las herederas del promitente comprador señor Carlos Correa, Gladys y Nelly Correa, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de ser entregada de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 10 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 21.600 30|pub 26445 Feb.1.o.-v.maz.16

ACCIONES SUSTRAIDAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: KONING, TEODORO Reivindicación de acciones sustraídas, (Ficha C. B. 217|72), se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que revistan la calidad de tenedores de a) 14.300 acciones al portador por un valor nominal de pesos 1 430.000 de la Sociedad Anónima "Sierra Alta" que corresponden a la siguiente numeración: 1 al 2.300 y 3.001 al 15.000; y b) 430 acciones al portador de un valor nominal de $ 430 000 de la Sociedad Anónima "Colofin" que corresponden a los números: 26 al 30: 76 al 100: 151 al 200: 251 al 350: 401 al 450: 581 al 860. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de diciembre de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
27) $ 12.600.00 30|pub. 26158 Feb.1.o.-v.mar.16

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en los autos, radicados en este Juzgado, caratulados: "Rossi, María Josefina contra Suc. de LUISA ROSSI. Posesión notoria". (Ficha C. C. Nº 325|972), se cita, llama y emplaza a los señores Hugo, Duilio Francisco y Mirta Norma Rossi, a fin de que comparezcan en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
27) $ 9.000 30|pub. 25370 Dic.19.-v.dic.29. Feb.1º-v.mz.2.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Machado Héctor y Dos Santos Juana Esther contra TOLEDO, BLANCA OLGA. Pérdida Patria Potestad" (C 1.785), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Olga Toledo, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Esc. Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) Ley 13.209 30 pub. 30317 Feb.12-v.mz.27.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "Barrera de Aloy, Teodora y Aloy González, Rufino contra SEQUEIRA, GLORIA SUSANA y TORRES, LUIS. Pérdida Patria Potestad" (C. 1771), se cita, llama y emplaza a don Luis Torres, y a doña Gloria Susana Sequeira, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 12.309). — Montevideo, diciembre 15 de 1972. —
27) Ley 17|12|63 30|pub 30216 Feb.2.-v.mz.19

PODER JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Castaldi, Derlys contra VALENTE GIUZO, LAVIERO. Guarda C 1.775", se cita, llama y emplaza a don Laviero Valente Giuzo, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, noviembre 30 de 1972
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33290 Dic.14.-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.28.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Cáceres Sigifredo y Jara de Cáceres Almerinda contra MENGOCHEA, MILKA HAYDEE. Pérdida Patria Potestad", (C 1.787), se cita, llama y emplaza a doña Milka Haydée Mengochea, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, diciembre 27 de 1972. —
27) ley 13.209 30|pub. 30346 Feb.14-v.mz.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moisé de Bianchi, se cita, llama y emplaza a DANIEL ENRIQUE BARBIERI y MIRTHA PEREZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Quiñones (Guzmán Juan) y Albrieux (María Marta) contra Barbieri (Daniel Enrique) y Pérez (Mirta) Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B. Nº 4099) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) R. 20|4|55 30|pub. 33279 Dic.13.-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moisé de Bianchi, se cita, llama y emplaza a CECILIA MELLO y VICENTE GARCIA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Osorio (Elsa Margarita) contra MELLO (CECILIA) y GARCIA (VICENTE). Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha "B". Nº 4083) dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) Ley 13.209 10|pub. 30405 Feb.20.-v.mz.7.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictado en los autos: "MAURICIO MILNITSKY BENESTEIN. Solicita concordato preventivo judicial" (Ficha Civil número 760|971), se hace saber que don Mauricio Milnitsky Benestein, ha suscripto un con cordato privado con sus acreedores sobre la base del pago del 100 o|o de su deuda, en el plazo de 24 meses. En consecuencia se cita a todos los acreedores aún no firmantes, por el término de 30 días para que deduzcan sus oposiciones, bajo apercibimineto de declarar homologado el concordato (Artículo 1.529 del Código de Comercio. — Las Piedras, 12 de febrero de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
27) $ 10.000 10 pub. 2243 Feb.16-v.mz.1.o

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos "Fisco, Enrique Rivero y otros contra FERNANDO BERTOJA y otros. Infracción Aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al señor Fernando Bertoja para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la instancia. — Colonia, 5 de febrero de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $ 2.400 10|pub. 2175 Feb.16-v.mz.1.o

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, dictada en los autos: "Garat Moris, Luis Alberto contra AGUERRE FABIAN JULIAN. Cesación de condominio". (Ficha número 602|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Julián Aguerre Fabián, a sus herederos y|o sucesores a cualquier título, si los hubiere bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Para estas publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Rosario, 28 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
27) $ 9.000.— 30|pub. 640 En.17-v.feb.27.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "De León, Amaro y otros contra LARROCA CHICHIRALDI, JUAN A. Infracción Adaunera. (Ficha 538|70)", se cita llama y emplaza a Juan Alberto Larroca Chichiraldi por el término de treinta días (artículo 278, inciso 2.o ley número 13.318) para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Maldonado, 14 de diciembre de 1972 — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
27) $ 8.000 10|pub. 2571 Feb.21.v.mz.8.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

En autos: Pedro Fermín, Dora Emelia y Gilberto Pablo Galeano contra FERMINA GALEANO. Posesión Notoria de Estado Civil. (Ficha N.o 1762|972), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Pedro Fermín, Dora Amelia y Gilberto Pablo Galeano iniciando juicio de posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de Fermina Galeano y se mandó citar y emplazar a todos los interesados en oponerse a esta gestión, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, noviembre 28 de 1972. — Horacio A. Cazalás; Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
27) $ 10.800 30|pub. 2211 Feb 16-v.ab.2.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: ADELA GRABOVSKY GUROV de DELFINO. "Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha C número 307|971), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a presentarse en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los pro-

cedimientos. — Fray Bentos, diciembre 28 de 1972. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
27) $ 7.200 30|pub. 1918 Feb.9-v.mz.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado BELISARIO MARIANO MOLINA, iniciando trámite de posesión notoria de estado civil como para probar su calidad de hijo natural de la extinta Felipa Ramona Molina y hermano natural del extinto Manuel Molina, en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a ello, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Treinta y Tres, 18 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) $ 9.000 30|pub. 19292 Dic.21-v.dic.29 Feb.1.o-v.mar.8.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó SIMONA ACOSTA DE ALONSO para iniciar el trámite de posesión notoria de estado civil como hija natural de Evaristo Acosta emplazándose a los interesados por el término de 90 días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 23 de noviembre de 1972 — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33373 Feb.1.o_v.mz.16

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó ANASTACIO BARRETO para iniciar el trámite de posesión notoria de estado civil como hijo natural de Olivia Barreto, emplazándose a los interesados por el término de 90 días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 5 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30.pub. 33364 Feb.1.o_v.mar.16

CLAUSURA

Ley 26 9|1904. — Peluffo y Gorriarán clausuramos actividades el 8 de febrero de 1972, librería, juguetería, discos. — Acreedores: Misiones 1408, piso 2, Esc. 9; de 10 a 12. — ALFREDO GORRIARAN.
27) $ 2.800.— 20|pub. 1849 Feb.7-v.mz.8.

CESION DE CUOTA

Por documento del 3 de noviembre de 1972, inscripto Registro General de Comercio 8 de enero de 1973, con el N.o 28, folio 91, libro 1 Contratos, OTTO SCHMITTNER cedió su cuota social de Industrial Export Ltda. a los otros socios Enrique Verdié y Yolanda Sala de Verdié.
27) $ 10.000 10|pub. 2088 Feb.13.-v.feb.26.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA FLORENTINA CAIRONI (Ficha E. 2408|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2602 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA COPPOLA de LAGUZZI, (Ficha E. 2030|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2603 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DE o de LEON IRIARTE o IDIARTE (Ficha E. 2026|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2604 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA o MANUEL VARELA RENGIA o RENGUIA, (Ficha E. 2712|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2605 Feb.22.-v.mz.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO CELAYA CODIA (746|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2614 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PACHOLA (606|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2613 Feb.22.-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSUELO FERNANDEZ de SELLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2661 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CROCCO RAGGIO o FRANCESCO GIUSEPPE CROCCO RAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2660 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE AMERICO FERRARI MENTASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2659 Feb.22.-v.mz.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN RAMON PERFUMO (S. 418|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2666 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MIGLIONICO D'ANDRAYA (S. 632|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 9 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2667 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO SOCA (S. 616|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2657 Feb.22.-v.mz.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO HECHT o MAXIMILIANO HECHT WCHISTEIN o HECHT WOHLSTEIN, (A. 622|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 2615 Feb.22.-v.ab.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PELUCCIO GREPPI de MASSINI (F. 1074|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2607 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION DESIDERIO TARTAGLIA (F. 1070|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2608 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA E. OVALDIA u OVALDIO de CEDRES (F. 1120|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2655 Feb.22.-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAX TEODOR BERNARD o MAX TEODORO BERNARDO o MAXIMO TEODORO BERNARDO OLDENBURG PETERS (Ficha E. 8347|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de febrero de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2651 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDINA o CLAUDIA FERNANDEZ MENDEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 2652 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO ANDRADE o BENITO ANDRADE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2650 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MARIA SOLEDAD SERE IBARRA o YBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2658 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMPARO ALVAREZ o ALVAREZ PARDIÑAS de PEÑA (S|19|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 18.000 30|pub 2649 Feb.22-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CANTO (S|557|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 9 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub 2848 Feb.22-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO GERMAN FURTADO o FURTADO PIAGGIO (S|91|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2663 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o ESTER POZZOLO MATEU (S|571|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2662 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL DELGADO MONROY o MORROY (F|987|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2606 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO APAOLAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de febrero de 1973 — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2576 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO JOSE RAMON CLARA SORIA y DIONISIA ELIDA CLARA SORIA de VEIGA (Ficha V|468|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 29 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2642 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA CERNADA PARODI (Ficha V|462|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 22 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2643 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA BERRIEL MARTINEZ (Ficha V|463|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 22 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2644 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apetrura de la sucesión DOMINGO NESTOR MANRIQUE GONZALEZ (Ficha V.308|1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 26 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2586 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS BASSADONE RUIZ (L.o 27, Fo. 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 2583 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BANEGAS (Libro 27, Folio 466 N.o 812), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de diciembre de 1972 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2577 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEDRO FRADE (Libro 27, Folio 506), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2578 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE LICHERO ETCHEVESTE o ECHEVESTE (L.o 18, F.o 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 2579 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO AMERICO o AMERICO SPALVIER (L.o 18, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 2580 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GERTRUDIS ALVAREZ DE TECHERA y ALTAMIRA MORALES DE COSTA (L.o 18, F.o 286), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 2581 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ISIDORO DE AGOSTINI (L.o 18, F.o 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 2582 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de diciembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2620 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ANACLETA ARTIGAS DE CABRERA, BIBIANO CABRERA e ISIDORO CABRERA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 9 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2619 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR PERCINCULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 23 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2616 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO SIMONELLI BOZZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 12 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2617 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEREIRA MACHADO GORCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 9 de 1973. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2618 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA VIERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2631 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GARCIA FAJARDO DE BARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial a estos efectos. — San José, 28 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2630 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JESUS GALLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término treinta días. — Mercedes, 8 de febrero 1973. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2587 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASCUAL SCALA o SCALA BRUNO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 9 de febrero de 1973. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2588 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA AURORA BELEN DE RODRIGUEZ o MARIA AURORA BELEN POSTIGLIONI DE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de octubre de 1972. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2589 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO PETRAGLIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2590 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAYMUNDO VITALIANO o RAIMUNDO VITALINO o VITALEANO GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, febrero 1º de 1973. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2591 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE LUIS SALGADO LACEROT, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, febrero 2 de 1973. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2592 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTINA o AGUSTINA CARMEN ALMIRON de LAGUZZI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de diciembre de 1972. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2593 Feb.22.-v.mz.9.

3—Convocatorias Comerciales

MERITO S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el día 7 de marzo de 1973, se realizará a las 19 horas en el escritorio 103 del edificio sito en la Avenida 18 de Julio N.o 1044 de esta ciudad, la asamblea general ordinaria de accionistas, en la cual se tratará el siguiente orden del día:

1 — Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias del 8º Ejercicio, finalizado el 30 de setiembre de 1972 (artículo 13, Estatutos).
2 — Informe Síndico.
3 — Elección de Directorio y Síndico (artículo 13).
4 — Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene que el Registro de Accionistas se abrirá el día 1º de marzo de 1973. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — El Directorio.
3) $ 2.500 1|pub. 2682 Feb.22.-v.feb.22.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELLA MARGARITA FERRER y JUSTINO ANGEL CARRERE SAPRIZA, (Ficha C. 1253|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 14 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 2670 Feb.22.-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS GONZALEZ y MARIA JOSEFA TRINIDAD, (Ficha E. 587|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 2609 Feb.22.-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ROMERO CORREA y MARIA FERNANDEZ DORADO (Ficha E. 553|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 2647 Feb.22.-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PRECIOSA REY y FRANCISCO RIVERA REY (Fa. V. 346|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, febrero 7 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
5) $ 12.000 20|pub. 2340 Feb.22.-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO RIVERA REY, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rey, Preciosa contra Francisco Rivera Rey. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Fa. V. Nº 346|72), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, febrero 7 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
5) $ 18.000 30|pub. 2641 Feb.22.-v.ab.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: AURELIO WASHINGTON SERRES REY y MARIA TERESA MARTINEZ LEIVA. Disolución de sociedad conyugal (Ficha Nº 1872, año 1972), se hace saber: Que por resolución de fecha 7 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, diciembre 27 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 2596 Feb.22.-v.mz.23.

6—Disoluciones de Sociedades

TOSI HNOS. S. A.

Se hace saber que en asamblea general extraordinaria celebrada el 8 de febrero de 1973 se resolvió la disolución anticipada y liquidación de la sociedad al 31 de diciembre de 1972.

Acreedores: presentarse en 18 de Julio 2017, Piso 1º — El Liquidador.
6) $ 1.000 1|pub. 2601 Feb.22.-v.feb.22.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "José María Rodríguez contra JUANA CARDOZO LIMA. Divorcio por causal" (A. 433|971), se hace saber a doña Juana Cardozo Lima, que por auto N.o 7.018 de fecha 25 de noviembre de 1971, recaído en los mencionados autos, ha sido declarada Rebelde en la instancia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, agosto 24 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuairo Adjunto.
7) $ 8.000 10|pub. 2623 Feb.22.-v.mz.9.

8—Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

Expediente A-20.334 — Decreto Nº 2166

El Departamento de Vialidad comunica a los señores vecinos propietarios de la ciudad de Canelones con frente a la calle Hemeregildo Melo entre Treinta y Tres y Batlle y Ordóñez, pavimentadas con cunetas y cordones de hormigón, que disponen de un plazo hasta el 15 de febrero de 1973 para notificar del importe de las cuentas de dicha obra en las Oficinas del Departamento de Hacienda de esta Intendencia, según lo establecido por la Ordenanza sobre Construcción de Pavimento de fecha 7 de junio de 1949 y modificación del 12 de setiembre de 1969.

Transcurrido ese plazo, se darán por aceptadas las cuentas de los propietarios que no se hubieran presentado en dicha Oficina.

A continuación detalle de los propietarios; Padrones e importes respectivos.

Carlos Rapetti, Nº 1632, $ 125.930.00.
Viscardi Hnos.; Nº 1633; $ 95.347.00.
Homero y Manuel Protta; Nº 1695; pesos 128.500.00.
Luis Imperiale; Nº 1696; $ 92.854.00.
8) (C. C.) 1|pub. 30421 Feb.22.-v.feb.22.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BENITO SIBURO. Sucesión. DIVA GEORGIA SIBURO, incapacidad" (Libro 26, Folio 162, N.o 227), se hace saber que por auto número 2.631 de fecha 21 de mayo de 1971, se decretó la incapacidad de Diva Georgia Siburo, nombrándose curador dativo a don Miguel Angel Mendiburu, quien aceptó el cargo con fecha 4 de junio de 1971.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 6 de setiembre de 1971. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
10) $ 10.000 10|pub. 2584 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "JORGELINA ROSAS OTAZU. Presunta incapaz" (Libro 20, Folio 75), se hace saber que por decreto N.o 7.644 de fecha 7|11|972 se declaró en estado de incapacidad mental a Jorgelina Rosas Otazú, designándose curadora de la misma a su hermana Blanca Susana Rosas Otazú, a quien se le discernió el cargo por auto N.o 8.345 de fecha 28|11|972. — Salto, diciembre 18 de 1972. — Delmar González Brum, Actuaria.
10) $ 8.000 10|pub. 2621 Feb.22-v.mz.9.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno JOAQUIN DIEGO PEREIRA BERARDI constituyendo domicilio en la calle Bulevar General Artigas 1207 Apto. 302, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco información sumaria de los señores Ricardo A. Banchs Carámbula y Gerardo Estrago Santalla; quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres; expidiéndoseme testimonio. — J. Pereyra. — Inés Malán Félix, Abogado. — Montevideo, 15 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 12.000 10|pub. 2611 Feb.22.v.mz.9.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO AMDET

Licitación Pública N o 1.325 Primer (1er.) llamado Suministro de cien ganchos de pared, tipo expansivo.

Fecha de apertura: 27 de marzo de 1973. Hora: 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena, en cuya repartición se encuentran a disposición de

los interesados los pliegos de condiciones correspondientes. — Montevideo, febrero de 1973. — La Gerencia.
12) (C. C.) 1|pub. 30423 Feb.22_v.feb.22.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ASESORIA TECNICA
Concurso de Precios N.o 3|973

Objeto: Contrataciones de transporte automotor de maíz a granel.
Apertura: 2 de marzo de 1973, hora 10.
Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesaods en las Oficinas de la Asesoría Técnica, calle 25 de Mayo N.o 311 (Montevideo) de 8 a 18 horas en días hábiles, local en el cual se efectuará la apertura de propuestas.
12) $ 1.800 3 pub. 2639 Feb.22-v.feb.26.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 22 de febrero de 1973.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la

1.a SECCION

CARLOS PEDRO DIAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1376 y ELENA LAURA CASTAÑEDA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Olimar 1376.

2.a SECCION

JORGE RODRIGO PARDO, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agraciada N.o 1448, Piso 5, Apto. 9 y SUSANA BEATRIZ ACHE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1448, Piso 5, Apto. 9

4.a SECCION

JAIM RING, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Soriano 1255 Ap. 4 e IRENE RAQUEL TREIBICH, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1255 Ap. 4.

ENRIQUE ADOLDRAN MORENO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1330 y MARIA CRISTINA DI CANDIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1330.

5.a SECCION

LUIS ALBERTO SOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1032 y CARMEN EDITH DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1032.

ENRIQUE CESAR SCAPUSIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas N.o 989 y MARIA CRISTINA PEREIRA, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Minas 989.

6.a SECCION

CARLOS DANIEL ACQUARONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Jackson 1404 y MATILDE ARDITTI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Jackson 1404 Apto. 4.

7.a SECCION

MIGUEL ANGEL CEAN, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1921 y BEATRIZ ELIZABETH DOMINGUEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guadalupe 1921.

ELBIO OMAR MELENDRE, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1869 y MERCEDES LUCIA DORADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1869.

DOMINGO LAGANA, 24 años, soltero, empleado, italiano (c. l. u.), domiciliado Tala N.o 2260 y GRAZIELLA SORBELLO, 21 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Tala 2260.

ATILIO EDISON CARBONE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2362 y GRACIELA MARIA ELVIRA MARIÑO 21 años, soltera empleada, domiciliada Joaquín Requena 2362.

JOSE LUIS PORCELLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo N.o 2038 y ESTELA MARY FALCONE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coquimbo 2068.

9.a SECCION

FLORENTINO SANCHEZ, 72 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Cno. Durán N.o 5197 y GERALDINA FRANCO, 74 años, soltera, brasilera, domiciliada Cno. Durán N.o 5197.

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pirayú 2097 y ELIDA GRACIELA BARBA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 4227

10.a SECCION

JOSE WALTER LACUESTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 4976 y GRADLYS GRISELDA VIRGINIA MARIA GRIGNETTI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orinoco 4976.

GUILLERMO BAYLEY, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cooper 1966 y SONIA VILORIA, 17 años, soltera, estudiante, venezolana, domiciliada Estéban Elena N.o 6505.

CARLOS MARIA DOMINGUEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. Italia 7279 y DELI PEREIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Italia 7279.

CLAUDIO JORGE ANTONACCIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Otero 6627 y SELVA GRACIELA FITIPALDO, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Viña del Mar 1737.

RODOLFO AROCENA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de Santiago 1608 y MARGARITA CLARA PONS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. de Santiago 1608.

11.a SECCION

ARMANDO COPPOLA, 35 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Cno. Maldonado N.o 7054 y MARIA ECILDA DA ROSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado N.o 7054.

JORGE WALTER FERRARI, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 5947 y MARIA ANTONIA BONELLI, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5947.

MIGUEL ENRIQUE NASSUTTI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 3363 y CATALINA GUILLERMINA ROTH, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Veracierto 3363, Apto. 3.

12.a SECCION

LORENZO DIPROSSIMO BAVIERA, 32 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Francisco Labandeira 3226 y RENE OFELIA MOBILIO QUIÑONERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Labandeira 3289.

GASTON ALBERTO LORDA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rocha 2728 y DORY LILIAN VALLE, 28 años, soltera, viajante, oriental, domiciliada Rocha 2726.

JOSE MIGUEL MUIÑO, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado San Martín número 3189 y REINA CRISTINA VILLAGRAN, 23 años, soltera, orienal, domiciliado Dr. Pugnalini 1934.

FEDERICO ROSSO, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado G. Gallinal 2070 y LILIAN RITA POLLO, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada G. Gallinal 2059.

ARIEL MOLLER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1923, Apto. 302 y TRINIDAD ISABEL CAL, 29 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada José L. Terra 3417.

HUMBERTO DANIEL JAIME BERENFUS, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Benito Blanco 1285, Apto. 202 y MARIA INES PATO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 3626.

HERMENEGILDO OLIVERA, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Ceibal 1577 y GREGORIA ANGEOLINA TRASANTE, 52 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Ceibal N.o 1577.

JOSE MARIA DEGREGORIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2238 y ANA MARIA LLUGDAR, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marsella 2786.

13.a SECCION

JUAN RAUL DOS SANTOS, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Cont. Holanda N.o 196 y MARIA LYDIA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada China 2113.

15.a SECCION

JULIO CARLOS TORELLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2471, Apto. 13 y CLARISA ANTELO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, 21 de Setiembre 2471, Apto. 13.

CRISTOBAL FATJO, 50 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gral. Alfredo Baldomir 2428 y NELLY MARTA CUORE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Alfredo Baldomir 2428.

GALDOS GUSTAVO UGARTE, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado José M. Montero 3070 y ELENA PEÑA ELIZALDE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 3070.

16.a SECCION

RUBEN HALADJIAN, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Don Bosco 5 y ELINA ALEXIS MARTUCCI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Don Bosco 5.

JUAN CARLOS OTTONELLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 s|n. y TERESITA RAQUEL BORRUSO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 s|n.

JULIO CESARINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Don Bosco 5 y NELLY MABEL ALBARENGA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Don Bosco 5.

LUIS ALVES SUAREZ, 62 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Homero 4000 y OLGA PERLA DAL BROY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Homero 4000.

17.a SECCION

JUAN PEDRO ESCANDE, 30 años, soltero, productor, oriental, domiciliado Las Flores 4477 y ERLINDA IRIS BULMINI, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Las Flores 4477.

JULIO NESTOR ETCHART, 24 años, soltero, aricultor, oriental, domiciliado Cn. Mendoza s|n. y AMANDA SILVIA SOLARI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada T. Galeano 4590 bis.

18.a SECCION

EDUARDO EDISON OROMI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reyes 1497 y ADRIANA CLARA SICA CARABETTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3042.

MIGUEL ANGEL CABRERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Muñoz N.o 3382, Apto. 1 y MABEL VEIGA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3382, Apto. 1.

FELIX MARTIN GARAY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Muñoz N.o 3268 y ROCIO ERLINDA RITA QUIJANO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3268.

EDUARDO ARMANDO LEGUISAMO PASQUET, 32 años, divorciado, dibujante, oriental, domiciliado Rivera 2690, Apto. 5 y MARINA BUGALLO BRESCIA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Prim 3176.

19.a SECCION

MANUEL CELSO ACUÑA, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Figurita 2833, piso 2, Apto. 10 y MARY ESTELA CRISTINO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figurita 2833, piso 2, Apto. 10.

OSCAR ESTEBAN ERMIDA, 23 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Cardal 3208 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cardal 3208.

JULIO HECTOR MOREIRA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Jaime Cibils N.o 2619, Apto. 3 y DORIS TERESITA FIGUEREDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2619, Apto. 3.

MIGUEL ANGEL NEMER, 22 años, soltero, profesor música, oriental, domiciliado Avenida Italia 2933, Apto. 15 y ALICIA INES ECHENIQUE, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Italia 2933, Apto. 15.

20.a SECCION

EDUARDO LUGO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 575 y MARIA CRISTINA CORREA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4220.

21.a SECCION

LUIS ALBERTO ALLENDE, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Carapeguá 5015 y NELLY ZORAIMA PEÑA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carapeguá 5015.

ROGELIO SOL COLMENARES, 35 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Bell 1013 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1013.

ENRIQUE GUILLERMO LORENZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 1027 y JOSELINE BERTA PONTI, 20 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 1027.

JOSE SAUL VALDEZ BARITE, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Doc.

tor Pena 4679 y MARIA ALICIA SOARES DOS SANTOS, 57 años, viuda, brasileña, domiciliada Dr. Pena 4679.

22.a SECCION

FERNANDO ANTONIO CHUBI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster 3739 y RAQUEL ELIZABETH GUILLENEA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. Corrales 3029 Ap. 19.

23.a SECCION

JUAN CARLOS MORENO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia N.o 3935 y SYLVIA ESTHER MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3985.

24.a SECCION

WASHINGTON ALFREDO MOREIRA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Prim 3237 bis y MARIA IVONNE VILLAMEA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. González 1274.

14) $ 900 1|pub. v.feb.26.

15—Pagos de Dividendos

MONTE PAZ S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 26 de febrero de 1973 se podrá hacer efectivo el dividendo provisorio correspondiente al vigesimoquinto Ejercicio, en nuestra sede San Ramón 716, de 10 a 15 horas.

Para efectuar el cobro es imprescindible la presentación de las acciones. — Montevideo, 20 de febrero de 1973.

15) $ 1.500 1|pub. 2689 Feb.22.-v.feb.22.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Hortencia Alvez de Rodríguez contra Sucesores de CEFERINA R. de DORNELLES. Prescripción treintenaria (Ficha 159|72), se hace saber: que ante este Juzgado compareció doña Hortencia Alvez de Rodríguez, promoviendo juicio de prescripción treintañal contra toda persona y en especial contra los sucesores de Ceferina R. de Dornelles, a fin de que se la reconozca como legítima propietaria del inmueble parte del padrón N.o 780, manzana 58, con una superficie de 257 metros, según plano del agrimensor Miguel A. Saldaña, inscripto con el N.o 3748 en la Oficina Departamental de Catastro el 16 de marzo de 1972, y linda al Sudoeste, en 13 metros 48, con frente a calle Treinta y Tres; al Noroeste, en 19 metros 12, con calle Sarandí, siendo esquina; al Nordeste, 13 metros 40, con parte del padrón 780 y al Sudeste, en 19 metros 11, con resto del padrón 780.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio, y en especial a los sucesores de Ceferina R. de Dornelles, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se concedió auxiliatoría de pobreza. — Artigas, 15 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) R. 20|4|55 30|pub. 30420 Feb.22.-v.ab.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "CHOCHO VICENS, HUGO y otros. Prescripción "A" (Nº 1502|972) se cita, y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 2451 de la Primera Sección Judicial de San José con un área de 902 metros 17 mmts. 26 centímetros que linda al Sur de frente calle Larrañaga distando su punto más próximo de la esquina formada por la citada calle y la de Carlos Larriera 46 metros 75 centímetros al Este con los padrones 2450, 2499, 2448, 6122 y 2447; al al Norte con el padrón 2446 y al Oeste con los padrones 2455 y 2452 salió del dominio municipal el 7 de noviembre de 1861 a nombre de María Chavez a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, febrero 7 de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.

16) $ 30.000 30|pub. 2645 Feb.22.-v.ab.6.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: matrimonio de JOSE MAYO y ESTHER MARIA PEREZ, (V. 2|973), donde la contrayente figura como María Esther Pérez debe decir Esther María Pérez. Nacimiento de MIGUEL ANTONIO MAYO PEREZ, donde la madre figura como María Esther Pérez, debe decir Esther María Pérez. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

15) R. 20|4|55 15|pub. 30422 Feb.22.-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SERGIO POUSO MENENDEZ, estableciéndose que donde el apellido materno del inscripto dice "Guadalupe" debe decir "Menéndez". — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $ 9.000 15|pub. 2668 Feb.22.-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "DIAZ (NERY FRANCISCO) y DE MATTOS de DIAZ (MARIA TERESA) Rectificaciones de partidas" (La. A. Fa. 678|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: matrimonio de Nery Francisco Díaz con María Teresa Cardozo en la que el apellido de la contrayente debe ser "de Mattos Cardozo" y donde dice "padre desconocido" debe decir "Ramón Santiago de Mattos"; partidas de nacimiento de Ana María y Lourdes Raquel Díaz en el sentido de que en la anotación marginal debe decir "Díaz de Mattos" en lugar de "Díaz Cardozo" y el apellido de la madre debe rectificarse "Cardozo" por "de Mattos". — Salto, 5 de febrero de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

19) $ 27.000 15|pub. 2625 Feb.22.-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don EUGENIO DUTRA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "Eugenia", debe decir: "Eugenio" y donde dice: "Femenino", debe decir "Masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, junio 28 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) $ 12.000 15|pub. 2624 Feb.22.-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JUAN IGNACIO IARRAZA. Rectificación de partida. (Ficha Nº 1585, año 1972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Albérico Iarraza y Silka Renée Abelando solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Ignacio Iarraza pues en la misma aparece paterno como Iarroza en lugar de "Iarraza" que es el que corresponde. — Mercedes, 6 de febrero de 1973. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

19) $ 12.000 15|pub. 2594 Feb.22.-v.mz.16

20—Remates

HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: "Alvaro Hernández contra JOSE LUIS FOLGUERAS o FOLGUEIRA y MARIA DEL CARMEN DE LA FUENTE. Ejecución de hipoteca" (Ficha C. 1366 de 1971), se hace saber que el día 28 de marzo de 1973 a las 10 y 30 horas y en el local sito en Misiones 1366, se procederá por el martillero Héctor Bavastro, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las construcciones que le acceden ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento cincuenta y un mil doscientos setenta y cinco, señalado con el número dieciséis A en el plano del agrimensor Roberto Schinca de marzo de mil novecientos treinta y uno, registrado en la Dirección de Topografía el veinticuatro de los mismos según el cual tiene una superficie de cuatrocientos veintidós metros noventa y cuatro decímetros, con ocho metros de frente al Norte sobre la calle Tabobá.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o del precio ofrecido en efectivo; 2) Que serán de su cargo los gastos de la escritura y la comisión del martillero. 3) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria sita en 25 de Mayo 523, 2º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) $ 42.000 15|pub. 2312 Feb.22.-v.mz.16.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "GUGGERI CORREA (JOSE JOAQUIN) y otra. Segunda Copia" (La. A Fa. 782|972), se hace saber que ha sido solicitada por José Joaquín Guggeri Correa y Antenor Luis Guggeri Correa, la expedición de segunda copia del siguiente bien inmueble: fracción de campo y mejoras, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Paysandú, zona rural, empadronado en fecha 13 de agosto de 1945 con el N.o 1842 (actualmente con el N.o 5703) señalada con el N.o 1 en el plano de mensura y división del Agrimensor Juan Alberto Nicola de enero de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 160 el 19 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de 1.169 Hás. 6.203 metros 45 decímetros que se deslinda: Norte: fracción N.o 2 del mismo plano y propiedad de Fabricio Lemes; Este: Camino de Paysandú a Tacuarembó por medio con campos de Manuel Maseda y con Fabricio Lemes; Sur: Camino de Paysandú a Tacuarembó sobre la Cuchilla de San José por medio con Manuel Maseda y Suc. de Guillermo Guggeri y al Oeste, campos de Vicente Angulo. Dicha compraventa se solemnizó en escritura que el 13 de agosto de 1945 autorizó el Esc. Julio Federico Aris, en Salto y que en primera copia expedida en el lugar y fecha de su otorgamiento, se inscribió en el Registro respectivo de Salto, con el número 505 al Folio 279 del Libro 1945.

En consecuencia, se cita, y emplaza por el término de 30 días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 28 de diciembre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

21) $ 30.000 10|pub. 2626 Feb.22.-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don JULIO CESAR FINOZZI FERREIRA, solicitando la expedición de segundo certificado de resultancias de los autos: "SUCESION DE CELIA FERREIRA de FINOZZI" (Libro 18, Folio 111).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, noviembre 21 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.

21) $ 10.000 10|pub. 2622 Feb.22.v.mz.9.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LIMAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída: 2|10|72, inscripto: N.o 64, Folio 225, Tomo VI.

Socios: RAUL ALBERTO CARRETTO FORNELLI y RAUL SERVETTO PEREZ.

Objeto: Fabricación de dulces y envasados de legumbres, venta y distribución de sus productos e importación y exportación de los mismos.

Administración: Ambos socios conjuntamente.

Capital: $ 1.000.000.00

Plazo: 30 años.

Domicilio: Km. 30, Ruta 1, San José.

22) $ 15.000 10|pub. 2685 Feb.22.v.mz.9.

MONTREAL LIMITADA

Contrato: 28 de diciembre de 1972.

Inscripción N o 40 al Folio 135 del Libro N.o 1 de contratos.

Socios: ZESELEM POPLAWSKI y LEON POPLAWSKI.

Capital: $ 1.000.000.00 50 o|o cada socio.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Colón 1465.
Administración: Indistintamente.
22) $ 10.000 10|pub. 2656 Feb.22-v.mz.9.

AUTOADHESIVOS S.R.L.

Constituída por documento privado del 4 de diciembre de 1972.
Socios: MAURICIO WALTER WEITWR KRYGER, BERNARDO WAINBERG PAKMAN, ALBERICO SAIZAR RIMOLDI y FELIX MARKUSFELD BUKOWSKA.
Objeto: Comercialización e industrialización de autoadhesivos.
Plazo: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 5.000.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Todos los socios.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 8, Folio 27 vuelta, Libro 1 de Contratos, el 3 de enero de 1972.
22) $ 20.000 10|pub. 2610 Feb.22-v.mz.9.

EDINOTAR CIENTO VEINTIUNO S.R.L.

Documento privado de 20 de enero de 1972. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 114, Folio 419 vuelta, del Libro N.o 1.
Socios: DIEGO FERNANDO ALVARIZA GONZALEZ y LUIS ERNESTO GUERRINI RIESTRA.
Objeto: Bar, Cafetería, Grill, Restaurant, Coctelería, Heladería, Confitería y similares.
Capital: $ 500.000.00.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
22) $ 15.000.00 10|pub. 2600 Feb.22-v.mz.9.

INDUSTRIACARNE LTDA.

Contrato privado del 10|6|72.
Inscripción Registro de Comercio: N.o 621 al Folio 2.220 del Libro N.o 1 de Contratos el 11|8|72.
Capital: $ 400.000.00.
Socios y Aportes: FRANCISCO GHIOLDI $ 300.000.00, ISMAEL RIVERO $ 100.000.00.
Plazo: 20 años.
Administración: Francisco Ghioldi.
Giro: Comercialización e Industrialización de Carnes.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 2677 Feb.22-v.mz.9.

BARBIERI HNOS.

Por contrato privado del 7 de noviembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 10 de noviembre de 1972 con el N.o 35 al Folio 11 vuelta del Libro 4 de contratos.
Razón social: Barbieri Hnos.
Socios: EDUARDO RODOLFO y HECTOR RICARDO BARBIERI.
Objeto: Optica y fotografía.
Capital: $ 150.000.00 aportado por mitades.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Balances: 30 de junio.
Pérdidas y ganancias por mitad.
22) $ 20.000 10|pub. 2671 Feb.22-v.mz.9.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.728. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — P. Dubourg por El Ocaso S.A. (Montevideo), solicita marca



clases 27 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 2676 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 140.453. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Jones y Cía. S. A. Dr. Carl Hahn GMBH (Alemania), solicita marca

o.b.

clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2633 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 140.426. — Montevideo, febrero 13 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi, (Argentina), solicita marca STANLEY, clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2669 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 140.411. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Enrique Tato por Héctor J. Carbone (Uruguay), solicita marca



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 2385 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 140.452. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Clin-Midy (Francia), solicita marca ESFARAL, clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2634 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 140.456. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L. (Argentina), solicita registrar marca MONODOSIS, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2646 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 140.451. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Jones y Cía. S A. por L'Oreal (Francia), solicita marca EL VITAL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2635 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 140.443. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Oscar Bacot, por Celydecor Ltda. (Montevideo), solicita marca MECENAS, clases 7, 8 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2636 Feb.22-v.mz.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 221. — Montevideo, febrero 13 de 1973. — P. Dubourg por Juan Carlos Blanco y Joaquín García (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Mesa silla plegable para bebé", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2675 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 220. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — P. Dubourg por Ernesto Rodríguez, de Montevideo, solicita modelo industrial sobre: "Circuito de cañería para "auto-service de bebidas" y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2673 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 223. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — P. Dubourg por Jaime Ostrow (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Soporte para aparatos telefónicos", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2674 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 230. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Con esta fecha Juan Settín (Montevideo), solicita patente modelo para: "Canilla eléctrica de cocina", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2664 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 229. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Con esta fecha, Juan Settín (Montevideo), solicita patente de modelo para: "Mango para plancha", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2665 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 19.086. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Billy Fox por Takeda Chemical Industries, Ltd. (Japón), solicita patente para: "Proceso para la preparación de derivados de pirimidina", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2637 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 19.087. — Montevideo setiembre 8 de 1972. — Billy Fox, por E.I.Du Pont de Nemours and Company (USA), solicita patente para: "Alofanimidates herbicidas", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2638 Feb.22-v.mz.9.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a Alber S. A. fábrica de camperas de cuero sita en Zabala 1380 bis. Acreedores en Zabala 1380 bis. Publicación ley 26 de setiembre de 1904. — BESNOS Y MINSKI SOCIEDAD COLECTIVA.
25) $ 20.000 20|pub. 2686 Feb.22.-v.mz.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Augenio Pita Freire el bar sito Juan D. Jackson 1151. Acreedores comercio. — ANDRES RIVEIRO.
25) $ 10.000 20|pub. 2628 Feb.22.-v.mz.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Norma P. de Carril el almacén sito calle Barcelona 1900. Acreedores comercio. — EDUARDO LOPEZ RAMUÑAN.
25) $ 10.000 20|pub. 2629 Feb.22.-v.mz.23.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Cartelera Nº C. 11|973

LLAMADOS PARA PROVISION DE CARGOS

NO DOCENTES

Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión de los siguientes cargos:
4 Servicios Generales, Categoría 5, Escalafón 90, Grado 1, 36 horas semanales, números 139, 152, 240 y 260.
1 Chofer, Categoría 4, Escalafón 93, Grado 3, 48 horas semanales, Nº 269.
1 Preparador de Patología General, Categoría 3, Escalafón 41, Grado 1, 30 horas semanales, Nº 337.
1 Preparador de Radiología, Categoría 3, Escalafón 41, Grado 1, 30 horas semanales, Nº 346.
Estos llamados se hacen limitados a las personas que hayan estado realizando dentro de la Universidad de la República tareas comprendidas en los respectivos escalafones de cada cargo, con carácter de contratados, suplentes o interinos, por un plazo no menor de 2 años.
Plazo de inscripción: 30 de marzo de 1973, a la hora 12.

Simultáneamente y para el caso de que resulte insuficiente la nómina de inscriptos en los precedentes llamados a concurso, llámase a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión de los cargos indicados precedentemente, entre el personal de los restantes escalafones no docentes que ocupen ya cargos con carácter titular en los mismos y con una antigüedad mayor de 2 años.
Plazo de inscripción: 12 de abril de 1973, a la hora 12.

Si del llamado anteriormente indicado no resultare la nómina aludida, llámase a Concursos de Méritos y Pruebas para la provisión de los expresados cargos, abierto a todos los ciudadanos de la República.
Plazo de inscripción: 26 de abril de 1973, a la hora 12.

Llámase a concurso de antecedentes y pruebas entre los funcionarios del Grado 1 del Escalafón 90 (Servicios Generales) que a la fecha de cierre de la inscripción tengan una antigüedad mayor de 2 años en dicho grado, para la provisión de los siguientes cargos:

3 Servicios Generales, Categoría 5, Escalafón 90, Grado 2, 36 horas semanales, números 96, 138 y 151.
Plazo de inscripción: 30 de marzo de 1973, a la hora 12.

Llámase a concurso de antecedentes y pruebas entre los funcionarios del Grado 1 del Escalafón 41 (Preparador) que a la fecha de cierre de la inscripción tengan una antigüedad de 2 años en dicho grado, para la provisión del siguiente cargo:
1 Preparador del Departamento de Parasitología y Enfermedades Parasitarias, Categoría 3, Escalafón 41, Grado 2, 30 horas semanales, Nº 52.
Plazo de inscripción: 30 de marzo de 1973, a la hora 12.

Llámase a concurso de antecedentes entre los funcionarios del Grado 2 del Escalafón 90 (Servicios Generales) que acrediten experiencia de por lo menos 1 año en tareas afines a las del cargo a proveer, para la provisión del siguiente cargo:

1 Servicios Generales, Categoría 5 Escalafón 90 Grado 3 36 horas semanales, Nº 242.
Plazo de inscripción: 30 de marzo de 1973, a la hora 12.

Llámase a concurso de antecedentes entre los funcionarios del Grado 2 del Escalafón 92 (Rural) para la provisión del siguiente cargo:
1 Rural, Categoría 5, Escalafón 92, Grado 3, 48 horas semanales, Nº 88.
Plazo de inscripción: 30 de marzo de 1973, a la hora 12.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria (lunes a viernes de 8 a 12 horas) en papel simple, con 2 copias. Conjuntamente con la solicitud de inscripción se presentará una relación de méritos en papel simple con 2 copias, con los comprobantes respectivos.
En los llamados limitados a funcionarios de la Universidad, los aspirantes presentarán un certificado de la Sección Personal correspondiente, donde conste el Grado y Escalafón que ocupan, así como la antigüedad.
Para inscribirse en cualquiera de los Concursos para cargos de Servicios Generales, es imprescindible la presentación de un certificado de la Oficina Universitaria de la Salud (Hospital de Clínicas, 2º piso), en que conste que el interesado posee la aptitud sicosomática necesaria para el normal desempeño del cargo a proveer.
Los aspirantes al cargo de chofer deberán presentar certificación de aptitud física para el desempeño del cargo, expedido por la Oficina Universitaria de Salud (Hospital de Clínicas, 2º pico).
Bases e informes a disposición de los interesados. — Concursos y Comisiones.
27) (C. C.) 1|pub. 30424 Feb.22.-v.feb.22.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA
A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MARUXA SUSANA ROSSI GUTIERREZ para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo 19 de febrero de 1973. — Doctor Agustín Zabaleta Pintado Secretario.
27) $ 1.500 1|pub. 2678 Feb.22.-v.feb.22.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA
A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MARTHA ROSSI GUTIERREZ para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo 19 de febrero de 1973. — Doctor Agustín Zabaleta Pintado Secretario.
27) $ 1.500 1|pub. 2679 Feb.22.-v.feb.22.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA
A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don PEDRO MIGUEL ARBELBIDE SALABERRY, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Doctor Agustín Zabaleta Pintado, Secretario.
27) $ 1.500 1|pub. 2632 Feb.22.-v.feb.22.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Primer Turno de Paysandú
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Turno de Paysandú, dictada en autos: "MABIL MARCOS Concurso Voluntario" (Libro 27, Folio 496, N.o 931), se hace saber al público que por resolución de fecha 6 de diciembre de 1972 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 955 y ss del Código de Procedimiento Civil, se decretó el concurso voluntario de Marcos Mábil convocándose a Junta de Acreedores para el día 26 de marzo de 1973 a las 14 horas en la sede de este Juzgado, calle Leandro Gómez 955 (altos), citándose a los acreedores con la prevención que establece el artículo 960 del Código de Proc. Civil, es decir con la justificación de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta que resolverá con los concurrentes. — Paysandú, febrero de 1973. — María E. Taboada de San Cassano, Actuaria.
27) $ 14.000 10|pub. 2585 Feb.22-v.feb.9.

CONCURSO VOLUNTARIO
NOMBRAMIENTO DE SINDICOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
En autos: EDUARDO RAMOS. "Concurso Voluntario" (Ficha N.o 522, año 1971), se hace saber: Que la Junta de Acreedores con fecha 21 de febrero de 1972 designó Síndicos en estos autos al señor Ricardo Mela y al Banco Comercial y se previene a los interesados que tengan bienes del concursado que deberán ser entregados a los nombrados Síndicos. — Mercedes, febrero 7 de 1973. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
27) $ 8.000 10|pub. 2598 Feb.22-v.mz.9.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
EDICTO. — En autos: EDUARDO RAMOS. "Concurso voluntario" (Ficha N.o 522, año 1971), se hace saber: A los acreedores que ha sido presentado por la Sindicatura el estado de que trata el artículo 1.013 del C. P. C. el que se encuentra depositado en la Actuaría de este Juzgado (artículo 1.024 C. P. C. para que pueda ser examinado por los acreedores. — Mercedes, febrero 7 de 1973. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
27) $ 8.000 10|pub. 2597 Feb.22-v.mz.9.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en el expediente: (Ficha 163, año 1972), José María Rodríguez y Mary Elena Páis contra MAXIMO ORONA y ROCIO DEL ALBA ORTEGA, pérdida de la Patria Potestad", se cita, llama y emplaza a Máximo Orona y Rocío del Alba Ortega para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, 18 de diciembre de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
27) $ 8.000 10|pub. 2595 Feb.22-v.mz.9.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

CITRICOLA SALTEÑA SOCIEDAD

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor Pereira Manelli, se hace saber que CITRICOLA SALTEÑA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese Fact. Sociedad Anónima. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 15.000.000 (quince millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.
Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.
Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que represente el 50 o|o del capital integrado.
Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.
Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada me-

día hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 28 de 1972. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de Fact S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 28 de abril de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Reunidos los firmantes, fundadores de Fact S. A. en formación, resuelven por unanimidad, modificar los artículos 1.o, 2.o y 3.o del estatuto, en la siguiente forma:

"Artículo 1.o Se modifica la primera cláusula que quedará redactada así: La sociedad se denomina CITRICOLA SALTEÑA SOCIEDAD ANONIMA".

"Artículo 2.o Se agrega el siguiente inciso A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, citrus y toda clase de frutos, incluso jugos, pudiendo efectuar arrendamientos de obra y servicios para dichos ramos. Los siguientes incisos A), B) y C), pasan a ser respectivamente, los incisos B), C) y D)".

"Artículo 3.o Se agrega al final. lo siguiente: En caso de que los propietarios de acciones de la sociedad, deseen vender las mismas, deberán ajustarse al siguiente procedimiento: A) El o los accionistas que resuelvan vender sus acciones deberán ofrecerlas en primer lugar a los restantes accionistas, mediante comunicación realizada al Directorio por escrito. El Directorio será responsable de hacer saber a los accionistas, dentro de los diez días de recibida la comunicación, mediante telegrama colacionado o publicación en el "Diario Oficial" las condiciones de la venta. Cada accionista tendrá a su vez un plazo de 15 días para concretar la compra. El precio de cada acción será el que resulta de dividir el capital resultante del inventario de bienes, derechos y obligaciones a precios actualizados, correspondiente al ejercicio próximo al de la fecha de venta por el número de acciones emitidas; el pago de las acciones vendidas se hará en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas. B) Transcurrido el plazo de 15 días para concretar la compra, pueden darse los siguientes casos: a) Los accionistas aceptan las acciones ofrecidas en venta y proceden a su compra, teniendo preferencia en su adquisición, los accionistas interesados, en proporción al capital integrado que posean; b) Los accionistas aceptan parte de las acciones ofrecidas en venta y proceden a su compra, teniendo preferencia en su adquisición los accionistas interesados, en proporción al capital integrado que posean y quedando el o los accionistas vendedores en libertad de vender a terceros, las acciones que hubieren quedado sin vender; c) No habiendo recibido el o los accionistas vendedores, comunicación fehaciente por parte de los demás accionistas existentes o del Directorio, se entenderá que existe total desinterés de éstos por la compra de las acciones, quedando el o los accionistas vendedores, en libertad para ofrecerlas a terceros; d) En el caso de desacuerdo las partes vendedora y compradora designarán cada una, dentro de los cinco días siguientes al vencimiento del plazo estipulado en los incisos A) y B), un árbitro y éstos a su vez nombrarán dentro de los cinco días siguientes a su nombramiento y de común acuerdo, otro árbitro. En caso de desacuerdo para la designación del tercer árbitro, éste será nombrado por la Cámara de Industrias. La resolución de los árbitros deberá ser tomada por mayoría de sus integrantes, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de designación del último de sus integrantes. La resolución sobre el precio de las acciones será inapelable y si el o los accionistas desistieran de la compra, serán de su exclusivo cargo todas las expensas que se hubieren originado; e) En el caso de que los accionistas en la compra no aceptaren la resolución de los árbitros tomada según se especifica en el inciso anterior, el o los accionistas vendedores, quedarán en libertad para ofrecerlas a terceros".

Montevideo, ágosto 10 de 1972. — Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de dad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de Fact S. A., ahora CITRICOLA SALTEÑA S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 10 de agosto de 1972. — Ana María Labanca, Escribana.

8.510. — Montevideo, diciembre 28 de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de Fact S. A. que en lo sucesivo se denominará CITRICOLA SALTEÑA S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, habilitándose la Feria Mayor para su inscripción y publicación. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Pereira Manelli. — Dardo Salgado.

La resolución fue notificada con fecha 19 de enero de 1973. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 26 de enero de 1973 con el N.o 12 al folio 38 del libro N.o 2 de estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Subdirector. — Montevideo, enero 31 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$ 33.370.00. — 1|pub. — 1828.

MERIN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

(Reforma de sus estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado MERIN S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Luis Alberto Mora Rivas, Escribano. Certifica que del folio treinta y cinco al folio treinta y siete del Libro de Actas de Asambleas, perteneciente a la Sociedad que gira en esta plaza con denominación MERIN S. A., con sede en esta ciudad —que el suscrito ha tenido a la vista— luce el acta que literalmente transcrita, dice: "Acta N.o 29. En la ciudad de Montevideo, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho siendo la hora 10, se reunió en el local social de la 18 de Julio 1296 Ap. 1, P. 1., la Asamblea General de Accionistas de MERIN S. A., conforme a la convocatoria dispuesta por el Directorio con fecha 12 enero de 1968. Se omitió la publicación de la misma por saberse de antemano que estaría representado en ella la totalidad del capital integrado (artículo 22 Inc. final del estatuto social). No concurre representante de la Inspección de Hacienda a pesar de haber sido citado en forma. Presidió el acto el doctor José H. Rachetti en representación del presidente señora Albana Tellechea de Rodríguez Sosa por hallarse ésta imposibilitada de ejercer el cargo por razones de enfermedad, conforme a lo dispuesto por el Directorio en el acta N.o 20 de fecha 21 de abril de 1964 y estando presente el señor Carlos María Rodríguez Tellechea, estando así representado la totalidad del capital. integrado de acuerdo al siguiente detalle: la señora Albana Tellechea de Rodríguez Sosa con 2.942 acciones que representan un valor de $ 294.200.00, con derecho a seis votos, y el señor Carlos M. Rodríguez Tellechea, con 170 acciones que representan un valor de pesos 17.000.00 con derecho a tres votos. Ambos accionistas representan la totalidad del capital integrado que asciende a $ 311.200.00 y con derecho a emitir entre ambos, 10 votos; lo que precede consta a F.o 19 del libro de accionistas certificado. El orden a tratarse es el siguiente: 1.o) Reforma Estatutaria para convertir las acciones al portador en acciones nominativas y 2.o) Nombramiento de un accionista para la firma del acta.

A continuación el señor Presidente declaró abierto el acto y se procedió a tratar el primer punto de la orden del día, modificación estatutaria conversión de acciones al portador en acciones nominativas. El señor Presidente informó que de acuerdo a la ley N.o 13.608 (Arts. 9.o al 13), era posible la Sociedad continúe en su giro, transformándose en Sociedad con acciones al portador en Sociedad Anónima con acciones nominativas. Oída la exposición del Presidente se manifiesta por los accionistas de que la Sociedad continúe y no se disuelva, llevándose adelante la reforma estatutaria necesaria. El señor Presidente propone que el artículo 6.o del estatuto social, referente a "Del Capital y Acciones" se modifique y quede redactado en la forma que sigue: Fíjase el capital social en la cantidad de $ 311.200.00. Dicho capital estará representado por 3.112 acciones de $ 100.00 valor nominal cada una, que llevará el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de la inscripción en el Registro Público de Comercio, en número de orden sucesivo, el nombre del titular de la acción, y la firma del Presidente y Secretario, o en su caso, la del miembro único. Las acciones serán nominativas pudiendo emitirse en títulos representativos de más de una acción. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos, los que también serán firmados por el Presidente y Secretario o por el miembro único. Propone asimismo que el artículo 6.o relativo a emisión y entrega de las acciones, se agregue el siguiente inciso: "Las acciones se suscribirán en un Libro especial, que al efecto, llevará la Sociedad y que servirá para establecer la propiedad de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 414 del Código de Comercio. La cesión de las acciones se efectuará por el procedimiento señalado en el inciso 2.o del artículo 414 del citado cuerpo de leyes y se dejará, además, constancia en el dorso de la acción especificando fecha, nombre del nuevo titular, debiendo ser firmada la constancia por el Presidente y Secretario o por el miembro único, en su caso. "Mociono asimismo para que se incorpore un nuevo artículo a continuación del que actualmente lleva el N.o 6 y que tendría el siguiente texto: El Directorio con la aprobación, en Asamblea Extraordinaria de la unanimidad de los socios que representan la totalidad del capital integrado, podrá disponer que las acciones nominativas que se individualizarán, darán derecho de uso y explotación exclusiva sobre determinados bienes sociales que se especificarán. El Directorio, con igual aprobación, reglamentará las obligaciones especialmente las de carácter impositivo de los asociados con acciones nominativas, que les confiera derecho de uso y explotación exclusiva sobre determinados bienes sociales. Mocionó también para que se incluya un artículo de "Disposiciones transitorias", el que tendría el siguiente texto: "Las acciones ya emitidas por la Sociedad que lo fueron al portador, se convertirán en acciones nominativas a cuyo efecto serán presentadas por los accionistas antes del vencimiento del plazo legal al Directorio, el que efectuará la conversión colocando una constancia al dorso de las acciones al portador que indique la fecha y el nombre del titular de la acción. Esta constancia deberá ser firmada por el Presidente y Secretario o por el miembro único en su caso. El mismo procedimiento podrá realizarse con respecto a las acciones a emitir, cuyo documento representativo ya hubiera sido impreso". Luego de un breve debate se aprueban por unanimidad las modificaciones propuestas.

A continuación el señor Presidente propone que se encomiende al doctor José H. Rachetti el cometido de gestionar la aprobación de las precedentes modificaciones estatutarias ante los órganos competentes, quedando facultado para aceptar las modificaciones, agregados o supresiones que se exigiere, o para discutir los en que desistiere, así como para practicar las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro Público de Comercio. Se designa para la firma del Acta de Asamblea al señor Carlos María Rodríguez Tellechea. Puesto a consideración dicho punto, se aprueba por unanimidad. Y no siendo para más, a la hora 19 y 45' se levantó la sesión. — Carlos M.a Rodríguez Tellechea. — José Hugo Rachetti".

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un signo notarial. Luis A. Mora Rivas, Escribano. Hay un sello que dice: Luis A. Mora Rivas, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. José Hugo Rachetti en representación de MERIN S. A., según lo acredito con el Certificado Notarial que adjunto, constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio 1296, Piso 1, Ap. 1, ante el señor Juez me presento y expongo: Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la citada Sociedad, realizada el 17 de enero del corriente año, aprobó la Reforma Estatutaria relacionada con la transformación de acciones al portador en acciones nominativas de la misma, y resolvió autorizarme para gestionar la aprobación de dicha reforma, todo lo cual consta en el Certificado Notarial que se acompaña. Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 206 y ss. de la ley N.o 13.318, modificativa de disposiciones del Código de Comercio, declaro que el capital autorizado de la Sociedad son $ 400.000.00, siendo el integrado $ 311.200.00, no existiendo capital suscripto y restando por suscribir, por consiguiente, la suma de $ 88.800.00. Por lo expuesto, solicito: a) Que me tenga por presentado, por acreditada la personería invocada y por constituido el domicilio indicado; b) Que se tenga presente que acompaño el Estatuto Social y el testimonio notarial de las reformas estatutarias y de la autorización que se me confiere para gestionar dicha reforma; c) Que previa información de la Inspección General de Hacienda y el dictamen del Ministerio Público, se sirva aprobar dicha reforma ordenando oportunamente su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones pertinentes; d) Que se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de escrito; e) Que terminada la gestión se desglose y se entregue la documentación acompañada, lo que podrá ser hecho al señor Gúzman Rachetti o a Walter Quadri, indistintamente, quienes asimismo están autorizados a enterarse y vigilar la tramitación.

Primer otrosí digo: Que me presento en papel común en virtud de la exoneración tributaria dispuesta por el artículo 10 de la ley N.o 13.608, y 233 de la ley N.o 13.637.

Segundo otrosí digo: No se acompañan certificados de Oficinas Impositivas y de Previsión Social por estimar que, dado el carácter de la reforma, no proceden (Ley de Emergencia N.o 13.608). — José Hugo Rachetti. — Hay un sello que dice: José Hugo Rachetti, Abogado.

Testimonio. — Exp. 1.008|68. — Decimotercer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Señor Juez: El proyecto de reforma estatutaria de MERIN S. A. merece las siguientes consideraciones: 1) Corresponde dar cumplimiento al artículo 31 Inc C. de la ley N.o 11.618 y artículos 58 y 80 de la ley N.o 12.804 (Caja de Asignaciones Familiares y Oficina de Impuesto a la Renta). 2) Deberá justificarse en forma fehaciente mediante la ampliación del certificado notarial agregado a F.s 15|17, que el mandatario asistente a la Asamblea celebrada el 17 de enero de 1968, no es Director, Síndico o empleado de la Sociedad (artículo 2.o de la ley número 3.545 y artículo 1.o del decreto de 16 de julio de 1943). 3) Artículo 6.o El capital autorizado de las sociedades anónimas no podrá ser inferior a $ 500.000 (artículo 206 de la ley N.o 13.318). — Subjefe Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — U. Icasuriaga. — V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — Antonio G. Baldizán. — Cr. Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. — José Hugo Rachetti por MERIN S. A., según personería ya acreditada, en la gestión sobre Reforma Estatutaria (Ficha 529|968) iniciada ante este Juzgado, ante el señor Juez me presento y digo: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 de la ley ley N.o 13.757 de 3 de enero de 1969, vengo a solicitar la ampliación del plazo para la terminación de los trámites. Mi representada inició esta gestión para transformar sus acciones al portador, en acciones nominativas. Inconvenientes derivados principalmente de las dificultades de la obtención de los certificados exigidos para efectuar paros de las Oficinas que debían otorgarla la reforma, sobre todo debido a múltiples en expedirse de la Inspección de Hacienda, los, a lo que debe agregarse la tardanza derivada del ingente trabajo que en esta materia pesa sobre sus funcionarios, impidieron la terminación del trámite correspondiente. Por ello y en virtud de lo dispuesto en la mencionada disposición, vengo en la representación invocada a solicitar la prórroga de plazo para la terminación de los trámites de Reforma Estatutaria. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — José Hugo Rachetti.

Otrosí digo: Que para el caso de no ser proveído este escrito en el día hábil de su presentación, solicita que se habilite el feriado menor. — José Hugo Rachetti.

3.537. — Montevideo, julio 21 de 1969. — Vistos: Atento a lo que surge de autos y a lo dispuesto por el artículo 333 de la ley N.o 13.737, concédese la prórroga pedida, que se computará a partir del vencimiento del plazo anteriormente establecido por la ley. — Cabezas. — María A. Cobas de Sammarco.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. — José Hugo Rachetti en representación de MERIN S. A., según personería ya acreditada en la gestión que por Reforma de Estatutos, inicié ante ese Juzgado (Ficha: 529|968), ante usted., me presento y expongo: Que de conformidad con el artículo 328 de la ley N.o 13.835, modificativo del artículo 333 de la ley número 13.757, vengo a solicitar la ampliación del plazo para la terminación de los trámites de transformación de las acciones al portador de mi mandante, en acciones nominativas. Que fundo esta ges-

ción en que, mi representada, ha tenido dificultades de diverso orden, para la obtención de los certificados exigidos para realizar la reforma. Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la citada disposición legal, solicito: La prórroga de un plazo adicional de 6 meses, para la terminación de los trámites de reforma estatutaria. Quiera usted proveer de conformidad. — José Hugo Rachetti. — Hay un sello que dice: José Hugo Rachetti, Abogado.

353. — Montevideo, febrero 6 de 1970. — Vistos: Atento a lo dispuesto por el artículo 328 de la ley N.o 13.835, prorrógase el plazo solicitado, en virtud de las circunstancias invocadas. — Cabezas. — María A. Cobas de Sammarco.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. — José Hugo Rachetti en representación de MERIN S. A., según personería ya acreditada en la gestión que por Reforma de Estatutos inicié ante ese Juzgado (Ficha: 529|968), ante usted me presento y expongo: Que de conformidad con el artículo 328 de la ley N.o 13.835, modificativo de los artículos 332 y 333 de la ley N.o 13.757, vengo a solicitar la ampliación del plazo para la terminación de los trámites de transformación de las acciones al portador, de mi mandante, en acciones nominativas. Que fundo esta gestión en que, mi representada no ha podido aún superar las dificultades de diverso orden para la obtención de los certificados exigidos para realizar la reforma. Por ello y en virtud de lo dispuesto en la citada disposición legal, solicito: la prórroga de un plazo adicional de seis (6) meses para la terminación de los trámites de reforma estatutaria.

Otrosí digo: Que a los solos efectos de la presentación en tiempo de este escrito, solicito la habilitación del feriado menor. — José Hugo Rachetti. — Hay un sello que dice: José Hugo Rachetti, Abogado.

6.283. — Montevideo, julio 7 de 1970. — Como se pide. — Galagorri. — Miguel Lanata Sanguinetti.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. — José Hugo Rachetti, en representación de MERIN S. A., según personería ya acreditada en la gestión que por Reforma de Estatutos, inicié ante ese Juzgado (Ficha 529|968), ante usted., me presento y expongo: Que de conformidad con el artículo 412 de la ley N.o 13.892, modificativo de los artículos 332 y 333 de la ley N.o 13.737, vengo a solicitar la ampliación del plazo para la terminación de los trámites de transformación de las acciones al portador de mi mandante, en acciones nominativas. Que fundo esta gestión en que mi representada no ha podido aún superar las dificultades de diverso orden para la obtención de los certificados exigidos para realizar la reforma. Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la citada disposición legal, solicito: La prórroga del plazo adicional de un año para la terminación de los trámites de reforma estatutaria. Quiera V. S. proveer de conformidad. — José Hugo Rachetti. — Hay un sello que dice: José Hugo Rachetti, Abogado.

499. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — Vistos: Atento a las razones invocadas y a lo dispuesto por el artículo 412 de la ley N.o 13.892, concédese la prórroga solicitada. — Cabezas. — María A. Cobas de Sammarco.

Luis Alberto Mora Rivas, Escribano. Certifica: Que ha tenido a la vista el Libro de Actas perteneciente a la sociedad que gira en esta plaza con denominación *MERIN S. A.*, con sede en esta ciudad, debidamente certificado y rubricado, y del mismo resulta: que a fojas 39 luce el acta que literalmente transcripta, dice: "Acta N.o 31. — En Montevideo, a los 23 días del mes de julio de 1969, siendo la hora 9 y 45 se reunió en el local social de la Avda. 18 de Julio 1296, P. 1, Ap. 1, la Asamblea General de Accionistas de MERIN S. A., conforme a la convocatoria dispuesta por el Directorio con fecha 16 de julio, Acta N.o 30. No se efectuaron las publicaciones por conocerse de antemano, que estaría representada en la Asamblea la totalidad del capital integrado. No concurrió representante de la Inspección de Hacienda a pesar de haberse efectuado las comunicaciones del caso. Presidió el actor el doctor José Hugo Rachetti, suplente en el Directorio de la Presidente doña Albana Tellechea de Rodríguez Sosa que se encuentra enferma. Se encontraba presente el señor Carlos María Rodríguez Tellechea y el señor Ernesto Martínez Giusso y él, digo: este último en representación de doña Albana Tellechea de Rodríguez Sosa, como accionista. La señora Albana Tellechea de Rodríguez Sosa, representada por el señor Ernesto Martínez Giusso y el señor Carlos María Rodríguez Tellechea poseen las acciones que representan la totalidad del capital integrado de acuerdo al siguiente detalle: Albana T. de Rodríguez Sosa, 2.942, que representan un valor nominal de $ 294.200.00, con derecho a 6 votos; el señor Carlos María Rodríguez Tellechea con 170 acciones que representan un valor nominal de $ 17.000, con derecho a 3 votos. El conjunto de estas acciones representan la totalidad del capital integrado que asciende a $ 311.200. El número de acciones y votos que corresponden a cada uno de los nombrados que constan al folio 21 del libro certificado de accionistas. De acuerdo a la Convocatoria, el orden del día a tratar es el siguiente: 1) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea de 17 de enero de 1968; 2) Corrección del error contenido en el Acta de la referida Asamblea en cuanto al monto del capital autorizado, a la cita del artículo modificado, y elevación del mismo a la suma de $ 500.000; 3) Nombramiento de un accionista para la firma del acta de la asamblea.

A continuación el señor Presidente declaró abierto el acto y puso a consideración de la Asamblea el primer punto de la orden del día. El señor Presidente explica que se hacía necesaria la ratificación de lo actuado en la Asamblea anterior por cuanto uno de los accionistas no presente en la Asamblea, la señora Albana Tellechea de Rodríguez Sosa había sido representada por el mismo, lo que no está autorizado por el artículo 2 de la ley N.o 3.545 del 19 de julio de 1909. Que en este acto se ha corregido la omisión, estando representando a dicha accionista el señor Ernesto Martínez Giuso que no es Director, ni Síndico, ni empleado de la Sociedad. A continuación el señor Carlos María Rodríguez Tellechea mociona para que se ratifique lo resuelto en la Asamblea anterior salvo las modificaciones que se propondrán al tratarse el siguiente punto de la orden del día. La moción es aprobada por unanimidad. A continuación el señor Presidente pone a consideración el segundo punto de la orden del día, explicando que corresponde rectificar el error en que se incurrió al aprobarse la modificación del artículo 5.o del Estatuto Social, al establecer la cifra del capital integrado ($ 311.200), ya que el capital autorizado asciende a $ 400.000. Además, agregó el señor Presidente, dicho capital autorizado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 206 de la ley número 13.318 debe elevarse al mínimo de $ 500.000. Agrega que en consecuencia corresponde la rectificación del referido error y la elevación del capital autorizado social, por lo cual el referido artículo 5.o quedará redactado:

"Artículo 5.o de MERIN S. A.: Fíjase el capital social en la cantidad de pesos 500.000. (Dicho capital estará representado por 5.000 acciones de $ 100 v|n. cada una, que llevará el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de la inscripción en el Registro Público de Comercio, en número de orden sucesivo el nombre del titular de la acción, y la firma del Presidente y Secretario o, en su caso, la del miembro único. Las acciones podrán ser nominativas pudiéndose emitirse en títulos representativos de más de una acción. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos, los que también serán firmados por el Presidente y Secretario o por el miembro único. Las acciones se suscribirán en un libro especial, que al efecto, llevará la Sociedad y que servirá para establecer la propiedad de las mismas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 414 del Código de Comercio. La cesión de las acciones se efectuará por el procedimiento señalado en el inciso segundo del artículo 414 del citado cuerpo de leyes y se dejará además constancia en el dorso de la acción especificando fecha, nombre del nuevo titular, debiendo ser firmada la constancia, por el Presidente y Secretario o por el miembro único, en su caso. "El señor Carlos María Rodríguez Tellechea mociona para que se aprueben dichas modificaciones propuestas por el señor Presidente, lo que es aprobado por unanimidad.

A continuación el señor Presidente, pone a consideración el tercer punto de la orden del día o sea el nombramiento de un accionista para firmar el acta. El señor Ernesto Martínez Giusso propone al doctor José Hugo Rachetti para que se firme el acta lo que es aprobado por unanimidad. Y no habiendo otros puntos que tratar el señor Presidente dispuso la terminación del acto siendo la hora 10. Se deja constancia que en la iniciación de la presente acta, donde dice asamblea general de accionistas debe decir asamblea general extraordinaria de accionistas". Interlineado: "a la cita del artículo modificado". Vale. "Asimismo se resuelve, rectificar la cita mal hecha en el acta de 17 de enero de 1968 del artículo del estatuto modificado que es 5.o y no 6.o — Carlos María Rodríguez Tellechea. — José Hugo Rachetti".

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a trece de octubre de mil novecientos setenta y uno. Hay un signo notarial. — Luis A. Mora Rivas, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, José Hugo Rachetti por MERIN S. A., según personería ya acreditada, en la gestión que sobre reforma estatutaria (Ficha 529|68) ante el señor Juez me presento y digo: Que de conformidad con lo solicitado por la Inspección General de Hacienda a fs. 19 vuelto y 20, vengo a presentar la correspondiente documentación. 1) La exigida por el artículo 31, inciso C) de la ley N.o 11.618, y artículos 58 y 80, de la ley N.o 12.804 (Caja de Asignaciones Familiares y Oficina de Impuesto a la Renta). 2) Un certificado notarial en que consta que el capital auto-

rizado de la sociedad ha sido elevado a la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos m|n.) de conformidad con el artículo 206 de la ley N.o 13.318. 3) Asimismo en el certificado notarial acompañado, se hace referencia a que en la asamblea extraordinaria correspondiente, se ratificó lo actuado en la anterior de fecha 17 de enero de 1968 por quién representó a la señora Albana Tellechea de Rodríguez Sosa, en contravención con lo dispuesto en el artículo 2.o de la ley N.o 3.545, y artículo 1.o del decreto de 16 de julio de 1943. Por lo expuesto solicito: Que previos los trámites- que correspondan se sirva proveer de conformidad a lo solicitado en mi escrito de fs. 18 y vuelto. — José Hugo Rachetti. — Hay un sello que dice: José Hugo Rachetti, Abogado.

Expediente 752|71. — Decimotercer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de octubre de 1971. — Señor Juez: habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatuto de MERIN S. A. Inspector: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Entrada: 20 de octubre de 1971. Salida: 20 de octubre de 1971. Visto N.o 5213. Señor Juez: no hay observaciones que formular. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — A. J. Baccino. — Hay un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

14.019. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Vistos: por lo que resulta de autos, apruébanse las reformas de los estatutos de la sociedad MERIN S. A., consistentes en la transformación de las acciones al portador en nominativas y en la elevación del capital a $ 500.000, resueltas en las asambleas extraordinarias de 17 de enero de 1968 y 23 de julio de 1969. Expídanse edictos, publíquese, inscríbase y satisfechos los tributos, archívese. Honorarios fictos: $ 2.500. — Cabezas. — Alvaro Castellanos.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen agregados de fojas diecinueve vuelto, veinte, veintiuno, veintiuno vuelto, veintitrés, veintitrés vuelto, veinticinco, veinticinco vuelto, veintiséis, veintiséis vuelto, veintisiete, veintisiete vuelto, veintiocho, veintiocho vuelto, treinta y seis, treinta y siete, treinta y siete vuelto y treinta y ocho, de los autos radicados ante este Juzgado caratulados: "MERIN S. A. Aprobación y reforma de estatutos. (Ficha 529|68)", haciéndose constar que la providencia número catorce mil diecinueve, de fecha octubre veinte de mil novecientos setenta y uno, fue notificada a la parte interesada el día cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Alvaro Castellanos, Actuario. — Hay un signo notarial. — Alvaro Castellanos. — Hay un sello que dice: Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno a las 17 y 10 horas e inscripta en este Registro con el número 191 al folio 915 del libro N.o 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni. — Hay un sello que dice: Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1971. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

$ 54.415.00. — 1|pub. — 1846.

HALBESA S. A.

(Inscripción N.o 248.933)

Avda. 18 de Julio 2316

Estado de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	554.247.00
Banco La Caja Obrera	443.235.00
Deudores por venta de inmuebles	14.791.000.00
Inmuebles en venta	52.258.222.00
Muebles y útiles	113.244.00
Menos: fondo de amortizaciones	11.324.00
Gastos de constitución	360.000.00
	68.508.624.00

Pasivo —

Acreedores fiscales .. (—)	128.674.00
Promesa de venta de inmuebles	14.791.000.00
Inmuebles prometidos en venta	5.238.755.00
Acreedores	24.470.158.00
Capital integrado	24.000.000.00
Pérdidas y ganancias	137.385.00
	68.508.624.00

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1971

Ganancias —

Utilidad bruta sobre venta de inmuebles	1.424.621.00
Bonificaciones fiscales	49.477.00
	1.474.098.00

Pérdidas —

Cargas sociales	136.032.00
Impuestos	608.639.00
Gastos	6.984.00
Amortizaciones	11.324.00
Intereses y comisiones	785.548.00
	1.548.527.00
Pérdidas del ejercicio	74.429.00

Las pérdidas del ejercicio se llevarán a la cuenta de pérdidas y ganancias a los efectos de compensarlas con las utilidades del ejercicio anterior.

No han sido aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 8 del libro Copiador de Cartas número 1789 a fs. 57 del libro número 23.

$ 6.000.00. — 1|pub. — 16056.

NAUTIL S. A.

(Inscripción N.o 235.381)

Buenos Aires 484, Esc. 21

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	516.115.00
Mercadería en trámite importación	"	8.384.397.00
Gastos de constitución	"	92.400.00
Impuesto ventas y servicios	"	8.164.00
Pérdidas y ganancias	"	138.450.51
	$	9.139.526.51

Pasivo —

Capital integrado	$	1.250.000.00
Acreedores varios	"	7.839.133.20
Banco de Previsión Social.	"	50.393.31
	$	9.139.526.51

Cuenta de ganancias y pérdidas

Debe —

Impuestos	$	75.892.00
Cargas sociales	"	162.117.35
Gastos generales	"	128.000.00
Gastos de constitución	"	23.100.00
	$	389.109.35

Haber —

Mercaderías	$	244.878.00
Utilidades varias	"	3.270.00
Utilidad venta inmueble	"	129.258.00
Pérdida del ejercicio	"	11.703.35
	$	389.109.35

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 21 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 949 al folio 300 del libro N.o 19 el 14 de febrero de 1969.

$ 5.040.00 — 1|pub. — 16045.

NAUTIL SOCIEDAD ANONIMA

(Insripción N.o 235.381)

Bulevar Artigas N.o 804, Ap. 201

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	4.066.673.00
Deudores varios	"	2.147.308.00
Mercaderías	"	3.368.010.00
Vehículos	"	4.245.000.00
Gastos de constitución	"	69.300.00
Gastos financieros a vencer	"	1.430.000.00
Impuesto ventas y servicios	"	74.169.00
	$	16.300.460.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	2.500.000.00
Banco de Previsión Social	"	21.605.97
Documentos a pagar	"	12.000.000.00
Cuentas a pagar	"	42.947.00
Capital integrado	"	1.250.000.00
Pérdidas y ganancias	"	485.907.03
	$	16.300.460.00

Cuenta de ganancias y pérdidas

Debe —

Impuestos	$	320.450.00
Gastos generales	"	35.007.00
Cargas sociales	"	197.074.00
Gastos financieros	"	1.834.780.80
Amortización de gastos de constitución	"	23.100.00
Pérdidas y ganancias	"	624.357.54
	$	3.043.779.00

Haber —

Mercaderías	$	2.974.998.00
Utilidades varias	"	68.781.00
	$	3.043.779.00

Distribución de utilidades

No se realiza.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 12 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 11 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 949 al folio 300 del libro N.o 19 el 14 de febrero de 1969.

$ 6.000.00. — 1|pub. — 13044.

SWISS CHEMICALTEX CO. S. A.

(Iscripción N.o 34.538)

25 de Mayo 444 (P.o 2)

Balance general al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Caja	Sfr.	109.059.00
Pérdidas y Ganancias	"	90.941.00
	Sfr.	200.000.00

Pasivo —

Cap. Suscrito e Integ.	Sfr.	200.000.00
	Sfr.	200.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	Sfr.	460.00
Gtos. de Administrac.	"	1.444.00
Diferencia de Cambio	"	169.915.00
	Sfr.	171.819.00

Ganancias —

Ingresos Varios	Sfr.	120.000.00
Pérdid. del Ejercicio	"	51.819.00
	Sfr.	171.819.00

Aprobados por la asamblea ordinaria del 20 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 15 del libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de setiembre de 1956 y anotado con el N.o 4.777 a fs. 442 del L.o 3.

$ 4.080.00. — 1|pub. — 16086.

LICTOR S. A.

(Iscripción N.o 200.486)

25 de Mayo 444 (P.o 2)

Balance general al 31 de mayo de 1971

Activo —

Caja	$	10.431.64
Inmuebles	"	543.520.30
Resultados	"	162.848.58
Cargos Diferidos	"	73.547.00
	$	790.347.52

Pasivo —

Acreedores Varios	$	6.360.52
Impuestos a Pagar	"	83.987.00
Capital Integrado	"	700.000.00
	$	790.347.52

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Arrendamientos	$	378.840.00
Dtos. Legales	"	9.454.00
	$	388.294.00

Pérdidas —

Gastos Generales	$	29.984.00
Impuestos	"	274.082.17
Utilidad del Ejercicio	"	84.227.83
	$	388.294.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 7 de febrero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 9 del libro Copiador Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de setiembre de 1964 y anotado con el N.o 5.861 a Fo. 281 del Lo. 14.

$ 4.680.00. — 1|pub. — 16087.

COMPAÑIA OCIFA S. A.

(Iscripción N.o 212.131)

Minas 1487 (P.o 2, Apto 5)

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja M|Uruguaya	U$S	428.25
Invers. en el Extranj.	"	472.166.08
Acciones a Emitir	"	23.000.00
Pérdidas y Ganancias.	"	5.929.67
	U$S	501.524.00

Pasivo —

O.I.R.	U$S	1.474.00
Acreedores Varios	"	50.00
Capital Autorizado	"	23.000.00
Capital Integrado	"	477.000.00
	U$S	501.524.00

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

Res. de Inv. en el Ext.	U$S	70.00
Gtos Generales	"	18.00
Intereses	"	96.00
Honorarios	"	82.00
Impuestos	"	665.00
	U$S	931.00

Las pérdidas quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 17 de agosto de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 13 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de junio de 1966, N.o 3.091, F.o 237, L.o 16.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 16065.

BLANCA S. DE VILLAR S. A.

(Inscripción N.o 236.195)

Rincón 487 (Of. 204)

Estado de situación al 30 de noviembre de 1971

Activo —

Caja	$	2.761.248.00
Bancos	"	19.023.00
Mercaderías	"	19.768.802.00
Muebles y Utiles	"	973.039.00
B.R.O.U. Consig.	"	1.020.000.00
Mercadería en tránsito	"	180.000.00
Dep. en Garantía	"	230.000.00
	$	24.952.112.00

Pasivo —

Capital Integrado	$	2.000.000.00
Cap. Integ. a Reg.	"	3.000.000.00
Cuenta Nueva	"	211.368.00
Utilid. Ej. 1971	"	388.525.00
Acreedores Varios	"	15.628.057.00
Efectos a pagar	"	3.243.900.00
Caja Jubilaciones	"	325.302.00
Caja Asignaciones	"	33.461.00
Impuestos Ventas	"	121.499.00
	$	24.952.112.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Locomoción y Flete	$	2.765.678.00
Impuestos	"	3.227.800.00
Gastos Generales	"	1.041.050.00
Alquileres	"	600.000.00
Sueldos	"	4.907.703.00
Leyes Sociales	"	1.472.313.00
Intereses	"	542.467.00
Utilidad del Ejercicio	"	388.526.00
	$	14.745.537.00

Haber —

Mercaderías	$	12.360.897.00
Descuentos	"	2.384.640.00
	$	14.745.537.00

Aprobados por la asamblea realizada el 10 de mayo de 1972.

La utilidad pasa cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 21 y 22 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de setiembre de 1970 y anotado con el N.o 4.288 a Fs. 175 del libro N.o 21.

$ 6.120.00. — 1|pub. — 16062.

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD — SUDAMERIS

(Insripción N.o 40)

Rincón 500

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1972

ACTIVO —

Disponible:				
Encaje metálico y fiduciario			$	115.662.055
Exigible a la vista:				
Banco Central del Uruguay	$	108.861.416		
Banco Central del Uruguay — Cámara Compensadora	"	71.293.688		
Banco Central del Uruguay — Disponibilidades Rentables de Encaje	"	100.000.000		
Banco de la República O. del Uruguay	"	57.249.907	"	337.405.011
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Deuda Pública	$	100.987.472		
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería	"	481.844.465	"	582.831.937
Suma del encaje			$	1.035.899.003
Realizable:				
Cheques para compensar	$	164.437.759		
Billetes en moneda extranjera	"	6.764.345		
Timbres y sellados	"	940.327		
Inmuebles en Plan de Abatimiento Ley N.o 13330	"	8.552.539	"	180.694.970
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	113.403		
Valores descontados	"	947.210.093		
Préstamos en moneda extranjera	"	928.934.405		
Banco República — Coberturas diferidas	"	509.129.609		
Banco Central — Depósito plazo fijo	"	175.000.000		
Banco Central — Divisas aseguradas a recibir Cir. N.o 248	"	210.549.018		
Otras colocaciones	"	90.584.526		
Deudores en gestión	"	38.306.264		
Cuentas especiales documentadas	"	66.300	"	2.899.893.618
Cuentas en el exterior:				
Corresponsales y operaciones pendientes			"	577.833.487
Inmovilizado:				
Inmuebles de uso propio	$	91.619.068		
Muebles, máquinas, instalaciones y vehículos	"	29.308.326	"	120.927.394
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	199.530.206
Total del Activo			$	5.014.778.678
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras	$	8.342.593.218		
Valores depositados	"	1.178.931.306	"	9.521.524.524
			$	14.536.303.202

PASIVO—

Patrimonial:			
Capital realizado	$ 15.000.000		
Reserva legal	" 8.513.443		
Reserva extraordinaria	" 97.928.243		
Reserva revaluación activo fijo	" 118.647.637		
Reserva para abatimiento inmuebles ley N.o 13.330	" 11.193.004	$ 251.282.327	
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 862.199.276		
Corresponsales en el exterior	" 97.384		
Sucursales en el exterior	" 20.000	" 862.316.660	
Exigible a plazo:			
Cajas de Ahorros (30 días de pre-aviso)	$ 208.540.930		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 246.630.585	" 455.171.515	
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes	$ 1.589.388.223		
Depósitos en moneda extranjera	" 1.045.086.340	" 2.634.474.563	
Exigible:			
Varios acreedores	$ 180.144.781		
Depósitos pendientes de confirmación	" 143.805.834		
Banco Central — Obligaciones documentadas	" 90.000.000		
Corresponsales privados del país	" 136.667		
Acreedores por cheques para compensar	" 134.536.788	" 548.624.070	
Varias cuentas acreedoras:			
Saldos acreedores no especificados		" 262.909.543	
Total del Pasivo		$ 5.014.778.678	
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras	$ 8.342.593.218		
Depositantes de valores	" 1.178.931.306	" 9.521.524.524	
		$ 14.536.303.202	

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1972

PERDIDAS—

Gastos de administración, castigos y amortizaciones	$ 379.757.480
Cargas sociales	" 73.309.008
Impuestos fiscales	" 20.613.957
Reservas y provisiones varias	" 35.332.903
Utilidad del ejercicio	" 85.174.061
	$ 594.187.409

GANANCIAS—

Intereses y descuentos	$ 329.738.195
Comisiones y corretajes	" 129.775.278
Utilidades varias	" 134.673.936
	$ 594.187.409

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A reserva legal	$ 8.517.406
A reserva facultativa	" 76.656.655
	$ 85.174.061

No se realiza asamblea por ser Sucursal de Banque Francaise et Italienne pour L'Amerique du Sud Ste|An. París.

Francisco R. Naudy, Gerente. — José Vázquez Díaz, Subgerente. 2.o

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 y 3 del libro Copiador de Inventarios, certificado el 5 de febrero de 1973, según consta con el N.o 167 al folio 231 del libro N.o 22.

$ 108.000.00. — 1|pub. — 2230.